

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



JAY

RECIBO DOCUMENTAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

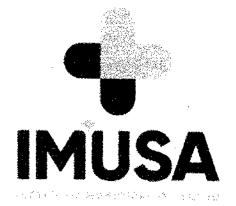
-	- 1 1 1	la Maralia Miahaané	de Ocembra siende	o las <u>13:44</u> horas o	del día
t	±n la cludad d	ie worella, wichoacai	de Ocampo, sicha	por parte del (a	a) C.
ARS FORK	31 ma	rzo del año 202	5, se lecibe i	por parte doi (dencial
J	LIANPASLO	RANGER REDRICEN	quien se	e identifica con cred	nifiesta :
	ania mentanta	do donie uneded quo o	ALINA AL CALLO DE 170	CALL DE CONTRACTOR	V
I Produce Mark to the Product of	Mercainin da	MA 2910 150 101	IVIICA	macan de obampo,	
	allo on ooto o	oto hono entrodo dol	documento que con	Illelle la Oolivin .	Name (1999) SANGE OF THE SANGE
	MINICIDALL	TEL ELEDOIGIO EIS	CAL 2024 ALCHALSE	entitega en	090,00
	20-4 700	fains on modio o	lactronico JOW IV-	Some dice ac court	0.10
Sala	3011-11-40	lojas, en medio e	dol Fiercicio Fisc	cal 2024 y del orga	anismo
10.0-	documento	e la cuenta publica	del Ejercicio 1100	IST SHOW	
ACTIVES IN CO.	UISTA IN	VENTACIADA AL	the del Estado de	Michoacán de Ocam	ipo, en
CO10-1 1-6-1	, por lo que	e recibe por el Cong	reso del Estado de	unorior de Michoad	án. la
	presencia de	un representante	de la Auditoria Si	uperior de Michoad	Pública
2574075	Licenciada A	na Karen Alfaro Ava	ios, quien na verille	cado que la Cuenta l	to 123
	E	In nara ofector de de	ir cumplimiento a 10	DIEVISTO DOI EI aitiet	10 120
	c	In Constitución Politic	v gidi i obstati lah er	2006 allo de Michos	icarrae
	O	como el segundo na	rirato del articulo 42	de la Ley de i local	IZacion
001	Superior v rei	dición de Cuentas de	Estado de Michoa	cán de Ocampo.	911
		6 411			
	Do la anterio	la Comisión Insped	tora de la Auditoria	Superior de Michoa	cán, se
		a dal marca da sus a	tribuciones v compe	elencia, el allalisis y i	CVISION
THE OWNER WHEN	reserva della	dol documento que s	e recibe en los térm	inos de la Ley en la r	nateria.
	del contenido	der documento que o	1,00,00,00,00		
		-CODEL EQ-	Drag Carlot Co.	The state of the state of	
	01/2	RESO DEL ESTADO			
# C.		RECIBEO	1-44 10 (12 11)	ENTREGA	LINES I
		CONGRESO			
- F1 - OFF		3 1 MAR 2025 DELESTADO		()	
Charles and the same of the sa					
	PRESIDEN	LA VIE LA WIL SA DIRECTIVA		/ Will	MARKET AND
	RECIBIO -	Elcelac		1 1 2 2 2 2	2113
•		XVI LEGISLATURA	1 0-10-15	enable encon	20mtc
	President	ia de la Mesa Direc		PABLO PANCIEL I	
	Congreso	el Estado de Micho	acán Ayuntamie	ento de MORELO	a ,
	Congress			Michoacán.	251-
		de Ocampo	15. 15. 15. 15. 15.	milette de de la company	71
			The state of the s		EVE
	Contacto de d	uien entrega:			
				1000 1100	ah . my
	Correo alastra	nico de quien entre	a luan rang	pol emorelia. 5	Obelite
	Coneo electro				27.0
	T-146	43720164	80	. 10	7 + +
	Teléfono:	134201011	1	1.7	

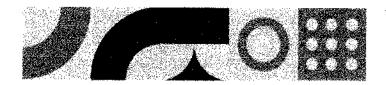
EXPEDIENTED CON SUMARIO DE FOLIOS. CUENTA PÚBLICA ANUAL ZOZA

1 UBCOOTO EXPEDIENTE PANTALCIBLO DEZ CIBPLE ANUAL DE ZOZU, 185 FOIRS Expenient APROBACIÓN DE CUENTA, ZLEGATOS 368 FOTAS EXPENTINE BELACION DE BITORS MURECUS OMPONTON The PATRIMONIX, DOS LEGATOS, 906 POTA EXPEDIENTE PELACIÓN DE BIENES IN MOLEPUES AME COMPONENT OF PATROMONIS 1/2 LECASS, DE 2 34 POSTO EXPEDIENTE VINGULACION DE OBJETUS (ANEXOS) 1 ECONSO GH FOTAS EXPERMENTE INFORME BY AVANTE PROBLAMATIZA PRESULTES MARIS (ANEXO4) NETGATO 30 FOJAS EXPERIENTE MORPHARINES TRESIDIESTIMES REGATO 63 EXPEDIENT OBLA PUBLIZIO 1 LECATO 2/17 FOURS EXPEDIENTE DOAPTS 3 LEGISTOD 585 FOTAS EXPERIENTE CIEDIM. DIGNIDAS 1 CEGAS 297 FOJA EXPEDITIONS IMCUFFOR 1 LECONTO 112 FOTAS EXTENDED CASVI VOLUMTRO 12 TECATO 1777 FOURS EXPENIENTE MOLAN I LECATO 376 FOTAS BYPHOTENT IMMUTERTS 1 LECATO 24 FATOS BYPEDIENE TJUM 1 LEGATO 82 FOOD EXPERIENT INSTITUTO MUNTAPAL DESMUND 15000 2300000 EXPERIENT COLECTO MORELON TUELANDO 230 FOTOS EXPENENTE CONSETTO CILOROANO GET MOTO DE MODELLA LUEGATO

TOTAL 22 LECATO, 4261 FOURS

106 FOAD.

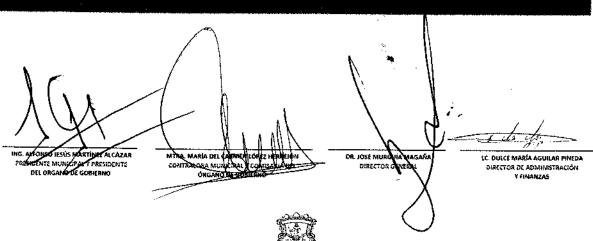




MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL EJERCICIO 2024





HOJA 01 A LA

FRACCIÓN II ÍNDICE DE CONTENIDO



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

INTEGRACION DE LA INFORMACION A NOVIEMBRE 2024:

FRACC II.- INDICE DEL CONTENIDO:

FRACC III.-COPIA DEL ACTA DE SESION DEL AYUNTAMIENTO. Certificada por el Secretario de Ayuntamiento en donde conste la aprobación del Informe Trimestral correspondiente; y,

FRACC IV.-INFORMACION CONTABLE. con las clasificaciones siguientes:

- A).- Estado de Actividades:
- B).- Estado de Situación Financiera.
- C).- Estado de Variación de la Hacienda Pública.
- D).- Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- E).- Estado de Flujo de Efectivo.
- F).- Notas a los Estados Financieros
- G).- Estado Analítico del Activo.

FRACC V.- INFORMACION PRESUPUESTARIA. Clasificada conforme a lo siguiente:

- A).- Estado analítico de ingresos, del que deriva la presentación en clasificación económica
 Por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- B).- Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones;
 - a).- Administrativa;
 - b).- Económica;
 - c).- Por Objeto del Gasto; y,
 - d).- Funcional.

FRACC VI.- INFORMACION COMPLEMENTARIA DE ACUERDO CON LO ESATBLECIDO POR EL CONAC que se Integra por el siguiente formato:

- A).- Informe respecto al ejercicio y destino del gastos federalizado y reintegros de los recursos no devengados en base en lo establecido en el artículo 81 LGCG. NO APLICA
 - B).- Conciliación entre Ingresos Presupuestarios y Contables.
 - C).- Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

FRACC VII.- INFORMACION FIANCIERA, que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se atenderá a los criterios y formatos establecidos Por el CONAC, que son:

- 1.- Estado de Situación Financiera Detallado.
- 2.- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
- 3.- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento.
- 4.- Balance Presupuestario.
- 5.- Estado Analítico de Ingresos Detallado.
- 6.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado con la siguiente Integración;
 - 6.a. Por Objeto del Gasto.



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

- 6.b. Clasificación Administrativa.
- 6.c. Clasificación Funcional.
- 6.d. Clasificación de Servicios Personales por Categoría.
- 7.- Proyección y Resultados de Ingresos y Egresos mediante el siguiente contenido:
 - 7.a. Proyección de Ingresos.
 - 7.b. Proyección de Egresos.
 - 7.c. Resultado de Ingresos.
 - 7.d. Resultado de Egresos.
- 8.- Informe sobre Estudios Actuariales.
 - Guía del cumplimiento de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipales.

FRACC VIII.- INFORMACION COMPLEMENTARIA, solicitada por la auditoria Superior de Michoacán, que se integra por:

- 1.- Conciliaciones bancarias, copia de los estados de cuenta bancarios, así como los auxiliares contables mensuales correspondiente al trimestre de que se trate.
- 2.- Balanza de Comprobación al último nivel de desagregación, acumulada al acumulada al trimestre que corresponde.
 - 3.- Información que se Integra con los anexos siguientes:
- ANEXO 1.- Reporte de la Aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones Publicas productivas: **NO APLICA**
- ANEXO 2.- En cuanto al avance del trimestre que corresponda de las obras publicas Invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e Instructivo: NO APLICA
- ANEXO 3.- En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la Vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.
- ANEXO 4.- Informe del avance programático y presupuestario, conforme al formato E instructivo.

FRACCIÓN III ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a, clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 20 de Septiembre de 2024

NÚM. 47

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

> Secretario de Gobierno Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares Esta sección consta de 50 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día \$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.micheacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michonean.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 03 tres de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKELALFREDO BENÍTEZSILVA SECRETARIO DELAYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN (Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN» PRESENTES.

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia. Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 113, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I. 51 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 31 inciso A, fracción XIV, XV; inciso D, fracción V, 32 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5 fracción V y VI, 43, 44 y 76 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; argumentando y sustentando para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 31 de diciembre de 2001; y aprobación en consecuencia de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 30 de marzo de 2021. y sus reformas de igual forma publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fechas, 04 de julio de 2022, 24 de noviembre de 2022, 30 de marzo de 2023, 05 de junio de 2023, 13 de julio de 2023, 26 de julio de 2023, 28 de julio de 2023 las cuales en concordancia con el artículo 180 del mismo ordenamiento legal se consideran para el presente Dictamen.

Que con fecha 08 de noviembre de 2021 fue publicado el Bando de Gobierno Municipal de Morelia el cual tiene su vigencia actual y sirvió para la operación Administrativa en el periodo constitucional de la Administración Municipal 2021-2024.

Ouc, con motivo de la autonomía reglamentaria y las facultades de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoccán, para una eficaz procuración de la Administración Pública Municipal se consideran los ajustes normativos que permiten al Representante del Ayuntamiento a ejecutar las acciones públicas en beneficio de los ciudadanos.

Que la Administración Pública Municipal se caracteriza por ser dinámica a los requerimientos sociales, y necesidades generales, lo que se traduce en la perfectibilidad de las normas municipales que permitan una aplicación de los servicios municipales bajo los principios plenamente establecidos. En beneficio de las y los ciudadanos del Municipio de Morelia.

Que durante los últimos tres años de gobierno municipal se han referido y analizado las necesidades generales de la Administración Pública Municipal lo que permite establecer las rutas necesarias para generar una mejora constante en la aplicación y ejecución de las acciones municipales.

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIII y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo tercero, 25, 30 fracción I, 31 fracciones I, 32, 35 y 39 bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14 y 16 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organice la Administración Pública Municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, bajo ese tenor, se precisa que los ordenamientos jurídicos del Ayuntamiento de Morelia, como toda norma jurídica debe estarse adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma, aspecto al que nuestro Municipio de Morelia, no es ajeno, más aún que la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé en su Capítulo XXXIV, artículo 177 que a la letra dice:

«El Bando de Gobierno Municipal determinará el ámbito, la organización y el funcionamiento del gobierno municipal y de su administración».

Que bajo el estudio realizado por la Sindicatura a través de la Dirección de Normatividad así como de las diversas áreas que conforman la Administración Pública Municipal se considera viable el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ELARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN VIII, XVIII Y XIX DELARTÍCULO 10; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11; ARTÍCULO 16; SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24; ARTÍCULO 29; FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30; ARTÍCULO 31;

ARTÍCULO 32; ARTÍCULO 34; ARTÍCULO 35; ARTÍCULO 40, ARTÍCULO 44; ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51; ARTÍCULOS 52; ARTÍCULO 57; ARTÍCULO 58; ARTÍCULO 59; ARTÍCULO 60; ARTÍCULO 61; ARTÍCULO 63; ARTÍCULO 67; ARTÍCULO 68; ARTÍCULO 69 TERCER PARRAFO; ARTÍCULO 72; ARTÍCULO 95; ARTÍCULO 96; ARTÍCULO 102; ARTÍCULO 104; ARTÍCULO 119; SE DEROGAN EL ARTÍCULO 75, ARTÍCULO 76; ARTÍCULO 77; ARTÍCULO 78; ARTÍCULO 85; ARTÍCULO 86 Y ARTÍCULO 87; SE ADICIONAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6; SEGUNDO PÁRRAFO DELARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 10; LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 11; SEGUNDO PARRAFO DELARTÍCULO 17; SEGUNDO PÁRRAFO DELARTÍCULO 18: ARTÍCULO 18 BIS; ARTÍCULO 18 TER; ARTÍCULO 18 QUATER; ARTÍCULO 18 QUINQUIES; ARTÍCULO 18 SEXIES; ARTÍCULO 18 SEPTIES; ARTÍCULO 18 OCTIES; ARTÍCULO 18 NONIES; ARTÍCULO 18 DECIES; ARTÍCULO 18 UNDECIES; ARTÍCULO 18 DUODECIES; ARTÍCULO 18 TERDECIES; ARTÍCULO QUATERDECIES; ARTÍCULO 18 QUINQUIEDECIES; ULTIMO PÁRRAFO DELARTÍCULO 41; PUNTO c. INCISO B) DELARTÍCULO 43 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

Que, la consolidación, desarrollo e impulso de la sociedad en sus diversos sectores, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública del municipio de Morelia, que cumpla con las nuevas líneas de acción, objetivos y metas que se impulsan, en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una política honesta, transparente y con un gran compromiso social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación. Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, hemos realizado el estudio del presente instrumento, por lo cual nos permitimos someter a su consideración y en su caso aprobación del siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir las diversas modificaciones al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia. Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) XIII, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 1 párrafo tercero, 25, 30 fracción I y 39 bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiente de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SECUNDO. Quede surtida la logat competencia de la Comisión

de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) XV, 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ELARTÍCULO 8. LA FRACCION VIII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 10; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11: ARTÍCULO 16: SEGUNDO PÁRRAFO DELARTÍCULO 24; ARTÍCULO 29; FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30; ARTÍCULO 31; ARTÍCULO 32; ARTÍCULO 34; ARTÍCULO 35; ARTÍCULO 40, ARTÍCULO 44; ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51; ARTÍCULOS 52; ARTÍCULO 57; ARTÍCULO 58; ARTÍCULO 59; ARTÍCULO 60; ARTÍCULO 61; ARTÍCULO 63; ARTÍCULO 67; ARTÍCULO 68; ARTÍCULO 69 TERCER PARRAFO; ARTÍCULO 72; ARTÍCULO 95; ARTÍCULO 96; ARTÍCULO 102; ARTÍCULO 104; ARTÍCULO 119; SE DEROGAN EL ARTÍCULO 75, ARTÍCULO 76; ARTÍCULO 77; ARTÍCULO 78; ARTÍCULO 85; ARTÍCULO 86 Y ARTÍCULO 87; SE ADICIONAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6; SEGUNDO PÁRRAFO DELARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 10; LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 11; SEGUNDO PARRAFO DELARTÍCULO 17; SEGUNDO PÁRRAFO DELARTÍCULO 18; ARTÍCULO 18 BIS; ARTÍCULO 18 TER; ARTÍCULO 18 QUATER; ARTÍCULO 18 QUINQUIES; ARTÍCULO 18 SEXIES; ARTÍCULO 18 SEPTIES; ARTÍCULO 18 OCTIES; ARTÍCULO 18 NONIES; ARTÍCULO 18 DECIES; ARTÍCULO 18 UNDECIES; ARTÍCULO 18 DUODECIES; ARTÍCULO 18 TERDECIES; ARTÍCULO QUATERDECIES; ARTÍCULO 18 QUINQUIEDECIES; ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41; PUNTO c. INCISO B) DEL ARTÍCULO 43 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia. Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba expedir el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO, DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA FLARTÍCULO 8, LA FRACCION VIII, XVII Y XIX DEL ARTÍCULO 10; EL

legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)" đe carece **d**e versión digital

PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11; ARTÍCULO 16; SEGUNDO PÁRRAFO DELARTÍCULO 24; ARTÍCULO 29; FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30; ARTÍCULO 31; ARTÍCULO 32; ARTÍCULO 34; ARTÍCULO 35; ARTÍCULO 40, ARTÍCULO 44; ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51; ARTÍCULOS 52; ARTÍCULO 57; ARTÍCULO 58; ARTÍCULO 59; ARTÍCULO 60; ARTÍCULO 61; ARTÍCULO 63; ARTÍCULO 67; ARTÍCULO 68; ARTÍCULO 69 TERCER PARRAFO; ARTÍCULO 72; ARTÍCULO 95; ARTÍCULO 96; ARTÍCULO 102; ARTÍCULO 104; ARTÍCULO 119; SE DEROGAN EL ARTÍCULO 75, ARTÍCULO 76; ARTÍCULO 77; ARTÍCULO 78; ARTÍCULO 85; ARTÍCULO 86 Y ARTÍCULO 87; SE ADICIONAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6; SEGUNDO PÁRRAFO DELARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 10; LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 11; SEGUNDO PARRAFO DELARTÍCULO 17; SEGUNDO PÁRRAFO DELARTÍCULO 18; ARTÍCULO 18 BIS; ARTÍCULO 18 TER; ARTÍCULO 18 QUATER; ARTÍCULO 18 QUINQUIES; ARTÍCULO 18 SEXIES; ARTÍCULO 18 SEPTIES; ARTÍCULO 18 OCTIES; ARTÍCULO 18 NONIES; ARTÍCULO 18 DECIES; ARTÍCULO 18 UNDECIES; ARTÍCULO 18 DUODECIES; ARTÍCULO 18 TERDECIES; ARTÍCULO QUATERDECIES; ARTÍCULO 18 QUINQUIEDECIES; ULTIMO PÁRRAFO DELARTÍCULO 41; PUNTO c. INCISO B) DEL ARTÍCULO 43 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; los siguientes términos:

BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

CAPÍTULOI

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Bando de Gobierno Municipal determina la estructura administrativa y la forma de organización del Municipio de Morelia su delimitación territorial, así como los derechos y obligaciones de sus habitantes, la prestación de los servicios públicos municipales y el desarrollo político, económico, social y cultural de la comunidad, sin más límites que su ámbito jurisdiccional; su aplicación e interpretación corresponde a las autoridades, de acuerdo a las leyes y reglamentos de cada materia, quienes dentro del ámbito de sus respectivas competencias deberán observar su estricta vigilancia y cumplimiento e imponer a los infractores las sanciones respectivas.

Las Autoridades Municipales en el ámbito de su competencia, deben emitir todas las disposiciones normativas del Ayuntamiento en estricto acatamiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal será el encargado de observar se realice la publicación de las mismas y en su caso se sancione en el ámbito de su facultad y competencia a quienes no las atiendan.

Artículo 2. El Bando de Cobierno Municipat es un eucrpo normativo, sus disposiciones con de orden público, interés social y de observancia general en el territorio municipal, reconoce los derechos humanos de que goza toda persona que habita o transita en el municipio de Morelia; conforme a las constituciones Federal y Estatal los Tratados Internacionales, las leyes que de ambas constituciones emanan y la normativa municipal.

Se prohíbe la discriminación por origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición física o social, económica, cultural, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, color de la piel en la persona u otras que sea motivo de atentar contra la dignidad del ser humano y de todo ser vivo y a quien lo haga se le castigue con todo el rigor del Estado de Derecho.

Artículo 3. Corresponde a la persona en quien recae la Presidencia Municipal con relación a la prestación de los servicios públicos municipales, instruir al servidor o servidora pública que promueva, respete, proteja y garantice que se otorgue a las personas que se encuentren dentro del municipio los servicios municipales con calidad, eficacia, eficiencia, perspectiva de género o principio de igualdad, bajo la protección y potencialización de sus derechos que procedan, así como a la probidad, eficacia, eficiencia y honradez establecidas en el Código de Ética y Control de Conducta de las y los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia, dentro de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; para que no se anule o menoscaben derechos y libertades.

Artículo 4. El Ayuntamiento de Morelia regirá sus actos, como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el mayor respeto a los derechos humanos y siempre interpretará las normas en la forma más favorable a la persona, por lo que todas las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal están obligados a promover su salvaguarda.

Artículo 5. El Ayuntamiento de Morelia a través de sus dependencias y normativa que lo rige, en todo momento deberá garantizar a la población el derecho a la información de conformidad con la legislación aplicable; así mismo fomentar la paz, justicia social, tolerancia, trabajo y respeto.

Artículo 6. El Ayuntamiento es designado por elección popular directa, cuya función ejecutiva recae en la persona titular de la Presidencia Municipal.

El Ayuntamiento tendrá su residencia en la cabecera municipal pudiendo establecerse en cualquier lugar dentro de la circunscripción territorial que considere la Ley Orgánica como Cabecera Municipal.

Artículo 7. El Ayuntamiento celebrará los acuerdos de asociación municipal, en el marco de la normatividad aplicable que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos con mayor eficiencia.

El Ayuntamiento de Morelia tendrá plena capacidad para adquirir y poscer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 8. El Gobierno Municipal a través de la Administración Pública Municipal realizará todas las acciones necesarlas para prevenir mender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeros, estableciendo políticas y acciones

gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la cual favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad, no discriminación y desarrollo integral de las mujeres.

Artículo 9. La estructura orgánica del Gobierno Municipal y atribuciones de sus servidores públicos deberán ser en funciones conjuntas y coordinadas, debiendo suscribirse los instrumentos interinstitucionales que el desarrollo municipal demande, con apego a la normatividad aplicable.

La persona en quien recaiga titularidad de la Presidencia Municipal garantizará en todo momento la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los cargos conforme el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías del Ayuntamiento, así como en la integración de cada Entidad.

Artículo 10. Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá:

- 1. Administración: Administración Pública Municipal;
- Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán; integrado por la persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura y regidurías;
- III. Bando Municipal: El Bando de Gobierno del Municipio de Morelia;
- IV. Cabildo: La reunión plenaria formal de las y los integrantes del Ayuntamiento;
- V. Consejo Ciudadano: El Consejo ciudadano como órgano descentralizado constituido para participar en la fiscalización y evaluación de las acciones de Gobierno Municipal en los términos que al efecto establezcan los reglamentos y normas municipales;
- VI. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. Constitución Estatal: Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- VIII. Dependencia: Se entenderá para efectos del presente Bando a La Presidencia Municipal, La Sindicatura, Coordinación de La Oficina de Regidores; la Secretaria del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal. La Contraloría Municipal: la Secretaria Obras Publicas y a cada una de los órganos centralizados de la Administración Pública Municipal, donde se identifican a las Secretarías y los Órganos Desconcentrados previstos en el presente Bando Municipal, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y disposiciones normativas aplicables, y que auxilian al o la titular de la Presidencia Municipal en el despacho de los asuntos a su cargo;
- Dictamen: Opinión técnico jurídica que se emite sobre un planteamiento, hecho e cosa;

- X. SMDIF Morelia: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XI. Entidad: Cada uno de los organismos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio creados por acuerdo del Ayuntamiento para atender funciones de derecho público en el Municipio;
- XII. Estado: El Estado de Michoacán de Ocampo;
- XIII. Federación: Al Gobierno Federal;
- XIV. Gobierno Municipal: El Ayuntamiento, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- XV. Iniciativa: Todo documento formal con una propuesta para modificar, reformar, adicionar, derogar o crear un reglamento, que las y los integrantes del Ayuntamiento y aquellos facultados por el Bando Municipal, presentan ante el Pleno para su estudio, discusión y en su caso aprobación:
- XVI. Instituto Municipal; El Instituto Municipal de Planeación;
- XVII. Ley Orgánica; La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XVIII. Municipio: El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; cuya cabecera será Morelia y sus tenencias a que refiere el presente Bando;
- XIX. Normatividad municipal: Conjunto de normas jurídicas positivas y vigentes, aprobadas en sesión de cabildo y públicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de conformidad con la ley y/o en la Gaceta Municipal, de observancia obligatoria en el municipio de Morelia;
- XX. Pleno: Reunión de los integrantes del Ayuntamiento en sesión;
- XXI. Reglamentación municipal: El conjunto de reglamentos, circulares y disposiciones normativas y administrativas de observancia general en el municipio;
- XXII. Reglamento: El Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán;
- XXIII. Sesiones de Cabildo: Las sesiones de las y los integrantes del Ayuntamiento, que pueden ser ordinarias, extraordinarias, solemnes, internas o virtuales;
- XXIV. Titular de la Presidencia Municipal: Persona quien ostente el cargo en la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán:
- XXV. Unidades Administrativas: Son las Direcciones, Secretarías Técnicas, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Unadades Jurídicas, Jefaturas de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Departamento, de las Dependencias y Entidades, señaladas en el Bando Municipal;

XXVI. Unidades de Área: Todas aquellas áreas técnicas y operativas diversas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades

Artículo 11. Los principios, valores y reglas de integridad que rigen la Administración Pública Municipal además de los señalados en el Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia son:

- Legalidad y justicia;
- II. Lealtad;
- III. Efectividad;
- Transparencia y rendición de cuentas;
- V. Sostenibilidad;
- Vt. Sustentabilidad;
- VII. Honestidad;
- VIII. Imparcialidad:
- 1X. Transversalidad;
- X. Igualdad sustantiva;
- XI. Humanismo;
- XII. Eficiencia y calidad;
- XIII. Eficacia;
- XIV. Congruencia;
- XV. Gobernanza;
- XVI. Inclusión Social:
- XVII. Participación ciudadana; y,
- XVIII. Principio del Interés Superior de la Infancia

Las disposiciones del presente Bando Municipal se interpretarán de forma sistemática en atención a los principios que rigen a la Administración Pública Municipal y al Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia; los princípios generales del derecho y las buenas costumbres, a falta de disposición normativa expresa, se aplicarán de forma supletoria las disposiciones referidas en la Ley Orgánica en lo que al efecto sea procedente.

CAPÍTULO IL

NOMBRE, ESCUDO Y ESTANDARTE MUNICIPALES

Artículo 12. El Municipio y su edacera se decomica «Morelía»,

cuyo nombre le fue dado en honor a «José María Morelos y Pavón» en Sesión del Congreso del Estado de fecha 23 de agosto de 1828, surtiendo efectos desde el 16 de septiembre de ese mismo año.

El Escudo de Armas de Morelia, se adoptó el 16 de septiembre de 1828, está compuesto en tres partes y en cada una de ellas una persona real coronada, vestidas de color purpura en campo real de oro con cetro en las manos y por timbre y divisa una corona encima de dicho escudo, a manera de piedras azules, encarnadas y verdes y en las orlas, unos follajes de negro y oro con trascoles y dependencias.

En la Bandera del Municipio se insertará en su parte central el Escudo de Armas de Morelia, en la parte media superior se pintará de amarillo y la mitad inferior se pintará de rojo.

Artículo 13. El Escudo de armas será utilizado exclusivamente por todas las autoridades municipales a que se refiere este Bando Municipal; y las auxiliares incluidas, los consejos de participación ciudadana del Ayuntamiento, debiéndose exhibir en todas las oficinas públicas municipales y en documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal.

El Escudo de Armas es de carácter oficial, se utilizará en todas las ceremonias oficiales en las que participe el Ayuntamiento de Morelia. También será utilizado en todos los documentos oficiales que expida el Ayuntamiento de Morelia.

Cualquier uso diverso al citado en el párrafo anterior que quiera dársele, debe ser autorizado previamente por el Ayuntamiento, previo dictamen de procedencia de la Sindicatura, debiendo emitir la orden de autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal, pero queda estrictamente prohibido el uso del Escudo del Municipio para fines publicitarios y de explotación política o electoral.

Artículo 14. En el Municipio son símbolos obligatorios en los eventos oficiales o cívico-militares la Bandera, el Himno y el Escudo Nacionales, el Escudo del Estado, así como el Escudo Municipal, pero el uso de la Bandera Nacional y el Himno Nacional se sujetarán a lo dispuesto por los ordenamientos Federales, y Estatal en lo referente al Escudo del Estado.

Artículo 15. Toda violación a este dispositivo será sancionada conforme corresponda, ya sea por las Leyes Federales si se trata del Himno o Bandera Nacional, las del Estado si se trata del Escudo Estatal y conforme a la Normativa Municipal en lo que respecta al Estandarte del Municipio.

Para proceder en consecuencia se requiere del dictamen de la Sindicatura que deberá ser ejecutado por el Abogado General del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III DELIMITACIÓN GEO POLÍTICA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO

Artículo 16. El municipio de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, está integrado en su circunscripción territorial por una caleccera municipal y sua tenencias, y sus delimitaciones geo políticas se constituyen por la extensión

territorial que hasta hoy tiene conforme a la Ley de División Territorial del Estado vigente y sus reformas; el cual limita al norte con los Municipios de Tarímbaro, Chucándiro, Copándaro y Huaniqueo; al este, con Charo; al sureste, con Tzitzio; al sur, con Madero y Acuitzio; al suroeste, con Huiramba; al oeste, con Lagunillas, Tzintzuntzán, Quiroga y Coeneo.

El municipio, de Morelía además de la Cabecera Municipal en su régimen administrativo y territorial, tiene como auxiliares, jefaturas de tenencia y encargaturas del orden.

Son tenencias dentro de la Circunscripción Territorial del Municipio de Morelia:

- I. Atapaneo.
- II. Atécuaro;
- III. Capula;
- Cuto de la Esperanza;
- V. Chiquimitío;
- VI. Jusús del Monte;
- VII. Morelos;
- VIII. San Miguel del Monte;
- IX. San Nicolás Obispo;
- X. Santiago Undameo;
- XI. Santa María de Guido:
- XII. Tacícuaro:
- XIII. Teremendo de los Reyes; y,
- XIV. Tiripetío.

La ciudad de Morelia, para los efectos de orden político administrativo municipal se divide en cuatro sectores territoriales que son:

- Nueva España;
- Independencia;
- III. República; y,
- IV. Revolución.

La distribución anterior referida se origina fundamentalmente en determinar una igualdad poblacional por sector que permita la representación homogénea de las necesidades de la población. En consecuencia, se atiende el princípio democrático de que toda la población tiene igual valor.

La nomenelatura de la ciudad se regirá de acuerdo a lo establecido

en el Reglamento correspondiente, pero el centro de la ciudad es referencia de punto cero o partida.

Artículo 17. El crecimiento urbano del municipio de Morelia se sujetará a lo que establezca el Programa de Desarrollo Urbano Municipal aprobado por el Ayuntamiento, el cual será elaborado en los términos de ley para ser sometido a Sesión de Cabildo por quien ostente el cargo de la Presidencia Municipal.

Los conflictos en materia de límites territoriales entre municípios podrán solucionarse mediante Convenio y Vía Adversarial en los términos que determine la Ley Orgánica.

Artículo 18. El Patrimonio del Municipio es inalienable, inembargable e imprescriptible y se conforma por los ingresos que obtenga su hacienda pública, todos los bienes, derechos y obligaciones a cargo del Municipio y ninguna persona podrá ejercer auto tutela para apoderarse de bien alguno del Municipio merced a que todo bien municipal es para uso o ejercicio de un servicio público: y no podrán ser objeto de gravamen alguno, salvo los casos que conforme a derecho proceda; por tanto, se estará a lo que disponga este Bando Municipal, la Normatividad Municipal, o a la Ley Estatal en lo que sea aplicable al Municipio en lo que atañe al patrimonio.

Los Bienes Inmuebles propiedad del Ayuntamiento, así como las vías públicas que sean invadidos, serán recuperados de inmediato bajo las leyes y normas municipales aplicables.

Artículo 18 bis. Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

- Los de uso común;
- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público;
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;
- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles de propiedad municipal; y.
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

Artículo 18 ter. Los bienes de dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional, sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período constitucional del Ayuntamiento, se requerirá el acuerdo de las dos tercoras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Las concesiones sobre esta clase de bienes, se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (articulo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

del Periódico Oficial)" (artículo 8 de la Ley legal valor carece de 'Versión digital de consulta,

Artículo 18 quater. Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria. Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

Artículo 18 quinquies. Los bienes de dominio público de los municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público o sean solicitados para realizar un proyecto de beneficio social, plenamente justificado, de provecho comunitario y bajo criterios de desarrollo sustentable. A la solicitud que para estos efectos realice el Ayuntamiento, deberá acompañarse:

- I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;
- II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y.
- III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales.

Cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o el gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala la Ley Orgánica y el presente Bando, podrán presentarse las solicitudes en forma simultánea.

Para el caso de que no se cumplan estos requisitos, no procederá la desincorporación, si a pesar de ello se realiza, los funcionarios se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, las desincorporaciones se darán con una cláusula de reversión, para que en el caso de que no se cumpla con los fines previstos el bien pueda volver al patrimonio municipal.

Artículo 18 sexies. Son bienes del dominio privado municipal, enunciativamente:

- Los abandonados, adjudicados al Municipio por la autoridad judicial;
- Los que resulten de la liquidación o extinción de organismos o entidades municipales;
- Los muebles no comprendidos en el artículo (55 de la Ley Orgánica,

- IV. Los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servició público o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta o de hecho se utilicen para estos fines; y.
- Los que por disposición Legal o Reglamentaria se indiquen.

Artículo 18 septies. Los bienes de dominio privado de los municipios son inembargables e imprescriptibles. Se destinarán prioritariamente al servicio de las diversas dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en cuyo caso deberán de ser incorporados al dominio público.

Artículo 18 octies. A excepción de los bienes de comodato, el Ayuntamiento de Morelia podrá ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho civil con las modalidades y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica.

Artículo 18 nonies. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo acompañando a la misma el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. Sólo podrán enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público por haber sido amortizados o considerados como chatarra. Para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles Municipales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo y/o asistencia social, cívica, deportiva o cultural de sus comunidades;
- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravament; y.
- III. Que se anexe un avalúo expedido por la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, por una Institución de Crédito debidamente acreditada o por el Catastro.

Artículo 18 decies. El Ayuntamiento de Morelia podrá dar en arrendamiento los bienes que integren su patrimonio. Cuando el período del arrendamiento exceda de tres años será necesaria la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, siempre que no se afecte con motivo de las obligaciones el interés y el patrimonio municipal.

Artículo 18 undecies. La enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, de conformidad con los procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 18 duodecies. El Ayuntamiento, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley, podrá autorizar la enajenación directa en forma onerosa de inmuebles fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda o para otro objeto de beneficio colectivo.

Artículo 18 terdecies. Todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan el patrimonio del Municipio son inembargables. En consecuencia, no podrán emplearse en la vía de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares y contra la Hacienda Municipal, salvo el caso de que, con autorización del Congreso del Estado, se hubieren dado en garantía de un adeudo destinado a la prestación de un servicio público.

Artículo 18 quarterdecies. Los bienes de dominio público de uso común y los destinados a un servicio público, son imprescriptibles y no podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de particulares ningún derecho de uso, usufrueto o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho civil. Los derechos de tránsito, de vistas, de hienes y otros semejantes, se regirán por las leyes, reglamentos administrativos y los permisos o concesiones que llegue a otorgar la autoridad municipal sobre esta clase de bienes y tendrán siempre el carácter de revocables.

Artículo 18 quinquiedecies. La compra, venta, donación, cesión o gravamen de bienes inmuebles municipales, requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Las áreas verdes de donación que reciba el Ayuntamiento, deberán ser espacios jardinados, la o el fraccionador tendrá la obligación de equiparlas para tales efectos en términos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán ser incorporadas como áreas de uso común de dominio público. El Municipio será el responsable de protegerlas evitando cualquier invasión o uso distinto al establecido. Los proyectos de construcción de obras de equipamiento urbano que se pretendan realizar en áreas de donaciones Estatales o Municipales, deberán contar con la aprobación mayoritaria de vecinas y vecinos del desarrollo que generó el área de donación, en los términos de la ley de la materia.

CAPÍTULO IV DE LOS VECINOS, HABITANTES, VISITANTES Y EXTRANJEROS

Artículo 19. La población del municipio se integrará por las personas que lo habitan, o van de tránsito o paso por el territorio, tengan o no la calidad de vecinos.

Son vecinos del municipio las personas, que residan permanente o temporalmente dentro de su territorio, que mantengan su domicilio por seis meses como mínimo con domicilio establecido en el municipio y con residencia efectiva por este lapso; o, por manifestar expresamente, antes del tiempo señalado en la fracción anterior, ante la autoridad municipal, su propósito de adquirir la vecindad, anotándose en el padrón municipal.

Por habitantes del municipio se entiende a las personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio, aunque no sean nacidos en él mismo ni reúnam los requisitos establecidos para la vecindad.

Por visitantes a las personas que se encuentren de paso en el territorio municipal, que se les puede considerar de igual manera como transeúntes ya sea con fines turísticos, laborales, culturales, estudiantiles o de tránsito; sin considerar fines de delincuencia, o cualquier otro que altere el orden y la paz a estos se les considerará amenaza pública y podrán ser retenidos por la autoridad municipal policial con causa justificada y entregados sin demora a las autoridades competentes.

El Ayuntamiento podrá nombrar, mediante acuerdo, Huésped Distinguido a aquellos visitantes que se distingan por su investidura, trayectoria o las aportaciones que realicen en favor del municipio de Morelia y sus habitantes.

Artículo 20. Las personas de procedencia del extranjero sean cual fuere su nacionalidad que pretendan ser vecinos del municipio, deberán registrarse en el libro que para tal efecto dispongan los reglamentos municipales correspondientes, debiendo acreditar su condición de estancia legal en el país.

La vecindad se pierde por renuncia expresa ante la Secretaría del Ayuntamiento o por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal si éste excede seis meses, salvo el caso de comisión oficial, enfermedad, estudios o cualquier causa justificada laboral que califique la Sindicatura.

Artículo 21. Las obligaciones de los ciudadanos, vecinos, habitantes, visitantes y extranjeros son:

- Cumplir y respetar las Leyes, Bando Municipal, Reglamentos y demás normatividad municipal;
- Cuidar, respetar y hacer buen uso de las instalaciones y áreas públicas, y de los bienes municipales en general, así corno de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos;
- III. Respetar a las autoridades municipales legalmente constituidas en el ejercicio de sus funciones y no alterar el orden público o la paz social;
- IV. Observar en todos sus actos el respeto a la dignidad humana,
 la moral y las buenas costumbres;
- Proporcionar con toda veracidad la información y datos que soliciten las Autoridades Municipales para efectos fiscales, estadísticos o propios de su competencia; y.
- Las demás que prevea este Bando Municipal, otras disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Artículo 22. Es derecho de toda persona que vive y tiene su domicilio formal o comercial en el municipio, participar con propuestas para el mejoramiento de los mismos, por ello el Ayuntamiento emitirá las disposiciones que la favorezcan en la solución de los problemas planteados.

Artículo 23. Las personas que van de tránsito o paso por el numicipio también podrán hacer propuestas estableciendo la razón de su interés en las mismas.

rsión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULOI

DE LA FORMA EN QUE SE INTEGRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 24. La Administración Pública Municipal está integrada por los sectores centralizados, desconcentrados y descentralizados.

La Administración Pública Centralizada se integra por las dependencias que crea el presente Bando Municipal, así como por sus órganos desconcentrados, y es encabezada por la persona en quien recae la Presidencia Municipal.

Los órganos desconcentrados son entidades que dependen y están subordinadas a la Presidencia Municipal, con facultades para resolver asuntos específicos que le sean encomendados en sus respectivos reglamentos, dotados de autonomía administrativa sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, cuyo gasto forma parte de quien dependan y el titular de la Presidencia podrá auxiliarse a través de las Dependencias para el desempeño de dichos Órganos.

La Administración Pública Descentralizada la conforman las entidades dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio que sean creadas por el Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica, sus acuerdos de creación y los reglamentos que al efecto expida el propio Ayuntamiento.

Quienes ostenten la titularidad de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para el ejercicio de sus funciones contarán con la estructura de organización definida en el presente Bando Municipal, cada titular deberá designar en función a dicha estructura, quien fungirá como Enlace Jurídico y Enlace Administrativo. El Enlace Jurídico lo darán a conocer a la Sindicatura a través de la Dirección de Normatividad y el Enlace Administrativo a la Secretaría de Administración, dichos enlaces tendrán las funciones y atribuciones que al efecto se indique en la normatividad Municipal.

Será obligación de los titulares informar sustituciones de los enlaces que en su caso determinen, a la Sindicatura a través de la Dirección de Normatividad y a la Secretaría de Administración según corresponda.

Artículo 25. La organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal se regirá por la Ley Orgánica Municipal, este Bando Municipal, las disposiciones reglamentarias y normativas que emita el Ayuntamiento, así como, por aquellas normas que le sean aplicables.

La Presidencia Municipal, la Sindicatura y las dependencias y entidades, además de la estructura contemplada en este Bando Municipal, contarán con oficinas y personal de apoyo administrativo y/o técnico para el complimiento de sus atribuciones en férminos del Presupuesto Anesi, el Reglamento y la demás Normativa Municipal.

CAPÍTULO II DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 26. El municipio es gobernado por el Ayuntamiento y está integrado por:

- Una persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Una persona titular de la Sindicatura; y,
- Doce personas titulares de las Regidurías.

Reunidos en asamblea conforman el cuerpo deliberativo denominado Ayuntamiento, que instituye al máximo órgano de gobierno popular del Municipio en la toma de las decisiones.

El Ayuntamiento tendrá su residencia en la ciudad de Morelia y las obligaciones y atribuciones establecidas por la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes Federales y Estatales que de una u otra emanen, la Ley Orgánica Municipal, este Bando Municipal, los reglamentos municipales y demás disposiciones de carácter general.

Las competencias de actuación serán exclusivas del Ayuntamiento y no podrán ser delegadas, salvo aquellas que por disposición de la Ley estén permitidas.

Quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal es el representante del Ayuntamiento y podrá delegar dicha representación en las personas que este designe, pudiendo otorgar y revocar poderes o instrumentar dicha delegación conforme a lo que dispongan las leyes, y delegar en las y los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley deban ser ejercidas de forma directa o para ser delegadas requieran autorización del Ayuntamiento.

Artículo 27. El Ayuntamiento es el Cuerpo Colegiado compuesto por las o los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías, para la administración de los intereses de un municipio, y unidos en asamblea constituyen el Ayuntamiento como cuerpo deliberativo que ejercen la potestad normativa en el Municipio; administra libremente su hacienda, aprueba y expide la reglamentación municipal; es autónomo en sus decisiones que las toma por mayoría de votos, excepto en los casos que las leyes señalen otra forma; es responsable de gobernar al municipio y dotar a la población de los servicios básicos indispensables.

La votación del Ayuntamiento es una forma de clausurar las discusiones democráticas, por ello toda decisión que tome el cuerpo deliberante convocado, deberá estar apegada y sustentada en derecho, en caso contrario será recurrible la determinación mayoritaria mediante las instancias judiciales correspondientes, siendo responsables de los daños y perjuicios que ocasionen por las tomas de decisiones contrarias a derecho, aquellos que hayan votado de tal forma y se declare por la Autoridad Judicial que el Acuerdo del Ayuntamiento deba ser revocado, modificado, adicionado o anulado.

Artículo 28. El Ayuntamiento funcionará en Vieno y en comisiones las cuáles serán las encargadas de resolver los asuntos que le competan en su respectiva facialtad y atribución.

Las comisiones serán nombradas por Acuerdo de Cabildo, conforme al perfil de sus integrantes y no se podrán asignar más de tres comisiones a cada regidor o regidora.

Las comisiones dictaminarán los asuntos que le sean encargados por el Ayuntamiento.

Artículo 29. Las sesiones del Ayuntamiento se llevarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se reconocen sesiones del Ayuntamiento las siguientes:

- Ordinaria: Se celebrará cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender los asuntos de la administración municipal;
- II. Extraordinaria: Se realizarán cuantas veces sean necesarias y se citará con carácter emergente y solo tratará el asunto que la motivó;
- Solemne: Para la realización de un evento cívico, exigirá ceremonial y protocolo especial;
- IV. Interna: Aquellas en las que deban tratarse asuntos que se encuadren en las excepciones a la publicidad de la información, en los términos de las leyes respectivas, pero cuyos resolutivos deberán ser inmediatamente publicitados en todo lo que no sea materia reservada o confidencial; y.
- V. Virtuales: Las que se realicen mediante el uso de herramientas tecnológicas, excepcionalmente en caso de emergencia nacional, estatal o municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, que impida o haga inconveniente la Sesión presencial del Cabildo en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades previstas en la normativa que rige las sesiones de carácter presencial.

Los documentos que se generen en las sesiones virtuales podrán ser firmados a través de medios digitales, de conformidad con la legislación en la materia. Los asuntos que por su trascendencia deban reservarse para ser tratados en sesiones presenciales no serán integrados en la orden del día para su desahogo, conforme el criterio de la mayoría de votos de las y los asistentes a la sesión, teniendo voto de calidad quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal.

Las sesiones deberán celebrarse en el Recinto Oficial del Ayuntamiento; en casos especiales y previo acuerdo, las sesiones podrán celebrarse también en lugar distinto al Recinto Oficial, pero siempre dentro de la cabecera municipal.

Es considerado Recinto Oficial del Ayuntamiento el lugar donde residan las Oficinas Administrativas de los Integrantes del Ayuntamiento en el Centro Administrativo de Morelia.

Las sesiones serán convocadas por quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal o por las dos terceras par s de los integrantes del Ayuntamiento, a través del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

La citación a las sesiones deberá indicar lugar, día y hora; y será con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación y para las extraordinarias con veinticuatro horas; en todos los casos, se deberá entregar orden del día con los asuntos a tratar y, en su caso, la información necesaria para su desahogo también deberá ser acompañada.

Para que las sesiones sean válidas, se requiere la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento y serán dirigidas por quien se ostente titular de la Presidencia Municipal, en ausencia de éste, por quien ostente la titularidad de la Sindicatura, y en ausencia de ambos, por quien determine la asamblea antes de iniciar la sesión.

Si a la primera citación no se forma quórum, se citará nuevamente en los términos señalados, ese mismo día, los asistentes establecerán nueva fecha y hora para la reunión.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo quien sea titular de la Presidencia Municipal voto de calidad en caso de empate, pero deberán estar todas las determinaciones que se toman debidamente fundadas y motivadas conforme a derecho, caso sin el cual no serán válidas y susceptibles de recurrirse por las instancias judiciales correspondientes.

Artículo 30. Las sesiones se desarrollarán de la siguiente manera:

- Verificar y declarar el quórum legal para la celebración de la sesión cuando se encuentren presentes la mitad más uno del total de sus integrantes del Ayuntamiento a efecto de declarar formalmente instalada la sesión;
- Iniciará con la lectura y aprobación del orden del día señalando el lugar donde se encuentran para constancia legal, previo registro de los asuntos generales;
- III. Se dará lectura del acta de la sesión anterior; pudiendo en su caso eximir de su lectura, previo conocimiento de esta por las y los integrantes que intervinieron, sometiendo a la aprobación de quienes intervinieron en la misma;
- IV. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento informará sobre el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior;
- V. Se deliberarán fos asuntos restantes del orden del día;
- VI. Se deliberarán los asuntos anotados en generales;
- VII. Se turnarán a comisiones cuando así corresponda o acordar remitir para su atención a alguna de las unidades del Gobierno Municipal, estatal o federal, en los términos de la normatividad que corresponda;
- VIII. Los acuerdos se registrarán en el libro de actas en original y duplicado que serán firmados por los miembros que hayan estado presentes; y,
- Quien probida la Sesión la declarará agotada.

Las actas de las sesiones, una vez aprobadas, se firmarán por

quienes participen en éstas las que serán integradas en original y duplicado, en un libro foliado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

En el reglamento respectivo se especificará la operatividad que, en su caso, se haga necesario establecer para un mejor desarrollo del funcionamiento del Gobierno Municipal.

Artículo 31. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, además de las establecidas en la Constitución Federal. la Constitución Estatal y las que deriven de la normatividad municipal las siguientes:

A.- En materia de Política Interior:

I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarilhado, tratamiento y disposición de aguas residuales: alumbrado público: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones: rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;

Para la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, se deberá tomar en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual incluirá en detalle un cronograma de medidas y acciones a implementar para garantizar el buen funcionamiento, la adecuada prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y sancamiento, además de la detección, extracción. conducción, distribución, tratamiento y reúso de aguas residuales en el município. Asimismo, los indicadores para cumplir con los siguientes objetivos: asegurar la aplicación de la normatividad en la materia de agua potable y los límites máximos permisibles de contaminantes de las aguas residuales; y mejorar el funcionamiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales, contemplando la posible construcción de plantas de tratamiento y colectores con un enfoque integral.

Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;

- II. Auxiliar en su circunscripción territorial a las Autoridades Federales y Estatales, en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;
- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;
- Protegor y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- V. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano;
- VII. Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción;
- VIII. Participar con las Dependencias Federales y Estatales competentes, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural del Municipio;
- IX. Celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos Federal y Estatal;
- X. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- X1. Rendir a la población, por conducto de quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal, un informe anual en el mes de agosto, del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios. En el último año de su gestión, rendirá su informe en la segunda quincena del mes de julio y en el proceso de entrega-recepción, entregará por separado toda la documentación del ejercicio correspondiente al mes de agosto, al Ayuntamiento entrante;
- XII. Expedir y reformar en su caso, el Bando Municipal en el cual se establezca la delimitación territorial de las Jefaturas de Tenencia y Encargatura del Orden, mencionando todas las comunidades del Municipio y notificar al Congreso del Estado cada que actualice el mismo;
- XIII. Expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento;
- XIV. Integrar comisiones de trabajo para el estudio y atención de los servicios municipales;
- XV. Conceder fundadamente a sus integrantes licencias hasta por dos meses y hasta por seis meses a las empleadas y empleados municipales;
- XVI. Aprobar, en su caso, los nombramientos o remociones de la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, de la Tesorera o Tesorero Municipal y de la persona titular del Comité de Desarrollo Integral de la Familia a propuesta de quien se ostente titular de la Presidencia Municipal;
- XVII. Integrar la lista de aspirantes para elegir a la Contralora o Contralor Municipal;
- XVIII. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción de la Contralora o Contralor Municipal: así como denunciar a la Auditoría Superior de Michoacán, si fuera el caso; tos actos u omisiones de responsabilidad graves en que prieda incurrir al ejercer el cargo debiendo da cel seguiralento respectivo la Sindicatera;

- XIX. Designar a la persona titular de la Comisaría Municipal que tiene a su cargo la Policía de Morelia, a partir de la terna que presente la persona titular de la Presidencia Municipal, tomando en cuenta el principio de paridad de género, eligiéndole en votación calificada en Sesión de Cabildo;
- Solicitar a los Gobiernos Federal y Estatal en su caso, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
- XXI. Proponer programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana;
- XXII. Garantizar el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas, turísticas y ecoturísticas, privilegiando el interés público;
- XXIII. Integrar la lista de aspirantes para elegir a la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio;
- XXIV. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio; así como denunciar a la Auditoría Superior de Michoacán, si fuera el caso; los actos u omisiones de responsabilidad graves en que pueda incurrir al ejercer el cargo debiendo dar el seguimiento respectivo la Sindicatura; y.
- XXV. Las demás que por disposición reglamentaria se indiquen.

B.- En materia de Administración Pública:

- Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
- Organizar, estructurar y determinar las funciones de su Administración Pública, debiendo respetar siempre el principio de paridad de género;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, que tendrá las funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- V. Comunicar al Congreso del Estado la creación de nuevas Tenencias y Encargaturas del Orden o fusión de las existentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Fomentar la conservación de los edificios públicos municipales y en general del patrimonio municipal;
- VII. Formular, aprobar y administra: la zonificación coritorial municipal;

- VIII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Supervisar que los centros de detención bajo su autoridad reúnan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, educación y trabajo que determine la normatividad respectiva;
- Adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables;
- Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XII. Someter a concurso las compras, prestación de servicios y la construcción de obras públicas de conformidad con las disposiciones de la materia, y en caso de que se establezcan obligaciones cuyo término exceda el ejercicio constitucional del Ayuntamiento, requerirá del acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables:
- XIV. Organizar, operar y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general:
- XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales; así como promover, fomentar, difundir e institucionalizar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;
- XVI. Elaborar y publicar, en coordinación con las autoridades competentes, el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, fomentando su divulgación;
- XVII. Determinar, de conformidad con las disposiciones aplicables, los tipos de construcciones y edificios que no sean susceptibles de modificaciones arquitectónicas;
- XVIII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos;
- Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones apliculden, a propuesta de la persona titula;

de la Presidencia Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales;

- XXI. Autorizar y establecer, a partir de la propuesta que las áreas técnicas, administrativas y financieras formulen, y con base en las leyes respectivas y las recomendaciones o lineamientos que expida el Congreso del Estado, directamente o por conducto de la Auditoría Superior de Michoacán, la política salarial del Municipio, que deberá guardar congruencia en la estructura orgánica autorizada y observar los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, equidad, certeza, motivación y proporcionalidad;
- XXII. Resolver previo concurso, en los términos convenientes para la comunidad y de conformidad con las disposiciones aplicables, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia:
- XXIII. Establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, las sanciones, multas o infracciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales;
- XXIV. Implementar la mejora regulatoria en sus procesos administrativos regulándolos de conformidad con las prácticas reconocidas en la materia;
- XXV. Contar con una Secretaría o Dirección de Obras Públicas, vigilando que la Directora o Director de Obras Públicas o su equivalente cumpla con el perfil idóneo y con los requisitos de ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles: ser profesionista en las áreas de arquitectura y/o ingenierías relacionados a la construcción, tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos dos años; así como no haber sufrido condena por delito doloso; y,
- XXVI. Crear las instancias municipales de las mujeres, con la finalidad de promover su desarrollo integral en aras de lograr su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social; así como, coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género, que deberán tener al menos el rango de Dirección de Atención a la Mujer, pudiendo ser una Secretaría o Instituto; que se encargará de atender todos los temas relacionados con las mujeres. Las instancias tendrán como Directora o Director a una persona que cuente con conocimientos en materia de perspectiva de género y derechos humanos. El Ayuntamiento deberá contar con personal jurídico y psicológico para brindar asesoría a las mujeres, víctimas de violencia y discriminación.

La Dirección deberá vincularse con las áreas municipales que estime necesario, mismas que deberán brindar todo el apoyo y prestar las facilidades para su funcionamiento.

El Ayantamiento de acuerdo a su capacidad presupuestaria, deberá dotar a las Direcciones de Atención a la Mujer de na espacio físico. personal catificado y mobiliario indispensable para atender a quienes soliciten el apoyo; y deberá vigilar en todo momento, que la Dirección cumpla su función.

C.- En materia de Hacienda Pública:

- Administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Aprobar, en su caso, el proyecto de Ley de Ingresos que le presente la Tesorera o Tesorero Municipal;
- III. Presentar al Congreso del Estado para su aprobación, en su caso, la Ley de Ingresos Municipal;
- IV. Aprobar, en su caso, el Presupuesto de Egresos que le presente la Tesorera o Tesorero Municipal y remitirlo al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio. El Ayuntamiento deberá aprobar en los Presupuestos de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias y suficientes para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de proyectos para prestación de servicios que hayan sido celebrados por entidades públicas municipales para la implementación de proyectos de infraestructura o servicios públicos de conformidad con lo previsto en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo, durante la vigencia de los mismos;
- V. Someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al año anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Formular y entregar al Ayuntamiento entrante los archivos, documentos y comprobantes de ingresos y egresos, el balance general, el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos correspondientes al último año de su gestión, un informe detallado del patrimonio municipal y de los bienes que integran la Hacienda Municipal;
- VII. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo los presupuestos de egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, los reglamentos municipales, los bandos, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio;
- VIII. Publicar trimestralmente en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el Municipio, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo;
- IX. Enviar una copia del Informe rendido ante la ciudadanía, a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Poder Legislativo, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año, de las labores desarrolladas en el ejercicio;
- X. Autorizar la contrata: ién de créditos y en general, ejercer

- las facultades en materia de deuda pública de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- XI. Autorizar la afectación, como fuente de pago, garantía o ambas, de las obligaciones a su cargo el derecho y/o los ingresos que le correspondan que sean susceptibles de afectación en términos de las disposiciones aplicables; y,
- XII. Autorizar que el Municipio se adhiera a mecanismos de fuente de pago o garantía en los que participen otros Municipios, sujetándose para tales efectos a la autorización y lineamientos emitidos por el Congreso del Estado.

D.- En materia de Desarrollo Social, Desarrollo Rural y Fomento Económico:

- Fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales;
- II. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- III. Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población en las zonas urbanas y rurales del municipio;
- IV. Promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas federales, estatales y municipales que incidan en el sector y aprobando la asignación de recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio;
- V. Apoyar los programas de asistencia social;
- VI. Conducir, supervisar y controlar el desarrollo urbano de las localidades, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control y supervisión de obras o prestación de los servicios públicos;
- VIII. Fomentar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos entre las y los habitantes del Municipio;
- IX. Promover, en el ámbito de su competencia, el mejoramiento cívico de sus habitantes;
- X. Impulsar, asesorar, gestionar y apoyar a los inventores, artistas, creadores, intérpretes, artesanos, productores, emprendedores, empresarios y ciudadanía en general, para que logren proteger legalmente sus derechos de propiedad intelectual, tales como pueden ser: marcas, patentes, derechos de autoría, variedades vegetales marcas colectivas, indicaciones geográficas, denominaciones de

- origen, entre otras figuras de propiedad intelectual en sentido amplio, de tal manera que sus titulares puedan hacer uso legal y adecuado de dichos derechos en favor de ellos mismos y del desarrollo económico del Municipios y sus comunidades, en coordinación con las autoridades responsables del fomento económico;
- XI. Impulsar la realización de las actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan;
- XII. Promover el desarrollo del Municipio, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo;
- XIII. Instrumentar y articular las políticas municipales en materia de protección de las mujeres para la prevención, atención y erradicación de la violencia por razones de género, en el marco del Subsistema Regional respectivo, conforme a lo establecido en la ley de la materia; y,
- XIV. En general, las demás que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

E.- En materia de Cultura:

- Contar con la instancia responsable del diseño e implementación de políticas, programas y acciones necesarios para el desarrollo cultural del Municipio;
- II. Elaborar el Diagnóstico Cultural Municipal, el catálogo de su patrimonio y el de sus principales manifestaciones culturales y artísticas, los cuales deberán estar contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Diseñar y desarrollar el Programa Municipal de Cultura en base a lo establecido en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. Promover el establecimiento y fortalecimiento de casas de cultura y centros culturales para el fomento del desarrollo cultural, alentando la participación social en las diversas actividades culturales;
- V. Fomentar la investigación y difusión de las manifestaciones culturales en el Municipio a través de la instancia correspondiente;
- VI. Impulsar y participar en el diseño e implementación de políticas, programas y acciones de promoción de la cultura y el arte, dentro de los lineamientos de la política cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- VII. Presentar propuestas ante la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, para ser incorporados en el Sistema Estatal de Educación Artística;
- 1711). Participar en la integración y funcionamiente de las Redes

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Regionales de Cultura;

- IX. Promover convenios con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con diversos organismos públicos, privados y sociales, con el fin de fortalecer las políticas, programas y acciones culturales en su Municipio;
- Destinar presupuesto en materia de cultura, congruente con su Plan Municipal de Desarrollo y atendiendo las leyes en la materia;
- XI. Impulsar las actividades turísticas y ecoturísticas, aprovechando de manera responsable y sustentable su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones del Municipio y sus comunidades; y,
- XII. Las demás que señale la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como otras disposiciones legales aplicables.

E- En materia de Transparencia:

- Expedir los reglamentos y acuerdos pertinentes para el fortalecimiento de la práctica de la transparencia y la rendición de cuentas del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal centralizada y paramunicipal y el acceso de la población a la información pública;
- H. Impulsar, en el Presupuesto de Egresos del Municipio, de cada ejercicio fiscal, programas de inversión, adquisición y aplicación de tecnologías para facilitar la transparencia, la rendición de cuentas del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal centralizada y paramunicipal y el acceso de la población a la información pública;
- III. Garantizar que el responsable de la Unidad de Transparencia tenga los conocimientos acreditables en las materias de acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, cuente con al menos dos años de experiencia en la materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, que no haya sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado; y,
- Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 32. El Ayuntamiento designará las siguientes comisiones colegiadas entre sus integrantes para revisar, estudiar y resolver los problemas municipales, así como vigilar el debido cumplimento de las leyes y reglamentos, esto atendiendo a las necesidades propias del municipio y la cual contará para el desarrollo de su función gubernativa:

L. Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana: Será presidida por quien se estente titular de le Presidencia Municipal, a la cual le corresponde vigilar el cumplimiento

de la normatividad que integra el Sistema Jurídico Mexicano; Fomentar el civismo y los sentimientos patrios entre la población; promover la capacitación permanente de las y los empleados municipales, eficientando la prestación de los servicios públicos; coadyuvar con las autoridades competentes municipales y de los demás niveles de gobierno, a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el Municipio; supervisar la prestación del servicio social que se efectúe en la Administración Pública Municipal; atender todo lo relacionado con los mecanismos de participación ciudadana que se desarrollen en el Municipio; vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil, que le corresponda observar al Ayuntamiento; establecer, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y estatales, las disposiciones o mecanismos de Protección Civil necesarios ante las eventualidades que deba accionarse; elaborar y presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y, las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables:

П. Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal: Será presidida por quien se ostente titular de la Sindicatura, a la cual le corresponde vigilar, en el ámbito de su competencia, lo relacionado con los ingresos y egresos municipales, y con el patrimonio municipal tanto en sus bienes muebles e inmuebles, así como su uso y destino; presentar los proyectos de Ley de Ingresos, Presupuesto de egresos y demás disposiciones municipales en la materia para la aprobación del Ayuntamiento; instruir a la Tesorería Municipal la publicación de lo que proceda en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Michoacán de Ocampo; dar opinión en todo lo relacionado a los proyectos que se planteen para contracr obligaciones a corto o largo plazo; vigilar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias, en el ámbito de su competencia; refrendar, en su caso, los informes que sobre estados financieros le presente la Tesorcría Municipal al Ayuntamiento; establecer y supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación y mantenimiento de los bienes Municipales; promover la organización y funcionamiento de los inventarios sobre bienes Municipales; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; vigilar y promover la implementación de las políticas de mejora regulatoria de conformidad con la legislación en la materia; y las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables;

III. Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo: Le corresponde organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas, laborales y sociales del Municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo; claborar los proyectos de los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales y someterlos a consideración del Ayuntamiento; integrar y someter a consideración del Ayuntamiento, los proyectos de inversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el Municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente; coadyuvar en el desarrollo económico, social y laboral del municipio; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; supervisar, el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral: y las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables; Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación: Le corresponde coadyuvar con

IV. Tecnología e Innovación: Le corresponde coadyuvar con los diversos órdenes de gobierno en el cumplimiento de las disposiciones en materia de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; vigilar que las autoridades en materia educativa garanticen e incrementen los níveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica, la educación media superior y la capacitación productiva; buscando un sistema de becas para estudiantes: implementar programas y campañas dirigidas a prevenir y disuadir, en el ámbito de su competencia, el ausentismo y la deserción escolar y el ausentismo magisterial; participar en el diseño, implementación y seguimiento del Programa Municipal de Cultura, sustentado en los lineamientos de la política cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo; Participar en las redes regionales de Cultura y en el Sistema Estatal de Educación Artística; impulsar la participación social en la construcción, desarrollo y conservación de los centros educativos y culturales; establecer y aplicar una política de difusión y promoción de los atractivos turísticos del Municipio; coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos del municipio; participar en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo en los rubros de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; Fomentar el establecimiento y operación de centros educativos, culturales y turísticos de esparcimiento público; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; promover todas las acciones necesarias para impulsar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Municipio; promover la capacitación permanente de las y los empleados municipales en razón de la materia; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos en el ámbito de su competencia; y las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones que le sean aplicables;

Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vuluerabilidad: La Comisión de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vuluerabilidad, tendrá las siguientes funciones: Vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios nuncicipales respeten los derechos humanos, durante su ejercicio, incluida la

discriminación motivada por origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, diversidad de opiniones, orientación sexual, identidad y/o expresiones de género, estado civil o cualquier otra que atente en contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; coordinar en conjunto y mediante consulta con la sociedad civil organizada de adultos mayores, así como personas con discapacidad a través de las asociaciones u organizaciones que los representan, pueden ser estos locales o regionales y en su caso de sus familiares o cuidadores, así como de las personas parte de la diversidad sexual, identidad de género, la generación de políticas públicas, programas y acciones en beneficio de los mismos, incorporándose en los planes de desarrollo municipal y en la construcción y ejecución del presupuesto municipal; recibir y dar vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de las quejas que por discriminación, negación de los servicios públicos o violación de sus derechos por parte de funcionarios y empleados municipales sean objeto los ciudadanos, así como de aquellas facultades que le confiera la legislación vigente en la materia de protección, fomento y vigilancia de los Derechos Humanos, acorde a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de los jóvenes, adultos mayores, integrantes de los pueblos originarios, personas integrantes de la diversidad sexual y las personas migrantes, en términos de la normatividad aplicable, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen, sin distinción o discriminación; fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad a la actividad productiva; promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de las personas, así como sus condiciones sociales y culturales; fomentar la tolerancia, la armonía social, el respeto a la diversidad y la cultura de la paz entre los habitantes del municipio, en aras de lograr el respeto a los derechos humanos; promover la incorporación de los jóvenes. integrantes de la diversidad sexual, adultos mayores y los habitantes de los pueblos originarios, en el desarrollo de los proyectos productivos, acciones afirmativas, el acceso a la salud, el acceso presupuestario mediante el otorgamiento de estímulos económicos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; establecer mecanismos de participación conjunta con la dependencia estatal de atención al migrante y sus familias, para una mejor coordinación en la atención de los grupos del sector; vincularse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con la finalidad de brindar y dar acompañamiento a las víctimas. la defensa de los dérechos humanos de las personas que viven o transitan por el municipio: coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional de los puebles originarios que cuentan con población originaria, reconociendo el derecho a la «auto-

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

VI.

adscripción», con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de seguridad y de vida de sus pueblos, mediante las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno y con la participación de tas comunidades indígenas; y, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables.

Comisión de la Mujer, Le corresponde promover la planeación del desarrollo municipal con perspectiva de género, bajo los principios de igualdad sustantiva y equidad; Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de las mujeres, en términos de su normatividad, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen, sin distinción o discriminación; gestionar a petición de parte ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones; impulsar que en la planeación del desarrollo municipal se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción del deporte dirigido a las mujeres; fomentar la tolerancia, la armonía social y la cultura de la paz entre los habitantes del municipio a efecto de fortalecer el respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres; buscar las medidas de apoyo a la nutrición para las madres en lactancia y población infantil; promover la incorporación de las mujeres al desarrollo mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos económicos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; coadyuvar con la instancia municipal de la mujer para brindar atención y asesoría jurídica, laboral, psicológica, emocional, nutricional, médica-ginecológica, dental a las mujeres que así lo requieran y a las víctimas de violencia; coadyuvar de manera interinstitucional con las direcciones del municipio de manera coordinada a fin de establecer programas de educación tendientes a erradicar las diferentes expresiones de violencia de género, fomentando una cultura de paz y respeto a los derechos humanos; y, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables,

Comisión de la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Promover que la planeación del desarrollo municipal, procure siempre la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Impulsar acciones, en favor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para que tengan un sano desarrollo, con respeto, tolerancia, inclusión e igualdad; Garantizar que las acciones y programas municipales brinden amplia protección de los derechos humanos en favor (sic) los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Impulsar las estrategias y propuestas necesarias para que sean incluidas en la planeación del desarrollo municipal y se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción de actividades jurídicas y culturales que permitan a los habitantes la sensibilización de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: Coadyuvar con las instancias y áreas competentes en la implementación, diseño y aplicación de ana política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia en los órganos, entidados, mecaniamos, instancias, leyes, normas,

políticas, servicios y presupuestos, del Ayuntamiento, para que se respete, promueva, proteja, restituya y restablecer los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; coadyuvar con las diferentes dependencias estatales y municipales que tengan como fin la protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para que se les hrinde atención y asesoría a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad; y, las demás que le señale esta Ley u otras disposiciones aplicables.

VIII. Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte: Le corresponde Coadyuvar con las autoridades de los diversos niveles de gobierno en la ejecución de los programas de salud, higiene y asistencia social que deban aplicarse en el Municipio; establecer y aplicar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud pública; promover la integración y aplicación de programas de asistencia social, especialmente a favor de las y los habitantes de las zonas marginadas del municipio; integrar una política municipal de combate al alcoholismo, la drogadicción, la prostitución y toda actividad que deteriore la dignidad de la persona humana; vigilar la aplicación de los reglamentos de sanidad e higiene en los centros de trabajo; supervisar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en los panteones municipales y privados; coadyuvar con las autoridades competentes. en la supervisión de los estándares de potabilidad y sanidad del agua para el consumo humano; vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales para la conservación de manantiales, pozos, aljibes, acueductos y otras obras que sirvan para el abastecimiento de agua para la población; vigilar que el funcionamiento de los rastros municipales se realice conforme a las disposiciones sanitarias aplicables; fomentar que la exposición, conservación y venta de alimentos al público se ajuste a las disposiciones sanitarias aplicables: atender los temas relacionados con la atención de las personas en situación de calle por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal; Fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de los jóvenes a la actividad productiva; promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales y culturales; convocar en un máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su instalación a la integración del Concejo Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio para impulsar en conjunto con el mismo, que en la planeación del desarrollo y promoción del deporte en todos sus géneros y modalidades, así como todos los objetivos que se establezcan en las Leyes y reglamentos; fomentar el mejorantiento físico-intelectual de los habitantes a través del deporte; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; trabajar de forma coordinada con la instancia municipal especializada de atención a la juventud o sus equivalentes, que le corresponda, así como, ser un posible conducto, para presentar asuntos y proyectos al Cabildo, en materia de jóvenes: vígilar y cordyavar con las modidas de prevención epidemiclógicas establecidas por las autoridades sanitarias;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Vπ.

elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación las iniciativas de reglamentos en el ámbito de su competencia; y las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables;

IX. Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural: Le corresponde Promover e inducir inversiones en infraestructura ambiental encaminadas a favorecer el desarrollo sustentable y sostenible del Municipio; coadyuvar con las autoridades competentes en la preservación del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano; promover, en el ámbito de su competencia, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y a los recursos naturales; fomentar la prevención de la contaminación de aguas que el município tenga asignadas o concesionadas; Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre residuos sólidos, aguas residuales, drenaje, alcantarillado y saneamiento; establecer las medidas para evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera; proponer al Ayuntamiento la protección de zonas o áreas verdes consideradas vitales para la estabilidad ambiental del municipio, decretándolas como zonas protegidas en términos de las disposiciones normativas; regular, vigilar e implementar las acciones que. conforme a sus competencias, correspondan al Ayuntamiento en materia de protección de los animales conforme a lo establecido por la ley de la materia; impulsar programas y políticas públicas que tengan como objetivo la protección, respeto y cuidado de los animales; promover acuerdos interinstitucionales para la creación municipal de centros de atención en materia de protección, bienestar y adopción de los animales; fomentar la organización de los productores agrícolas, pecuarios, ganaderos y acuícolas con la finalidad de que solventen en mejores circunstancias su problemática común; integrar el concejo Municipal para el Desarrollo Rural sustentable en los términos que establece la Ley de Desarrollo Rural integral sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo en un máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su instalación, así como cuidar de su funcionamiento en los términos de las Leyes y Reglamentos; opinar sobre la integración y aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Rural; coadyuvar con los Gobiernos Federal y Estatal en la ejecución de los programas municipales; verificar el exacto cumplimiento de las normas y disposiciones que promuevan el desarrollo agropecuario en el municipio; fomentar la conservación, generación y aprovechamiento de los recursos pesqueros en la circunscripción municipal; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos en el ámbito de su competencia; y las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables;

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas: Le corresponde coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y asentamientos bumanos; promover la prestación puntual, enortuma y eficiente de los servicios públicos municipales, le conformidad con las disposiciones aplicables: participar

en la formulación y aplicación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; opinar sobre la declaración de usos, destinos y provisiones del suelo urbano en la jurisdicción municipal; fomentar el cuidado y la conservación de los monumentos públicos; supervisar la conservación, rehabilitación y mejoramiento de los panteones, mercados, jardines y parques públicos; supervisar la conservación, rehabilitación y mejoramiento de los panteones, mercados, jardines y parques públicos, garantizando el principio de accesibilidad a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida; proponer la actualización de la nomenclatura de las calles, plazas, jardines y espacios públicos: impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre pavimentación, embanquetados, nivelación y apertura de calles, plazas y jardines; así como la conservación de las vías de comunicación municipales, garantizando el principio de accesibilidad a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida; opinar sobre la ejecución de la obra pública municipal: vigilar el mantenimiento de los equipos y maquinaria destinada a la prestación de los servicios públicos; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos en el ámbito de su competencia: supervisar que en los planes y programas de desarrollo urbano y obra pública se garantice la accesibilidad a través del diseño universal en la infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en los espacios públicos; y, las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables;

XI. Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales: Le corresponde vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en particular que se difunda la información de oficio y se mantenga actualizada; orientar a las personas sobre el trámite y procedimiento para solicitar información pública al Ayuntamiento; proponer en su caso, la información que deba ser clasificada en los términos de la Ley de la materia; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos en el ámbito de su competencia; ser el vínculo de comunicación del Ayuntamiento con el órgano garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en el Estado y entre los Municipios; y las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables;

XII. Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable: Le corresponde organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas y sociales del Municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo: elaborar los proyectos de los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales y someterlos a consideración de la persona titular de la Presidencia Municipal; integrar y someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los proyectos de inversión

X.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

XIII.

que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente y el desarrollo sustentable; vigilar que el Ayuntamiento no deseche sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo; participar en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales: coadyuvar en el desarrollo económico y social del Municipio; promover el fortalecimiento del Instituto Municipal de Planeación; Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo, con criterios de sustentabilidad en el uso y manejo de los recursos naturales; vigilar que el Ayuntamiento elabore planes y programas de desarrollo municipales a mediano y largo plazo, con proyección que trascienda la duración de una administración municipal; elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos en el ámbito de su competencia; y las demás que en el ámbito de la competencia municipal y disposiciones le sean aplicables;

Comisión de Asuntos Indígenas: Le corresponde coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional de las zonas indígenas, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, buscando las acciones coordinadas entre los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y con la participación de las comunidades, buscar sus justas y equitativas medidas para mejorar las condiciones de vida de las mismas; vigilar que las diferentes instancias de gobierno garanticen e incrementen los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior, buscando un sistema de becas para estudiantes indígenas en todos los niveles; buscar las medidas de apoyo a la nutrición de las personas de las comunidades indígenas mediante programas de alimentación, en especial para las madres en lactancia y la población infantil; participar en la organización de la creación de los mecanismos para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de los espacios para la convivencia y recreación; promover la incorporación de las mujeres de las comunidades indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria; impulsar los mecanismos adecuados para extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, observando en todo momento el principio de accesibilidad a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida; participar en la organización de las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus inyrresos econóndo os lasí como la incorporación de tecnologías para incrementar su propia

capacidad productiva, procurando asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización; buscar mecanismos de consulta a los pueblos indígenas, para que sean tomados en cuenta en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso incorporar las recomendaciones y propuestas que ellos realicen: establecer políticas para mejorar las condiciones de salud de las mujeres, apoyar los programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños y adolescentes de las familias indígenas, velar por el respeto de los derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; y las demás que le señale el Ayuntamiento y disposiciones normativas aplicables; y,

XIV. Comisión de Asuntos Migratorios: En el supuesto de que, el Ayuntamiento considere debe integrarla, le corresponderá: Proponer y promover políticas públicas municipales de atención al migrante y sus familias; usar mecanismos de consulta con los migrantes y sus familias, para que sus opiniones y propuestas sean tomadas en cuenta en la elaboración de planes municipales de desarrollo; vigilar el funcionamiento de los Centros Municipales establecidos de Migrantes y el cumplimiento de los objetivos en términos de las disposiciones normativas: fomentar la participación y vinculación de las asociaciones de migrantes en el municipio; y las demás que señale el Ayuntamiento, y disposiciones normativas aplicables. Las demás que, en el ámbito de la competencia municipal, el Ayuntamiento autorice por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo al inicio de la Administración con carácter de permanentes o transitorias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Es obligación de las comisiones convocar a los concejos a que se refiere este bando, para que el titular de la Presidencia Municipal designe la conformación del respectivo concejo.

Además el Ayuntamiento podrá a propuesta del titular de la Presidencia Municipal autorizar la creación de las demás comisiones así como sus integrantes, en el ámbito de la competencia municipal se requieran por el Ayuntamiento, con carácter de permanentes o transitorias, estableciendo quien las presidirá y en este caso las funciones específicas a realizar o bien se debe emitir para ello un reglamento transitorio, pero en ningún caso se podrá crear un órgano de fiscalización especializado para supervisar un acto que ha venido desarrollándose permanentemente, en este caso se dará vista a la autoridad ministerial correspondiente: lo anterior es así, en razón de que todo acto ha de ser juzgado con las leyes que existen previamente al acto ilícito administrativo o penal conforme lo mandatan los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.

Las comisiones que establece el presente Bando se conformarán de acuerdo a la Ley Orgánica, sin embargo, cuando se autorice la creación de comisiones adicionales las y los regidores podrán conformarlas además de las comisiones que por Ley se determinen, aun y cuando cada regidor integre tres, considerando que son 12 miembros que integran el cuerpo de Regidores.

El Ayuntamiento deberán instalar y operar a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, en un máximo de cuarenta y cinco días hábiles, a partir del inicio de sus funciones, su Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual tendrá las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, mismas que deberán de estar incluidas en su reglamento correspondiente.

Se dará por instalado el Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuando el Ayuntamiento publique de manera oficial en el Periódico Oficial del Estado su acta de instalación.

CAPÍTULO III DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Artículo 33. La ejecución de las determinaciones del Ayuntamiento corresponderá a quien se ostente titular de la Presidencia Municipal, en quien recaerá el mando del Gobierno y la representación del Ayuntamiento al exterior del Municipio, conforme a los mandatos normativos y a los acuerdos que en estos aspectos emita el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

Artículo 34. Son facultades que le otorga el presente Bando Municipal a quien ostente el cargo de titular de la Presidencia Municipal las siguientes:

- Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- Cumplir y hacer cumplir en el municipio, la Constitución Federal, la Constitución Estatal, las leyes que de estas emanen, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- III. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos;
- Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones;
- V. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deban regir en el municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las senciones que corresponda;
- VI. Informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de agosto, a excepción del último año de gestión, que será la segunda quincena del mes de julio, sobre el estado general que guarde la Administración Pública Municipal, asimismo del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos. Después de leído el informe podrá hacer uso de la palabra una regidora o regidor representante de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, a efecto de comentar sobre el informe de labores;
- VII. El Plan Municipal de Desarrollo será el eje rector del informe anual que rinda el Presidente Municipal, mismo que debe contener información veraz, precisa, oportuna, objetiva y verificable;

- VIII. El funcionario que no dé cumplimiento con la disposición señalada en el párrafo anterior, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con independencia de las sanciones que le resulten en términos de la legislación aplicable;
- Ejercer el mando de la Policía de Morelia en los términos de la Constitución Federal, Constitución Estatal, el presente Bando Municipal, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- Proponer al Ayuntamiento las comisiones que deban integrarse y sus miembros;
- Presentar a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y remociones como lo establece el presente Bando Municipal;
- XII. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, bajo criterios de desarrollo sustentable para el municipio;
- XIII. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;
- XIV. Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;
- XV. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos;
- XVI. Presidir el Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación;
- XVII. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal;
- XVIII. Crear previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, las Unidades Administrativas y las unidades de Área, que se requieran para el auxilio de sus funciones y definir su operatividad;
- XIX. Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda, observando el principio de paridad de género en todos los niveles de mando de la administración municipal;
- Proponer la formulación, expedición, reforma, derogación y abrogación de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas; y,
- XXI Las demás que le señale la Constitución Federal, Constitución Estatal las leyes que de estas emanen, el

"Yersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ante las ausencias de quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal será observable lo dispuesto por la Ley Orgánica, y los reglamentos que al efecto sean aplicables.

Artículo 35. Quien ostente el cargo de titular de la Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones contará con una estructura administrativa la cual se integrará de la siguiente forma:

- Secretaría Particular de la Presidencia Municipal;
- II. Secretaría Técnica, que para el cumplimiento de sus funciones se compone de la siguiente manera:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico;
 y.
 - d) Asesores.
- III. Coordinación de Gabinete, la cual tendrá a su cargo la siguiente estructura:
 - Comisión de Mejora Regulatoria quien tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Herramientas Operativas; y,
 - b) Herramientas Normativas.
 - B) Dirección de Asuntos Administrativos y Legales, quien tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de;
 - a) Asuntos y Trámites Legales; y,
 - b) Asuntos Administrativos;
 - Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento; quien tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Planeación;
 - Evaluación de Programas Presupuestales;
 y.
 - Seguimiento al Desempeño;
 - Dirección de Asuntos de Relaciones Interinstitucionales quien tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamente de:
 - a) Refaciones Gubernamentales; y.

- b) Relaciones del Sector Privado;
- E) Dirección de Asuntos Religiosos, quien tendrá a su cargo la siguiente jefatura departamento de:
 - a) Enlace con Grupos Religiosos.
- Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la cual tendrá a su cargo;
 - A) Dirección de Protocolo, Agenda y Atención Ciudadana quien tendrá las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Relaciones Públicas;
 - b) Atención Ciudadana;
 - c) Agenda; y,
 - d) Protocolo, Giras y Logística,
- V. Coordinación de Comunicación:
 - A) Unidad de imagen unidad administrativa;
 - B) Dirección de comunicación digital:
 - a) Departamento de desarrollo de contenidos;
 - b) Departamento de gestión de redes: y,
 - c) Departamento de diseño y enlace.
 - C) Dirección de Comunicación Social:
 - a) Departamento de difusión, prensa y comunicación;
 - b) Departamento de análisis y síntesis; y,
 - Departamento de producción y audiovisual.
 - D) Dirección de Atención a Medios:
 - a) Departamento de atención a medios.

Adicionalmente la Persona titular de la Presidencia Municipal para el auxilio de sus funciones podrá contar a su consideración con una, varias o todas de las siguientes Coordinaciones Generales según la necesidad administrativa que determine:

 Coordinación General de Desarrollo Humano, Inclusión y Sulud,

- Coordinación General de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
- Coordinación General de Desarrollo Económico y Finanzas.
- Coordinación General de Educación, Cultura y Turismo.
- Coordinación General de Paz y Orden Social;

Se integrarán en su caso con un titular y el personal de Apoyo que al efecto se designe por la Secretaría Técnica a requerimiento del titular de la Presidencia Municipal.

Las Coordinaciones Generales operarán de conformidad a los requerimientos del titular de la Presidencia y se coordinarán con las Dependencias y Entidades que por razón de Materia establezca el Reglamento de Organización de la Administración Pública de forma prioritaria, con la finalidad de proporcionar al titular de la Presidencia, información precisa que permita la atención y resolución de temas de la Administración Pública.

Dichas coordinaciones se mantendrán en constante comunicación Interinstitucional entre las mismas; las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento y realizarán las funciones que al efecto señale la normatividad municipal.

En caso de que el titular de la Presidencia Municipal determine, podrá usar o prescindir de una, varias o todas las coordinaciones de forma temporal o definitiva.

CAPÍTULO IV DE LA SINDICATURA

Artículo 36. Quien ostente la titularidad de la Sindicatura será el representante legal del Municipio, en términos de la Ley Orgánica y podrá ejercer representación de actos políticos cuando le sean delegados por quien se ostente titular de la Presidencia Municipal o el Ayuntamiento, mediante el instrumento legal que así lo establezca.

Artículo 37. Corresponde a quien ostente la titularidad de la Sindicatura del Ayuntamiento:

- Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos:
- Coordinar la Comisión de Hacienda. Financiamiento y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos;
- III. Revisar y en su caso, suscribir los estados de origen y aplicación de fondos y fos estados financieros municipales;
- IV. Desempeñar las comísiones que le encomiende el Ayuntamiento y presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mos de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, que será la primera quincena del mes de julio;

- Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y programas establecidos;
- VI. Proponer la formulación, expedición, reforma, derogación y abrogación de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;
- VII. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento;
- VIII. Representar legalmente al municipio, en los lítigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento;
- Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos y condiciones que determine la Ley de la materia;
- X. Emitir en el ámbito de su competencia las órdenes de protección de emergencia, preventivas, de naturaleza civil, penal o familiar, debidamente fundadas y motivadas, ejecutándolas con el auxilio de la fuerza pública municipal;
- XI. Representar o designar representante del Ayuntamiento en el Subsistemo Regional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género que le corresponda;
- XII. Supervisar que el Ayuntamiento cuente con sus ordenamientos jurídicos publicados y actualizados;
- XIII. Nombrar al titular de la Dirección Jurídica, con la anuencia de la Presidenta o Presidente Municipal, área de la cual será responsable la Síndica o el Síndico;
- XIV. Nombrar al titular del Centro de Mediación, con la anuencia de la Presidenta o Presidente Municipal, área de la cual será responsable la Síndica o el Síndico;
- XV. Vigilar que los funcionarios municipales presenten oportunamente la declaración de su situación patrimonial al tomar posesión de su cargo, anualmente y al terminar su ejercicio:
- XVI. Procurar que en los juicios en trámite de carácter laboral se llegue a un arreglo conciliatorio, donde deberán participar todas las partes involucradas, establecerse un valor fijo, así como las formas en que se extinguirá dicha obligación, informando al Ayuntamiento del mismo;
- XVII. Comparecer por si o a través de representante a las audiencias de conciliación y a las audiencias de los juicíos en trámite, bajo pena de responsabilidad en caso de inasistencia a las mismas: y,
- XVIII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

Axticulo 38. La Sheficatura debe prever mecanismos de difusión

que permitan mantener, informados a los servidores públicos y a la sociedad en general, sobre los procedimientos, trámites y servicios que realiza el Municipio.

En acciones conjuntas con quien ostente el cargo de la Presidencia Municipal deberá suscribir, los actos contractuales que tengan por objeto la obtención de empréstitos y demás operaciones de deuda pública: vigilará en coordinación con quien se ostente titular de la Presidencia Municipal, el debido ejercicio de las facultades que en materia de culto público le otorga al Municipio el artículo 130 de la Constitución Federal.

Artículo 39. La Sindicatura contará con titulares para la Oficina del Abogado General del Ayuntamiento, los coordinadores, cada una de las direcciones y Jefaturas de departamento, así como áreas legales, técnicas y sociales para el cumplimiento de su función incluida la revisión de la normativa Municipal.

Artículo 40. Para el auxilio en el cumplimento de sus funciones quien ostente la titularidad de la Sindicatura tendrá personal de apoyo administrativo, mismo que integra el Despacho de la Oficina de la Sindicatura.

Adicionalmente para la ejecución de sus funciones la o el titular de la Sindicatura contará con la siguiente estructura:

- l. Secretaría Particular de la Sindicatura:
- 11. Secretaria Técnica la cual se conformará de la siguiente manera:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica; y,
 - 6) Asesores:
- III. Coordinación Administrativa:
- IV. Officina del Abogado General del Ayuntamiento quien tendrá la siguiente estructura:
 - a) Asistente Jurídico:
 - b) Un Auxiliar Técnico; y.
 - c) Una Jefatura de Departamento de Validación de Contratos y Convenios;

El Abogado General del Ayuntamiento tendrá a su cargo las siguientes direcciones:

- A) Dirección de Patrimonio, la cual tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Bienes Muebles;
 - b) Bienes Inmucbles; y,
 - Gestiones Jurídicas Patrimoniales. c)
- B) Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, la cual

tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:

- Asuntos Jurídicos Internos; y, a)
- b) Contencioso Laboral.
- C) Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos, la cual tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Asuntos Jurídicos Administrativos:
 - Asuntos Jurídicos Fiscales; y. b)
 - c) Contencioso Administrativo y Fiscal.
- D) Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - Contencioso en materia Civil y Amparos; a) у,
 - b) Contencioso en materia Penal.
- E) Dirección de Derechos Humanos, Mediación y Conciliación que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Derechos Humanos y su difusión; y.
 - b) Mediación y Conciliación.
- F) Dirección de Normatividad que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Estructura Reglamentaria;
 - Validación Administrativa; b)
 - c) Normateca; y,
 - d) Enlace Interinstitucional:

La oficina del Abogado General del Ayuntamiento, las direcciones a su mando y las jefaturas de departamento a cargo de cada dirección, tendrán las facultades, funciones y atribuciones que al efecto señale la normativa municipal.

CAPÍTULO V DE LOS REGIDORES

Artículo 41. Las personas que funjan como Regidores, son los representantes de la comunidad en el Ayuntamiento y son portadores de la voluntad popular, así mismo velarán por los intereses de los habitantes morelianos.

Las personas que funjan como Regidores del Ayuntamiento de Morelia, tendrán las siguientes ronciones;

Acudir con derecho de voz y vote a las sesiones del

- Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos:
- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, rindiendo los informes correspondientes acorde a la normativa vigente en la materia;
- Vigilar que la Administración Pública Municipal, cumpla con las disposiciones que le establecen la normativa aplicable, así como con los planes y programas municipales;
- IV. Proponer la formulación, expedición, modificación de los acuerdos, iniciativas, circulares, así como reglamentos del Ayuntamiento y demás disposiciones administrativas aplicables;
- V. Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a consideración al Ayuntamiento en las sesiones;
- Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento;
- VII. Participar en la supervisión de los estados financieros y patrimoniales del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento;
- VIII. Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento y administración de los sectores centralizados y descentralizados de la Administración Pública Municipal;
- Proponer el diseño, planeación y ejecución de las medidas pertinentes ante la Contraloría Municipal, para velar por el adecuado ejercicio de los recursos públicos;
- X. Atender las peticiones y solicitudes de los ciudadanos, incluyendo apoyos y subsidios, ya sea directamente con los recursos que estén autorizados en el presupuesto de egresos o mediante la gestión ante las entidades y dependencias de la administración municipal; y,
- XI. Ejercer las facultades y atribuciones que dispongan las leyes, este Bando Municipal, los reglamentos expedidos por el Ayuntamiento y otras disposiciones aplicables.

Quien ostente la titularidad de la Coordinación de Regidores tendrá la facultad para suscribir en nombre y representación de los Regidores, aquellas respuestas o promociones que deban presentarse como consecuencia de requerimientos realizados por autoridades jurisdiccionales, órganos autónomos o en su caso por el Ministerio Público.

CAPÍTULO VI DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 42. La Secretaría del Ayuntamiento dependerá de forma directa de quien sea titular de la Presidencia Municipal, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Auxiliar al titular de la Presidencia Municipal en la conducción de la política interior del municipio;
- II. Ejecutar les programas que le correspondan en el contexto

- del Plan Municipal de Desarrollo y de las disposiciones municipales aplicables;
- Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho;
- Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda;
- V. Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal;
- Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal;
- VII. Coordinar la acción de los delegados administrativos y demás representantes del Ayuntamiento en la división político-territorial del municipio de conformidad a lo señalado por la normativa vigente;
- VIII. Expedir certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal;
- IX. Coordinar la elaboración de los informes anuales y/o administrativos de quien se ostente titular de la Presidencia Municipal;
- X. Coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento:
- XI. Dar a las y los integrantes del Cabildo antecedentes y anexos de la información sobre los temas que se tratarán en las sesiones de Cabildo, de forma previa a la sesión. En temas como deuda municipal, contrataciones, dictámenes de protección civil, ecología, cambios de uso de suelo y cuenta pública, con antelación de cuando menos 24 horas;
- XII. Llevar el control en el registro del libro para personas de procedencia extranjera que pretendan ser vecinos del Municipio;
- XIII. Facílitar la información que le soliciten las y los integrantes del Cabildo;
- XIV. Presentar informes semestrales ante el Cabildo para su revisión de manera presencial, presentada por quien hace la propuesta, para verificar las fuentes de información y sustento: y,
- XV. Las que determinen este Bando Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 43. La Secretaría del Ayuntamiento contará para el desarrollo de sus atribuciones con la siguiente estructura:

- Secretaría técnica que para el complimiento de sus funciones se compone de.
 - a) Un titular de la Socretaría Técnice;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
- Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico;
 y,
- d) Asesores.
- B) Dirección de Inspección y Vigilancia, la cual contará con las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Inspectores;
 - b) Trámite y Control; y,
 - c) Mesa de trámite
- C) Dirección de Gobernabilidad, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) La Junta Municipal de Reclutamiento;
 - b) Certificaciones Municipales; y.
 - c) Prevención y Vinculación con la Sociedad.
- D) Dirección Municipal de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Procesos de Cabildo: y.
 - b) Enlace con Comisiones.
- E) Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento;
 - a) Ohligaciones de Transparencia;
 - Acceso a la Información y protección de Datos Personales; y,
 - c) Clasificación de la información y Derechos Arco.
- F) Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento de;
 - a) Prevención y Protección; y,
 - b) Bomberos.
- O) Dirección de Archivos que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento de;
 - a) Archivo de Trámite y Concentración: y.
 - b) Archivo Histórico Municipal,
- II) Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal, que

tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento de:

- a) Procesos de Renovación;
- b) Procesos Jurídicos; y,
- Seguimiento y Evaluación de los Auxiliares de la Autoridad Municipal.

CAPÍTULO VII DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 44. Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización:

- Secretaría de Administración, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - Secretaría técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y.
 - d) Ascsores.
 - B) Dirección de Recursos Humanos, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Recursos Humanos y Clima Organizacional; y,
 - Nómina y Prestaciones.
 - C) Dirección de Compras, Almacén y Mantenímiento, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Compras;
 - b) Almacén: y,
 - c) Mantenimiento,
 - Dirección del Comité de Obra Pública y del Comité de Adquisiciones: quien organizará según la normativa municipal a los siguientes comités:
 - a) Comite de Obra Pública; y.
 - b) Comité de Adquisiciones.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficia!)"

- E) Coordinación de Asesores.
- II. Secretaría de Fomento Económico, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Dirección de Gestión, Asesoría y Atracción de Inversión, la que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Promoción a la Inversión; y,
 - b) Plancación de Desarrollo.
 - Dirección de Emprendimiento e Innovación, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de;
 - a) MIPYMES y Emprendimiento; y,
 - b) Vinculación e Innovación.
 - Dirección de Economía Social y Solidaria, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - Empresas Sociales, Cooperativas y Redes de Comercio Local;
 - b) Educación Económica: y,
 - Financiamiento, Fondeo y Asesoría de Proyectos.
- HI. Secretaría de Turismo, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - Secretaría técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un títular de la Secretaría Técnica;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Alectores.

- B) Dirección de Promoción Turística, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Mercadotecnia;
 - b) Congresos y Convenciones; y,
 - c) Ferias y Festivales.
- C) Dirección de Desarrollo Turístico y Capacitación, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Desarrollo Turístico;
 - b) Productos Turísticos; y,
 - c) Regulación y Capacitación,
- IV. Secretaría de Bien Común y Política Social, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Unidad de Enlace Ciudadano, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Sector Independencia;
 - b) Sector República;
 - c) Sector Revolución; y,
 - d) Sector Nueva España.
 - Coordinación de Salud Municipal, que tendrá a su cargo las siguientes Direcciones de:
 - a) Dirección de la clínica poniente que tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:
 - Médica y Paramédica.
 - 2. Enfermería,
 - 3. Estudios y Diagnósticos.
 - 4. Archivo Clínico.
 - 5. Trabajo Social.
 - Atención Pre hospitalaria.
 - b) Dirección de Mención Primaria y Políticas

de Salud Municipal que tendrá a su cargo las Jefaturas de Departamento de:

- 1. Prevención y Salubridad.
- 2. Servicios de Salud y Atención;
- D) Dirección de Desarrollo Humano, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Programas para el Bien Común; y,
 - b) Mejoramiento y atención de la Vivienda.
- E) Dirección de Vinculación, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Credencialización Ciudadana: y,
 - b) Conectividad,
- F) Dirección de Educación, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
 - a) Educación para el Buen Vivir y Programas Socio Educativos.
- G) Dirección de Gestión Comunitaria, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Desarrollo Comunitario; y.
 - b) Espacios Deportivos;
- De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo:
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Dirección de Desarrollo Agropecuario, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Agricultura;
 - b) Fomento Ganadero; y,
 - e) Agroindustria y Comercialización.
 - C) Dirección de Desarrollo Territorial, que teadrá a

su cargo las jefaturas de departamento de:

- a) Infraestructura y Caminos Rurales; y,
- b) Drenes y Ríos.
- D) Dirección de Desarrollo Agrario, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Impulso Agrario; y,
 - b) Capacitación.
- Secretaria de Medio Ambiente y Sustentabilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura;
 - A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de;
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo:
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Dirección de Proyectos Sustentables y Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de;
 - a) Atención Forestal; y,
 - b) Formación Ambiental y Áreas Protegidas.
 - C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de;
 - a) Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y,
 - b) Desarrollo Sustentable;
- VII. Secretaría de Servicios Públicos, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de;
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico: y,
 - d) Asesorus.

- B) Dirección de Servicios Auxiliares, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Panteones Municipales;
 - b) Rastro Municipal; y,
 - c) Derogado.
- Dirección de Parques y Jardines, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
 - a) Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos y Áreas Verdes; y,
 - Mejoramiento de Imagen Urbana y Equipamiento de Espacios Públicos Parques y Jardines.
- D) Dirección de Residuos Sólidos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Inspección, Recolección y Disposición
 Final de Residuos Sólidos; y,
 - b) Limpieza Urbana.
- E) Dirección de Alumbrado Sustentable, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
 - a) Operación, Mantenimiento de Alumbrado;
 y,
 - b) Huminación de Monumentos y Patrimonio Cultural.
- F) Dirección de Mercados y Plazas, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de;
 - a) Mercados y Plazas; y,
 - b) Comercio en la Vía Pública y Centro Histórico.
- G) Derogada.
- VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de;
 - a) Un titular de la Secretaria Técnica:
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Ascrores.

- B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Movilidad activa;
 - b) Movilidad Motorizada:
 - c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento;
 - d) Educación Vial; y,
 - e) Proyectos viales y Espacio Público.
- Dirección de Orden Urbano: que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Uso de Suelo;
 - b) Fraccionamiento y Nomenclatura;
 - c) Licencias de Construcción;
 - d) Anuncios Publicitarios; y,
 - e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.
- VIII. Secretaría de Obras Públicas Municipales, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Dirección de Obras Públicas que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Infraestructura Hidrosanitaria; y,
 - b) Edificación.
 - C) Dirección de Inversión de Obra Pública que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento;
 - a) De Atención Ciudadana:
 - De Planeación y Programación de Obra;
 - c) De Costos,

- d) De Proyectos.
- D) Dirección de Mantenimiento Vial que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Infraestructura Vial:
 - b) Mantenimiento Vial; y,
 - c) Área Administrativa
- IX. La Secretaría de Cultura, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico; y,
 - d) Asesores.
 - B) Unidad de Vinculación Musical; quien tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Proyecto UNESCO Ciudad Creativa; y,
 - b) Orquestas Infantiles.
 - C) Dirección de Arte y Cultura, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Educación Cultural y Arte urbano; y,
 - b) Fomento de las Artes.
 - D) Dirección de Promoción y Coordinación Interinstitucional, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Promoción Cultural; y,
 - b) Vinculación de Proyectos Culturales.
- X. La Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica:
 - Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador

Jurídico: y,

- d) Asesores.
- B) Dirección de Atención Integral, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Primer contacto y atención Psicológica; y,
 - b) Atención Jurídica;
- C) Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Capacitación y Desarrollo Económico; y,
 - b) Diversidad e Inclusión.
- D) Dirección del Refugio, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Enlace Administrativo
- Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura;
 - A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica:
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico: y,
 - d) Asesores,
 - B) Unidad de Política de Seguridad para las Mujeres;
 - Unidad de Comunicación Social;
 - D) Dirección de Asuntos Internos; que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
 - Responsabilidad Policial y Derechos Humanos.
 - E) Dirección Administrativa, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Recursos Financieros y Materiales;
 - b) Recursos Humanos;
 - c) Tecnologías de la Información, comunicaciones y soporie;
 - d) Servicios Omerales y Parque Vehicular: y

- e) Profesionalización de Carrera Policial.
- F) Dirección de Inteligencia de Política de Seguridad, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
 - a) Inteligencia Policial, Análisis y Diseño.
- G) Dirección Jurídica, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Jurídica Contenciosa y Amparos;
 - b) Defensor del Policía y sus Derechos Humanos;
 - Enlace Interinstitucional.
- H) Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Centros de Detención Administrativa;
 - b) Vinculación y Seguimiento a Infracciones;
 - Infracciones, Garaje y Encierro de Vehículos; ý,
 - d) Enlace Logístico de Jueces Cívicos.

Las direcciones, las coordinaciones, las jefaturas de departamento, los asesores y demás personal que componen la Administración Pública Municipal, tendrán las facultades, funciones y atribuciones que se señalen los reglamentos municipales que al efecto se expidan, así como las demás formas de operación y composición.

Artículo 45. Para entrar en funciones los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal deberán protestar el cargo en Sesión de Cabildo.

TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Artículo 46. El Ayuntamiento administrará libremente su Hacienda conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 123 de la Constitución Estatal y la Ley Orgánica, siendo el área responsable quien se ostente como titular de la Tesorería Municipal, el cual tiene el manejo de los recursos públicos económicos del Municipio, cuya supervisión estará a cargo de la persona titular de la Sindicatura, para que esta a través de la oficina del Abogado General del Ayuntamiento, establezca los dictámenes legales que conforme a derecho procedan sobre los actos ejercidos por la Tesorería Municipal respecto del buen o mal manejo de los dineros þúblicos.

Artículo 47. El Ayuntamiento deberá aprobar su presupuesto de egresos con base ca sus ingresos disponibles; y deberá percibir las

contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre las propiedades inmobiliarias, de su fraccionamiento, división, consolidación y mejora, así como, las que tengan por bien el cambio de valor de los inmuebles.

Los entes a cargo de las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los programas y la aplicación del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, deberán atender y dar cumplimiento a las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal que regulen el manejo y la aplicación de los recursos públicos de origen federal, estatal y municipal; así como las reglas de operación y lineamientos de los programas, los reglamentos municipales, acuerdos administrativos, manuales y procedimientos establecidos para ello y, en general toda la normatividad que aplique al proceso de planeación, programación, presupuesto, manejo y aplicación de los recursos públicos, control y evaluación de la función pública, transparencia y rendición de cuentas, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Artículo 48. Para ser titular de la Tesorería Municipal se requiere, además de los requisitos que marca este Bando Municipal, el tener experiencia en el ramo de al menos 5 años, para garantizar a la ciudadanía profesionalismo y un perfil idóneo y tener título a fin al cargo.

Artículo 49. Corresponde a quien se ostente como títular de la Tesorería Municipal por mandato de este Bando Municipal:

- Conducir la política fiscal del Ayuntamiento, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal;
- Acordar directamente con la persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del municipio;
- Vigilar que la recaudación de las contribuciones, impuestos, derechos, aportaciones, aprovechamientos y productos y toda aquella que corresponda al Municipio se recaude debidamente;
- V. Integrar al ejercicio los montos de las participaciones Federales, Estatales y los ingresos que se establezcan a favor del Municipio;
- VI. Etaborar los proyectos de Ingresos y Egresos que corresponda en cada ejercicio fiscal y someterlo a la aprobación por parte del Ayuntamiento;
- VII. Ejercer el presupuesto de egresos, llevar la contabilidad genéral, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, conforme los principios de racionalidad, legalidad, transparencia y máxima publicidad;

"erwin digital de consulta, carece de valor legal (artícuto 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- VIII. Cumplir y hacer cumplir los convenios de coordinación fiscal que signe el Ayuntamiento;
- IX. Ejecutar los programas que le corresponden, vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo;
- Proponer al Ayuntamiento, con apego a las disposiciones aplicables, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos y racionalizar los gastos municipales;
- Conducir y vigilar el funcionamiento del sistema de información y orientación fiscal para los causantes municipales;
- XII. Someter, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, la glosa de las cuentas públicas del municipio; la cuenta pública anual; los estados financieros trimestrales de la administración municipal; el programa financiero de la deuda pública y los mecanismos para administrarla;
- XIII. Llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo que determinen las disposiciones legales y aplica de las multas y sanciones que correspondan;
- XIV. Supervisar y controlar el funcionamiento de las oficinas de recaudación municipal;
- XV. Elaborar un tabulador de sueldos y salarios de conformidad a las fuentes de ingreso y capacidad de la hacienda municipal, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo; y.
- XVI. Las demás que establecen la Ley Orgánica, el Bando Municipal, la reglamentación municipal y disposiciones aplicables.

Artículo 50. Para el desempeño de sus funciones la Tesorería Municipal contará con las siguientes direcciones y jefaturas de departamento:

- A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador Administrativo;
 - c) Un titular que fungirá como Coordinador jurídico:
 - d) Asesores; y,
 - d) Unidad de Seguimiento de Auditorias.
- Dirección de Programación y Presupuesto, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - Formulación de Análisis del Presupuesto Basado en Resultados; y.

- b) Control Presupuestal.
- Dirección de Ingresos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Recaudación;
 - b) Registro de Ingresos
 - c) Notificación y Cobro Coactivo;
 - d) Impuestos Municipales; y,
 - e) Catastro.
- D) Dirección de Egresos, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Pagaduría;
 - b) Fondos y Valores: y,
 - c) Registro de Egresos.
- Dirección de Contabilidad, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Glosa y Contabilidad;
 - b) Control de Obra Pública; y.
 - c) Derogado.
- F) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Gobierno Digital; y,
 - b) Infraestructura y Mantenimiento Técnico.

La coordinación, direcciones y jefaturas tendrán las funciones, facultades y atribuciones que exclusivamente les otorgue el reglamento respectivo.

CAPÍTULO III DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 51. El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo estarán a cargo de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien coadyuvará a efecto de obtener una sana y correcta rendición de cuentas y al adecuado establecimiento del régimen de responsabilidades de las y los servidores públicos municipales.

Quien ostente la titularidad de la Contraloría Municipal tendrá entre sus facultades y atribuciones signientes:

- Vigilar y revisar la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto público:
- H Presenter e la Auditoría Superior de Michoacán, un informe

de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia, señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes;

- III. Realizar auditorías a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- IV. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- V. Vigilar y verificar en tiempo y forma el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas operativos anuales, por dependencia y entidad, atendiendo a su impacto social y desarrollo sustentable;
- VI. Verificar que la Administración Pública Municipal realice el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, cumpliendo con las normas para tal efecto, además de mantener dicho inventario actualizado de forma anual;
- VII. Vigitar y revisar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por la normatividad en la materia, pudiendo manifestarse en relación con los mismos;
- VIII. Vigilar y revisar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la legislación de la materia, observando el principio de accesibilidad, a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida;
- Participar en la entrega recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- X. Establecer, difundir y operar sistemas para quejas, denuncias y sugerencias, accesibles y amigables con la ciudadanía;
- XI. Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, un Plan de Trabajo Anual, incluyendo la estructura operativa, conforme a la suficiencia presupuestal en el primer trimestre, contado a partir de la fecha de su nombramiento;
- XII. Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, revisar la integración y la remisión de la cuenta pública municipal en tiempo y forma, así como realizar las observaciones correspondientes;
- XIII. Vigilar lo relacionado con las declaraciones, patrimonial, de intereses y lo relativo a la fiscal, de las y los servidores públicos municipales, de acuerdo a la normatividad en materia de responsabilidades;
- XIV. Vigilar el desarrollo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipel, e fin de que en el ejercicio de sus funciones aplique e con eficiencia los

- recursos humanos, financieros y patrimoniales, priorizando la aplicación, seguimiento de programas de austeridad, racionalización del gasto y simplificación administrativa;
- XV. Establecer y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las funciones de las y los servidores públicos municipales para que éstas se realicen conforme a la normatividad;
- XVI. Proponer al Ayuntamiento, dentro del plan de trabajo, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros requeridos para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio;
- XVII. Vigilar y revisar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Michoacán de Ocampo; la Ley Orgánica, y la normativa aplicable en lo concerniente al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades habrá de dar cuenta al Sistema Estatal anticorrupción, a través de órganos de éste;
- XVIII. Presentar semestralmente a la Auditoria Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoria disponga;
- XIX. Presentar informe a la Auditoria Superior de Michoacán sobre cualquier irregularidad observada y reportada al Ayuntamiento que no haya sido debidamente atendida;
- XX. Iniciar los procedimientos de responsabilidades en términos de la legislación en la materia, como parte del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo; y.
- XXI. Las que determines la Ley Orgánica, este Bando Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 52. Son requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal:

- Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- Ser profesionista en la áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas, y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- III. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- IV No ser cónyago o concubinado, pariente consunguínco en línea directa sia limitación de grado o colateral hasta el

Persión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal, Regidoras o Regidores o titular de la Sindicatura;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario:
- No haber sido condenado por delito doloso;
- VIII. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o correlativa a nivel federal;
- Contar con residencia efectiva en el Municipio, por más de dos años anteriores a su designación: y,
- Contar con los requisitos establecidos, atendiendo el procedimiento de designación establecido en la Ley Orgánica.

Artículo 53. La Contraloría Municipal, para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:

- Secretaría Técnica:
- II. Coordinación Administrativa:
- III. Unidad Jurídica que contará con las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Contencioso; y,
 - Transparencia y Declaración Patrimonial.
- IV. Subcontraloría;
 - A) Dirección de Auditorfa y Combate a la corrupción, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Auditoría Financiera a la Administración Pública Municipal y Entidades Descentralizadas; y.
 - b) Auditorías Oficiales (SFP, ASF, ASM,SECOEM).
 - B) Dirección de Auditoría a la Obra Pública, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) Supervisión de Obra Pública; y
 - b) Auditorías en Obras.

- Dirección de Auditoria de Desempeño Municipal y Paramunicipal, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
 - a) Departamento de Evaluación y Seguimiento.
- D) Dirección de Denuncias Ciudadanas e Investigación, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - Recepción y Atención de Denuncias Ciudadanas;
 - Responsabilidades de los Servidores Públicos; y,
 - Tecnologías de Información (portal de Transparencia).
- E) Dirección de Sustanciación, que tendrá a su cargo la jefatura de departamento de:
 - a) Sustanciación de Procedimientos.

TÍTULO CUARTO AUXILIARES DE LA AUTORIDAD

CAPÍTULO.ÚNICO DE LOS AUXILIARES DE LA AUTORIDAD

Artículo 54. Son Auxiliares de la Autoridad de la Administración Pública Municipal quienes se osienten como jefes de Tenencia y titulares Encargados del Orden en sus respectivas demarcaciones territoriales, quienes dependerán jerárquicamente en lo político y administrativo del titular de la Presidencia Municipal.

Los encargados del orden solo se designarán donde no exista Tenencia, salvo que existan comunidades que pertenezcan a la Tenencia, donde se designará una persona encargada del orden, que se coordinará con quien se ostente Jefe de Tenencia correspondiente.

El Cabildo reconocerá las Jefaturas de Tenencias y encargaturas del orden en que se divide el territorio municipal de Morelia, pudiendo en su caso aprobar que una persona encargada del orden represente a una colonía o asentamientos de otra cuando existan motivos que justifiquen, ya sea por el número de habitantes o situación regular de la colonia.

Quienes se ostenten Auxiliares de la Autoridad de la Administración Pública Municipal no tendrán el carácter de funcionarios públicos y no podrán desempeñar cargos en la Administración Municipal durante su encargo.

Artículo 55. Las personas Auxiliares de la Autoridad de la Administración Pública Municipal serán electos o reelectos por un periodo continuo por el término que dure la Administración, de conformidad con la reglamentación municipal. La convocatoria para la renovación de los auxiliares de la autoridad se hará dentro de los primeros accenta días naturales de la instalación del

Ayuntamiento en cada Administración Municipal, y la elección se realizará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes.

Las personas Auxiliares de la Autoridad de la Administración Pública Municipal seguirán desempeñando su cargo hasta, en tanto, se elija a quien deba sustituirlos, podrán participar durante su encargo en las sesiones de Cabildo, convocadas exprofeso para tratar asuntos de las Tenencias, con derecho a voz, en los términos señalados en la Ley Orgánica, reglamentación municipal y ordenamientos que les sean aplicables.

Artículo 56. Son requisitos para ser Auxiliar de la Autoridad de la Administración Pública Municipal, lo siguiente:

- Ser mayor de edad, ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Contar con identificación oficial, expedida con el Instituto Nacional Electoral, en la que corresponda la sección en la que está participando;
- Ser vecina o vecino de la circunscripción territorial que corresponda la Jefatura de Tenencia o encargatura del orden;
- Tener un modo honesto de vivir y no haber sido condenada o condenado por delito doloso;
- V. No ser dirigente de partido político ni haber sido candidato a puesto de elección popular en la elección inmediata anterior;
- VI. No ser persona con cargo público;
- VII. No ser persona con cargo de ministro de culto religioso; y,
- VIII. Contar con instrucción de educación básica.

TÍTULO QUINTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SECCIÓN PRIMERA

DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA

Artículo 57. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un órgano desconcentrado de la Presidencia Municipal; el cual tendrá una Junta de Gobierno del Patronato como órgano consultor que coadyuvará en sus funciones.

La Junta de Gobierno del Patronato se constituirá y funcionará de conformidad con las disposiciones reglamentarias que al efecto el ayuntamiento emita y la cual se constituirá de la siguiente manera:

- Ei o la titular de la Presidencia Municipal;
- II. La persona que sea nombrada como presidenta del SMDIF

- quien a su vez será quien presida la Junta de Gobierno del Patronato;
- III. El o la titular de la Sindicatura;
- IV. El o la titular de la Tesorería Municipal;
- V. El o la titular de la Contraloría Municipal;
- VI. El o la titular del SMDIF Morelia; y,
- VII. Personas que se distingan por su labor social acreditable, a invitación de quien ostente ser titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 58. Quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal designará a quien ha de ser titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, pudiendo otorgarse el cargo a familiares directos, consanguíneos o civiles, de las o los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento en funciones.

Las personas invitadas a formar parte de la Junta de Gobierno del Patronato por parte del quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal podrán ser removidas en cualquier momento por parte de este.

La persona que ostente la titularidad de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Patronato y sus miembros integrantes tendrán cargos honoríficos, en virtud de que no obtendrán ninguna remuneración, su duración en el cargo será la misma que la del Ayuntamiento. La naturaleza de la Junta de Gobierno del Patronato será consultiva y no podrán realizar ninguna acción ejecutiva o de autoridad.

La Junta de Gobierno del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se integrará durante los primeros treinta días a la apertura de la Administración Pública Municipal. Llevará a cabo sus sesiones de conformidad a su reglamento interior, a las cuales siempre concurrirá él o la titular del SMDIF Morelia con carácter de Secretaría o Secretario Ejecutivo.

La Junta de Gobierno del Patronato podrá convocar y citar a las o los servidores públicos de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para que rindan informe sobre los asuntos que la Junta de Gobierno del Patronato estime pertinentes.

Artículo 59. La unidad administrativa o entidad encargada del Desarrollo Integral de la Familia es una entidad administrativa desconcentrada, la cual se regirá por el reglamento que para ello expida el Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Gobierno del Patronato.

Quien funja como titular en la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia será designada por las y los integrantes del Cabildo, de entre la propuesta presentada por la Junía de Gobierno del Patronato previamente electa por el Cabildo y conforme a los lineamientos siguientes:

No podrá ser familiar directo, consanguínco o civil, hasta

- en segundo grado, de los miembros del Cabildo del Ayuntamiento en funciones; y,
- Recibirá remuneración económica establecida en el presupuesto de egresos.

Artículo 60. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia contará con una Dirección General, dicha dirección estará a cargo de quien se ostente como titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Morelia, asimismo conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica desarrollará las funciones que establezcan las leyes, los reglamentos y las que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

Para el correcto desarrollo de sus funciones el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia contará con la siguiente estructura:

- La Junta de Gobierno del Patronato, como órgano consultor y coadyuvante del Sistema en términos de la Ley Orgánica, el presente Bando Municipal y la reglamentación que al efecto expida el Ayuntamiento; y
- II. La Dirección General, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura:
 - A) Secretaría Técnica que para el cumplimiento de sus funciones se compone de:
 - a) Un titular de la Secretaría Técnica;
 - b) Un titular que fungirá como Coordinador de Gestión Social;
 - Un titular que fungirá como Coordinador Jurídico y de Normatividad; y.
 - d) Asesores.
 - B) Coordinación de Oficina, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento;
 - a) Vinculación Social; y,
 - b) Comunicación Social.
 - C) Secretaría Técnica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Morelia.
 - D) Dirección del Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Centros de Asistencia Infantil Comunitaria;
 - b) Ludotecas Municipales; y,
 - c) Centros SPOT.

- E) Dirección de Bienestar Familiar, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Programas Alimentarios;
 - b) Programas de Desarrollo Comunitario; y,
 - c) Servicios Familiares.
- F) Dirección de Atención Integral de Adultos Mayores, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de;
 - a) Asilo Miguel Hidalgo;
 - b) Estancia Diurna de Adultos Mayores; y,
 - c) Casa del Adulto Mayor.
- G) Dirección de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Cultura de la Discapacidad; y,
 - b) Autismo Morelia
- H) Dirección de Protección Social, que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Protección: y,
 - Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo.

Artículo 61. Para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, la unidad administrativa encargada del Desarrollo Integral de la Familia en el municipio podrá celebrar los convenios necesarios de coordinación con las instituciones análogas en el ámbito Federal. Estatal y Municipal, con base al reglamento que al efecto se expida. Asimismo, contará con los programas y proyectos que considere necesarios para el apoyo a personas que se encuentren en algún estado de vulnerabilidad.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA POLICÍA DE MORELIA

Artículo 62. La Policía de Morelia como órgano desconcentrado de la Presidencia Municipal, que será administrada y gestionada a través de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, mismo que es responsable de preservar el orden, salvaguardar la vida, la libertad, la paz y la seguridad personal y patrimonial en los espacios públicos, así como prevenir la comisión de conductas delictivas y de faltas administrativas, obteniendo la información en relación con hechos presuntamente delictivos, actuando en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Michoacán o su homólogo, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 63. Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de ses objetos el ejercicio de ejercicio de ses objetos el ejercicio de ejerci

- Comisario de Seguridad;
- II. Un Coordinador de la Oficina del Comisario;
- III. Unidad de Atención a Víctimas;
- IV. Unidad de Prevención del Delito y la Violencia;
- V. Unidad Táctica de Operaciones Especiales;
- VI. Dirección de la Unidad del C-4 intel que tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento:
 - De Cámaras Corporales;
 - b) Despacho de Emergencias; y,
 - c) Seguimiento Información, Inteligencia y Análisis:
- VII. Dirección del Bienestar y Atención Policial que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de:
 - a) La Casa del Policía;
 - De Atención al Policía;
 - De Armamento y LOC;
- VIII. Estado Mayor Policial que tendrá a su cargo:
 - a) Jefe de Sectores;
 - b) Policía Turística:
 - c) Policía Vial;
 - d) Policía de Hechos de Transito;
 - c) Servicios Especiales y K9; y
 - Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas;

Artículo 64. Al frente de la Policía de Morelia habrá una persona titular de la Comisaría que será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta de una terna presentada por quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal.

Artículo 65. El cargo titular de la Comisaria será por tres años, pudiendo ser reelecto por un período adicional hasta por el mismo periodo y sólo podrá ser removido de su cargo por quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal en razón de las responsabilidades administrativas y penales establecidas en la legislación aplicable.

SECCIÓN TERCERA DE LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO

Avtículo 66. El Centro Histórico de la ciudad de Morelia, por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 1990, se constituye como zona de Mocomentos Históricos, asimismo por la Declaratoria de la Convencido Sobre la Protección del Patrimonio

Mundial, Cultural y Natural de fecha 13 de diciembre de 1991, y por las demás disposiciones jurídicas Federales, Estatales y Municipales que le sean aplicables.

Siendo obligación del Ayuntamiento que se conserve en todo el apego colonial del mismo, por lo que deberá vigilar que no se altere, destruya o modifique sin las previas autorizaciones Federales y en caso contrario suspender la obra hasta que la autoridad competente determine lo que corresponda, ello con independencía de la multa que deberá ser ejemplar para disuadir de acciones que dañan los Patrimonios de la Humanidad.

Artículo 67. La Gerencia del Centro Histórico, es un organismo público desconcentrado de la Presidencia Municipal, el cual se regirá por su propio reglamento interior y que, para gestionar el patrimonio cultural de la ciudad del Municipio de Morelia, así como su conservación y operación normativa, contará con las siguientes unidades administrativas:

- Secretaría Técnica;
- Coordinación Administrativa de la Gerencia;
 - A) Dirección del Patrimonio Cultural, quien tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - Control y Regulación del Patrimonio Cultural; y.
 - b) Conservación y Mantenimiento del Patrimonio Cultural.
 - B) Dirección de Gestión Operativa del Patrimonio Cultural, quien tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento de:
 - a) Patrimonio Mundial y Convenciones UNESCO; y.
 - b) Vinculación Social y Empresarial.

SECCIÓN CUARTA DEL INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL.

Artículo 68. El Instituto Moreliano de Protección Animal, es un organismo desconcentrado que depende de la Presidencia Municipal quien designará una persona titular; y que su operación técnica y de gestión será a través de la Secretaria de Servicios Públicos.

Contará con las siguientes Unidades Administrativas:

Unidad de Atención Animal quien tendrá a su cargo las Jefatura de:

- a) Cultura y Bienestar Animal; y.
- b) Control, seguimiento y registro animal

Unidad de Apoyo para la Vigilancia y rescere Animal del Municipio de Morelia quien tendol a su cargo la . Lefaturas de:

- a) Atención cuidado y rehabilitación Animal; y,
- b) De Inspección y Sanción.

El objetivo del Instituto, será la aplicación de las leyes y reglamentos en materia de Protección Animal vigentes en el municipio de Morelia y se regirá por su propio reglamento y la fauna protegida será la que establece en la normativa municipal vigente.

CAPÍTULOII

DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 69. Los organismos descentralizados del Ayuntamiento cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para los efectos de este Bando Municipal, los organismos públicos descentralizados en cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán aquellos que se constituyan y operen, total o mayoritariamente con recursos públicos del municipio.

El Ayuntamiento designará una Comisaria o Comisario para cada uno de los organismos descentralizados que constituya y establecerá las formas para contar con una adecuada información sobre la organización y funcionamiento de dichos organismos.

Tratándose de organismos descentralizados, el titular del mismo, será designado directamente por la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno o su análogo, a propuesta de quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal en los términos de la Ley Orgánica, con una estructura organizacional, por lo que el organismo se regirá con el reglamento que al efecto apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 70. En la conformación de una entidad paramunicipal u organismo público descentralizado debe contener en su constitución la denominación del organismo, domicilio legal, objeto, aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio así como aquellas que se determinen para su incremento, integración del Órgano de Gobierno y designación de la persona titular de la Dirección o Dirección General, así como la estructura organizativa, obligaciones y facultades, de las cuales se especificarán las que son indelegables; los órganos de Vigilancia así como sus facultades; régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo. Asimismo, será obligación de los mismos, el que se elabore un reglamento interior que determine las bases de su organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo, términos de liquidación y extinción.

SECCIÓN PRIMERA

DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA «OOAPAS»

Artículo 71. El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el buen funcionamiento y la adecuada prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como el servicio de tratamiento y tenso de aguas residuales en el municipio de Morelia. Michoacán,

Artículo 72. Se regirá por la Junta de gobierno que será la autoridad máxima del Organismo de conformidad con lo que disponga su reglamento interior y las demás normas municipales aplicables, dicha junta de Gobierno será presidida por quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal.

No podrán formar parte de la Junta de Gobierno funcionarios o empleados del Organismo, salvo quien se ostente titular de la Dirección General en los términos que indiquen las disposiciones reglamentarias.

Para la designación de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, se seguirá el siguiente procedimiento:

- El Ayuntamiento durante los treinta días posteriores a la toma de protesta del cargo, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable del Municipio Respectivo;
- II. De entre los concursantes a esa convocatoria, que cumplan con todos los requisitos establecidos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras y regidores del Ayuntamiento; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días;
- III. La Presidenta o Presidente Municipal contará con hasta cinco días, a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;
- IV. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta, elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua en el Municipio respectivo, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;
- V. De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;
- VI. De no lograr la votación requerida para elegir, de entre las propuestas integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que será integrada por dos propuestas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente tendrá voto de calidad:
- VII. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Comisaría del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Sancamiento del Municiplo respectivo, de entre una terma conformada a propuesta de la Presidenta

"ersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

o Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, en forma definitiva;

- VIII. Para efectos de la designación de la Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, bajo el supuesto de la fracción anterior, la Presidenta o Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,
- IX. La Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

La Comisaria o Comisario del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Sancamiento del Municipio, se nombrará por las y los integrantes del Ayuntamiento y durará en su cargo tres años pudiendo ser reclecto un periodo, recibirá la remuneración que marque el Presupuesto de Egresos, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- 41. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudador o defraudadora, malversador o malversadora de fondos públicos o delitos graves;
- Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguínco en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. Contar con carta de no inhabilitación, expedida por autoridad competente;
- VI. No haber sido condenada o condenado por delito doloso;
 y.
- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA «HUM»

Artículo 73. El Instituto de la Juventud Moreliana como un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica, patrimonío propio, autonomía técnica, operativa y de gestión dotado de atribuciones, cuyo objetivo primordial es atender a través desus programas, servicios y accienes

a la población cuya edad comprenda de los 12 a los 29 años de edad, en los términos de las disposiciones reglamentarias municipales.

Artículo 74. La Junta Directiva es el órgano superior del Instituto y quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal fungirá como titular de la Presidencia de la Mesa Directiva.

La estructura organizativa, funcionamiento y competencia estarán contenidas en el reglamento interior correspondiente y las normas municipales que al efecto expida el Ayuntamiento.

SECCIÓN TERCERA

DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Artículo 75. Derogado.

Artículo 76. Derogado,

Artículo 77. Derogado.

Artículo 78. Derogado.

SECCIÓN CUARTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA

Artículo 79. El Instituto Municipal de Planeación de Morelia es un organismo público descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propia.

Es el responsable de coordinar el proceso de planeación estratégica del Desarrollo Integral del Municipio, con una visión a largo plazo y mediante el impulso de la sustentabilidad y competitividad, integrando los sectores público, social y privado con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 80. El instituto se regirá mediante su reglamento interior y la normatividad que al efecto se expida; y su consejo Directivo deberá estar conformado por lo menos con la siguiente estructura:

- La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;
- La persona titular de la Sindicatura Municipal;
- HI. Las funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento designados por quien ostente el cargo de titularidad de la Presidencia Municipal; y,
- IV. Por lo menos tres integrantes ciudadanos que no desempeñen algún cargo de la Administración Pública Municipal o algún cargo directivo en algún partido político.

Quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal podrá nombrar un suplente que cubra sus ausencias, los vocales ciudadanos tendrán un suplente de entre aquellos que hayan participado en la convocatoria, respetando en lo posible género y sector, en el caso de los vecales ciudadano e el suplente únicamente será llarrado ante una susencia definid cadel vocal en los términos

"ersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

del reglamento.

Artículo 81. La designación del o la titular del Instituto Municipal de Planeación, será mediante convocatoria pública dando prioridad e inclusión a la sociedad organizada, de acuerdo con la normativa municipal vigente aplicable para su funcionamiento, por un periodo de tres años pudiendo reelegirse hasta por un periodo más.

SECCIÓN QUINTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo 82. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Morelia, es un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal, y cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propia, teniendo por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza de la cultura física y el deporte de los habitantes del municipio de Morelia, en un marco de inclusión, sustentabilidad y equidad de género e igualdad sustantiva; para el cumplimiento de su objeto y atribuciones de conformidad con su reglamento interior, mismo que indicará su estructura orgánica y funcionamiento.

Artículo 83. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el cumplimiento de sus atribuciones, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 32 cuarto párrafo y 33 de la Ley General de Cultura Física y Deporte realizará las funciones en materia de su competencia y para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la estructura orgánica que al efecto se indique en su reglamento, sus miembros serán nombrados por la persona titular de la Dirección General, con el visto bueno de quien ostente la Titularidad de la Presidencia Municipal.

Artículo 84. La Junta de Gobierno, es la máxima autoridad estará integrada por cuando menos los siguientes miembros:

- Presidente: Que será la persona titular de la Presidencia Municipal de Morelia;
- Vicepresidente: Que será la persona titular de la Sindicatura Municipal de Morelia; y,
- Vocales: Personas que al efecto indique el reglamento interno.

SECCIÓN SEXTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Artículo 85. Derogado.

Artículo 86. Derogado.

Artículo 87. Derogado.

SECCIÓN SÉPTIMA DEL COLEGIO DE MORELIA

Artículo 88. El Colegio de Morelia, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personal da i jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es bradar apoyo a las personas que como resultada de una condición de

rezago social no cuenten con los recursos suficientes para solventar el pago de su educación, estimulando con ello la disminución en la tasa de deserción escolar, ello mediante la articulación de esfuerzos entre los sectores público, social y privado a fin de garantizar que tengan acceso a la educación media superior y superior; así como brindar mejores oportunidades educativas, tecnológicas y culturales a todos los sectores de la población, que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza.

Artículo 89. El Colegio de Morelia tendrá las siguientes atribuciones:

- Elaborar un plan para garantizar que los becarios tengan acceso a la educación media superior y superior;
- Gestionar y administrar los fondos públicos y privados necesarios para lograr sus objetivos;
- Otorgar becas y apoyos a través de las instituciones para acceder a la educación media superior y superior;
- IV. Determinar y supervisar los criterios de calidad necesarios para incluir a instituciones públicas y privadas que puedan coadyuvar al cumplimiento del objeto social del Colegio;
- V. Dar seguimiento y tutoría a los becarios para que terminen satisfactoriamente su educación;
- Gestionar el programa de servicio social de los becarios para que retribuyan en especie el beneficio que recibieron;
- VII. Vincular a los becarios con el sector productivo;
- VIII. Establecer la Incubadora de Empresas y otorgar apoyos para su desarrollo;
- IX. Promover el desarrollo de proyectos innovadores emprendidos por los becarios o las instituciones;
- Promover y registrar las patentes, marcas y gestionar la transferencia de tecnología que requieran los proyectos de los becarios y las instituciones para el adecuado desarrollo de los mismos;
- Promover en conjunto con instituciones públicas y privadas servicios de educación media superior y superior en la modalidad abierta y a distancia;
- XII. Poner a disposición pública servicios de auto acceso o servicios de biblioteca digital, informáticos, audiovisuales, de asesoría académica, empresarial, educativa, de atención psicológica a usuarios del Colegio; asfi como cursos y talleres informáticos, académicos, educativos y empresariales que permitan obtener ingresos propios que contribuyan al cumplimiento del objeto social del Colegio;
- XIII. Realizar éventos culturales en cualquiera de sus manifestaciones para fomentar una nueva cultura basada en principros y valores de ignaldad, tolerencia, justicia, identidad, solidaridad y respeto a los derechos humanos

- XIV. Celebrar acuerdos, convenios o contratos con dependencias y entidades de la federación, los estados, los ayuntamientos, instituciones académicas, públicas y privadas, personas físicas y morales y demás organismos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Colegio;
- XV. Ofrecer información básica complementaria al sistema escolarizado en materia de gestión de información, lenguas extranjeras, composición de textos, divulgación científica, técnica, promoción de la cultura, arte local y universal;
- XVI. Fortalecer la cultura del emprendedor y de la empresa comunitaria, para coadyuvar a la incursión productiva en cadenas de la economía formal;
- XVII. Fomentar la participación social de los usuarios en proyectos a favor de la comunidad;
- XVIII. Promover la lectura, la escritura, el deporte, la salud y las artes tanto en el ámbito analógico digital, como en la experiencia vivencial;
- XIX. Poner a disposición de sus usuarios el arrendamiento de espacios específicamente destinados a la organización y celebración de congresos, convenciones, exposiciones y demás actividades, que generen ingresos propios que contribuyan al cumplimiento del objeto social del Colegio, lo anterior conforme a las cuotas previamente establecidas en la Ley de ingresos aplicable al ejercício fiscal que corresponda; y,
- Las demás atribuciones que se deriven de otras disposiciones o que el Ayuntamiento le confiera.

Artículo 90. Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el Colegio de Morelia contará con la siguiente estructura que se encuentra establecida en su reglamento interior:

- Consejo Directivo; y,
- Dirección General.

Quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal fungirá como Presidenta o Presidente del Consejo Directivo.

SECCIÓN OCTAVA CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL «CASVI»

Artículo 91. El Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil, está constituido como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar y orientar el cumplimiento de los derechos de las y los niños por medio de la educación inicial a partir de los 45 días de nacidos a cuatro años de edad, hijos de padres o familias trabajadoras que se encuentran en pobreza y que por su modalidad laboral, no cuentan o calificacion de los servicios de seguridad social que brindas.

otras instancias gubernamentales.

Artículo 92. El Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil, tendrá como fines y objetivos de forma enunciativa más no limitativa los siguientes:

- Será el desarrollo integral de la niñez, el eje rector para la toma de decisiones de las y los padres o tutores, directivos y personal de los CASVI, quienes deberán actuar privilegiando el bienestar del menor;
- Promover de manera eficiente y eficaz, conforme a los estándares y normas oficiales correspondientes y la mejora continua, los servicios que se brinden en el CASVI;
- Priorizar el desarrollo de las niñas y los niños, en todos los aspectos de su vida, ya scan físicos, emocionales, psicosociales, cognitivos, sociales, educativos o culturales;
- Favorecer en todo momento la equidad de género;
- Tendrá como política el CASVI, la no discriminación e igualdad de derechos;
- VI. Fomentar como derecho y obligación de las madres, padres o tutores a colaborar en los objetivos del CASVI velando por el debido cuidado de las niñas y los niños, especialmente en materia de seguridad e higiene;
- Proteger por medio del respeto la dignidad, integridad y derechos fundamentales de las niñas y los niños;
- VIII. Salvaguardar el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, promoviendo espacios educativos líbres de violencia escolar;
- IX. Establecer estrategias efectivas que amplíen la cobertura con calidad, con modalidades de atención integral, flexibles, diversas e innovadoras para niños de 45 días a 4 años; y complementar contenidos de educación en los programas existentes de salud, bienestar, asistencia social de niños, niñas, madres, padres y cuidadores (as);
- X. Fomentar la disponibilidad y fortalecer procesos de capacitación y certificación para contar con educadoras, agentes educativos, psicopedagógicos, trabajadores sociales y responsables administrativos debidamente preparados para atender, educar y apoyar el desarrollo de aprendizaje de los niños, su madre y la familia, con pedagogía activa, incorporando las ciencias, el arte y la música y las tecnologías de información y comunicación como herramientas: e,
- XI. Instaurar programas de capacitación para madres, padres de familia y comunidad, a fin de informarles sobre la educación temprana, los derechos de las y los niños y de la madre, desarrollo físico, cerebral, intelectual, salud y nutrición, transiciones, la ventana de los niños y como ayudarlos a desarrollar sus competencias.

Artfeute 93. Se regirá por una Junta de Gobierno que será la

autoridad disponga s aplicables, la titularida CEN

autoridad máxima del Organismo de conformidad con lo que disponga su reglamento interior y las demás normas municipales aplicables, dicha Junta de Gobierno será presidida por quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal.

SECCIÓN NOVENA CENTRO INFANTIL DE EDUCACIÓN INICIAL DE MORELIA «CIEDIM»

Artículo 94. El Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 95. El Organismo, para el debido ejercicio de sus atribuciones podrá coordinarse con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y se regirá por la Junta de gobierno que será la autoridad máxima del Organismo de conformidad con lo que disponga su reglamento interior y las demás normas municipales aplicables, dicha junta de Gobierno será presidida por quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal.

Artículo 96. El Centro Infantil tiene, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes objetivos:

- Atender la demanda del servicio de guardería infantil y
 educación inicial, a infantes de 45 días de nacidos a 4 años
 de edad, hijos de madres y padres trabajadores que no
 tienen acceso a las prestaciones de Seguridad Social y que
 se encuentran en condiciones de pobreza y rezago social,
 generando espacios que aminoren la pesada carga de las
 madres y padres, al confiar el bienestar de sus hijos,
 mientras acuden a desempeñar un trabajo que genera
 beneficios a la economía familiar;
- II. Proporcionar el servicio educativo y de asistencia social en debida observancia a las disposiciones aplicables en materia de desarrollo integral de la familia, normas para la operación del servicio de estancias infantiles, guarderías y, conforme a la Ley General de Educación, en la modalidad de educación inicial; y,
- III. Brindar los servicios que comprende la guarda, custodia, asco, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación de los infantes.

SECCIÓN DÉCIMA DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

Artículo 97. El Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia será un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es promover la participación ciudadana a través de los mecanismos que al efecto señale la reglamentación normativa correspondiente.

Artículo 98. El Consejo Ciudadano del Municipio de Morclia tendrá su Junta de Gobierno que será la máxima autoridad, su estructur i y funcionamiento será de conformidad al acuerdo de creación respectivo.

CAPÍTULO III DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES Y DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 99. En la Administración Pública Municipal habrá una persona titular con las facultades y atribuciones que determinen las disposiciones normativas, quienes atenderán los asuntos que correspondan en razón de su competencia,

Artículo 100. La delegación de funciones siempre se regulará de forma normativa siempre que las mismas sean delegables, auxiliándose de las servidoras y servidores públicos autorizados en su estructura organizativa y conforme su capacidad presupuestaria, requerimientos administrativos y necesidades sociales del unicipio.

Artículo 101. El Ayuntamiento en el cumplimiento eficaz y eficiente de los asuntos de su competencia, cuentan con la facultad de crear órganos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados a la persona titular de la Presidencia Municipal, con las facultades que se determinen en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que les sean aplicables.

TÍTULO SEXTO SERVICIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO ÚNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 102. El Ayuntamiento, a través de las dependencias y entidades municipales tiene a su cargo la planeación, ejecución, administración, evaluación y modificación de las y los servicios públicos municipales, los cuales deberán llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los servidores públicos sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del municipio, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Federal los cuales proporcionará ejecutando las obras que la prestación, instalación, funcionamiento, pudiendo en su caso concesionar los mismos o apoyarse en asociaciones públicas o privadas.

Quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal y las dependencias, entidades y unidades administrativas competentes, supervisarán que la prestación de los servicios públicos municipales se realice con eficiencia, calidad y puntualidad.

En la prestación de los servicios públicos municipales, preferentemente deberán emplearse materiales, nuevas tecnologías, así como realizarse obras y acciones que sean amigables con el media ambiente. Iimiten al mínimo la generación de contaminantes y permitan en la medida de lo posible la conservación y rescate de la flora, la fauna y los recursos acuíferos y naturales del municipio.

Los espacios públicos municipales destinados a actividades de desarrollo de la comunidad y de desarrollo humano, recreación, capacitación, actividades artísticas, culturales, deportivas o de espacimiento, se regirán conforme a lo siguiente:

Su operatividad es responsabilidad del Ayuntamiento;

II. Su operatividad confleva:

- a) Desarrollo, conservación y mantenimiento de las áreas verdes;
- b) Limpia y recolección de basura;
- c) Conservación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones;
- d) Disponibilidad de agua potable, así como para riego y drenaje;
- e) Instalación, conservación y reparación de alumbrado público;
- Seguridad, vigilancia, protección civil, primeros auxilios y prevención de riesgos; y,
- Las demás que requieran los espacios públicos para cumplir su fin social.
- III. Aquellos espacios públicos que no estén bajo la responsabilidad o vigilancia de una instancia municipal específica, quedarán bajo el cuidado de un equipo ciudadano encargado, conformado por tres vecinos de la colonia donde se encuentre el espacio público de que se trate, nombrados directamente por el Presidente Municipal;
- IV. El Ayuntamiento publicará un catálogo actualizado de los espacios públicos que se encuentren en operación dentro de su município que contenga información relativa a su ubicación, las actividades que se pueden desempeñar en ellos y la instancia municipal o equipo ciudadano encargado directamente del cuidado de cada uno de ellos;
- V. El Ayuntamiento asegurará la operatividad de los espacios públicos a través de las diferentes áreas municipales, en coordinación con la instancia municipal a cargo directo del cuidado del espacio público de que se trate o con el equipo ciudadano encargado, según corresponda;
- VI. Por ningún motivo podrán ser usados con fines de lucro;
- VII. En el caso de talleres, cursos, clases y cualquier otra actividad que allí se ofrezca, o en caso de que el espacio requiera mantenimiento constante de infraestructura e instalaciones, el Ayuntamiento asumirá los costos de éstos; y,
- VIII. El Ayuntamiento será en todo momento responsable de la operatividad y deberá expedir el reglamento de espacios públicos conforme a las normas oficiales mexicanas, mismo que contendrá al menos sus reglas de uso y horarios.

Artículo 103. Son Servicios Públicos que presta el Municipio:

- Agua potable, drenaje, afeantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Alumbristo público;

- III. Limpia, gestión, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Panteones;
- V. Rastros;
- VI. Calles, parques, jardines, áreas verdes y su equipamiento;
- VII. Infraestructura de ciclovías y andadores;
- VIII. Seguridad pública, y transito; protección civil y bomberos;
- Salud Pública;
- Estacionamientos y, parquímetros en las zonas de alta densidad vehicular;
- Protección a los animales en general;
- XII. Información pública;
- XIII. Archivo histórico:
- XIV. Asistencia a la sociedad;
- XV. Desarrollo Integral de la Familia;
- XVI. Desarrollo industrial municipal; y,
- XVII. Aquellos necesarios de beneficio colectivo que se creen por Reglamentación o Acuerdo de Cabildo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 104. Las prestaciones de los servicios públicos municipales estarán a cargo del Ayuntamiento, y se ejecutarán a través de las competencias de los funcionarios públicos, y los cuales serán de manera directa, descentralizada o concesionada; asimismo, podrá prestar los servicios municipales con la participación de la Federación, el Estado y otros Municipios.

El nombramiento de los vecinos encargados se regirá conforme a lo siguiente:

- En ningún caso el nombramiento de vecinos encargados destinda al Ayuntamiento de su responsabilidad de garantizar la operatividad de los espacios públicos;
- El Presidente Municipal expedirá el nombramiento de los vecinos encargados con nombre completo, las funciones a cumplir, la fecha en que inicia dichas funciones, el espacio público que quedará a su cargo y si se trata de un cargo honorífico o remunerado, conforme a la fracción IV de este artículo;
- III. Cuando un ciudadano encargado sea removido por el Presidente Municipal, en el mismo acto nombrará a quien to sastituya;
- IV. I a función de vecino encargado será honoráfica, selvo en los casos en que el espacio requiera vigilancia constante.

caso en el cual podrá ser remunerado;

- V. Para ser ciudadano encargado se requiere;
 - Residir en la colonia donde se ubique el espacio de que se trate;
 - b) Tener al menos 18 años; y,
 - No ser servidor público del municipio o autoridad auxiliar del mismo.
 - VI. Los ciudadanos encargados tendrán las siguientes funciones;
 - Vigilar que se haga un adecuado uso de las instalaciones;
 - Informar al Presidente Municipal, por escrito, cualquier situación o necesidad relativa a su buena operación;
 - Vigilar el buen estado, limpicza y mantenimiento de las instalaciones, y en su caso, solicitar al Ayuntamiento su intervención para tal fin;
 - d) En su caso, tener bajo su resguardo las llaves de acceso, así como abrir y cerrar el lugar conforme los horarios establecidos por el Ayuntamiento;
 - e) En su caso, recibir del Ayuntamiento boletaje sellado y contra recibos para el control del acceso y llevar el registro de la afluencia diaria, informar al Ayuntamiento y a la comunidad usuaria la afluencia;
 - f) Solicitar el auxilio de seguridad pública cuando sea necesario para garantizar el uso adecuado del espacio; y,
 - g) Organizar a los vecinos para que coadyuven en el buen estado del espacio público.

Artículo 105. La prestación directa de los servicios públicos se llevará a cabo por las dependencias u organismos municipales, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, este Bando Municipal, y demás disposiciones legales y las normativas aplicables del Ayuntamiento.

Artículo 106. Los servicios públicos podrán concesionarse a particulares, en los términos que establecen la normativa que al caso apliquen, pero el primer requisito será acreditar solvencia moral de la persona.

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS COMITES

CAPÍTULO ÚNICO * DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES

Artículo 197. En la Admini, tración Púl llea Municipat, para

el desempeño de las funciones el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a la obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, considerando siempre el desarrollo sustentable de la comunidad.

Artículo 108. Para garantizar la mayor eficiencia y las mejores condiciones disponibles al adjudicar los contratos mediante los cuales la Administración Pública Municipal adquiera bienes y servicios o ejecute obra pública, se crea un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de bienes muebles e inmuebles, cuyo funcionamiento por especialización se dividirá en:

- Comité de Adquisiciones, que tendrá competencia para determinar de qué proveedores se obtendrán los bienes y servicios que el Ayuntamiento requiere en los términos de las leyes respectivas; y,
- Comité de Obras Públicas, que tendrá competencia para adjudicar los contratos de obra pública en los términos de las leyes respectivas.

Artículo 109. Quien ostente la titularidad de la Secretaría de Administración tendrá a su cargo las adquisiciones de bienes y servicios, así como las adjudicaciones de contratos de obra pública de acuerdo con los fallos de los comités a que hace referencia el artículo anterior y procederá a la celebración de los contratos respectivos en los términos de las teyes aplicables, incluyendo los casos de excepción en que la determinación de los proveedores o ejecutores se autorice en forma directa.

Artículo 110. El Comité de Adquisiciones se integra por:

- Quien ostente la titularidad de la Secretaría de Administración;
- II. Quien ostente la titularidad de la Secretaría de Obras Públicas Municipales;
- III. Quien ostente la titularidad de la regiduría de cada una de las distintas fuerzas políticas;
- Un representante de la Contraloría Municipal;
- V. Una persona que otorgue la representación de cada una de las organizaciones siguientes:
 - a) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Morelia (CANACO, SERVYTUR MORELIA);
 - b) Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC);
 - c) Confederación Patronal de la República Mexicana del Estado de Michoacán (COPARMEX);
 - d) Consejo Coordinados Empresarial del Estado de Michoacán (CTEM), y.

e) Dos representantes de la ciudadanía que cuenten con conocimiento, aptitud, experiencia, probidad y honorabilidad en temas de adquisiciones, y que sean propuestos por la persona titular de la Presidencia del Comité.

Su integración atenderá al criterio de paridad de género, de acuerdo con las áreas de apoyo requeridas y en el carácter de la operación, observando lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

Artículo III. El Comité de Obras Públicas se integra por:

- Quien ostente la titularidad de la Secretaría de Administración;
- Quien ostente la titularidad de la Secretaría de Obras Públicas Municipales;
- Quien ostente la titularidad de la regiduría de cada una de las distintas fuerzas políticas;
- Quien ostente la titularidad de la Contraloría Municipal;
- V. Una persona que otorgue la representación de cada una de las organizaciones siguientes:
 - a) Cámara Nacional de Comercio. Servicios y Turismo de Morelia (CANACO SERVYTUR MORELIA);
 - b) Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC);
 - Confederación Patronal de la República Mexicana del Estado de Michoacán (COPARMEX); y,
 - d) Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Michoacán (CCEEM),

Así como dos representantes ciudadanos o ciudadanas que reúnan aptitudes y experiencia suficiente para contribuir al logro de los objetivos del Comité, mismos que serán invitados por el o la titular de la Presidencia Municipal a través de la persona titular de la Presidencia del Comité.

Su integración atenderá al criterio de paridad de género, de acuerdo con las áreas de apoyo requeridas y en el carácter de la operación, observando lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano y normatividad que resulte aplicable.

Artículo 112. El Comité de Adquisiciones y el Comité de Obras Públicas, contarán con las atribuciones que señala la Ley Orgánica y demás uormatividad municipal que al efecto se expida; y en los mismos participarán en forma permanente la Contraloría Municipal y Sindicatura a través de la Dirección de Normatividad a través del Departamento de Validación Administrativa, bajo las atribuciones y facultades que al efecto se indique en la normatividad municipal aplicable.

El Abogado General fungirá como asesor, con voz sin derecho o voto, de ambos comités, dieke Gineiones serán de conformidad a las normas municipales.

Artículo 113. El Ayuntamiento expedirá los reglamentos que rijan el funcionamiento de los comités de adquisiciones y obras públicas, considerando lo siguiente:

- Las sesiones serán convocadas por la persona titular de la Presidencia del Comité con una antelación no menor de cuarenta y ocho horas;
- Las sesiones serán válidas cuando esté presente quien ostente la titularidad de la Presidencia del Comité y más de la mitad de sus integrantes;
- III. Quienes se ostenten titulares de dependencias de la Administración Municipal, podrán designar a la o el Servidor Público que los supla en sus ausencias;
- IV. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes; y,
- V. Quien ostente la titularidad de la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 114. Las entidades de la Administración Pública Descentralizada establecerán comités para la adquisición de bienes y servicios y para la adjudicación de contratos de obra pública en forma análoga a lo dispuesto en este Bando Municipal.

TÍTULO OCTAVO DE LAS INICIATIVAS

CAPÍTULO ÚNICO DE LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE

Artículo 115. En cuanto a proponer las iniciativas en Sesión de Cabildo ya sea de Reglamentos, Acuerdos, Ordenanzas, Circulares u otra, corresponde a:

- I. Quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal;
- Quien ostente la titularidad de la Sindicatura;
- III. Las Personas que funjan como Regidores;
- Las Comisiones del Ayuntamiento; y,
- V. Quien ostente calidad de ciudadano, cuyas iniciativas pasarán, desde luego, a la Comisión respectiva.

Artículo 116. A las iniciativas se les dará el siguiente trámite:

- I. En Sesión de Cabildo se dará el uso de la voz al proponente para que la presente. En el caso de las iniciativas de las y los ciudadanos, el o la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento dará cuenta al Pleno y el o la persona titular de la Presidencia Municipal la turnará a las comisiones competentes;
- Les iniciativas serán dictaminad a por las comisiones en el ámbito de su competencia y sometidas a votegión del

"Versión digual de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ayuntamiento;

- Las comisiones podrán presentar iniciativas con carácter de dictamen, que serán sometidas a votación en forma inmediata;
- Las comisiones informarán en Sesión de Cabildo de las iniciativas cuya improcedencia dictamine; y,
- V. Los acuerdos de Sesión de Cabildo serán promulgados por el o la persona titular de la Presidencia Municipal y, en su caso, será instruida su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TÍTULO NOVENO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 117. El Ayuntamiento fomentará la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer el régimen de democracia participativa, propiciando la participación ciudadana y vinculación con el gobierno municipal para el cumplimiento de sus fines, mediante el trabajo y solidaridad en el desarrollo vecinal y cívico, para el beneficio colectivo del Municipio.

Artículo 118. El Ayuntamiento, dentro de un periodo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de instalación, convocará y participará en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, cuyo objeto será contribuir a la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los planes y programas del Municipio, por el periodo constitucional del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de integración, la designación de sus integrantes y sus funciones, serán determinados por el Ayuntamiento con la participación de las organizaciones sociales del Municipio y se sujetará a las disposiciones normativas de la materia.

Artículo 119. La participación ciudadana se considera bajo las siguientes consideraciones:

- I. Iniciativa Ciudadana; es la forma de participación, por la cual, los ciudadanos michoacanos someten a consideración de los Órganos del Estado, propuestas con el objeto de crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar, leyes, decretos o reglamentos. La presentación obliga a la autoridad a estudiar, analizar y resolver para, en su caso, aprobar o desechar, según corresponda;
- II. El referéndum es el proceso por medio del cual las y los electores del municipio manifiestan su aceptación o rechazo de las medidas de carácter general que aprueben las autoridades municipales, o bien promueven la aprobación de iniciativas populares rechazadas por las y los integrantes del Cabildo. Puede ser convocado a iniciativa del Cabildo, por renyoría simple, o bien por la población local, bajo las condiciones que se establecerán en el

Reglamento respectivo. Una vez cubiertos los requisitos formales, son las y los electores del Municipio los que, por medio del sufragio universal y secreto, resolverán sobre su aprobación o rechazo. Los resultados del Referéndum tienen carácter obligatorio para el Ayuntamiento;

- III. El plebiscito es el procedimiento por medio del cual los electores del municipio aprueban o rechazan actos de Gobierno, del Ayuntamiento incluyendo los nombramientos de encargadas o encargados o responsables de un área de la administración Pública Municipal, salvo los casos de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Tesorera y de la Contraloría Municipal. Puede ser convocado a iniciativa del Cabildo o bien por los integrantes de la población local bajo las condiciones que se establecerán en el Reglamento Municipal respectivo. Los resultados del Plebiscito serán obligatorios para el Ayuntamiento;
- IV. La iniciativa popular es el derecho que tienen ciudadanas y ciudadanos de proponer ante la Autoridad Municipal la aprobación de Reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general, así como la ejecución de programas específicos para el beneficio de los integrantes de la población municipal. Cubiertos los requisitos formales es el Cabildo el que por mayoría simple resuelve sobre la procedencia de la iniciativa. No podrán ser objeto de iniciativa popular la materia tributaria o fiscal, de egresos y la regulación interna de los órganos del Municipio. La reglamentación relativa a la participación ciudadana deberá sujetarse a lo dispuesto por las disposiciones normativas de la materia;
- V. Observatorio Ciudadano; Los observatorios ciudadanos son órganos plurales y especializados, de participación, coordinación y representación ciudadana, que contribuyen al fortalecimiento de las acciones de los Órganos del Estado en busca del beneficio social. Tienen la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas en torno a los diferentes temas de la vida pública, haciendo posible una mayor corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía, armonizando con ello los intereses individuales y colectivos; y,
- VI. Presupuesto Participativo; El presupuesto participativo es el mecanismo, por el cual, los ciudadanos michoacanos deciden el destino en que deban aplicarse los recursos públicos considerando proyectos específicos, que versen sobre acciones y obras a realizar en las zonas en que se dividan los municipios, señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de esta Ley.

Artículo 120. El Ayuntamiento deberá reglamentar lo relativo a la implementación y ejecución del presupuesto participativo de conformidad con las disposiciones normativas que sean aplicables; además deberán promover permanentemente la participación ciudadana de la sociedad organizada en los comités de planeación del desarrollo municipal, de obra pública, adquisiciones, enajemaciones, amendamientos y contratación de servicios de bienes

muebles e inmuebles, en los consejos municipales para el desarrollo agropecuario, en las comisiones municipales de ecología y en los demás organismos municipales que de conformidad con las disposiciones que regulan su integración y funcionamiento.

Artículo 121. Las asociaciones de habitantes serán considerados aquellos organismos de participación y colaboración ciudadana en la gestión de demandas y propuestas de interés general. El Ayuntamiento convocará a estas asociaciones y a la ciudadanía en general, para la organización y funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, cuyo objeto será contribuir al desarrollo municipal: así mismo se procurará que participen en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas de desarrollo del Municipio.

TÍTULO DÉCIMO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 122. El Ayuntamiento establecerá mecanismos administrativos y financieros que permitan la institucionalización del Servicio Civil de Carrera, el cual atenderá en lo conducente a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, Ley Orgánica, este Bando Municipal y ordenamientos que resulten aplicables en el ámbito de su competencia, teniendo los siguientes propósitos:

- Garantizar la estabilidad y seguridad en el empleo;
- Fomentar la vocación de servicio mediante una motivación adecuada;
- III. Promover la capacitación permanente del personal;
- Procurar la lealtad a las instituciones del Municipio;
- V. Promover la eficiencia de las servidoras y servidores públicos municipales;
- VI. Mejorar las condiciones laborales de las servidoras y servidores públicos municipales;
- VII. Garantizar promociones justas y otras formas de progreso laboral, tomando como base sus méritos:
- VIII. Garantizar a las servidoras y servidores públicos municipales el ejercicio de los derechos que les reconocen leyes y otros ordenamientos jurídicos;
- IX. Contribuir al bienestar de las servidoras y servidores públicos municipales y sus familias, mediante el desarrollo de actividades educativas, de asistencia, culturales, recreativas y sociales; y.
- Garantizar la profesionalización de las servidoras y servidores públicos nunicipales.

Artículo 123, Para la institucionalización del Servicio Civil de

Carrera, el Ayuntamiento establecerá:

- Las normas, políticas y procedimientos administrativos, que definirán qué servidoras y servidores públicos participarán en el servicio civil de carrera;
- II. Un estatuto del personal;
- III. Un sistema de mérito para la selección, promoción y estabilidad del personal;
- IV. Un sistema de clasificación de puestos, con su respectivo perfil; que deberá establecer la estructura orgánica ocupacional respecto de todos los y las servidoras y servidores públicos municipales, e incluir su jerarquía y funciones específicas, además de identificar cuales cargos podrán ser ocupados únicamente por las servidoras y servidores públicos que participen en el servicio civil de carrera:
- V. Un sistema de plan de salarios y tabulador de puestos; y,
- Un sistema de capacitación, actualización y desarrollo del personal.

Artículo 124. El Ayuntamiento creará una Comisión del Servicio Civil de Carrera como organismo auxiliar de éste, cuyas funciones serán:

- Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la realización de los programas específicos del Servicio Civil de Carrera;
- II. Promover mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para uniformar y sistematizar los métodos de administración y desarrollo del personal, encaminados a instrumentar el Servicio Civil de Carrera;
- III. Determinar y proponer los elementos que permitan la adecuación e integración del marco jurídico y administrativo que requiera la instauración del Servicio Civil de Carrera;
- IV. Promover mecanismos de participación permanente, para integrar y unificar los planteamientos de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, así como los correspondientes a las representaciones sindicales en la instrumentación del Servicio Civil de Carrera;
- V. Estudiar y emitir las recomendaciones necesarias para asegurar la congruencia de normas, sistemas y procedimientos del Servicio Civil de Carrera, con los instrumentos del Plan de Desarrollo Municipal;
- Evaluar periódicamente los resultados de las acciones orientadas a la instrumentación del Servicio Civil de Carrera;
- VII. Hacer público por los medios de comunicación social disponibles, el sistema de clasificación de puestos, el perfil requerido para ser considerado para ocupar dicho cargo, así como los resultados obtenidos a través del sistema de

capacitación, actualización y desarrollo de personal; y,

VIII. Las demás que señale él Ayuntamiento para el cumplimiento de su objetivo.

TÍTULO UNDÉCIMO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO ÚNICO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 125. Quienes funjan como integrantes del Ayuntamiento, así como quienes tengan calidad de servidora y/o servidor público de la Administración Pública Municipal, están obligados a documentar sus acciones, a conservar organizados y disponibles sus documentos y entregarlos cuando deje de fungir en el cargo. Asimismo, en el caso de los Jefes o Jefas de Tenencia, cuando se integre documentación de seguimiento en las Oficinas de las Jefaturas, deberán atender las disposiciones de conservar organizados y disponibles los documentos y realizar la entrega a la persona que sea designada con posterioridad.

Artículo 126. Las y los integrantes del Ayuntamiento, servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal, atenderán las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, conforme las disposiciones normativas aplicables.

TÍTULO DUODÉCIMO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

Artículo 127. Los actos y resoluciones dictadas por el Ayuntamiento, por quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, podrán ser impugnados mediante el recurso de revisión, cuando afecten intereses jurídicos de los particulares.

Artículo 128. El recurso de revisión a que hace referencia el artículo anterior deberá interponerse ante el propio Ayuntamiento. En este caso la Secretaría del Ayuntamiento, fungirá como instructor del procedimiento del recurso de revisión, integrando el expediente y remitiéndolo al área de resolución que al efecto se indique en la disposición reglamentaria.

Artículo 129. Tratándose de actos y resoluciones que emitan la Presidencia Municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el recurso de revisión podrá interponerse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, bajo la reglamentación correspondiente.

TRANSITORIOS

Primerő. El presente Bando de Gobierno Municipal entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoceán de Ocampo.

El Bando de Gobierno Municipal y los Reglamentos Municipales deberán revisarse y actualizarse el primer bimestre de cada año, de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica y con las formalidades que se establezcan en los mismos.

Segundo. Se abroga el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 28 veintiocho de diciembre de 2015 dos míl quince, así como las reformas del mismo ordenamiento publicadas el 24 de febrero de 2016, las del 6 y 21 de abril de 2017, el 14 de agosto de 2017, el 18 de octubre de 2017, el 04 de enero de 2019 y el 26 de agosto de 2020. Asimismo, se derogan todas las demás disposiciones municipales en contrario del presente Bando de Gobierno Municipal.

Tercero. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. La designación del o la titular del Instituto Municipal de Planeación, deberá realizarse el primero de diciembre del año de inicio de la administración municipal.

La constitución del Consejo de la Crónica Municipal entrará en vigencia el 01 de enero de 2022 y su funcionamiento se regulará por las disposiciones normativas que al efecto se emitan.

Quinto. La reglamentación municipal, manuales, lineamientos, acuerdos, circulares y disposiciones normativas derivadas del Bando de Gobierno Municipal que se abroga con sus reformas continuarán en vigencia, mientras estas no se opongan al presente Bando de Gobierno Municipal, hasta la entrada en vigor de los reglamentos que las actualicen.

Sexto. Los cambios de adscripción se darán en los términos de la normativa vigente, en el caso de los puestos de nueva creación que establece el presente Bando de Gobierno Municipal se harán conforme a las reglas presupuestales que defina la Tesorería Municipal en coordinación con la Secretaría de Administración.

Séptimo. Las o los titulares de la Administración Pública Municipal así como quienes dependan de ellos, aplicarán las disposiciones reglamentarias municipales que se encuentren vigentes, hasta en tanto no se expidan las modificaciones a su normativa, siempre y cuando no contravengan con el presente Bando de Gobierno Municipal y normatividad jerárquica superior aplicables: por lo que los procedimientos administrativos, recursos y asuntos en trámite con la entrada en vigor del presente Bando de Gobierno Municipal, continuarán hasta su término con la reglamentación vigente con la que se inició, a fin de respetar y no afectar derechos adquiridos.

Octavo. Todo lo relativo a la Profesionalización de las y los servidores públicos municipales y del Servicio Civil de Carrera, establecido en el presente Bando de Gobierno Municipal, entrará en vigos hasta el primero de diciembre del 2021, una vez que se haya realizado la reglamentación correspondiente.

Noveno. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Administración para que, por conducto de la Presidencia Municipal, presente ante el Ayuntamiento propuestas de un programa específico del Servicio Civil de Carrera.

Décimo. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Bando de Gobierno Municipal en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Municipal de conformidad con el artículo 6º fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Décimo primero. De igual forma en tanto se expidan los reglamentos correspondientes, se instruye a la Dirección Municipal de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo remita toda publicación que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y la Gaceta Municipal, a la Sindicatura a través de la Dirección de Normatividad en versión digital desde la entrada de vigor del presente Bando de Gobierno Municipal, incluido el mismo.

Décimo segundo. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto implemente un registro en el libro correspondiente y señalado en el presente Bando de Gobierno Municipal, relacionadas con las personas de procedencia extranjera que pretendan ser reconocidas como vecínas o vecinos del municipio.

Décimo tercero. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro del término de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente ordenamiento, implemente un registro de las personas que deseen presentar su renuncia a la vecindad en el municipio.

Décimo cuarto. Notifíquese el presente Dictamen a las o los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, para su conocimiento y observancia.

Décimo quinto. Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de que en el término de 90 días naturales expida las actualizaciones en su Reglamento Interno.

Décimo sexto. Los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que cuenten con su acuerdo de creación seguirán operando bajo las normas municipales que los rigen, y contarán con un periodo de 90 días para realizar en su caso alineaciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacáu de Ocampo y al presente Bando de Gobierno Municipal; los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal señalados en el presente Bando de Gobierno Municipal a su fecha de vigencia no tengan acuerdo de creación, entraran en vigor hasta en tanto se realice dicho proceso; y a su vez se expida el correspondiente reglamento interior de cada organismo.

Décimo séptimo. Las comisiones de asuntos indígenas y asuntos migratorios se crearán bajo has necesidades cuando el II.

Ayuntamiento lo considere y entrarán en vigor según los acuerdos de creación.

Décimo octavo. El Ayuntamiento de conformidad con su capacidad presupuestaria hará los ajustes necesarios o los incluirán en el siguiente ejercicio fiscal correspondiente para cumplir con lo establecido en el presente Bando de Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia, en las instalaciones del Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a 08 de Octubre de 2021.

Transitorios Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el Lunes 08 de Noviembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo que Reforman, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las disposiciones contenidas en los artículos 35 fracción III Inciso D) puntos a y b; 40 fracción III inciso A) punto c.; 43 Inciso B) punto c.; 44, 50 y 68, así como los artículos 75, 76, 77, 78, 85, 86, 87 derogados del Presente Dictamen, entrarán en vigor el 1 de enero de 2025.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la suficiencia presupuestaria necesaria para la incorporación de las nuevas Áreas Administrativas a que alude el presente Bando, en coordinación con los Titulares de cada una de las Dependencias y Entidades;

TERCERO. El Instituto Municipal de Salud y, Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva operaran hasta su entrada en vigor en los términos normativos que se han desempeñado.

Se instruye al Tesorcro Municípal, al Secretario de Administración, a la Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal, lleven a cabo la el proceso de liquidación de los órganos descentralizados denominados Instituto Municipal de Salud y, Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva para que realicen las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que en coordinación con la Secretaría de Bien Común y Política Social se trasladen los expedientes relativos y enteros de pago correspondientes al Área competente para su debido seguimiento.

QUINTO. Se instruye a las Áreas competentes de la Administración Pública Municipal para que se lleve a cabo la incorporación al Área Centralizada de la Secretaría del Medio Ambiente y Sustentabilidad; y de la Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, se incorporen los becoes y sus trabajadores en términos de la estructura aprobada, a la

Contraloría Municipal para que realice el seguimiento y entrega/ recepción correspondiente.

Las funciones y atribuciones de las nuevas Dependencias serán las que se encuentren vigentes en la normativa municipal y se aplicarán en lo que no sean contrarias al presente Bando, así como las que por instrucción escrita determine el Titular de cada dependencia o Entidad según corresponda.

SEXTO. Las Unidades Administrativas que por razón a la reforma cambian su nomenclatura, seguirán desempeñando las funciones y atribuciones que le correspondan por la normatividad vigente y en su caso las que se indique su superior jerárquico, hasta la expedición de las normas correspondientes.

Las nuevas Unidades Administrativas que entren en vigor, realizarán las funciones y atribuciones que el titular del Área indique por escrito, hasta en tanto se emitan las normas municipales correspondientes.

SÉPTIMO. Se instruye a las Áreas competentes que correspondan para que en coordinación de la Dirección de Normatividad se actualicen los Reglamentos correspondientes para otorgar funciones y atribuciones a las áreas de nueva creación y las que por razón de estructura y atribuciones sean necesarias, quedando abrogadas todas aquellas disposiciones que sean contrarias al presente Bando de Gobierno y sus modificaciones a su entrada en vigor.

OCTAVO. Las Unidades Administrativas y de Área seguirán operando bajo las normas vigentes hasta la entrada en vigor de las normas según corresponda, los trámites en proceso seguirán con las leyes y normas que se iniciaron hasta su conclusión; o con las nuevas normas cuando el beneficio sea para el gobernado.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de

Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública. Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia, en las instalaciones del Palacio Municipal en la ciudad de Morelia, Michoacán, a 30 de gosto de 2024.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL: ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ. SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y MINERVA BAUTISTA GÓMEZ. REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado)



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Viernes 21 de Febrero de 2025

NÚM. 57

Responsable de la Publicación Secretaria de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo Miro, Alfredo Ramírez Bedolfa

> Secretario de Gobierno Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día \$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob,mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBAY AUTORIZA QUE SE LLEVENA CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO «INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD» (IMUSA), DELAYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBAYAUTORIZA QUE SE LLEVENA CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO «INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD» (IMUSA), DELAYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre del 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 17 diecisiete de enero del 2025.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKELALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DELAYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.
(Firmado).

C.ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, EL H.AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ ELANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN P R E S E N T E S.

Los suscritos C.C. Alfonso Jesús Martinez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Presidente Municipal, Síndica y Regidor respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 incisos a) fracción XV. b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 178, 180 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 31 incisos A) fracciones XIV y XXV, B) fracción II, 32 fracción I, 34 fracciones II, XX y XXI, 37 fracciones VI y XVIII, y 41 fracciones IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo: 17, 18 y 19 fracciones XI y XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 32, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y l'uncionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la presente INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO «INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD» (IMUSA), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, el cual se encuentra en vías de extinción; argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2024, fue aprobado por unanimidad, el «DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO,»; siendo publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocempo, el dia 20 de septiembre de 2024, en su Ociava Sección.

Ahora bien y derivado del cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo Segundo del Artículo Tercero Transitorio del Dictamen citado en el párrafo anterior, el cual señala:

«TRANSITORIOS

TERCERO. ...

Se instruye al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración, a la Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal, lleven a cabo la (sic) el proceso de liquidación de los órganos descentralizados denominados Instituto Municipal de Salud y, Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva para que realicen las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia».

Se recibió el oficio dirigido al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, suscrito por los C.C. Mtro. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal, M.A.E. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal, mediante el cual se realiza la propuesta del Liquidador y las Bases para la Liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado «Instituto Municipal de Salud» (IMUSA), del Ayuntamiento de Morelía, Michoacán de Ocampo».

En armonía con lo anterior, y en atención al oficio remitido por los titulares facultados en el párrafo Segundo del Artículo Tercero Transitorio del «Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo», la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en cuanto a Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión para realizar el estudio, análisis del tema que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y que manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como también están facultados para aprobar, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones entre otros.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, «La Presidenta o Presidente Municipal, previo acuerdo de tas dos "Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

terceras partes de las y los integrantes del Ayuntamiento, podrá crear dependencias, entidades y unidades administrativas que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de acuerdo con las necesidades y la capacidad financiera del Ayuntamiento».

Que, el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: «El Bando de Gobierno Municipal determinará el ámbito, la organización y el funcionamiento del gobierno municipal y de su administración.»

«El Bando de Gobierno Municipal deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asi mismo será remitido al Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento»: supuesto que se perfeccionó mediante la aprobación de las modificaciones al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2024, y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 de septiembre de 2024, en su Octava Sección.

Que, es facultad de los Ayuntamientos expedir el Bando de Gobierno Municipa!, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, una vez realizado el estudio del presente instrumento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este H. del (sic) Honorable Ayuntamiento de Morclia, Michoacán de Ocampo el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio, análisis y la emisión de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen el artículo y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia,

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver del presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia. Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en el articulo 115 fracciones I párrafo primero, y Il párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 inciso b) fracción II, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 incisos A) fracciones XIV y XXV, B) fracción II, 34 fracciones II, XX y XXI, 37 fracciones VI y XVIII, y 41 fracciones IV y XI (sic) Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba y autoriza que se lleven a cabo diversos procedimientos para el proceso de liquidación Organismo Público Descentralizado Denominado «Instituto Municipal de Salud» (IMUSA), del Ayuntamiento de Morelia. Michoacán de Ocampo, mismo que está en vía de extinción.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana tiene a bien presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza la designación del Contador Público Ramón Guztavo Ramos Díaz, como liquidador del Organismo Público Descentralizado Denominado «Instituto Municipal de Salud» (IMUSA) del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo: Adicionalmente se deberán de realizar las acciones necesarias a efecto de formalizar el contrato de servicios profesionales con el Liquidador del Instituto, ello con el objeto de que comience a desempeñar sus funciones, y las que por ley o disposición reglamentaria correspondan; así como aquellas que determinen las bases de liquidación al momento de su publicación y las que se requieran al momento de su aprobación.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza y aprueba las Bases para la liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado «Instituto Municipal de Salud» (IMUSA), del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en los siguientes términos:

PROYECTO DE BASES PARA LA LIQUIDACIÓN, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO «Instituto Municipal de Salud»

PRIMERA. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso bajo el cual se llevará a cabo la liquidación del «Instituto Municipal de Salud» (IMUSA), en adelante el Instituto, hasta la expedición del Informe y balance final de la liquidación y extinción definitiva del «Instituto Municipal de Salud» (IMUSA), de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Supresión del Organismo y sus modificaciones, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. El informe y balance final de liquidación con el que se formalice la conclusión del proceso de liquidación, contendrá la información necesaria en el Acta o actas requeridas, tal como se establece da las presentes bases.

'Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- II.1. El Instituto, tendrá un liquidador, mismo que podrá ser servidor público municipal o una persona física o moral externa contratada por el II. Ayuntamiento de Morelia.
- II.II. Los gastos de liquidación deberán realizarse con cargo al patrimonio del Instituto en liquidación.
- II.III. El Instituto, podrá realizar contrataciones de toda naturaleza, incluyendo laborales, siempre y cuando las mismas sean necesarias para concluir con la liquidación del Instituto.
- II.IV. El Instituto en liquidación, deberá hacer frente a los derechos y obligaciones en su totalidad hasta la absoluta y completa extinción del mismo con cargo a su patrimonio.
- II.V. El líquidador deberá contemplar la claboración de informe de liquidación inicial, parcial y final en función de lo siguiente:
 - a) Realizar un plan de trabajo: Que se presentará a la Contraloría Municipal de forma calendarizada, con la finalidad de que el Titular de dicha dependencia realice las revisiones correspondientes, dar el seguimiento y vigilar el cumplimiento del mismo en términos de su competencia;
 - b) Informe Inicial: Se presentará por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal dentro de los 5 días hábiles posteriores al nombramiento del liquidador y contendrá: La Información financiera correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, incluyendo el inventario de los bienes muebles e inmuebles, plantilla de personal, además de detallar los documentos normativos relacionados con del Organismo Público Descentralizado;
 - c) Informes Parciales: Se presentarán por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal en forma mensual o en el caso de que surjan condiciones importantes a informar;
 - El contenido detallado de los informes deberá apegarse a las presentes bases, así como lo dispuesto en la normatividad aplicable y aquellos aspectos que determinen las unidades involucradas en el proceso de liquidación.
 - d) Informe Final: Se presentará por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal una vez concluido el proceso de liquidación del Organismo y contendrá: La Prformación financiara correspondiente al Cuarto

Trimestre de 2024, Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024 y cuenta pública 2024, relación de bienes muebles e inmuebles conciliada con la Dirección de Patrimonio Municipal, situación de los activos y pasivos, detallando posibles contingencias; precisando el estado que guardan los procesos relacionados con las autoridades recaudadores y fiscalizadoras (SHCP, IMSS, INFONAVIT, LABORALES, ETC).

- II.VI. El liquidador podrá convocar a mesas de trabajo con las distintas áreas involucradas con el objeto de coadyuvar en el proceso de liquidación, o en su defecto atender de manera oportuna alguna eventualidad.
- II.VII. La Contraloría Municipal y las distintas áreas determinadas en el Bando de Gobierno podrán realizar el acompañamiento del proceso de liquidación.

TERCERA. El Liquidador tendrá entre otras, las funciones y facultades siguientes:

- Elaborar y suscribir las actas que para la líquidación correspondan con las áreas del Ayuntamiento que en su momento la Contraloría Municipal determine;
- II. Someter a la consulta de la Contraloría Municipal, los estados financieros del inicio del proceso de liquidación y el informe y balance final de liquidación; así como toda aquella documentación que se derive el procedimiento de liquidación;
- III. Destinar los recursos, bienes y activos del Instituto para cubrir tanto los pasivos y contingencias que se originen con el proceso de liquidación, así como los gastos necesarios para la liquidación;
- IV. Continuar, concluir y suscribir los actos administrativos y jurídicos a cargo del Instituto, salvo que su tramitación se haya encomendado a alguna área competente del Ayuntamiento;
- V. Administrar y custodiar el patrimonio del Instituto hasta su total liquidación;
- VI. Representar al Instituto en liquidación, para lo cual contará con las facultades más amplias que en derecho procedan para lograr la extinción, contando con facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, facultades que podrá delegar con excepción de las facultades de dominio para lo cual se otorga en los términos de los artículos 1715 del Código Civil para el Estado de Michoacán, 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal; 9º. De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 75 fracción II, atento al artículo tercero transitorio del Bando de Gobierno; se confiere al Liquidador asignado para que en esclusivo uso de sus funciones y de forma ejemplificativa mas no limitativa los siguientes

poderes:

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales, conforme a la Ley, a efecto de que se sirva representar al instituto Municipal de Salud en todo el proceso de liquidación para su total extinción, por lo tanto tendrá la capacidad para interponer cualquier juicio de jurisdicción voluntaria, contenciosa, o mixta, en materia civil, penal mercantil, administrativa, agraria, de trabajo, de conciliación y arbitraje, fiscal, o de cualquier indole, especie o naturaleza, confiriéndole en forma enunciativa y no limitativa, entre otros, las siguientes facultades:

Ejercer toda clase de derechos y acciones que se requieran exclusivamente para el proceso de liquidación, ante cualquier autoridad de la federación del Distrito Federal, de las Judiciales, administrativas, penales, militares o del trabajo, sean éstas del fuero común o federal, así como ante personas físicas o morales, conteste demandas. oponga excepciones, reconvenciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar Magistrados, Jueces, Secretarios, Peritos y demás personas que en derecho sean recusables, desistirse de lo principal de sus intereses, de cualquier recurso e inclusive del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente y que podrá desistirse si así conviniere a los intereses de mi representada; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos objetando éstos y redargüirlos de falso, en su caso, transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias de cualquier índole, hacer posturas, pujas y mejoras, obteniendo la adjudicación de toda clase de bienes; formular denuncias, acusaciones o querellas de carácter penal, en los términos del articulo 21 veintiuno del Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán, desistiéndose cuando la Ley lo permita y constituirse en parte civil en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público; causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera; así como todas las demás facultades que la Ley determine.

B) PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Mismo que se otorga en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y el párrafo segundo del artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos Códigos Civiles de cualquier estado de la República Mexicana por lo que de manera enunciativa y no limitativa, queda autorizado para realizar todo tipo de gestiones

tendientes a cumplir el proceso de liquidación del Instituto Municipal de Salud, y las que deriven de las bases de liquidación publicadas, así como conservar y mantener los bienes y en su caso ponerlos a disposición del Ayuntamiento de Morelia, hacer pagos a terceros o cobros a favor del Instituto Municipal de Salud, tramitar pagos ante las instituciones de crédito, hacer pago de créditos fiscales, realizar todo tipo de trámites y gestiones ante las dependencias de gobierno y solicitar ante el Servicio de Administración Tributaria todo trámite necesario para la liquidación. Podrá representar a la liquidación en relaciones laborales, llevar a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean estas federales o locales y ante autoridades administrativas para actuar en los asuntos relacionados con todas las instancias de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal de la República Mexicana o del extranjero, de igual forma comparecer ante instituciones bancarias a efecto de cancelar cuentas y disponer de las mismas en los estrictos términos autorizados para la liquidación; y,

- C) PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO. Se otorga en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, artículos 1714 (mil setecientos catorce) y 1715 (mil setecientos quince), dei Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que tendrá todas las facultades y/o poderes de dueño, tanto en lo relativo a bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, los cuales podrá enajenar, vender, ceder, incluso firmar a terceras personas o a su favor, cualquier tipo de contrato o documento legal, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, para los estrictos términos de la liquidación.
- VII. Suscribir y negociar los contratos y/o convenios de cualquier naturaleza que tenga celebrados el Instituto o que se celebren en el proceso de liquidación; así como abrir, operar y cancelar cuentas bancarias en los estrictos términos que se requieran para el proceso de liquidación;
- VIII. Atender, lo relativo a los procesos contenciosos que se encuentren en curso;
- 1X. Informar al Síndico Municipal, Secretaria de Administración, Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y Dirección de Patrimonio sobre el avance y estado que guarda el proceso de líquidación y supresión definitiva del Instituto de (sic) Municipal de Salud; y,
- Las demás inherentes a sos atribuciones que le señalen las

"Versión digital de consulta, curece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CUARTA. El «Instituto Municipal de Salud» (IMUSA) por conducto del servidor público designado para ello, proporcionará la información al liquidador con respectos de los siguientes rubros:

- L Disposiciones Legales Vigentes;
- II. Recursos Humanos;
- III. Información Financiera;
- IV. Fiscal;
- V. Obra Pública;
- VI. Asuntos en Trámite; y,
- VII. Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Así también se deberá proporcionar al liquidador la siguiente información:

- Organigrama y Estructura Orgánica;
- II. Sesiones y Acuerdos de los Órganos de Gobierno:
- III. Procesos Institucionales:
- IV. Programas;
- Recursos Presupuestales, Estados Financieros y Registros Contables;
- VI. Recaudación y ejecución de fondos:
- VII. Recursos Materiales:
- VIII. Inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- IX. Proyectos y Gestión;
- Promoción y Organización Social:
- XI. Procesos Jurídicos;
- XII. Patrimonio; y,
- XIII. Asuntos en trámite de carácter sustantivo.

QUINTA. Lo relativo a la conclusión de las relaciones laborales del personal adscrito al Instituto, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 3º. Transitorio del Acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Bando de Gobierno y se instruye la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto (sic) «Instituto Municipal de Salud» (IMUSA) en términos de la normatividad aplicable.

SENTA. Para efectos del despacho y conclusión de obras,

programas o acciones no concluidas respecto de la ejecución de obras públicas, asuntos en trámite o pendientes, la persona que ostente el cargo de titular de la Dirección del «Instituto Municipal de Salud» (en liquidación) al 31 de diciembre de 2024, formulará y entregará relación de asuntos pendientes y en proceso de resolución, especificando su naturaleza, estado de avance, soporte legal que lo justifique, acciones, recursos necesarios para su conclusión, relación que formará parte integra del Acta correspondiente de la liquidación.

SÉPTIMA. Los remanentes o faltantes que arroje el proceso de liquidación, así como la forma en la que esté representado para el efecto de hacerlo del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal. En el caso de remanente, éste deberá ser entregado a la Tesorería Municipal, para su reasignación, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los predios que administre o correspondan al Patrimonio del «Instituto Municipal de Salud» (!MUSA), serán transferidos at H. Ayuntamiento de Morelia.

OCTAVA. Los bienes, obligaciones, derechos y documentos del Instituto, serán transferidos al Ayuntamiento de Morelia, con la intervención que en materia de sus respectivas competencias le corresponda a la Secretaría de Administración. Dirección de Patrimonio, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería del Municipio. Los recursos financieros que en su caso queden en remanente al final de la liquidación, serán entregados al H. Ayuntamiento de Morelia por conducto de la Tesorería Municipal, transmisiones que se entenderán realizadas cuando se formalicen las actas correspondientes.

Los bienes, derechos y obligaciones que con motivo de la liquidación se transfieran al Ayuntamiento, se entenderán realizadas cuando se formalicen las actas correspondientes.

NOVENA. Los asuntos contenciosos pendientes o en trámite que tiene a su cargo el Instituto, así como aquellos que se generen durante el proceso de liquidación, serán atendidos por el Instituto, salvo a aquellos que sean transmitidos al Ayuntamiento.

DÉCIMA. Los procesos sustantivos relativos a los asuntos que se encuentren pendientes o en trámite que tiene a su cargo el Instituto, deberán de ser debidamente entregados o transferidos al Ayuntamiento por conducto de la **Secretaria de Bien Común y Política Social** en los términos que establecen las presentes bases, así como de la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Los actos relativos a la líquidación para transferir los asuntos administrativos competencia del Instituto de Municipal de Salud, serán realizados con la Secretaría de Bien Común y Política Social, la Contraloría Municipal, la Tesorcría Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. El liquidador deberá realizar los trámites y gestiones necesarios en términos de sus funciones y facultades de las presentes bases de liquidación para presentar los avisos, declaraciones, realizar los pagos y cancelaciones de los registros que tenga el fustituto y las que por naturaleza de la liquidación se requiera.

DÉCIMA TERCERA. En caso de que se presente una situación o circunstancia no prevista en las presentes bases, se consultará a la Contraloría Municipal, o en su caso a cualquier otra Dependencia o Entidad que tenga competencia en el proceso de liquidación, a fin de adoptar las medidas pertinentes y necesarias que conforme a derecho sean procedentes para la solución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El acuerdo «PRIMERO» entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia. Michoacán, para que notifique a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; Y GILBERTO MORELOS FAVELA, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ELARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

C.ALFONSO JESÚS MARTÍNEZALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (Firmado)



FRACCIÓN IV INFORMACIÓN CONTABLE CONAC



MINSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema Integral para Organismos Públicos

Estado de Actividades

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

miércoles, 12 marzo, 2025

9:32 a.m.

Página 1 de 1 (Definitivo)

Saldo final Diciembre 2024 Diciembre 2023 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS INGRESOS DE GESTIÓN 1,281,839.97 1,359,682.57 IMPLIESTOS 0.00 0.00 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL 0.00 0.00 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS 0.00 0.00 DERECHOS 0.00 0.00 PRODUCTOS 121,093 66 0.00 APROVECHAMIENTOS 0.00 0.00 INCRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1.359.682.57 1.160.746.31 PARTICIPACIONES, APORTACIONES CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIO 14 865 198 40 11,054 624 85 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APOR 0.00 0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES 11,054,624.85 14,865,198,40 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS 0.00 0.00 INGRESOS FINANCIEROS 0 00 0.00 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS 0.00 0.00 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA 000 0.00 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES 0.00 0.00 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS 0.00 Total de Ingresos y otros beneficios 12,336,464.82 16,224 880 97 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11 109 196 47 15,809,500,75 SERVICIOS PERSONALES 6,730,409 11 6.827,519 28 MATERIALES Y SUMINISTROS 1,879,128.17 2,328,922,24 SERVICIOS GENERALES 1,952,754 95 7.199.963.47 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 0.09 0.00 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO 9.00 0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO 0.00 0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES 0.00 AYUDAS SOCIALES 0.00 0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES 0.00 0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ÚOU 0.00 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL 0.00 0.00 DONATIVOS 0.00 0.00 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR 0.00 0.00 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 0.00 0.00 PARTICIPACIONES 0.00 0.00 APORTACIONES 0.00 0.00 CONVENIOS 0.00 0.00 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA 0.00 0.00 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA 0.00 0.00 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA 0.00 0.00 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA 0.00 0.00 COSTO POR COBERTURAS 0 00 000 APOYOS FINANCIEROS 0.00 0.00 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS 76,363.20 169 171 50 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES 76,363.20 169,171.60 **PROVISIONES** อถถ 0.00 DISMINUCIÓN DE HAVENTARIOS 0.00 0.00 OTROS GASTOS 0.00 0.00 INVERSIÓN PÚBLICA 0.00 0.00 INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE 9.00 0.00 Total de Gastos y Otras Pérdidas 11.185 559 67 15.978,672.25

ING ANCINSO USUD MARTINEZ ALCAZAR PESIDENTE MUNCIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO

Resultados del Ejercício (Ahorro/Desahorro)

MTRA IMPIA DEL CARRIEN LOBE EFERREJON ENCARGABO DEL DESTACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL Y COMISARIO

DR JOSÉ MURGUIA MAZONA DIRECTOR GENERAL LICI DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR Y/O DELEGADO ADMINISTRATIVO

246,208 72

1 150 905 15

Sistema Integral para Organismos Públicos INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Estado de Situación Financiera Af 31 de Diciembre de 2024 (Cifras en pesos)

Página 1 de 1

(Definitivo)

9:52 a.m.

miércoles, 12 marzo, 2025

2000 50.00 Diciembre 2023 0.00 6.40 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 5.338 (569.32 00.00 398,569,32 5296,569,32 Diciembre 2024 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA VIO ADMINISTRACIÓN A CORTO PROMISIONES A CORTO PLAZO FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRAJIÓN A LARGO PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO DUCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO PASINGS DIFERIDOS A CORTO PLAZO PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE Concepta PROVISIONES A LARGO PLAZO TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE PASNO NO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE TOTAL DE PASIVO PASIVO 0.00 0.00 0.00 0.00 894.513,42 62.129.63 -775,306,99 12.000.00 9.0 0.00 93,946.00 343,480.40 5642, 303.04 \$736,316,46 Diciembre 2023 0.00 0.00 62 129,63 -851,670,19 \$7,286,290,53 1,626,722,73 437,019,40 89 \$1,626,812.09 12,000,00 \$659,478.84 Diciembre 2024 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO D GOJIVAI, ENTES A LARGO PLAZO BIENES HAMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONBITRUCCIONES EN PROCESO ESTIMACIÓN POR PÉRDICA, O DETERIGRO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES DEPRECIPCIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERICRO DE ACTIVOS CIRCULANTES DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES OTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE OTROS ACTIVOS CIRCULANTES EFECTIVO Y EQUIVALENTES DIAL DE ACTIVO CIRCULANTE CTIVO NO CIRCULANTE ACTIVOS INTANGIBLES CITYO CIRCULANTE ACTIVOS DIFERIDOS BIENES MUEBLES INVENTARIOS ALMACENES

736.816.46 246,208,72 490,607,74 0.00 \$736,816,46 \$736,616.46 L.C. DULCE MARIA AGULAR PINEDA GRECTOR YO. DELEGADO ADMINISTRATIVO \$2,286,290.93 00.00 736,816,46 51.687,721,61 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATR RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVÔS NO MONETARIOS TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PUBLICARATRIMONIO RGURA MAGANA RESULTADO POR POSICIÓN MONETARM TOTAL DE MACIENDA PUBLICA/PATRIMO! OR CENT DR. JOSE N DIRECT RESERVAN REVALUOS

CCELERNO

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CAGAMO DE

ING. ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR

ENCARGADO DECESPAC MARIA DE.

LAJO PROTESTA DE OECIN

HACIENDA PÚBLICA/PATRÍNONIO CONTRIBUIDO APOR TACIONES

DOMEGIONES DE CAPITAL

900 0.00

800

1.687,721,61 1,150,905,15

ACTUALIZACIÓN DE LA MACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO HACIENDA PÚBLICAPATRIMONIO GENERADO RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRODESAHORRO) RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

DEGLAKAIJOS GUQ LOS ESTADOS PINANCIEROS Y SUS HOTAS, SQH RAZONABLEMJ



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema Integral para Organismos Públicos Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 (Cifras en pesos) miércoles, 12 marzo, 2025 9:53 a.m. Página 1 de 1 (Definitivo)

Concepto	Hacienda Pública /Patrimosio Contribuido	Macienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2023	0.00)			0.00
APORTACIONES	0.60	•			9.00
GONACIONES DE CAPITAL	0.00)			0.00
ACTVALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLISAPATRIMICANO	0.00	1			0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2023		490,607.74	246,208.72		736,816.46
RESULTADOS DEL EJÉRCICIO (AHORRO/DESAHORRO)			246,298.72	!	246,208 72
RESULTADOS DE EJÉRCICIOS ANTERIORES		490,507.74			490.607.74
REVALÚOS		0.00			0.00
RESERVAS		0.00			0.00
rectificaciones de resultados de Elérchos auteriores		0.00			0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONO NETO 2023				0.00	0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA				0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS				9 00	9.00
HACIENDA PÜBLICA/PATRIMONIO NEYO FINAL 2023	0.00	490,607.74	246,208.72	0.00	736,816.46
CAMBIOS DI LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMICRIO CONTRIBUIDO HETO DICIEMBRE 2024	0.06)			0.00
APORTACIONES	0.00	0			9 00
DOMACIONES DE CAPITAL	0.00	J			6 GQ
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	0.00)			0 00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DICIEMBRE 2024		246,208,72	904,696.43	ı	1,150,905.15
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)			1,150,905 15	,	£ 150.905.15
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIGRES		246,208 72	-246,20872	!	0 00
REVALÚOS			0.00	ı	0.00
RESERVAS			0.00	1	9.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJÉRCICIOS ANTERIORES			9 00	ı	0.00
CAMBIOS DI EL EXCESO O INSUFICIENCIA ÉN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONO NETO DICIEMBRE 2024 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA				9.00 0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS MO MONETARIOS				900	0.00
HACIENDA PÜBLICA/PATRIMONIO NETII FRIAL DICEDIBRE 2021	0.00	0 736,816,46	1,[50,905.15		1,887,721.61

ING ALFONSO USUS MARTINE ALCAZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y BUSIDENTE DEL MIRA MANA DEL CHIEN LIPPERATOR DE ENCARGADO DEL DER SO DEL CONDANCE MUNICIPAL COMPANION DE LA CONTRACE DEL CONTRACE DEL CONTRACE DE LA CONTRACE DEL CONTRACE DE LA CONTRACE DEL CONTRACE DE LA CONTRACE DEL CONTRACE DE LA CONTRACE DEL CONTRACE DE LA CONTRACE DE LA CONTRACE DE LA CONTRACE DE LA CONTRACE DEL CONTRACE DEL CONTRACE DEL CONTRACE DE LA CONTRACE DEL C

DR. JOSE MARAUHA MAGAN DIRECTOR GENERAL LIC DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR YIO DELEGADO ADMINISTRATIVO

BAJO PROTESTA DE DECIBITENDAD DE CARAMADO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOVAS SON RAZCINABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema Integral para Organismos Públicos

Estado de Cambios en la Situación Fínanciera Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

miércoles, 12 marzo, 2025 9;55 a.m. Página 1 de 1

(Definitivo)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	170,219.84	1,719,694.31
ACTIVO CIRCULANTE	93,856.64	1,626,155.31
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	1.626,155 31
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	93.856.64	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00
INVENTARIOS	0.00	0.00
ALMACENES	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0 00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	9.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	76,363.20	93,539.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0 00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
BIÉNES INMUÉBLES, INFRAÉSTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	9.00
BIENES MUESLES	0.00	92,530,00
ACTIVOS INTANGIBLES	000	0.00
DEPREC!ACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	76,363 20	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DÉTERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0 00	0.00
PASIVO	398,569.32	0.00
PASIVO CIRCULANTE	398,569,32	0.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	398,569.32	0.90
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.60	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0 00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DEUDA PÜÜLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCÉROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	1,150,905.16	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	00 00
DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	1,150,905.15	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	904,596 43	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	246.208.72	0.00
REVALÜOS	. 000	0.00
RESERVAS	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	000	9 00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMÓNIO	0.00	0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETÁRIOS		0.00

ING ALFONS JEESS MANTINEZ ALCAZAR PRESIDENTE MUNCIPIA Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO BAJO PROTESTA C

MTRA MARIADI CARMENDOPY HERRE ON ENCARGADORE DESTACHO DEL CONTRETOR DR JOSE MURGUIA MAG DIRECTOR GENERAL E.G. DULCE MARIA AGUILAR PINEDA DIRECTOR Y/O DELEGADO ADMINISTRATIVO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERIDAD DECLA SAMO DUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZOVABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema Integral para Organismos Públicos

Estado de Flujos de Efectivo Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

miércoles, 12 marzo, 2025 9:56 a.m. Página 1 de 1 (Definitivo)

Concepto	Diciembre 2024	Diciembre 2023
FLWOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN	12,430,321 46	16,224 886 97
IMPUESTOS	0.00	600
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	9.00	0.00
PRODUCTOS	121,693.66	0.09
APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00
INSTRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,160,746,31	1 359 682 57
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS EXSTINTOS (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
CITROS ORIGENES DE OPERACIÓN	11,054,624,85 93,856,64	14,865,196.40 0.00
APLICACIÓN	85,630.04	0.00
SERVICIOS PERSONALES	11,185,559.67	16,072,618 25
MATERIALES Y SUMINIS IROS	6,827,519,28	6,730,409 11
SERVICIOS GENERALES	2,328.922 24	1,879,128.17
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,952,754,95	7, 199,963,47
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00 0.00	\$ 00 2 00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	000	0.00
DONATIVOS	9.00	000
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	9.00	0.00
PARTICIPACIONES	000	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	9.00
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	76,363 20	263,117,50
FILUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	1 244 761 79	152,262.72
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION ORIGEN		
BIENES INMUEGLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	76,363.20	169 171.50
BIENES MUEBLES	0.00 0.00	0 00 0.00
OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN	76,363.20	169,171.50
	79,303.20	109,171.50
APLICACIÓN	93 539.00	400 600 00
BIENÉS INANUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO BIENES MUEBLES	0.00	0.00
SENES MUELLES OTRAS APUCACIONES DE INVERSION	93,539.00	400,000,00
FLUGOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0.00	0.00
	-17,175.80	-230,828 50
FLUJO DE ÉFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO ORIGEN		
CHAGEN ENDEUDAMBENTO NETO	398,569,32	0.00
ENGLODAMENTO NETO	0.00	0.00
EXTERNO	0.00	0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
	398,569.32	9 60
APLICACIÓN .	0.00	0.00
SERVICIOS DE LA DEUDA	000	0.00
CMRETAL	0.00	0.00
EXTERNO	0.00	0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	0 00	0,00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	398,569 32	0.00
INCREMENTO/DISMUNICIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.626,155.31	-78.565 78
ENECTIVO Y EQUIVALENTESIAL EFECTIVO ALTINICIO DEL EJERCICIO	567 42	79,133.20
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	1,626,722,73	567.42
	=: :	· · -

ING ALFONS JESUS MAGNINEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL
OPAMITE DOBLEDNO

MITRA MARIA DEL CAMBANDO CELEBRETAN ENSARGADO DEL DESPACADO E COMPACON MUNICIPAL COMPARIO OR JOSE MURO JIA MAGAÑA DIRECTOR GENERA L.C. DULCE MARIA AGUILAR PINEDA DIRECTOR Y/O DELEGADO ADMINISTRATIVO

BAND PROTESTA OF DECIR VERDAD DECLARAMOS QUELOGISTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS I SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Cifras en Pesos

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 Cifras en Pesos

Las notas que se presentan a los Estados Financieros son parte integrante y corresponden del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, las cuales tienen como propósito aclarar o detallar respecto a la información y cifras que se presentan en los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las Notas a los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio de 2024, agrupadas en trestipos:

- a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- b) NOTAS DE DESGLOSE Y
- c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

a).- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1.- Autorización de Historia:

a).-Fecha de creación del ente.

La Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz-Neri, mediante el acuerdo de creación con fecha 15 de febrero del 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Así mismo fue autorizado por cabildo el cambio de nortibre de la clínica la Instituto Municipal de Salud, en

EUENTA PÚBLICA EJERPICIO 2024 Q1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO ALFONSO ESÚS MARTINEZ ALCÁZAR PRESIDEN JE JEL ÓRGANO DE MTRA MARIA DEL CARMEN LOBEZ HERREJON DR. JOSÉ MUROUÍA MAGAMA DIRECTOR GENERAL DEL IMUSA

L.C. DULCE MARÍA ÁGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMAISA

"Bajo protesta de decla verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, con razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



el mes de julio de 2022, publicado en el periódico oficial del día 22 de julio de 2022 6º Sección.

b).-Principales cambios en su estructura.

La estructura está base al acuerdo de creación autorizado el día 15 de febrero del 2018, y no ha tenido cambios y se opera con el organigrama del inciso f) del numeral 3 de este apartado de las Notas de Gestión Administrativa.

2.- Panorama Económico y Financiero:

El Instituto Municipal de Salud, inicia operaciones en año 2018 y cuenta con un presupuesto Para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$10,249,680.38 (Diez Millones doscientos Cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 38/100 M.N.) el cual proviene del subsidio que otorga el Municipio de Morelia. Referente al gasto se tiene un ejercido del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 por la cantidad de: 10,924,757.98 (Diez millones novecientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.), además el Instituto Municipal de Salud cuenta con ingresos propios por la cantidad de \$1,173,000.00 (Un millón ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales se lleva ejercido al 31 de diciembre 2024 la cantidad de \$1,160,746.31 (Un millón ciento sesenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 31/100 M.N.).

En fecha 31 de diciembre de 2024, se le otorga ampliación presupuestal al organismo, por la cantidad de \$804,944.42 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 42/100 CENTAVOS M.N.)

3.- Organización y Objeto Social

Se Informa de:

a) Objeto Social

El objetivo del presente organismo es, ser un Centro de Salud con Servicios Ampliados y por tanto, una unidad médica diseñada para ofrecer atención primaria a la salud integral con alta capacidad resolutiva, que otorga consulta externa que se extiende a especialidades con alta demanda por la población y los servicios de laboratorio clínico e imagenología.

Contribuir a la creación y protección de los entornos saludables y fomentar estilos de vida propicios para el bienestar del ser humano. Prevención de riesgos y daños, así como la recuperación de la salud.

b) Principal Actividad

Ofrecer servicios de atención médica general, de especialidad, así como laboratorio clínico dando alternativas de salud a bajo costo a la población del poniente de la ciudad de Morelia.

- c) Ejercicio Fiscal Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
- d) Régimen Jurídico publicado en el periódico oficial del día 22 de julio de 2022 6ª Sección. Se crea el "INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD" como un organismo público descentralizado del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reservándose el derecho de tener tantas Unidades alínicas como las necesidades y el presupuesto para tal efecto lo permita, con la finalidad de que se adhieran y se adecuen a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Creación y en el Reglamento subsecuente.

CUENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO, ACTANSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PROBIDENTE DEL ÓRGANO DE MTRA, MARÍA DEL CARME LÓPEZ HERRÉJÓN COMISARIO DEL CRICARES OR JOSEMBROUIA NADAÑA DIRECTOR GENERAL DELIMUSA.

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notes, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Artículos: 111°, 112°, 113°, 114° párrafo primero, 122° y 123° fracciones I, IV y 126.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
 Artículos: 1°, 2°, 4° párrafo segundo, 11, 14 fracción I, II, III, 32 incisos, a) Fracciones I, II y XIV
- Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Salud. publicado en el periódico oficial del día 22 de julio de 2022 6ª Sección. único. REFORMA AL "ACUERDO DE CREACIÓN DE LA "CLÍNICA MUNICIPAL DR. JOSÉ PILAR RUIZ NERI" PARA PASAR A DENOMINARSE "INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD" ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO.
- La Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo
- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Michoacán
- Lineamientos aplicables al área.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Instituto Municipal de Salud está obligado ante la Secretaría de Hacienda a presentar la siguiente información:

- Retenciones ISR por sueldos y salarios.
- ISR retenciones por servicios profesionales.
- IVA retenciones por servicios profesionales.
- Es para efectos fiscales Persona Moral sin fines de lucro.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La actividad que se desargolla no es sujeta del Impuesto al Valor Agregado

IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS NÓMINAS Y ASIMILABLES

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MYRO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE JEL ÖRGANO DE MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJON COMISARIO DEL ORGANO DEL OR. JOSÉ MARGUIA MACAÑA DIRECTOR-GENERAL DEL MUSA

L.C. BULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA

"Bajo protesta de decir verdad declarantes que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



De conformidad al artículo 6 de la Ley de Hacienda para el Estado de Michoacán de Ocampo, por El Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un patrón, que se causara y liquida conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo IV de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUOTAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROSOCIAL.

f) Estructura Organizacional Básica

La Estructura Orgánica del Instituto Municipal de Salud cuenta de acuerdo a lo establecido en el decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del gobierno constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día martes 30 de mayo de 2023 con los siguientes órganos y unidades administrativas:



- g) Fideicomiso de los cuales es fideicomitente o fideicomisario y contratos análogos incluyendo mandatos de los cuales es parte.
 - √ No Aplica
- 4.- Bases de preparación de los Estados Financieros. Se informa sobre:
- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
 - Se ha observado toda la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, vigente y publicada a la fecha de preparación de los Estados Financieros.
 - Se ha observado la normatividad conducente, emitida por el Consejo Estatal deArmonización Contable del Estado de Michoacánde Ocampo.
 - La Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 - La Ley de Hadienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

EUENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 1 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTÃO ACFORSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GORIERNO MTRA, MARÍA DEL CARMEN LOPEM HERREJÓN COMISANIONEL OBERNO D

BR: JOSÉ NURGUÍA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL MUSA L.C. DULCE MÁRÍA ÁGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMAISA

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notes son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo
- 💠 🛮 Ley de Fiscalización Superior del Estado deMichoacán
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Michoacán.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros;

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.
c)Postulados básicos.

Los Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG y sus modificaciones.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada de COG de acuerdo a la Normativa emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial de fecha 06/11/2012.
- Aplicación personalizada del CRI de acuerdo a la Normativa emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial de fecha 06/11/2012.
- Aplicación Personalizada a partir del quinto o sexto Nivel permitido del Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

EUENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 | OL DE ENERGIAL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MARO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDEN MEDEL ORGANO DE MTRA, MARÍA DEL CARME LÓPEZ HERREJÓN COMISARIO DEL ORGANO E

DR JOSÉ MŮRGŮÁ MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL IMUSA L C. DULCE MAŘÍA ÁGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



- De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:
- INGRESOS
- ✓ <u>Devengado</u>.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.
- ✓ Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- EGRESOS
- Pre comprometido: Cuando el área responsable de la aplicación del gasto solicita el inicio de un trámite que constituirá un compromiso presupuestal.
- <u>Comprometido</u>.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ <u>Devengado</u>.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.
- ✓ <u>Ejercido</u>.- Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente.
- ✓ Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones depago.

Plan de implementación:

- Se inicia el plan de implementación a partir del 01 de abril del 2018, mediante el cual se procede al registro de las operaciones contables con el método BASE DEVENGADO a partir del mes de abril 2018, para este caso se utilizó el Sistema Contable que tiene el Ente, el cual integra el total de los procesos administrativos del mismo.
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
- Los derivados del método contemplado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.- Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio y no se tiene reconocimiento inflacionario de los mismos.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo daso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de tambio del día de la operación.

CUENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 | Q1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 202

MURO/ALPÓNSO JESÚS MARYMEZ ALCÁZAR PRESYDENTE DEL ÓRGANO DE MTRA MARKA DELICARMEN LÓPEZ HERRAJON COMISARIO DEL GIBLIANO DE DR. JOSÉ MARGUD MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL IMUSA L.C DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, con razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



 Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No es usual mantener inventarios como parte del Activo sin embargo se anexa una relación de las Existencias de los medicamentos al 31 de diciembre de 2024 y su valuación es de acuerdo al método PEPS (Primeras entradas Primeras salidas).

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se tienen otro tipo de reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones: Objetivo de su Creación Monto y Plazo

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2019 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así como la modificación de acuerdo a la ley de Ingresos del Municipio de Morelia 2024 en el rubro de Ingreso por Venta de bienes y servicios.

 Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No existe reclasificaciones importantes.

Depuración y Cancelación de Saldos.

No existen cancelaciones importantes.

CUENTA PÚBLICA EJERCIÇIO 2024 | Q1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO ALEÓNSO ÆSÚS MARTÍMEZ AZCÁZAR MESIDENTE BEL ORGANO DE MTRA MARIA DEL CIARME LOREZ HERREJON SOMUSARO NEL ORGANO DE JOSÉ MORGUIA MAGAÑA BRECTOR GENERAL DE IMUS

L C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMILISA

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas con razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



- 6.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por riesgo Cambiario Se informará sobre:
- a) Activos en moneda extranjera:
 - No se tienen Activos en moneda extranjera
- b) Pasivos en moneda extranjera:
 - No se tienen Pasivos en moneda extranjera
- c) Posición en moneda extranjera:
 - No se tienen operaciones en moneda extrajera
- d) Tipo de cambio:
 - No se tienen operaciones en moneda extranjera
- e) Equivalente en moneda nacional:
 - No se tienen operaciones en moneda extranjera

7.- Reporte Analítico del Activo

 vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% dá depreciación anuai
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN P	ROCESO	
1.2.3,3	Edificios No Habitacioneles	30	3.3
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	1	
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estanteria	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	·	
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuaiga	3	33.3
1.2.4.2.3	Cámares Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automoviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.9	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.7	Herramientas y Maquinas-Herramienta	10	10
2.4.6.9	Otros Equipos	10	10

- El activo fijo se está integrado por los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las atribuciones Instituto
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
 - Tratado en el punto anterior.
 - M No se tienen este tipo de Gastos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financie los como de investigación y desarrollo.
 - No se cuenta con dichos gastos durante elejercicio
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
 - Al 31 de diciembré 2024, no se tieng inversiones.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
 - Al Costo Histórico
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía,

CUENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTDO. ACFONSO JESÚS \
MARTÍNEZALCÁZAR
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE

MTRA. MARIA DEL CARME LOPEZ HERREJON

) DR. JOSÉVNURGUJA MAGANA DIRECTOR GENERAL DEL INJUSA L C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y

"Bajo protesta de decir verdan declaramos que los Estados Financieros y sus novas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

- No se tienen gravamen sobre los activos del Ente.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
 - No se han realizado este tipo de operaciones al mes de noviembre del Ejercicio.
- Administración de activos; planeación con el objetivo de que el Ente los utilice de manera más efectiva:
 - Se les da el mantenimiento y uso más óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en Valores:
 - Al 31 de diciembre 2024, no se tiene inversiones
- Patrimonio de Organismo Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
 - No se tiene relación con otro tipo de Organismos de control Presupuestario.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
 - No se tienen participación en este tipo de empresas.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaría:
 - No se tienen participación en este tipo de empresas.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:
 - Mo se tienen Entes Descentralizados con control presupuestario directo

8.-Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:
 - El Instituto no forma parte de ningún Fideicomiso.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
 - El instituto no forma parte de ningún Fideicomiso.

9.- Reporte de la Recaudación:

 Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales, de los federales;

^{II} Se presenta en las notas de Desglose

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Concepto	_	ón Proyecto de V puesto	2025		2026		2027	2028	3029
Ingresos	\$ /	10,249,680.38	10,762,164.4	۵Į	10,977,407.69	11,7	231,842.88	11,589,398.17	11,995,027.10

JENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 NO1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO ACFONSO JESÚS MARTINEZ ALCÁZAR MESIDENTE DEL ORGANO DE MTRA, NARÍA DEL CARMI LÓREZ YERREJÓN COMISARIO DEL IDRIGANO DR. JOSÉ NURGONA MACIANA DIRECTOR GENERAL DEL MUSA L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



10.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tiene deuda pública

11.- Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Este ente no cuenta con calificaciones Crediticias.

12.- Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control Interno
 - Se implementó las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC, a través del uso del sistema de Contabilidad por parte del Municipio, en el cual se promueve de manera permanente mejoras en los procesos de gestión y registros para la obtención de información financiera, contable y presupuestal.
 - Se lleva a cabo de manera permanente la supervisión y seguimiento del funcionamiento del Sistema de Contabilidad a efecto de asegurar que este cumpla con los requerimientos de control, registro y presentación de la información contable y presupuestal prevista en las disposiciones emitidas por la CONAC así mismo el respaldo de la información
 - Se realizan conciliaciones de los ingresos depositados en cuenta contra los recibidos.
 - El manual de control interno se estaría presentando en sesión de Consejo Directivo para su respectiva aprobación, no obstante ello, en fecha 20 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, dispositivo legal en el que en su SECCIÓN SEXTA, Artículos 85, 86 y 87, aparecen derogadas las atribuciones del Instituto Municipal de Salud, en tanto que el Artículo Transitorio Primero señala: "PRIMERO. El presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo que Reforman, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Las disposiciones contenidas en los artículos 35 fracción III Inciso D) puntos a y b; 40 fracción III inciso A) punto c.; 43 Inciso B) punto c.; 44, 50 y 68, así como los artículos 75, 76, 77, 78, 85, 86, 87 derogados del Presente Dictamen, entrarán en vigor el 1 de enero de 2025." Por lo que el Instituto Municipal de Salud se encuentra en proceso de liquidación; adicionalmente señalamos que en durante la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre del presente año, se autorizó la Iniciativa con caracter de dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba y autoriza que se ∦even a caba diversos procedimientos para\la liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de halud" (IMUSA), del Ayuntamiento de

EUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 O1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTAO TERNSO JESÚS MARTÍNEZ AL ÁZAR FRZSOENTE DEL ÓRGANO DE MTRA MARÍA DELICARMEN LÓPEZ HERREJÓNI COMISARIO DEL STRANODI DR. JOSÉ MURQUÍA MAČAÑA NRECTOR GENERAL DEL IMUSA. L C. DULCE MÁRÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notal son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Morelia, Michoacan de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible someter documento alguno a la aprobación del Consejo Directivo, ello en virtud de que el mismo ya no existe; Sin embargo, los avances logrados en materia de control interno serán tomados en cuenta en la nueva atapa que vivirá el IMUSA como Clínica Poniente, UR dependiente de la Secretaría de Bien Común y Política Social.

b) Medidas de desempeño financiero, metas yalcance:

- Existe una supervisión y seguimiento de los ingresos financieros, para tener un adecuado control de los mismos, vigilando su correcta aplicación.
- Se realizan las Conciliaciones bancarias correspondientes
- Contamos con Campañas de difusión de los Servicios que ofrece y presta el Instituto Municipal de Salud a efecto de alcanzar nuestros objetivos planteados.
- Se aplica la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para conjuntamente con los programas informáticos tener el control presupuestario y financieros y con base a dicha información hace la toma de decisiones en tavor de los usuarios de este ente.

13.- Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

En este caso, toda la información se encuentra procesada por Segmentos Departamentales del Ente, en todo caso ya se encuentra plasmada en el informe de Presupuesto por Unidad Administrativa.

14.- Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No existen eventos posteriores al cierre del periodo de la cuenta pública que pudieran afectar los resultados.

15.- Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudiaran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y pperativas.

VENTA PÚBLICA EJERCIĈIO 2024 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO ALTONSO JESOS MARTÍNEZ ALCAZAR MESIDENZE DE ORGANO DE MTRA MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERREJÓN COMISADAO DEL ORGANO D DR. JOSÉ MORGUIA MAGANA DIRECTOR GENERAL DISLIMUSA Ł.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y

"Bajo protesta de decir verdad deciarantos que los Estados Financieros y sus notas, son responsabilidad del emisor"

s Non razonablemente correctos y



b).- NOTAS DE DESGLOSE

I).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS INGRESOS DE GESTIÓN

Este estado muestra dos grandes agregados representados por el subsidio que se recibe por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, así como los Gastos y Otras Pérdidas, mostrando los conceptos del ingreso de acuerdo a la Ley de Ingresos y los gastos con los conceptos del clasificador por objeto del gasto, así mismo permite determinar el resultado, al 31 de diciembre 2024.

 Se informa que sobre el rubro de ingreso por venta de bienes y servicios se ha obtenido el monto abajo mencionado al 31 de diciembre 2024:

CUENTA	INGRESOS POR GESTIÓN	dic-24
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
4.1	INGRESOS DE GESTIÓN	
4.1.5	PRODUCTOS	\$ 121,093.66
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1,160,746.31
	TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 1,281,839.97

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2.-Se Informa del rubro de Subsidios y Subvenciones recibidos del Municipio de Morelia, Michoacán, el monto abajo mencionado al 31 de diciembre de 2024.

CUENTA	INGRESOS	Dic-24
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
4.2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4.2.2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y ŞÜBVENCIONES	\$ 11,054,624.85
	TOTAL DE INGRESOS POR SUBSIDIOS	\$ 11.054.624.85

12

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 101 DE ENERO AZ 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NEZ ALCÁZAR NTE DEL ORGANO DE

DR 1966 NURGUIÀ MAGAÑ. BIRECTOR GENERAL DEL IMU

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y

n razonablemente correctos y

"Bajo protesta de decirpardad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son responsabilidad del emisor"



Otros Ingresos y Beneficios

3.-El Instituto no cuenta con ingresos adicionales de los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Gastos Y Otras Pérdidas:

1.-Se presentan los montos y el porcentaje que representan los gastos de cada rubro.

NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE GASTOS	EXPLICACIÓN A LAS CUENTAS QUE REPRESENTAN EL 10% O MAS DEL TOTAL DEL GASTO
Servicios Personales	6,827,519.28	61.04%	Corresponde a sueldo y salarios pagados a personal médico y admínistrativo, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio, que corresponda ala platilla de personal.
Material y Suministros	2,328,922.24	20.82%	Erogaciones que facilitan la operatividad de la Clínica para desarrollar sus funciones, siendo entre otros materiales, útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, artículos de limpieza y combustibles.
Servicios Generales	1,952,754.95	17.46%	Erogaciones de pagos de servicios varios de la Clínica que incluye servicios de energía eléctrica, teléfono, internet, comisiones bancarias, Impuestos Sobre Nómina, etc.
Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias	76,363.20	0.68%	Correspondiente a la depreciación de mobiliario y equipo.
Total	\$11,185,559.67	100.00%	

Los registros contables se llevan conforme a bases acumulativas, de acuerdo a las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas y lineamientos que emite el CONAC.

Existen gastos de Combustibles y lubricantes esto se debe a la ambulancia que tenemos prestada para realizar el traslado de pacientes y no esta considera en el activo fijo no es de nuestra propiedad. únicamente se cuenta con un contrato de comodato donde se menciona el gasto de combustibles, lubricantes y mantenimiento de la misma será por cuenta del Instituto.

<u>Nota:</u> De la Ambulancia no se cuenta con el monto original de su valor, y en el convenio de comodato no menciona dicho dato, siendo preciso señalar que el Instituto Municipal de Salud, se encuentra en proceso de liquidación ello derivado del DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ADICIONA Y DENOGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO", y en atención al ACUERDO

CUENTA PÚBLICA EJERCIÇIO 2024 , O1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MARTIMEZ ALCAZAR MARTIMEZ ALCAZAR MESIDENTE DEL ÓRGANO DE MTRA MARTA DEU CARMEN LÓPHIZ HERREJÓN COMUSARIO DEL CIRGANO (CI DR. JOSÉ RORGUÍA MAGAÑA <u>DIRESTOR</u> GENERAL DEL IMÚS L C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son rezonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



PRIMERO de la iniciativa con carácter de dictamen por la que el H. Ayuntamiento de Moreila, aprueba y autoriza que se lleven a cabo diversos procedimientos para la liquidación del organismo público descentralizado denominado "INSTITUTO DE MUNICIPAL DE SALUD" (IMUSA), del Ayuntamiento de Moreila, Michoacán de Ocampo, documento aprobado durante la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre del año 2024, por lo que el "INSTITUTO DE MUNICIPAL DE SALUD" (IMUSA) se encuentra en proceso de liquidación.

Se adjunta en disco compacto, en la carpeta **FIV Informacion Contable**, el convenio solicitado, a efecto de soportar lo aquí señalado.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

1.- Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cuenta efectivo y equivalente en libros asciende a \$1,626,722.73 como se muestra a continuación:

El saldo de la cuenta BANCOMER CUENTA 0111645277, incrementa por los depósitos mensual del subsidio otorgados por el H. Ayuntamiento de Morelia y disminuye por los retiros efectuados por los gastos para la operación del Instituto al 31 de diciembre de 2024, se tiene un saldo en libros de \$972,786.19 el cual se encuentra bloqueada por el Instituto Mexicano del Seguro Social por un crédito Fiscal.

El saldo de la cuenta BANCOMER CUENTA 0111645439 RECURSO PROPIO, se ve incrementado por las cuotas de recuperación entregadas por el usuario y disminuye por los retiros efectuados por los gastos de operación del Instituto al 31 de diciembre de 2024 se tiene un saldo de \$68,718.93 el cual se encuentra bloqueada por el Instituto Mexicano del Seguro Social por un crédito Fiscal.

El saldo de la cuenta CIBANCO CUENTA 03827585 RECURSO MUNICIPALES, se ve incrementado por el Subsidio entregado por el Ayuntamiento y disminuye por los retiros efectuados por los gastos de operación del Instituto al 31 de diciembre de 2024 se tiene un saldo de \$500,711.04

El saldo de la cuenta CIBANCO CUENTA 03844595 RECURSO PROPIOS, se ve incrementado por las cuotas de recuperación entregadas por el usuario y disminuye por los retiros efectuados por los gastos de operación del Instituto al 31 de diciembre de 2024 se tiene un saldo de \$84,505.63

Cuenta			Descripció	η	T		Dic-24	į	Dic-23
.1.1	EFECTIVO	YEQUIVALEN	TES	\\	II	\$	1,626,722.73	\$	567.42
1	//	_		.\	- //	ı			14
$\Lambda \backslash \Lambda$	CUENTA	≱ÚBLICA E∭	ÉRCICIO 20	24 1 01 DE E	NERIC	AL 3	1 DE DICIEMB	RE DI	E 2024
/ \\ \/\		///	ΛΛ			1 1	10 miles	in the	
		///	-1111			- 4-	*2	1. V	
MTRO ALPONSO I MARTINEZ ALCA PRESIDENTE DEL OR	ZAR \	MTRA MARÍA DEL LÓPEZ HERR		DR JOSE MURGI	JÍA MAÓ	ANA	L.C. DULCE MAP		LAR



1.1.1.1	EFECTIVO	\$ 0.94	\$	0.00
1.1.1.2	BANCOS Y TESORERÍA	\$ 1,626,721.79	ķ	567.42
1.1.1.2.00001	BANCOMER	\$ 1,041,505.12	\$	567,42
1.1.1.2.00001.00001	BANCOMER CUENTA 0111645277 RECURSOS MUNICIPALES	\$ 972,786.19	\$	515.80
1.1.1.2.00001.00002	BANCOMER CUENTA 0111645439 RECURSOS PROPIOS	\$ 68,718.93	\$	51.62
1.1.1.2.00002	CIBANCO	\$ 585,216.67	\$	0.00
1.1.1.2.00002.00001	CIBANCO 00003827585 RECURSO MUNICIPAL	\$ 500,711.04	\$	0.00
1.1.1.2.00002.00002	CIBANCO 00003844595 RECURSOS PROPIOS	\$ 84,505.63	\$	0.00

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Dic-24						Dic-23					
Cuenta	Descripción		Saldo		30 Días		90 Días		Saldo	30 Dias		90 Días	
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$	89.36	\$		\$		\$ 93	3,946.00	ş	•	\$	
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$	89.36	\$		\$	-	5	0.00	\$	-	\$	-
1.1.2.2.00001	IMPUESTOS POR ACREDITAR	5	89.36	\$		\$	-	\$	0.00	\$	-	\$	
1.1.2.2.00001.00001	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$	89.36	\$	-	\$	-	\$	0.00	ş		ş	
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$	0.00	\$	•	\$	-	\$	0.00	\$	<u> </u>	\$	
1.1.2.3.00001	DEUDORES DIVERSOS	s	0.00	\$	-	s		5		s		ś	
1.1.2.5	DEUDORES POR ANTICIPO DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	s	-	ş		s	_	5 9	3,946.00	s	_	s	

Inventarios

4.- Por lo que refiere a este rubro el Instituto no cuenta con inventarios y que su giro No es transformar ni producción de bienes.

Aimacenes

5.- Por lo que se refiere a este rubro el Instituto no cuenta con Almacenes.

Inversiones Financieras

- 6.-Al momento no se cuenta con Inversiones financieras, ni fideicomisos.
- 7.-Así como tampoco de participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, inmuebles e intangibles

8.-El Activo Fijo está integrado por los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las atribuciones del Instituto y se encuentran en buen estado para su buen funcionamiento; El saldo de la cuenta representa el deterioro de los bienes muebles e intangibles por el uso y por el transcurso del tiempo, el saldo de la cuenta se encuentra integrado de la siguiente manera: El

UENTA PÚBLICA FIERCICIO 2024 O1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR RESIDENTE DEL ÓRGANO DE MTRA MARIADEI CAKME LÓPEZ HERREJÓN COMISARIO DEL CACANO DR. JOSÉ KORGUÍA MAKAÑA IIRECTOR GOVERNI, DEL IMUSA L C DULCE MÁRÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"8ajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notaeon responsabilidad del emisor"

son razonablemente correctos y



Mobiliario y Equipo está conformado por:

Cuenta	concepto	importe de Adquisición	Porcentaje de Depreclación Anual	Porcentaje de Depreciación Mensual	Depreciación Acomulada la 30 de noviembre de 2024	Depreciación diciembre de 2024	Oepreciación Acumulade la 31 de diciembre 2024
1.2.4	SUMA BIENES MUEBLES	1,437,019.40			776,813.36	6,363.60	781,176.96
1.2.4.1	MORITIANIO A ECINIMO DE VOMINIZATIVACIQUE	1,207,935.83		[597,615.04	4,003.17	601,619.21
1.2.4.1.00001	Muebles de oficina y Estantería	335,891.62	10%	0.83%	77,557.36	519.71	78,076.57
1.2.4.1.00003	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	727,556.40	33.33%	2.78%	441,543.55	2,958.34	444,501.89
1.2.4.1.00009	Otro Mobiliado y Equipo de Admón.	144,488.81	10%	0.83%	78,514.13	525.62	79,039.75
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,947.98			23,112.74	220.82	23,333.56
1.2.4.2.0001	Equipo y Aparatos Audiovisuales	8,699.00	33.33%	2.78%	9,841.45	94.07	9,935.52
1.2.4.2.0002	Otro Mobiliario y Equipo Audiovisual	13,248.98	33.33%	2.78%	13,271.29	126.75	13,398.04
1.2.4.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	111,024.21			113,038.95	1,338.52	114,376.87
1.2.4.3.00001	Equipo Médico y de Laboratorio	80,331.49	20%	1.67%	80,087.67	948.34	81,036.01
1.2.4.3.00002	instrumental Médico de Laboratorio	30,692.72	20%	1.67%	32,950.68	390.18	33,340.86
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	96,130.38			49,014.83	801.09	49,779.92
1.2.4.6.00004	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	72,109.08	10%	0.83%	35,302.51	548.22	35,850.73
1.2.4.6.00005	Equipos de Comunicación y Telecomunicación	19,576.90	10%	0.83%	10,993.13	170.71	11,163.84
1.2.4.5.00006	Equipo de Generación Eléctrica Aparatos y Accesorios Electrónicos	4,444.40	10%	0.83%	2,719.19	46.16	2,765.35

Se cuenta con mobiliario y equipo el cual se encuentra a nombre del H. Ayuntamiento de Morelia, debido a que aún no se realiza la desincorporación de dichos activos a pesar de ya haber sido solicitados mediante oficio a Sindicatura, para que formen parte del Patrimonio del Instituto Municipal de Salud.

En adición a lo anterior se señala que en fecha 20 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, dispositivo legal en el que en su SECCIÓN SEXTA, Artículos 85, 86 y 87, aparecen derogadas las atribuciones del Instituto Municipal de Salud, en tanto que el Artículo Transitorio Primero señala: "PRIMERO. El presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo que Reforman, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Las disposiciones contenidas en los artículos 35 fracción III Inciso D) puntos a y b; 40 fracción III inciso A) punto c.; 43 Inciso B) punto c.; 44, 50 y 68, así como los artículos 75, 76, 77, 78, 85, 86, 87 derogados del Presente Dictamen, entrarán en vigor el 1 de enero de 2025." Por lo que el Instituto Municipal de Salud se encuentra en proceso de liquidación; adicionalmente señalamos que en durante la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre del presente año, se autorizó la Iniciativa con carácter de dictamen por el que el H. Ayuntalgiento de Morella, aprueba y autoriza que se lleven

UENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO. ALTONSO JESÚS MAKUNE ALCAZAK PRESIDENTE DEL ORGANO DE MTRA MARÍA DEC CARME LÚPEZ HARREJÚN COMISABIO DE ADORGADO GOBIERNO 7 OR JOSÉ MUNGUIA MAGANA

L C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEUA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros γ sus notas, on razonablemente correctos γ son responsabilidad del emisor"



a cabo diversos procedimientos para la liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Salud" (IMUSA), del Ayuntamiento de Morelía, Michoacán de Ocampo.

Como parte del proceso de liquidación mencionado con anterioridad, se ha procedido a la conciliación de bienes con la Dirección de Patrimonio Municipal, lo anterior con el fin de que los bienes señalados pasen a la Secretaría del Bien Común, habiendo señalado la referida Dirección de Patrimonio Municipal, que daría vista a la Contraloría Municipal respecto de los bienes susceptibles de ser dados de baja.

9.- ACTIVOS INTANGIBLES.

Los activos intangibles, corresponden a software de: paquetería de nómina del distribuidor CONTPAQ, punto de venta, NOI y licencias; cabe mencionar que esta amortización se realizó un registro erróneo en 2018 y se corrige para este cierre de ejercicio motivo por el cual el registro en diciembre quedo negativo ya este rubro se había depreciado en su totalidad en octubre 2023.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE ADQUISICIÓN	PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN ANUAL	PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN MENSUAL	AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	AMORTIZACIÓN DICIEMBRE 2024	AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	62,129.63			62,129.63	o	62,129.63
1.2.5.1	SOFTWARE	62,129.63	33.33%	2.78%	62,129.63	0	62,129.63

Estimaciones y Deterioros

10.-Las depreciaciones se realizan con de conformidad con las Principales Reglas de Registro y valoración del Patrimonio emitidas por la CONAC.

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 | Q1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO ALPONSO JESÚS MARTIMEZALCÁZAR PRESIDENSE DEL ORGANO DE

MTRA. MARÍA DEN CARMEN LÓPEZ HERREJON COMISARIO DEL ORCANO DE DIRECTOR GENERAL DEL IMUSA

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notal, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN F	ROCESO	
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	ì	*
1.2.4.1.1	Muebles de Olicina y Estantería	10	10
1 2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantaria	10	10
1.2,4,1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobilizrio y Equipo Educacional y Recreativo	***************************************	
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.3	Cámeras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2,4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.1.3.1	Squipo Módico y do Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2,4,4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.6	Maquineria, Otros Equipos y Herramientas		
1,2,4,6,7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	-10	10

Depreciaciones y amortizaciones se utiliza el Método de depreciación de la línea recta, donde se tomó en consideración el importe del costo de la adquisición del activo depreciable, menos valor de deshecho de \$1.00(un peso 00/100 m.n.) entre los años Correspondientes a su vida útil o su vida económica para lo cual se aplicaron los porcentajes de la "Guía de vida Útil Estimada y porcentajes de Depreciación" emitidos por la CONAC. Para la amortización se consideraron los mismos elementos que en la depreciación, pero para la vida útil se consideró la estimada por la Ley del Impuesto sobre la Renta, debido a que esta guía no nos especifica una vida útil para los activos intangibles y atendiendo a que la estimación de la vida útil de un bien será cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con actos similares o de la aplicación, de manera excepcional a la guía mencionada.

Los bienes con los que se cuentan no presentan deterioro considerable, por lo que no se ha Determinado ninguna estimación por deterioro de activos

Otros Activos

11.-En este rubro se reclasifico el Depósito en Garantía con el proveedor Infra SA de CV que anteriormente estaba en Deudores Diversos y este se realizó al inicio de actividades del Instituto debido a los tanques de oxígeno por la cantidad de \$ 12,000.00, se anexa copia del escrito que se giró a la empresa Infra para la recuperación de dicha cantidad en garantía.

PASIVO

Cuentas y Documentos por pagar

 Al 31 de diciembre de 2024 se cuenta con adeutos por concepto de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán cubiertos en la fecha correspondiente a su vencimiento.

CVENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 | 01 DE ENERO ÁL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MARYINEZ ALCÁZAR PRESIDEATE DEL ÓRGANO DE MTRA. MARÍA DEL SARMEI LÓPEZ MENREJÓN COMISARIO DEL ORGANIST DIRECTON GENERAL DEL MUS

L C. DULCE MÁRIA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUISA

"Bajo protesta de decir verdad deciaramos que los Estados Financieros y sus no es, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



2. Con fecha del 13 de septiembre se recibieron dos depósitos por parte de tesorería municipal a la cuenta de 0111645277 perteneciente a Bancomer la cual se encuentra bloqueada por el Instituto Mexicano del Seguro Social debido a un crédito Fiscal, el primer deposito fue por la cantidad de \$532,545.21 y el segundo por \$272,399.21, dando un total de \$804,944.42 (Ochocientos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 M.N.)

Fondos y Bienes de terceros en Garantía y Administración

- 2.-No se cuenta actualmente con fondos no bienes de terceros en garantía y administración Pasivos Diferidos
 - 3.- No se cuenta con pasivos diferidos ni otros.

Provisiones

4.- No se cuentan con provisiones

Otros Pasivos

5.- Se Informa que se llevó a cabo una Auditoria por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2019 donde nos determina una diferencia de Cuotas Obrero Patronales que se omitieron en dicho ejercicio, el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante oficio 179101950200/OF-0021/2024 notifica dicho crédito fiscal por la cantidad de \$1,300,518.42, cantidad que no se ha registrado en contabilidad por no reconocer el crédito fiscal.

Es importante señalar que con fecha 23 de enero del 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, notificó al IMUSA un Crédito Fiscal derivado de la omisión del pago Cuotas Obrero Patronales por la cantidad de \$812,747.37, más actualización, recargos y multas, este crédito corresponde únicamente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior sin omitir señalar que la omisión en el pago del IMSS viene de la administración anterior 2018 – 2021, por lo que se realizará la integración del expediente de presuntas responsabilidades para ser remitido a la Contraioría Municipai, situación en su momento se informará.

Cabe señalar que se realizaron las acciones tendientes al pago de la cantidad determinada como crédito fiscal, recibiendo posteriormente determinación de la tesorería municipal, que se procediera a la presentación de la Demanda de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, documento que se presentó en fecha 28 de febrero de 2024.

La demanda señalada, fue admitida en fecha 1 de marzo de 2024, y el día 15 de marzo de la misma anualidad, se concede incidente de Suspensión a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y la autoridad ejecutora se abstenga de continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En relación con el crédito fiscal del IMSS, se procedió a integrar expediente de presunta responsabilidad administrativa, para presentarse ante la Contraloría Municipal.

Este tema fue observado de igual manera en la Entrega Recepción de La Dirección de Administración y Finanzas, señalando la desatención del ex titular de la misma, así como el extravío del expediente físico de este asunto, observaciones que ya fueron hechas del conocimiento de la contraloría Municipal.

Por lo que respecta al IMUSA, se realizaron las gestiones necesarias para cubitir el crédito, sin embargo, al final

CUENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ACCAZAR JESIDENTE DEL ORGANO DE MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJON COMISARIO DEL ORGANO DE DR. JOSÉ MUNGUÍA MAGAÑA IRECTOR GENTRAL DEL IMUSA

L C. DULCE MARIA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"Bajo protesta de decir verdad declaramo que los Estados Financieros y sus notas,

s, 💸 n razonablemente correctos y



de cuentas se optó por parte de las áreas jurídicas del H. Ayuntamiento de recurrir a la impugnación del crédito como ya se ha señalado.

Es importante recordar que como ya se ha mencionado el Instituto Municipal de Salud, se encuentra en proceso de liquidación, y como parte del mismo, se están realizando acciones tendientes para estar en posibilidades de poder cubrir el crédito fiscal, y como parte de dichas acciones se está en negociaciones para que las cantidades disponibles, en las cuentas embargadas de BBVA Bancomer que a la fecha suman \$1,041,505.12, sean consideradas como pago del Crédito Fiscal.

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PUBLICA

1.- Al 31 de diciembre del año 2024 se tiene un saldo de:

Cuenta	Descripción	Dic-24	Dic-23		
3.1.1	APORTACIONES	\$ -	\$ -		
	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO				
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 1,150,905.15	\$ 246,208.72		
3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 736,816.46	\$ 490,607.74		
	TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	\$ 1,887,721.61	\$ 736,816.46		

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1.- Efectivo y Equivalentes: El análisis de las cifras del periodo al 31 de diciembre de 2024 y periodo anterior diciembre 2023 de Efectivo y Equivales al final del Estado de Flujo de Efectivo, respecto a la composición de la cuenta de efectivo y equivalentes es el siguiente:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

EI CONTO I EQUIVALE	ALMO	•		
CONCEPTO	DI	CIEMBRE 2024	DIC	EMBRE 2023
EFECTIVO		0.94		0.00
BANCOS/TESORERÍA	\$	1,626,721.79	\$	567.42
BANCOS/DEPENDENCIAS y OTROS		0.00	Ì	0.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		0.00	····	0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA		0.00		0.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN		0.00		0.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	١	0.00	\$	93,946.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$	1,626,722.73	\$	94,543.42

2.7 Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con la monto global

20 UENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 X 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTBO ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR RESIDENTE DEL ÓRGANO DE MTRA MARIA DEL SARMEN LÓPEZ/HERREJON COMISARIO DEL ORGANO D

DR. JOSÉ MURGUÍA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL IMUGA. L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA

"Bajo protesta de decir verdad declarands que los Estados Financieros y sus hotas, con razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



ADQUISICIONES DE ACTIVIDADS CONCEPTO	2024	2023
Bienes Inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	\$0.00	\$0.00
Тептепоѕ	0.00	0.00
Viviendas	0.00	0.00
Edificios no Habitacionales	0.00	0.00
Infraestructura	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00
Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00
Bienes Muebles	\$93,539.00	\$400,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	93,539.00	400,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00
Celecciones, Obras de Arte y Óbjetos Valiosos	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00
Otras Inversiones	\$0.00	\$0.00
Total	\$93,539.00	\$400,000.00

3.-La Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) se presentan como a continuación se describen:

CONCEPTO		T	dic-24	dic-23
RESULTADOS DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO		\$	1,150,905.15	\$ 246,208.72
MOVIMIENTOS DE PARTIDAS (O RUBROS) QUE NO AFECTAN AL EFECTIVO		\$	76,363.20	\$ 169,171.50
DEPRECIACIONES		\$	76,363.20	\$ 168,415.70
AMORTIZACIONES	Ņ	\$	-	\$ 755.80
INCREMENTOS EN LAS PROVISIONES		\$		\$ -
INCREMENTO EN INVERSIONES PRODUCIDO POR REVALUACIÓN	ί - Ι	\$		\$ -
GANANCIA/PERDIDA EN VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	ES	\$	-	\$ -
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	\prod	\$	-	\$ -

CUENTA PUBLICA EJERCICIO 2014 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MRO LEÓNSO JESUS MARTÍNEZ AL PÁZAR PESIDENTE DEL ORGANO DE SUCIERNO MTRA. MARIA DEL GARMEN LÓPEZ HENGERÓN SOMISARIO DEL ORONO DR JOSÉ MURGOTA MAGATA DIRECTOR GENERAL DEL IMUSA L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus noval, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

\$ 1,150,905.15

\$ 246,208.72

V).- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

1. 1	OTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$ 12,352,824.82
2. #	MAS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES	\$ •
2.1	INGRESOS FINANCIEROS	\$ +
2.2	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$ -
2.3	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$ -
2.4	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$ -
2.5	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$
2.6	OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$ -
3. N	MENOS INGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES	\$ 16,360.00
3.1	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$ -
3.2	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$
3.3	OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$ 16,360.00
4. T	OTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$ 12,336,464.82

Los egresos presupuestarios y los gastos contables

1. T	OTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS		\$ 1	1,202,735.47
2. N	IENOS EGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES		\$	93,539.00
2.1	MATERIAS PRIMAS Y MATERIAI ES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIAI IZACIÓN		ş	-
2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	-
2.3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$	93,539.00
2.4	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$	_
2.5	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		\$	-
2.6	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$	-
2.7	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$	_
2.8	MAQUINARIA , OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS		\$	-
2.9	ACTIVOS BIOLÓGICOS	V	\$	
2.1	GIENES INMUEBLES	-1	\$	-
2.11	ACTIVOS INTANGIBLES	1/	\$	-
2.12	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	11	\$	*

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 | Q1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO. ALFONDO JESÚS MARZÍNE ALCÁZAR MESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIFRNO MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJON COMISARIO DEL ORGANO DE

dad declaramos q

DR. JOSÉ MURGUÍA MAGARA DRECTOR GENERADOEL IMUSE

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA

"Bajo protesta de decir ve

Estados Financieros y sus notas, responsabilidad del emisor"

s razonablemente correctos y



4. TO	OTAL DE GASTOS CONTABLES	\$ 11,185,559.67
3.7	OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$
3.6	OTROS GASTOS	\$ -
3.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$ -
3.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$
3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$ -
3.2	PROVISIONES	\$ -
3.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$ 76,363.20
3. M	AS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$ 76,363.20
2.21	OTRAS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$ _
2.2	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -
2.19	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PUBLICA	\$ _
2.18	PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ _
2.17	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ -
2.16	CONCESIÓN DE PRESTAMOS	\$
2.15	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
2.14	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
2.13	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -

c).- NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables:

23

CUENTA PUBLIÇA/EJERCICIO 2024 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORGANO DE

URGUÍA MASA GENERAL DEL IM

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"Bajo protesta de decir verdad declaranos s Estados Financieros y sus not son responsabilidad del emisor"

son razonablemente correctos y



CUENTA	DESCRIPCIÓN	รัล้เมีย	iNOVIA	MENTOS -	SALDO
LVEITA	DESCRIPCION	INICIAL	DEUDORES	ACREEDORES	FINAL
7-0-0-8-80-800-60000-000	Cuentas de orden contables	-	-		
7-1-0-0-00-000-0000-000	Valores	<u> </u>	-	-	•
7-1-1-0-00-000-0000-000	Valores en custodia	<u> </u>	-	•	-
7-1-2-0-00-000-0000-000	Custodia de valores	<u> </u>	-		
7-1-3-0-00-000-0000-000	Instrumentos d créd prestados a formadores d merc	-		÷ .	
7-1-4-0-00-000-0000-000	Prést d inst d créd a formadores d merc y su gtía	-	-	-	
7-1-5-0-00-000-0000-000	Inst d'créd reci en gtía d'los form d'merc	_	-	-	
7-1-6-0-00-000-0000-000	Gtia d créd recíbidos dilos formadores dimercado	-	-	-	-
7-2-0-0-00-000-0000-000	Emision de obligaciones	-	-		
7-2-1-0-00-000-0000-000	Aut p/ la emi d bonos, tít y val d la duda púb int	<u> </u>	-		***************************************
7-2-2-0-00-000-0000-000	Aut p/ la emi d bonos, tít y vaí d la duda púb ext	-	-	-	-
7-2-3-0-00-000-0000-000	Emisiones autorizadas d la duda púb int y ext		-		
7-2-4-0-00-000-0000-000	Susc d cont d présts y ot oblig d la duda púb int		-	-	•
7-2-5-0-00-000-0000-000	Susc d contid présts y ot oblig dila duda púb ext	-	-		
7-2-6-0-00-000-0000-000	Cont d présts y ot oblig d la duda púb int y ext	-	-		
7-3-0-0-00-000-000	Avales y garantias	-	-	-	·
7-3-1-0-00-000-00000-000	Avales autorizados		-	-	
7-3-2-0-00-000-0000-000	Avales firmados	-	-	-	
7-3-3-0-00-000-0000-000	Fianzas y garantías recibidas por deudas a cobrar		_	-	,
7-3-4-0-00-000-0000-000	Flanzas y garantías recibidas	-	-	-	
7-3-5-0-00-000-0000-000	Fianzas otor p/ respaldar oblig no fisc dl gob		-	-	-
7-3-6-0-00-000-0000-000	Fianzas otor dl gob p/ respaldar oblig no fisc	-	-	-	,
7-4-0-0-00-000-0000-000	Juicios	-	-	-	-
7-4-1-0-00-000-0000-000	Demandas judiciales en proceso de resolución	-		-	
7-4-2-0-00-000-0000-000	Resolución de demandas en proceso judicial	-		-	-
7-5-0-0-00-000-0000-000	inver mate proy p/ prest d serv (pps) y sim		-	-	
7-5-1-0-00-000-00000-000	Cont p/ inv. Mdte pray p/ prest d serv (pps) y sim	-	_	-	
7-5-2-0-00-000-00000-000	Inv púb cont máte proy p/ prest d serv (pps) y sim	-	-	-	-
7-6-0-0-00-000-000	Bienes en concesionados o en comodato		-	-	-
7-6-1-0-00-000-0000-000	Bienes bajo contrato en concesión	-	-	-	-
7-6-2-0-00-000-0000-000	Contrato de concesión por bienes	<u> </u>	-	- 1	-
7-6-3-0-00-000-0000-000	Bienes bajo contrato en comodato	-		-	
7-6-4-0-00-000-0000-000	Contrato de comodato por bienes	-	_		

Cuentas de Orden Presupuestario de Ingresos:

Cuentas de O	rden Presupuestario de Ingresos:			
CUENTA	DESCRIPCION	\	MONTO	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		\$ 10,249,680.38	

CUENTA PUBLICA EJERCICIO 2024 O1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MARTÍNEZ AZCÁZAR PRESIDENTEGEL ÓRGANO DE GORIFRIO

DR. JOSÉ MYRGUÍA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL IMUSA.

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL IMUSA

"Bajo protesta de decir verdad deciaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ -84,665.60
8.1.3	MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 2,018,478.84
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 12,352,824.82
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 12,352,824.82

Cuentas de Orden Presupuestarios de Egresos:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 10,249,680.38
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$ 1,065,423.75
8.2.3	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	\$ 2,018,478.84
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 11,202,735.47
8.2.5	PRESUPUESTO DEVENGADO	\$ 11,202,735.47
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 10,924,757.98
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 10,924,757.98

No se omite señalar que las modificaciones al presupuesto de egresos se realizan a efecto de reconocer la modificación que se tiene por la captación de ingresos propios del instituto, siendo preciso aclarar que en la 8ª Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno se aprobó un presupuesto de \$ 9,562,680.38 como subsidio y \$687,000.00 de recursos propios, sumando ambos la cantidad de \$10,249,680.38, siendo este el presupuesto de egresos aprobado, y en fecha 31 de diciembre de 2024, se le otorga ampliación presupuestal al organismo, por la cantidad de \$804,944.42 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 42/100 CENTAVOS M.N.)

Es importante señalar que Con base en el "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO", y en atención al ACUERDO PRIMERO de la Iniciativa con carácter de dictamen por la que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba y autoriza que se lleven a cabo diversos procedimientos para la liquidación del organismo público descentralizado denominado "INSTITUTO DE MUNICIPAL DE SALUD" (IMUSA), del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, documento aprobado durante la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre del año 2024, por lo que el "INSTITUTO DE MUNICIPAL DE SALUD" (IMUSA) se encuentra en proceso de liquidación.

En adición lo anterior, se señala que en fecha 21 de febrero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la "INICIATIVA CON

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 NO1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO ALPUNSO ESÚS MARTÍMEZ ALCÁZAR PSIDENTE DROANO DE

NTRA MARÎA DEL CARMEN LOPEZ HERRENON RE JOSÉ MARGUÍA MAGNIÁ PIRESTOR GENERAL DEL IMUSA L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, con rezonablemente correctos y son responsabilidad del amisor"



CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO «INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD» (IMUSA), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. MICHOACÁN DE OCAMPO."

ING. ALFONSO JESUS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, Y PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MTRA. MARÍA DELICARMEN LÓPEZ

CONTRALORA MUNICIPALY

COMISARIO DEL ORGANO DE GOBIERNO.

DR. JOSÉ MURGUÍA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL IMUSA LC DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2024 | Q1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MARO, ALAONSO JESÚS MARTINE ALCAZAR ALSOEL TO DEL ORGANO DE

MTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZHERREIÓN COMISARIO DEL ORDANO DE DR JOSÉ MARGUN MAGANA DIRECTOR GENERAL DEL IMUS L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMUSA.

"Bajo protesta de decir verdad declarames que los Estados Financieros y sus notas don razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Sistema Integral para Organismos Públicos Estado Analítico del Activo Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Cifras en pesos)

miércoles, 12 marzo, 2025 9:59 a.m. Página 1 de 1 (Definitivo)

Pescripción	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Variación
стічо	736 816.46	!5.111.613. 44	13,562,138 97	2,286,290,93	1 549 474,47
ACTIVO CIRCULANTE	94,513.42	15.018.074.44	13.465,775.77	1,626,612.00	1,532,293 67
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	567 47	14 170,501 88	12.544.346.57	1.626 722 73	1.626 155 31
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	93,946.00	847,572 56	941.429.20	89.36	-93,856 64
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.99	0.00	0.00	0.00
INVENTARIOS	900	0.00	6 60	0.00	0.00
ALMACENES	000	0.00	660	0.00	000
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	000	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	G D0	0.00	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	542.303 0 4	93,539 00	76.363.20	659.478.84	17,175.80
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	000	0.90	000	0.00	0.00
BIENES INMUEQUES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	3 00	000	000	900
BIENES MUEBLES	1,343,480,40	93,539 00	0.00	1,437,019,40	93,539.00
ACTIVOS INTANGIBLES	62,129,63	000	0.00	62,129,63	0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	775.306.99	9 00	76.363.20	851,670,19	76,363,20
ACTIVOS DIFERIDOS	12,000.00	0.00	70,363 20 0.00	12,000,09	10,303,20
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	000	9.00 0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	000	9.00

ING ALTONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNCIPAL PRESIDENTE CEL
ORGANIS DE GOBIERNO
PROTESTADI

MTRA MARIA DEL CARMAN LOPIZ HENR ENCARGADO BEL DESPANHO DEL CALLA MUNICIPAL Y CONSARY

DR JOSE MUR LUIA NIGAN EXRECTOR GENER L C DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR Y/O DELEGADO ADMINISTRATIVO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE TOS ESTATOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOR Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

FRACCIÓN V INFORMACIÓN PRESUPUESTARÍA CONAC

GAZO PROTESTA DE QECÍA VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZOSARLIDAD DEL EMISOR

Signature MUNICIPAL DE SALUD
Signature de Contabilidad
Estado Analítico de Ingresos
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024
(Cifras en pesos)

miércoles, 12 marzo, 2025

10:04 a.m. Página 1 de 1 (Definitivo)

			Ingreso			
	•	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	.0
IMPUESTOS	000	000	PD'0	00'0	0.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SECURIDAD SOCIAL	¢0.0	0.00	0,00	0.60	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	699	00.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS.	0.00	0.00	00:0	9,00	000	0.00
PRODUCTOS	0.00	1,221.87	1,221.87	121.093.EE	121,093.66	121,093,66
APROVECHAMIENTOS	0.00	958.61	19:886	0.00	00.00	90'0
INJRESOS POR VENTA DE BIENES PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	1.098 268.17	1,098,268.17	1,177,106.34	1,177,106,31	1,177,108,31
PRETICIPACIONES, AFORTACIONES CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FÍSCAL Y PONIDOS DISTINTOS DE APORTÁCIONES	00'0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSTICIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	10.249 680.38	918,000,19	11, 167,880.57	11,054,624.85	11,054,624.85	804.944.47
INGRÉSOS DERIVADOS DE FINANCIAMENTOS	00'0	00'0	D):00	0,00	0.00	0.00
TOTAL	10,249,680.38	2,018,478,84	12,268,159,22	12,352,624,82	12,352,824,82	2,103,144,44
			INGRESOS	INGRESOS EXCEDENTES		2.163,134,44

Family of Financiannelling Figure	10.286.5026 \$9.00.000 \$0.00 \$0				のつらはとからい	MGRESOS EXCEDENTES		Tr. 1001.4
1,12,21,62,12,12,12,12,12,12,12,12,12,12,12,12,12	10.26 10.26 11.15 11.1	Rubro de Ingresos / Fuente de Financianiento	49 Carrier 1	Ampliaciones y	Ingreso	Paranomy	Greenwase	Dierencia
1,0,246,860,34 920,216,57 11,175,716,51 11,175,716,51 920,00 0.00	10.248.860.34 920.20.65 11.1452.746.51 11.1757.746.51 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0		DOBALICE -	Reduccones	Nacional Control	4:05:00		
1,000 0,00	10.0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Ingresos dei Poder Elecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	10,249,680.38	920,210.67	11,168,891,05	11,175,718,51	11,175,718,51	826.038.13
0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	INDUENTOS	9.00	00.00	0.00	9.00	00'3	0.00
10.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Cuctas y Aportaciones de Geguridad Social	90.0	0.00	0.00	0.00	00'3	0,00
0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	000 122187 122187 12109388 121090 000 000 000 000 000 000 000 000 000	Computationes de Majoras	0.00	93.0	00:00	0:00	6.00	0,00
122187 122187 12180266 12180266 12180266 12180266 12180266 12180266 12180266 12180266 12180266 121802666 121802666 121802666 121802666 121802666 12180266	10 1221 15 121	Derechas	0.00	00.0	00.00	00.00	6.00	00'0
10.246_280_38	10.246_260_36	Productios	0,00	1,221.87	1,221,87	121,093,66	121,093,66	121,093,66
10-246,580.38 10-246,580.38 10-246,580.38 10-246,580.38 11-67,680.57	10.246,580.38 10.246,580.37 11.675,680.3	Aptiovechannentos	00'0	1988.61	988,51	DO,0	00'0	00'0
10.246.580.38	10.20% E.SO 38 918 000 15 11.167,560,57 11.05,560,57 11.05,560,58 11.054,524 85 0.044,504,59	Participaciones. Abortaciones, Convenios, Incentivos Dernados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	0.06	0.00	0,00	0:00	0.00	00:0
1,000 1,000,000 1,000,000 1,000,000 1,000,000 1,00	1,098,286,17 1,098,286,17 1,172,106,31 1,177,106,31 1,177,106,31 1,177,106,31 1,177,106,31 1,177,106 1,000 0,000	Transferencias, Asignarciones, Subsidivs y Ottas Ayrıqas	10.245,880.38	81,000,819	11,167,680,57	11,050,624,65	11,054,624,85	804,944,47
0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Ingresos de los Entes Públicos de tos Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Suctos Datascial de Datascial de los Poderes Legislativos y Judicials de los Órganos Autónomos y	0.00	1,098,269,17	1,036,268.17	1,172,106,31	1,177,106,31	1.177,106.31
100 1086,788 1 177,106 31 1,177,106 31	0.00 1.098.758 17 1.093.08.758 1 1.177.106.3	Cuotas y Apartaciones, de Segandad Social	0.00	9.DE	0.00	00'0	06'0	0.00
1,177,106.31	1,000 1,00	Productos	0.00	90:00	60:00	90.00	. 00.0	00'0
10 Participants Pathalaciones 0.00 0	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Ingrosos por Venta de Bienes. Prestación de Servicios y Citros fingrésos	90.00	1,098,258,17	1,099,268,17	1,177,106.31	1,177,106,31	1 177, 106,31
0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Trainsferancias, Asignaciones, Subsidins y Subvenciones, Penseanos y Jubidaciones	0.00	00:00	0.00	0.00	£007a	0.00
10,246,680,38 2,016,476,34 12,256,152,42 12,352,824,42 2,103,14 12,352,824,42 2,103,14 12,352,824,42 2,103,14 12,352,824,42 12,352,824,42 2,103,14 12,352,824,42 12,352,8	10246,680.38	Ingresos Derivados de Financiamientos	0,00	05.0	0.00	0.00	0.00	0,00
INGRESOS EXCEDENTES INGRESOS	INOREGOS EXCEDENTES INOREGOS EXCEDENTES INOREGOS EXCEDENTES INTRA, MARA QUEL CARRAPTOR PLANTAGORAL VIOLOGE MARTINA DIRECTOR VIO DEL ECADO ADMINISTRAL DIRECTOR VIOLETTAL DIRECTOR	Ingresos Derivados de Financiamientos	00.00	00.00	00'0	0.00	6.00	0,00
INGRESOS EXCEDENTES WITH MARK DEL CARMINE	INGRESOS EXCEDENTES WITHAL MARKA DEL CARMINTO DE LEGISTROMEN DE LEGISTROMEN DE LECADO ADMINISTRA DIRECTOR YNO DEL ECADO ADMINISTRA DIRECTOR YNO DEL ECADO ADMINISTRA DIRECTOR YNO DEL ECADO ADMINISTRA DIRECTOR YNO DEL ECADO ADMINISTRA	TOTAL	10,249,680.38	2,016,478,84	12,268,159,22	12,352,824.82	12,352,824,82	2,103,144,44
WITTER, WARNINGEL CARMITTY THE ESTABLISHMEN OF THE JOSE MA SCOLD, MAJORIAN TO THE STANDARD OF	WITHAL WARN DEL CARMITY DEL CA				INGRESOS	S EXCEDENTES		2,163,144,44
WITHAL WARM DEL CARMINIST ESTERONOMY ENCARRANCE OFFI CARMINIST COMMUNICATION OF THE PROPERTY O	WITHAL WARN DEL CARMEND PLY TEGRAPH OF THE BOOK OF THE STATE OF THE ST			,	\			
WITTER, WARNINGEL CARMINED THE ESTABLISM WITTER, WARNINGEL CARMINED THE SESTIMATION OF THE SERVICE OF THE SERVI	WITHAL WARN DEL CARMEND YOUNG THE SERVICE OF THE SE		<	•	\		1	
WITER, WARN, DEL CARMINISTICS OF TERESTORM OF THE COST	WITHAL WARN DEL CARMEND THE CARMEN TO THE STATE OF THE ST				\		•	
WITHAL WARM DEL CARMINIST ESTERATION ENCARRANCE DEL CARMINIST ESTERATION ENCARRANCE DEL CARMINISTE CARMINISTERATION ENCARRANCE DEL CARMINISTERATION ENCARRANCE DE	WITHAL WARN DEL CARINEN DE L'ARRINGE CARINEN MENTAL Y DIRECTOR DESCRIPTOR DE DIRECTOR DE DIRECTOR DE PRESENTAL DE DIRECTOR DE DIRECTOR DE PRESENTAL DE DIRECTOR DE PRESENTAL DE DIRECTOR DE PRESENTAL DE DIRECTOR DE PRESENTA				\			
WITHAL WARRA DEL CARINETTO PET HERBIT CONTROL TO THE TOP JOSE MY ROGULA WIGHTAN	WITHA, WARN DEL CARMENDE LESPINENT TESTIFICATION OF TESTIFICATION OF THE STATE OF T			~				
WITHA, WARN DEL CARMENTO PET TESTED COMMENTAL TESTED COMM	WITHA, WARN DEL CARNENDEL CARNENDE DESIGNATION OF DR. JOSE M. AGUIA M. CANA. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CAGNA MATANO DEL DESPAGRACIO DEL DESPACHO DEL CAGNASARIO. COMISSARIO		/	\	,	\	,	
WITEA, WARNINGEL CARMING THE LEGISTRON OF THE COLUMN MICHAEL M	WITHAL WARNING CARMIND TO LEGISTER OF THE STATE OF THE ST			\		\	- they	\wedge
ENCARCANZO DEL CARTITATA DE PROPERTORIA Y DESCRIPCIONES DE CONTRA	IN THE ANGEL CHAIRMAN OF THE ANGEL OF THE AN		The Total					
	COMMSTAIC	ENCARGADO DEL DESPACHOLISTE COSTADO DEL		DR. JOSE MURGULA DISPLIADA GO	March All All All All All All All All All Al	392	L.C. DULCE MARIMAGUIL STYDB VID REI BEADD AS	AR PINEDA Nafale To o Tivos

10,825,135,34

10,625,135.34

87.426.122

10,905,135,34

11,265,112.83

9.40

1,203,112,83

11,203,112.83

12,284 519,27

2,004,439,64

10,249 880 3t

TOTAL GENERAL:

miércoles, 12 marzo, 2025

10:07 a.m.

Página 1 de 2 (Definitivo)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema de Contabilidad

Descripción	Aprobado	Amp/Red	Modificario	ប	Сотр отвива			Devengado	}	Ejeroko	Pagado	Sut-ejercido
SERVICIOS PERSONALES		7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7						-				
SUBLICOS BARE	1,311 228.31.	392,771,46	918 156.90	9:354,6:2	218,456.90	90 0	918.496.50	04 957 B16	6.66	919,438.90	918,458.90	400
SUFELIOS BASE AL PERSKAKAJ & VENTUM.	4,282 104 6).	-335.975,36	3,926 129,32	2,776,114.53	3,776,114,53	0.00	3,176,114,53	3,778,154 53	0.00	3,773,114,53	3,776,114 53	150,014,79
PROMISE VACACIONAL	1.04.0 931	61-860.97	115 000 81	116,060 85	116.089.85	90	116.089.05	\$1.690,614	0.00	37,490,4	114,069,86	0.00
COUNTY OF CONTROL OF THE CENTRAL OF	1 200 BEC 15	50 GEO 03	27.0 000.00	400.459.40	17.821.177 17.821.177	900	F71,F38.77	100 May 120	0000	11.00.00	405 may 1	225,991.27
APORTACIONES AL INFONAVIT	606 000.0	92,112,50	337 786.74	279,340,96	D0.040.252	9	279.340.96	110.962.75	98.338.74	153.852.26	150.052.25	68 447.745
APORTACIONES AL SISTEMA DE ANORRO PARA EL RETIRO	905 000 00	-186,353,27	309 946.73	275.324.11	275,324,11	99	275,326.11	275,324 11	90'0	275,324.10	275.324 H	34,322,62
TOT: AL PARCIAL:	0.562 580.31.	-2.212.872.83	7,349 807,55	6,627,519,20	6,827,519.28	8	6.827,519.26	8.620,741.79	186,777,49	6.623,741,79	6.630,741,79	522,268.27
MATERIALES Y SUMINISTROS												
AMPERIALES Y UTEES DE OPICIAL	900	340.612.88	349 812.35	330,223 BM	330,223.64	000	330,223,84	3:0,223 st	903	331,223 84	330,223.84	10,390.12
KATERIALES Y ÚTLES OK MYPR. SKÓN Y REPRODUCCIÓN	970	189.4 14.47	189 414.47	159.414.47	189,414,47	000	189,414.47	1/8,414 (7	0.00	163,414,47	188,514.47	000
materiales y utles para el procesamento en equipos y bienes potoraticos	ĕ :	3.029.Dt	3 336,05	3,039.01	3,000.03	04-0	3.039.01	3,008.14	600	1,139.01	3,030,01	\$:
MATCHIAL DE LIMPREZA POR ANIMENTARIA EN ANIMA EL CIBOCOLIA I BILLI DE LA BIORIA A CINCARDO PER I ACCARDAMENTARIA VICARIAN DES	0 C	213,323,38	213 323 38	213,375,38	213,723,38	000	213,323,38	243,323,38	96.5	211,123,38	213,323,38	88
THE MODE OF A CHARLES THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE ST	3 6	1.881 40	188140	1.641.40	1681.40	86	1.561.40	01.188	900	1861.40	07.881	8 9
ANAIGENALES COMPLEMENTAMIS	000	27.478.89	27 478.99	27,478.98	27,478.99	0.0	27,478.99	27,478,39	0.00	27,478.99	27.478.98	0.00
otros materiales y articia, as de construcción y depa jación	70	138.972.89	138 870.69	134,970.89	138,970.85	000	138,970.49	128,670 99	36.5	13-1,870-89	138.970.89	00:0
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARIACEUTICOS	90.00	250.683.89	260 B68.89	258,792.51	259,782,51	00:0	259,792.51	18 28, 982	000	253,792.51	269,792,61	878.38
MATERIALES, ACCESORICS Y SUMMISTROS MÉDICOS	9.00	600.901.85	800 501.85	600,001.85	B403.B403.B5	0.00	600,801.85	SCC,901.95	970	803.801.85	803.301.85	0.00
MATERIALES, ACCESORICS Y SHIBMETROS DE LABORATORIO	900	178.085.83	178 065.63	176,045.83	176,D85.83	060	176,085,03	Cr 900'8-1	8	173,565,83	176,085.83	8
COMBONIAL TO ALDONOMINES A ADRIANCE MAKENINGLOS SENALES MAKES MAKES MAKES MAKES MAKES TO COMBONIAL TO COMBONIA PORTOMINES DE ALDONOMINES DE REPUBLICA DE DE DE REPUBLICA DE PRESENTARA EL REPUBLICA DE LA COMBONIA DE LA COMB	8 8	125.00 die	175.506.60	20,250,05	22,652,72	8 6	20.203.5%	56.202.93	4.65	21, 529, 621	20.25832.32	40,604,35
COMBONIONES, VORSO, PROPORTO PARA MERICAÇÃO, IZAMA DINES, MERICAS, MANDERO, CAÇOS NES PROPORTOS. MESTIDADO Y DAS CARACES.	5 6	48 855 16	52 Jan. 15	48.453.15	56,951.50	80	48.851.16	48.853.1A	9	54.863.18	48.927.36	51.14.11.14
HFRDAMENTAS MENDRES	DOC	000	8	0.00	3.00	000	0.30	2.0	00:0	1000	03,0	900
NEFACCIONES Y ACCESQ WOS HENORES OF MOBILARIO Y EQUIPO EZ ADMINISTRACIOA. BOUCACIONAL Y RECREATIVA	70'0	5.800.00	\$ 900.00	5,840.03	\$,800,000	90.0	5,860.00	5,600 10	0.00	1,800 00	5,800.00	0.00
refacciones y accesso 1008 i nra Ecuipo de Computo	30 0	3.373.00	3 373,00	3,373,00	3,373,63	000	3,373,00	3,373,30	6.60	3 373.00	3,373,00	0.00
TOTAL PARCIAL:	¥0	2,428,618 43	2,428 016 43	2,338,922,34	7,328,872.2M	000	2,326,622,24	2,358,822,24	4.00	2,325,922,24	2,328.972.74	\$9,084.19
SERVICIOS GENERALES												
SERVICIO DE EXERCIA EL ECTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALAS	160 006.00	11.201.29	168 788 11	158,799.71	123,790.71	00 0	150,798.71	113,798 /1	900	153,798 71	153,794.71	15,969 00
SÉMMICKO DE AGUA	₩0	33.692.70	31 398.20	33,698.23	33,608,20	0.00	33,696,20	(3,868.20	000	02,898,20	33,696,20	0.0b
SETVICIO FELEFONICO CHAVER-CACINAL	B 00	4573.09	6 573 09	5,802.03	5.800.00	000	5,540,00	5,000,30	0.00	\$ 800.00	5,800,00	773.05
SCHOOLING TELEFORIAL SELUI AR SCHOOLING TO PORTY OF CHAIR OF SHIP OF THE CONTRACTOR	800	13,65,50	11 454.50	400.00	400:00	0 0	40.00	0 00	00 H	06:00	400.00	11,062.50
SERVICE OF THE SERVIC	3 6	END 513 55	10 416.24	98 E18 BO:	105 543 55	8 8	0.070.0 0.075.0 0.075.0	25 C 5 S 5 J	8 2	3,010,00	0.070.00 IOS 413.58	77 157 3
ASCOCIADAS A COMPENIOS PRATADOS O ACIDENDOS	80	2.647.15	2.647.11	2,647,11	2.87.11	90	2.847.11	2,847 11	90	2.847.11	2.647.11	000
SERVICIOS DE MPORTATADA	MP.0	3.879.04	3.978.04	3,879.64	3,879,04	Ø, o	3,878.04	3,678 ×	000	1979.04	3,370.04	0.00
IMPRESIONES DE OOCUMENTO : OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. IDENTE KACIDIN Y FORMA	30 0	17.860.40	17 969 40	17,869.45	17,969.45	000	17,969.40	17,989,40	0.00	17,869.40	17,969.40	0.00
なまながしなられました。 では、おのからなけなようもの人がある。	300000	67.488,00	347 398.90	367,488.00	367.489.06	999	357,468,00	SC 9877 25	900	367,488.90	367.468.00	90.00
STREET, CALABOOK OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRA	5	6 20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	450 302.73	45,134	442,135.43	9 6	442,130.45	20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	69,200.00	361,835,43	S#SCR398	6.227.33
CCABEICAEIS BANCARAS	18 000.0	10.882.40	33750	0.00	2489.30	5000	0.00 0.00 0.00 0.00	OL SALE	3 9	OC BARC	2468 244	07 968
MAXTENIAENTO Y CONSERVACIÓN DE MANJEBLES PARA LA PRESTATION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO >	300	281,067,99	281 057.99	235,413.44	235,413.44	900	225,413,44	2:6,413 14	900	205,413.44	275,413,44	45,864.55
INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA #UFCHAACIÓN))(Q	35.645.88	35 345.66	35.645.98	35.545.93	0.00	35,545,99	35,646, AB	II.00	35.645.86	35,545,98	0.00
INSTALACKOM, REPARACIOM Y & ANTENIMIENTO DE EQUIPO E MISTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	30 G	105:972.81	109 972.91	109,972,81	103,972,81	0.00	109,972.91	149,972 71	0,00	103,972.91	100,972,91	0.00
PERSONALISM, MANUELNESS, ENDINGENTO CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	8	120,400,40	129 400.40	120,406.46	120,480.40	80	120,400,40	170,400 10	000	123,400,40	120,400,40	83
SERVICIOS DE LA PROPRIEDA Y EL MICACIÓN.		76 BCD 000	00 (42 42	00'0 W 62	2.00	8 8	0000	G 50 50 50	90.5	0'0'	2	000
PASALES TERRESTAES NACIONALES	900	17.243.08	17 243.00	16,700.83	15,790.86	800	18.795.88	5 18 181	3 5	13 200 58	36 740 84	8:37
pasajės terrestres radionalies fara servidonęs püblicos (ai el desempend de comisiones y funciones	10.0	80244	\$82.44	582.44	682,44	0(10	662 45	692.14	50.0	682.44	582.44	80
GASTOS NE ONDEN BOCKY.	90	77,350,00	77 350.60	77,350.60	77,350 60	80	77,350,60	27,350,50	90'0	17,350.60	77,350.60	8.0
OFFOS MAPJESTOS BROCE CENTRES ROBERTO: JOE MES DOB ALITORIDAD COMBOTENTE	8	550,00	550.00	550.00	00 065	0:0	563.00	S\$3 73	6.00	550.00	990,00	000
AND URBER OF SOURCE POSSESSES OF SOURCE OF SOU	2000 001	358, 188, 58	200000000000000000000000000000000000000	0.00	00'0	000	900	Q. D.	6.9	200	000	369,798.56
TOTAL PARCIAL:	847 000.00	+,726,158.24	2,413 156.24	1,953,132.31	1,853,132.31	93	1,953,132 31	1,871,932,34	81,200,00	1,931,932.33	1.871.932.31	460.027.91
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES												
BIENES MFORMATICOS	90	93.539.90	93 535.06	93,538.00	69,639,60	000	93,539,00	53.539.30	0.00	91.539.00	93.530.00	96.0
TOTAL PARCIAL:	970	93,539.00	93 536.00	93,538.00	93,539,04	990	13,539.00	63,539 10	00.5	91,639.00	93,539,00	900
	10 Can Can Can					;						



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema de Contabilidad

Estado Analítico del Ejercício del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

miércoles, 12 marzo, 2025 10:07 a.m. Página 2 de 2

(Definitivo)

			==					
Descripción	Aprobatio	Amp/Red	Modificacio	Compremetido	Devengado	Ejercit o	Pagado	Sul ejercido
							_	· í

ING. ALFONSO JESÚS MARTINEZ ALCAZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO

MTRO-MARIA DE CA MEN LOPEZ HERREJON ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL Y

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAU DEL ARAMOS QUE LOS ESTADOS FIN VICIEROS Y SUS NOTAS

OR, JOSE HURGHIA MAGE

CORRECTOS Y SUN RESPONSABLIDAD DEL EMISCR

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR Y/O DELEGADO ADMINISTRATIVO

miércoles, 12 marzo, 2025

10:10 ล.ก.

Página 2 de 2

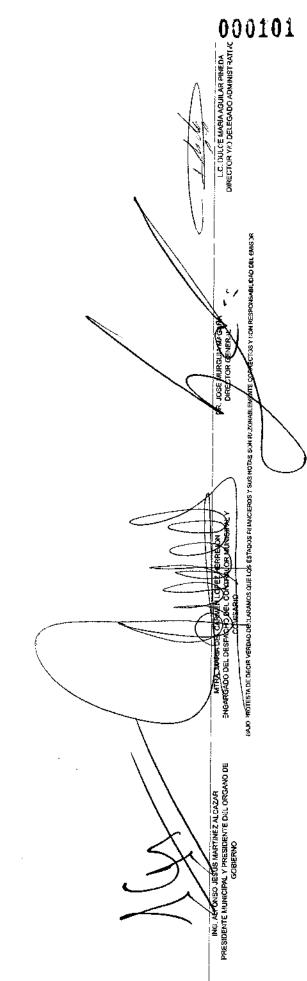
(Definitivo)

Conceptio	Estanodo	Estimado Anapliats mes Roducciones Madillicado Devimpada	Nedilicario	Decomped	Recauding	Recaudano (Recentia
INGRESOS DERIVIDOS. DE FINANCIAMIENTOS INGRESOS DEFINALOS DE FINANCIAMIENTOS	00	0.00 0.00	00:0	00.0	0.00	000
TOTAL DE INGRESOS	10,249,660.38	38 2.018.478,84	12,268,159,22	12,352,824,82	12.352.834.82	2,103,144,41
DATOS INFORMATIVOS INGRESOS DERIVACIOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE UBRE DISPOSICIÓN INGRESOS DEFINACIOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE THANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS INGRESOS DEFINACIOS DE FINANCIAMIENTOS	ତ୍ତ ହ	000 0010 000 0010	90°0 00°0	00:0 00:0	00:0 00:0 00:0	0,0 0,0 0,0

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUI)

Sistema de Contabilidad





MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (CIFRAS EN PESOS)

		<u>ann an Air Air</u>	EGRES	os	and the second	
TIPO DE GASTO	APROSADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
02300 INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	\$10,249,680.38	\$2,018,478.84	\$12,268,159.22	\$11,202,735.47	\$10,924,757.98	\$1,065,423.7
Poder Ejecutivo	_		_	_		_
Poder Legislativo		- !	.	-	_	_
Poder Judicial	-	- [-	_		_
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y						
No Financieros	-	-	.	-	-	-
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	- 1	-		
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con] _ }	. 1				
Participación Estatal Mayoritaria	\	-		-	•	-
Fideicomisos Empresariales No Financieros con		,	\\ \	_		
Participación Estatal Mayoritaria	[]	i	\\ \			
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	- 1	-	. W	_	_	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No			*			
Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		-	-	\	-	-
Fideicom os Financieros Públicos con Participación Estatal		6	ļ			
Mayoritar a		/:	- [- N . ^- I	-	
TOTAL DE CASTO	\$14,249,680.38	\$2,018,478.84	\$12,268,159.22	\$1,202,735.47	\$10,924,757.98	\$1,065,423,75

UNG. ATTONSO JESUS MADTINEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUDICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMBANO DE GOBIERNO

MTRA MARÍA DEL CARMEN I CONTRALORA MUNICIPAL

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

aro protesta de decir verdad, deciaramos que este reporte y sus notas son razonablamente correctos, y son responsa

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO P	INST OR UNIDAD PR	IPIO DE MORELIA MIO TUTO MUNICIPAL DE OGRAMATICA PRESU NERO AL 31 DE DICIE (CIFRAS EN PESOS)	SALUD PUESTARIA/CI MBRE DE 2024		ÓMICA (por Tipo e	de Gasto)
	et terminalism in the		EGRESOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
СОМСЕРТО	APROBAGO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES)	MODIFICACO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
Gasto Corriente	\$10,249,680.38	\$2,018,478.84	\$12,268,18	9.22 \$11,202,735.4	\$10,924,757.98	\$1,065,423.75
Gasto de Capital				·	-	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	<u>-</u>				, ,	
Pensiones y Jubilaciones Participaciones	-			<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Total del Egreso	\$10,249,680,38	\$2,018,478.84		9.42 \$11,202,735.47	-	\$1,065,423.75
PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE CONTRAKTR	a DEL CARAMENTALIS A MUNICIPAL X CORRESTA GGANO VA CORRESTA CORRAMOS QUE este TO	RSARRA DEL	DR. 10 K MÜRGUÉ DIN CTOR LE Bablemente correcto	NERONE	IC. OULCE MARÍA AC DIRECTOR DE ADM Y FINANT	UNISTRACIÓN



MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (CIFRAS EN PESOS)

- N/3, 7	A TERRETARIO E A VILLENCIA DE LA CARTA DEL CARTA DEL CARTA DE LA CARTA DEL CARTA DEL CARTA DE LA CARTA DEL CARTA DEL CARTA DEL CARTA DE LA CARTA DEL	MARKA STORT	y tyra chybalyana N	Egresos	ngjaga etgana	C. E.S. 1817) 415 14	1 8 30 PE 19 8.2 P
	Соптерто	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejerciclo
Servicios Pe	rsonales	9,562,680.38	-2,212,872.83	7,349,807.55	6,827,519.28	6,630,741.79	522,288.2
	Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	1,311,223,36	-392,771.46	918,456.90	918,456.90	918,456.90	0.0
	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,262,104.68	-335,975.36	3,925,129.32		3,776,114.53	150,014.7
	Remuneraciones Adidionales y Especiales Seguridad Social	1,084,697.34	29,099.49	1,113,796.83 1,886.777.77	887,829 <u>.56</u> 690,453,19	887,829.56 592,064.44	225,967.2 1,296,324.5
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,904,650.00	1,017,872,23 495,353,27	-495,353.27	279,340.99	180,952.25	-774,694.2
	Previsiones	0.00	0.00	0.00	275,324,11	275,324.11	-275,324.1
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00		0.0
Materiales	y Suministros	0.00	7,411,656,43	2,411,656,43	2,328,922.24		82,734.15
	Materiales, Útilas y Equipos Menores de Oficina	0.00	349,612.96	349,612.95	330,223.84	330,223.84	19,389.1
	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	0.00	189,414.47	189,414.47	139,414.47	189,414.47	0.0
	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Techologias de la Información y Comuni	9.00	3,039.01	3,039.01	3,039.01	3,039.01	0.0
	Material de Limpieza	0.00	213,323.38	213,323,38	213,323.38	213,323,38	0.0
· ·	Productos Alimenticios para Personas	0.00	141,249.69	141,249.69	141,249.69	141.249.69	0.0
	Utensillos para el Servicio de Alimentación	0.00	1,661.40	1,661.40	1,661,40	1,661.40	0.0
· · ·		<u> </u>				27,478.99	0.0
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Materiales Complementarios Otros Materiales y Articulos de Construcción y Reparación	0.00	27,478,99 138,970.89	27,478.99 138,970.89	27,478,99 138,970,89	138,970.89	0.00
	Medicinas y Productos Farmaceuticos	0.00	260,668.89	260,668.89	259,792.51	259,797.51	876.3
	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	0.00	384,541.85	584,541.85	600,901.85	500,901.85	-16,360.0
	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	9.90	175,055.83	175,065.93	176,065,33	176,065.83	0.0
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	267,602.91	267,502.91	188,774.22	188,774.22	78,828.69
	Vestuario y Uniformes	0.00	48,853.16	49,853,16	48,853,16	48,853.16	0.00
	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional	0.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	0.00
Securicias Co	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómprito y Tecnologias de la Información	0.00	3,373.00	3,373,00	3,373.00	3,373.00	0.00 460,401.29
Servicios Ge	Servicios Básicos	687,000.00 180,000.00	1,726,156.24 57.436.72	2,413,156.24 237,436.72	1,952,754,95 202,374,91	1,871,554.95 202,374.91	95,061.83
	Servicios de Arrendamiento	0.00	105,513.55	105,513.55	105,513.55	105,513.55	0.00
	servicios de Vigilancia	300,000.00	67,488.00	367,489.00	367,488.00	367,488.00	0.00
				24,695.55	24,695.55	24,695.55	0.00
	Subcontratacion de Servicios con Terceros	0,00	24,695.55				829.40
	Servictos Financieros, Bancarios y Comerciales	13,000.00	-14,682.40	3,317.60	2,488,20	2,488.20	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mentenimiento y Conservación	9.00	1,075,250,06	1,076,250.06	1,021,990.82	940,790.82	54,259.24
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	17,925.50	17,925.50	17,473.3?	17,473.32	452,18
	Servicios Oficiales	0.00	77,350.60	77,350.60	77,350.60	77,350.60	0.00
7	Otros Servicios Generales	189,000.00	314,173,56	503,178 <i>6</i> 6 0.00	333,380,0C	133,380,00	369,798.66 0.00
Linisterette	ies, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	<i>0.00</i>	0.00	0.00	0.00	0.00
	Transferencies al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Pensiones y Jubilaciones	0,00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00
	Transferencias a Fídeicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00.	0.00	0.00	0.00	0.00
	Transferencias a la Seguridad Social Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muei	bles, Inmuebles e Intangibles	0.00	93,539.00	93,539.00	93,539,00	93,539,00	8.80
	Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	93,539.00	93,539.00	93,539.00	93,539,00	0.00
	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00
	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00
	Activos Biológicos Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Activos Intanzioles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
nversión Pú		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	J.D O	0.00	0.00	0.00	0.00
	inancieros y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<u> </u>	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Acciones y Participaciones de Capital	000.0	0000	0.00	0.03	0.00	0.00
	Compra de Títulos y Vajores	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Concasión de Préstamos Inversiones en Fideicomisos. Mendetos y Otros Análogos	0,00	0.00	0.00	0.00	00.00	0.00
	Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0,00
	Ann contention to the crossing content	0.00			0.00		



MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN INSTITUTO MUNICIPA: DE SALUD Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (CIFRAS EN PESOS)

		M North	distribution (1748)	2500	jaja setang	Egres	os i	special strain	i Andreas de de la compansión de la comp	44 K W M A
Concepto			Aprohado	10.00	npliaciones/ educciones)	Mo	dificado	Devengado	Pagado	Subejercício
Participaciones y Aportaciones			0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones			0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	
Aportaciones			0.00	ļ	0.00		0.00	0.00	0.00	
Convenios			0.00	Г	0.00	- 1/	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública			0.00	_	0.00	_1/	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortízación de la Deuda Pública		1	0.00		0.00	\neg	0.00	0.00	0.00	0.00
Interesas de la Deuda Pública			0.00		0.00	\neg	0.00	0.00	0.00	6.00
Comisiones de la Deuda Pública			0.00		0.00	1	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deude Pública			0.00	ŀ	0.00		0.00	00,0	0.00	0.00
Costo por Coberturas	/		0.00	7	0.00.		0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	_/		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anter	Ores (Adefas)		0.00		0,00		0.00	0.00	0.00	0.00
↑ Total del Gasto		9	10,240,680.33		2,018,478.84	12,2	68,159.22	11,202,735,47	10,924,757.98	1,965,423.75

ING. ACCOUSO REUS AS MITTINEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL DINGRIGO DE GORIFRADO

MTRA MARÍA DEL CAMMENTÓ PET HERRELÓN CONTRALORA MILANTIPAL Y COMPANIA DEL

DR. JOSE MUNICULA MAGAN DIRECTOR VENERAL LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Bajo protesta de docir version declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son respensabilidad del emisor



MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN) DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 {CIFRAS EN PESOS}

			EGRESOS			
TIPO DE GASTO	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
Gobierno		ALDO COLONED)				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Justicla	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	******	0.00	0.00
Relaciones Exteripres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarlos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
	0.00	0.00	77.121.11	0.00	0.00	0.00
Desarrollo Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Protección Ambiental	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sakıd	10,249,680.38	2,018,478,84	0.00	0.00	0.00	0.00
Recreación, Cultura y Ótras Manifestaciones Sociales	0.00		12,268,159,22	11,202,735.47	10,924,757.98	1,065,423.75
Educación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Acuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrallo Económico	0.00	***************************************	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combusticles y Energia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mineria, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Turismo	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anterlores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferancias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentas	0.00	0.00	0.00	0.00		
Niveles y Ordenes de Gobierno		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	G.00
Total del Gasto	10,249,680.38	2,018,478.84	12,268,159.22	11,202,735.47	10,924,757,98	1,065,423.75

NO. ALFONSO IESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO MITRA, MARÍA DEL CAMMEN LÓPE HERREIGH CONTRALORA MUNICIPEZ Y DOSSARMO DEL ORGANO DE COMERCO

DR. JOSE MURGUÍA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL LC. DUICE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos y son vesponsabilidad del emisor."

miérocles, 12 marzo, 2025

10:10 a.nı.

Página 1 de 2 (Definitivo)

Estado Analítico de Ingresos Detailado - LDF Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Sistema de Contabilidad

Concapio	Estimado	Ampliaci mes.Rockeziones	Modilicado	Овичирафи	Recentacio	Olevencia (Recaudado - Estimedo)
INGRESOS DE LIGRE DISPOSICIÓN IMPLIBATOS						
CLOTAS Y APRITACIONES DE SEGUIRIDAD SOCIAL	0.00	000	00.0	00'0	0.00	6.00
CONTRIBUCIONES LE MEJORAS	0.00 0.00		96.0	800	000	0.0)
DERECHOS	000		0.00	80.0	800	(0.0)
PRODUCTOS	000	1.22	1.221,87	127.093.66	121.033.86	121,093.63
APROVECHAMIENTYS	00.0		988.61	0.00	0.00	0.03
MOREOS POR VELTAS DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	1.096.26	1.098,268.17	1,1:7,106.31	1,177,106.31	1,177,106,31
PASSICIONES OF THE PROPERTY OF	0.00		0.00	0.00	900	0.0
CANCOLOR MANAGEMENT	00'0		0.00	0.00	000	0.03
FORDO DE CORRECTO D'ANDIONINA. FORDO DE ESECHITACIÓN Y DEFENDACIÓN	000		000	0.00	0.00	(p:0
FOND OF TEXTOR 1 TELEBOOK 1 TELEB	000		38	0.00	0.00	[00]
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARRINGS	00.0		800	BO 6	0000	000
IMPLESTO ESPECIAL SOURCE PRODUCCIÓN SERVICIOS	000	000	800	000	0.00	00
0.136% DE LA RE-SAUDACIÓN FEDERAL PART CIPABLE	000		00.0	900	000	(00)
3.17% SOBRE EXTRACCIÓN DE PETROLEO	000		000	000	0.00	(0'0)
GASOLINAS Y DIE:9EL	0.00		0.00	0.00	0.00	(0.0
FONDO DEL IMPLESTO SOBRE LA RENTA	9.00		000	0,00	00'0	(0.0
FONDO DE ESTABLIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES PEDERATIVAS	00.00		0.00	00:0	0.00	0.00
INCENTIVOS DETRIVIDOS DE LA COLABORACION PISCAL	00:0	000	0.00	0.00	000	(0:0)
TOWN OF A CONTROL OF	00.0		0.00	0,00	0.00	(0:0
FUND OF CONFIDENCE OF SERVICES	0.00		0,00	0.0	0.00	(0.0
INFOCED CONDETENT AND UNIVERSITY OF THE PROPERTY OF THE PROPER	0.00	000	0.00	0.00	000	(0.0
OTROS INCENTIVOS ECONOMICOS	0.00	800	9 6	807	00°0	Corio
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00	8 8	00.0	000	860	60.0
CONVENIOS	10.249 680 a8	918 000 19	11 187 680 57	OUT ACT ACT ACT	44 MEA RIVA 95	10:0 10:0
OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	10.248.680.38	918,000,19	11,167,680,57	11.014 624.85	11.054 624.85	804 944 47
OTROS INGRESOS (15 LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	000	0.00	0.00	000	(0.0)
PARTICIPACIONES EN INGRESOS LOCALES	000	90'0	0.00	0.00	000	£0.0
OTROS INSPESCS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	00:0	0.00
TOTAL DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	10,249,680,38	2.018.478.84	12.268.159.22	12,312,624,82	12.352.834,82	2,103,144,41
ingresos excedentes de ingresos de Libre disposición						2,103,144.43
TRANSFERENCIAS FEDERALES ETROJETADAS						
APORTACIONES	0.0	0000	0000	0000	0.00	000
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	00:0	00:0	0.00	0.00	0.00	600
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVINIOS DE SALUD	00:0	0.00	0.00	000	000	(00)
FONDO DE APORTACIONES PARA LA RIFRABECTRUCTURA SOCIAL.	0.00	0000	000	0.00	0.00	000
FONDO DE PAPORADGIONES PARA EL FORTALISCIMIENTO DE LOS MUNICIFIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DI FONDO DE ADMANDAMENTALIAMENTALIAMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	00:0	0.0
FONDO DE APORTACIONES BABBA A ENLINACIONA POR A DE ADMINTOS. FONDO DE APORTACIONES BABBA A ENLINACIÓN TECANO ÁPICA A DE ADMINTOS	0.0	000	0.00	0.00	000	(0'0
FOND DE APORTACIONES PARA LA SEGUIRIDAD PUBLICADE LOS ESTATAS Y DEL DISTRIPTO FEDERAL	0.00	869	0.00	0.00	000	0.0
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALIFOLMIENTO DE LAS ENTIDALIES FEDERATIVAS	000	88	90.0	0.00	8 8	(0.0)
CONVENTOS	000	00'0	0.00	000	20.0	(0.0)
CONTENIOS DE PROFECCIÓN SOCIAL EN SALUD	00'0	00'0	000	0.00	00.0	000
CONVENCE OF LESCHALD ACTION OF THE CONVENCE OF THE CONVENE OF THE CO	0.00	000	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTROL OF STREETINGS DIRECT STREETINGS	000	00:0	0.00	0.00	0.00	0.03
FONDOS DISTRICTOR DE APORTACIONES	0.00	00:0	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO PARA EN FIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES CE HIDROCARBUROS	000	000	900	0.00	80	0.03
FONDO MINERO	000	800	965	000	8 8	0.07
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	00'0	0:00	0.00	866	(0.0
CIRAS IRANSFERENÇIAS FEDERALES ETIQUE, ADAS	00'0	00'0	00:00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00	0.00	00.0	000	O COC
					•	

miércoles, 12 marzo, 2025

10:10 a.m.

(Definitivo)

0.03 0.03 0.03

Página 2 de 2

рекишер Modlicada Amplians areas Reducciones INGRESOS DERIVIDOS DE FINANCIAMIENTOS INGRESOS DERIVACIOS DE FINANCIAMIENTOS Concepto

TOTAL DE INGRESOS

(Rectavistic - Estimato)
(0.0) 2,103,144,44 0.00 12,352,634,82 0.00 88 0.00 12,352,824,82 8 8 12,268,159,22 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2.018.478.84 9,00 10,249,680,38 9.00 0.00 0.00 DATOS INFORMATIVOS INGRESOS DEFRYACIOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSIVION INGRESOS DEFIVAÇÕE DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE TIVANSFERENCIAS FEDEFALES ETROUETADAS INGRESOS DEFIVAÇÕE DE FINANCIAMIENTOS

ING. ALFORSONE SUPPRESTINEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MONICIPAL Z PESIDENTE DISL ORGANO DE
GOBIERNO

LIAJO "ROTESTA DE DEBIR VERDAD DELLARAMOS QUE LOS ESTADOS PRIAMOREROS PSUS NOT NTRA MARIA DEL COMPETICOPE HERBERON SUCARGADO DEL DESFACH: DEL CONTRALOBMUNDINA, COMSAÑO.

AS SON RUZOMAR, EMENTE CORRECTOS Y DON RESPONSABUIDAD DEL EMISOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUI)

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024

(Pesos)

Sistema de Contabilidad

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
51110001	ANAQUEL DE METAL	500.00
51110002	ANAQUEL DE METAL	500,00
51110003	ANAQUEL DE METAL	500.00
51110004	ANAQUEL DE METAL	500.00
51110005	ANAQUEL DE METAL	500.00
51110006	ANAQUELES METÁLICOS 30X85 CAL 26	470.01
51110007	ANAQUELES METÁLICOS 30X85 CAL 26	470.01
51110008	ANAQUELES METÁLICOS 30X85 CAL 26	470.01
51110009	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS TAMAÑO OFICIO CON CHAPA LINEA	2,500,01
51110010	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS TAMAÑO OFICIO CON CHAPA LINEA	2,500.01
51110011	BANCO ALTO MODELO JIRAFA	480.00
51110012	BANCO ALTO MODELO JIRAFA	480.00
51110013	BANCO ALTO MODELO JIRAFA	480.00
51110014	BANCO ALTO MODELO JIRAFA	480.00
51110015	BANCO JIRAFA ESTRUCTURA EN SOLERA	509.99
51110016	BANCO JIRAFA ESTRUCTURA EN SOLERA	509.99
51110017	BANCO JIRAFA ESTRUCTURA EN SOLERA	509.99
51110018	DIVAN LINO GRIS CHELSY SOFA CAMA	4,136.00
51110019	ESCRITORIO	2,116.18
51110020	ESCRITORIO	2,116.18
51110021	ESCRITORIO	2,116.18
51110022	ESCRITORIO EN LICAPRI	5,174.24
51110023	ESCRITORIO EN L CAPRI	5,174.25
51110024	ESCRITORIO L LINEA INNOVANT	2,804.10
51110025	ESCRITORIO L LINEA INNOVANT	2,804.10
51110026	ESCRITORIO SECRETARIAL LINEA METALICA	3,200.00
51110027	ESCRITORIO SECRETARIAL LINEA METALICA	3,200.00
51110028	ESCRITORIO BÁSICO DE 1.20 CON ENTREPAÑO LATERALES	1,500.02
51110029	GABINETE MULTIUSO G/N C/CAJON	4,979.00
51110030	LIBRERO 5 REPISAS CHOCOLATE	2,174.37
51110031	LIBRERO 5 REPISAS CHOCOLATE	2,174.25
51110032	LOCKER METÁLICO DE 4 PTS	2,100.01
51110033	MESA MULTIUSOS CON CAJON Y RUEDAS	850.02
51110034	MESA PLEGABLE	1,139.00
51110035	MESA PLEGABLE	1,139.00
51110036	MESA PLEGABLE	1,139.00
51110037	MESA PLEGABLE	1,139.00
51110038	MESA PLEGABLE DE PORTAFOLIO 1.80 M	1,199.99
51110039	MESA VERONA	1,199.99
51110040	MEZCLADORA COCINA YADI NIQUEL	446.96
51110041	MUEBLES CAFETERO PARA COPIADORA	1,950,00
51110042	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	273.42
51110043	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	273.42
51110044	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	
51110045	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	273.42 273.42
51110046	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	
51110047	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	273.42
51110048	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	279.00
51110049	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	279.00
\$1110050	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	279.00
51110051	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	279.00
51110052	PERCHERO FLIP 3 BLANCO	279.00
51110053	PERCHÉRO FLIP 3 NIQUEL	279.00
51110054	PERCHERO VEKER SOMBRERO	279.00
51110055	PERCHERO VEKER SOMBRERO	50.01
51110056	REPISAS	50.01
51110050	REPISAS	800.01
51110058	REPISAS	800.01
51110059	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	800.01
	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA	450.01

CONICO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
51110060	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA	450.01
51110061 51110062	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA	450.01
51110062	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA	450.01
51110064	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA	450.01
51110064	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA	450.01
51110066	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA	450.01
51110067	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA	450.01
51110068	SILLA DE VISITA MODELO ECOVISTA SILLA DE VISITA MODELO LK-04 LINEA	450.01
51110069	SILLA DE VISITA MODELO LK-04 LINEA	450.00
51110070	SILLA DE VISITA MODELO LK-04 LINEA	450.00
51110071	SILLA DE VISITA MODELO LK-04 LINEA	450.00
51110072	SILLA DE VISITA MODELO LK-04 LINEA	450.00 450.00
51110073	SILLA DE VISITA MODELO LK-04 LINEA	450.00
51110074	SILLA GERENTE PIEL IMITACIÓN	1,461.76
51110075	SILLA GERENTE PIEL IMITACIÓN	1,461.76
51110076	SILLA MODELIO ITALIANA TAPIZADA EN TELA	409.99
51110077	SILLA MODELIO ITALIANA TAPIZADA EN TELA	409,99
51110078	SILLA MODELIO ITALIANA TAPIZADA EN TELA	409.99
51110079	SILLA MODELIO ITALIANA TAPIZADA EN TELA	409.99
51110080	SILLA MODELIO ITALIANA TAPIZADA EN TELA	409.99
51110081	SILLA MODELIO ITALIANA TAPIZADA EN TELA	409.99
51110082	SILLA MODELO 162B	1,250.02
51110083	SILLA MODELO 162B	1,250.02
51110084	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110085	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110086	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110087	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110088	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110089	SILLA NOVA ISO LINEA	450,00
51110090	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110091	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110092	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110093	SILLA NOVA ISO LINEA	450.00
51110094	SILLA NOVA ISO LINEA EN POLIPROPILENO	450.02
51110095	SILLA NOVA ISO LINEA EN POLIPROPILENO	450.02
51110096	SILLA NOVA ISO LINEA EN POLIPROPILENO	450.02
51110097	SILLA OPERATIVA MODELO LK-07 RESPALDO EN MALLA	1,550.00
51110098	SILLA OPERATIVA MODELO LK-07 RESPALDO EN MALLA	1,550.00
51110099	SILLA SECRET	1,021.98
51110100	SILLA SECRET	1,021.98
51110100	SILLA SECRET	1,021.98
51110101 51110101	ARCHIVERO	35,000.00
51110101	17 SILLAS RECLINABLES ECOPIEL	76,710.56
51110101	10 ESCRITORIOS EJECUTIVO ARCHIVERO	72,442.00
51110101	11 SILLAS PARA OFICINA MULTIUSOS	17,915.04
51510001	5 ARCHIVEROS METALICOS 4 GABETAS	32,932.40
51510001	COMPUTADORA DELL	6,965.00
51510002	COMPUTADORA GHIA FROINTER SLIM	4,900.00
51510004	COMPUTADORA GHIA FROINTER SLIM	4,900.00
51510004	COMPUTADORA CHA EQUINTER SLIM	4,900.00
51510006	COMPUTADORA GHIA FROINTER SLIM CONMUTADOR	4,900.00
51510007		8,444.79
51510008	DESKTOP AIO HP 20-C401LA DESKTOP AIO HP 20-C401LA	8,999.00
51510009	DESKTOP AGER AIO AC20-720-MO12	7,999.00
51510010	DESKTOP ACER AIO AC20-720-M012 DESKTOP ACER AIO AC20-720-M012	8,999.00
51510011	DESKTOP ACER AIO AC20-720-MO12	8,999.00
	The service when win word Actor/Could of C	8,999.00

\$ 335,891.62

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR EN LIBROS
1510013	DESKTOP ACER AIO AC20-720-MO12	8,999.00
1510014	DESKTOP HP TORRE 290-A000BLA	8,999.01
1510015	DESKTOP HP TORRE 290-A000BLA	8,999,01
510016	DESKTOP HP TORRE 290-A000BLA	8,999.01
1510017	DESKTOP HP TORRE 290-A000BLA	8,999.01
510018	IMPRESORA EPSON WF M105 WIFI	3,099.00
510019	IMPRESORA EPSON WF M105 WIFI	3,099.00
510020	IMPRESORA EPSON WF M105 WIFI	3,099,00
510021	IMPRESORA SAMSUNG SL-M2020W MO	1,499.00
510022	IMPRESORA SAMSUNG SL-M2020W MO	1,499.00
510023	IMPRESORA SAMSUNG SL-M2020W MO	1,499.00
510024	IMPRESORA SAMSUNG SL-M2020W MO	1,699.00
510025	IMPRESORA SAMSUNG SL-M2020W MO	1,699.00
S10026	IMPRESORA SAMSUNG SL-M2020W MO	1,699.00
510027	LAPTOP ACER AS15-51-50TD	11,474,15
510028	LAPTOP ACER A525-51-SOTD	11,474.15
510029	LAPTOP ASUS X555QG-XX283T	12,998.99
10030	LAPTOP DELL 15570 I581TSW1052	15,269.00
10031	LAPTOP LENOVO IDEAPAD 33014AST	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
10032	LAPTOP LENOVO IDEAPAD 33014AST	8,999,00
510033	LAPTOP LENOVO IDEAPAD 3305151K	8,999.00
510034	MONITOR LED GHIA HD/ 19.25 PULGADAS	15,999.00
510035	MONITOR LED GHIA HD/ 19.25 PULGADAS	1,700.00
310036	MONITOR LED GHIA HD/ 19:25 PULGADAS	1,700.00
10037	MONITOR LED GHIA HD/ 19:25 PULGADAS	1,700.00
10038	MULTI BROTHER INTANK DCP-T310	1,700.00
10039	MULTI BROTHER INTANK DCP-T310	2,799.00
10040	MULTI BROTHER INTANK DCP-7310	2,799.00
10041	MULTI BROTHER INTANK DCP-7310	2,799.00 2,799.00
10042	MULTI BROTHER INTANK DCP-7710W	
10043	MULTIFUN HP OFFICE JETPRO 8710	4,499.00
10044	MULTIFUN HP OFFICE JETPRO 8711	2,999.00
10045	MULTIFUNCIONAL EPSON L575 ECOTANK CO	2,999.00
10046	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	4,199.30
10047	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431,10
10048	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10049	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10050	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10051	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10052	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10053	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10054	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10055	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10056	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10057	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10058	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10059	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10 431.10
10060	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	
10061	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10062	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431,10
10063	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10064	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10064	REGULADOR KOBLENZ 1350VA PRO	431.10
10065-76		431.10
10065-76	11 Computadoras notebook core i3 8g 256ssd y 128ssd intri win 10	150,000.00
510065-76	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	5,599.00
	7 LAP TOP CHIA CORE IS	146,040.60
10065 10065	1 MULTIFUNCIONAL KYOSERA	12,187.00
TODO	2 LAPTOP LENOVO	41,772.39

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR EN LIBROS	
51910002	ARCHIVERO 2 GAVETAS CARTA	1,599,00	
51910003	CAJA FUERTE DE 1	3,314.15	
51910004	CAMARA DE SEGURIDAD	1,707.52	
51910005	CAMARAS DE VIDEO	35,728.00	
51910006	DESPACHADOR DE AGUA DE PISO	2,998.99	
51910007	DISPENSADOR DE AGUA	2,499.00	
51910008	DISPENSADOR DE AGUA	2,499.00	
51910009	DISPENSADOR DE AGUA	2,499.53	
51910010	ESCRITORIO EN LZ	3,199.00	
51910011	ESCRITORIO EN LZ	3,199.00	
51910012	ESCRITORIO Z	2,199.00	
51910013	FRIGOBAR 4.4 PIES CUBICOS	3,595.95	
51910014	FRIGOBAR WHIRLPOOL 5P3 C/CHAPA	4,699.00	
51910015	GABINETE MULTIUSOS CON CAJON	4,499,00	
51910018	KIT DE VISUALIZACION DE CAMARAS	23,575.19	
51910019	KIT LECTOR	5,250.07	
51910020	LAVADORA	9,206.00	
51910021	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	3,596.00	
51910022	LOCKER 4 CASILLEROS CPOTACAND	——————————————————————————————————————	
51910023	LOCKER 4 CASILLEROS CPOTACAND	2,639.20	
51910024	MICROCOMPONENTE CM2460 LG	2,639.20	
51910025	MONITOR DE VIGILANCIA	2,299.00	
51910026	PIZARRON BLANCO 90*1.20	2,900.00	
51910027	REFRIGERADOR WRHL 9 ACERO	949.00	
51910028	RELOJ CHECADOR 9/100	7,499.01	
51910029	SILLA PIEL NY IMITACION	3,899.00	
51910030	SILLA PIEL NY IMITACION	1,099.00	
51910030	SILLA PIEL NY IMITACION	1,099.00	
51910032	TABLERO CORCHO 90*120	1,099.00	¢ 144 400 01
52110001			\$ 144,488.81
52910001	VIDEOPROYECTOR S41+EPSON	8,699.00	
52910002	TOLDO COLOR BEIGE PR 3 X 3	2,244.99	
52910003	TOLDO COLOR BEIGE PR 3 X 3	2,244.99	
52910003	TV SPECTRA 32 HD SMART	3,498.99	
52910004 52910005	PIZARRON BLANCO OD 40X60	335,00	
52910005	SILLA TUBULA	246.25	
52910008	SILLA TUBULA	246.25	
52910007	SILLA TUBULA	246.25	
	SILLA TUBULA	246.25	
52910009 52910010	SILLA TUBULA	246.25	
	SILLA TUBULA	246.25	
52910011	SILLA TUBULA	246.25	
52910012	SILLA TUBULA	246.25	
52910013	SILLA TUBULA	246.25	
52910014 52910015	SILLA TUBULA	246.25	
52910015	SILLA TUBUŁA	246.25	
52910016	SILLA TUBULA	246,25	
52910017	SILLA TUBULA	246.25	
52910018	SILLA TUBULA	246.25	
52910019	SILLA TUBULA	246.25	
52910020	SILLA TUBULA	246.25	
52910021	SILLA TUBULA	246.25	
52910022	SILLA TUBULA	246.25	
52910023	SILLA TUBULA	246.25	
52910024	SILEA TUBULA	246.25	21,947.98
53110001	TOCOCARDIOGRAFO	28,908.98	
53110002	MESA DE TRABAJO	17,890.00	
53110003	LAVAMANOS SANITARIO	33,512.50	80,311.48
53210001	CENTRIFUGA 12 TUBOS D/4500	7,076.00	

	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	IMONIO	
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR EN LIBROS	
53210002	ELECTROCAUTERIZADOR PORTATIL	4.542.	10
53210003	BOMBA DE INFUDIÓN	19,074.	
56410001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ÁIRE	72,109.	
56510001	AUDIFONO DIADEMA	498.	
56510002	CONMUTADOR	14,782.	
56510003	TELEFONO IP	1,073.	—
56510004	TELEFONO IP	1,073.	
56510005	TELEFONO IP	1,073.	
56510006	TELEFONO IP	1,073.	
56610001	RADIO 2V MOTOROLA 48 KM T260MC	2.349	
56610002	TEL INAL MOTOROLA GATE4500CE12	1,328.	
56610003	REGULADOR WOBLENZ 1350 VA PRO	383.	
56610004	REGULADOR/KOBLENZ 1350 VA PRO	383.	4,444,40
ING ALLONSO JESUS MA PRESIDENTE MONICIPA DEL ORGANO DE C "Bajo protesta de decir	LY PRESIDENTE CONTRALGRA MUNICIPAL Y CONTRALGRA DEL DIRECT	DIRECTOR E	1,343,480.38 III AGUILAR PINEDA E ADMINISTRACIÓN FINANZAS

FRACCIÓN VI INFORMACIÓN ADICIONAL CONAC



MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

FORMATO DEL EJERCICIO Y DESTINO DEL GASTOS FEDERALIZADO Y REINTEGROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROGRAMA O FONDO

DESTINO DE LOS RECURSOS

EJERCICIO

DEVENGADO

PAGADO

REINTEGRO

NO APLICA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO MTRA, MANÍA DEL CARMENTA DES MERRENON
CONTRALORA MUNICIPAL Y COMISARIA DEL

ÓRGANO DE GOBIERNO

DR. JOSE MURGUÍA MAGANA

DIRECTOR GENERAL

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos , y son responsabilidad del episor



Sistema Integral para Organismos Públicos Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 (Cifras en pesos) miércoles, 12 marzo, 2025 10:16 a.m. Página 1 de 1 (Definitivo)

Concepto

Diciembre de 2024

TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12,352,824.82
MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	0.00
INGRESOS PINANCIEROS	0.00
INCREMENTO FOR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIÓNES POR PERBIDA O DETERIORO U DESOLESCENCIA	3,0 0
CASMINUCTÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	eon
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	0.00
MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0.00
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.66
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	0.00
FOTAL DE INGRESOS CONTABLES	12,352,824.82

ING ALLOWED JESUS MONTINEZALCAZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO BAKO PROTESTA

MIRA MARIA DE CARMON LONZ HERREJON ENCARGADO DE LIBERTA A CAMBORO

DR. JOSE MURGUIA MAGANA DIRECTOR GENERAL LICI DULCE MARKA AGUILAR PINEDA EXRECTOR Y/O DELEGADO ADMINISTRATIVO

BARO PROTESTA DE DECIR L'ERCAD DECLARAMA SOUE LOS ESTADOS FRANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y DOL RESPONSABILIDAD DEL EMISOR



Sistema Integral para Organismos Públicos

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Concepto

(Cifras en pesos)

miércoles, 12 marzo, 2025

Diciembre de 2024

10:17 a.m.

Página 1 de 1

(Definitivo)

0.00

11,165,559.67

TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS 11,202,735.47 MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES 93,539.00 MATÉRIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN n ao MAYERIALES Y SUMINISTROS 0.00 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN 93 539 00 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUÇAÇIONAL Y RECREATIVO 0.00 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 0.00 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE 0.00 EQUIPO DE DEFENSAY SEGURIDAD 0.00 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 0.00 ACTIVOS BIOLÓGICOS 0.00 BIENES INMUEBLES 0.00 ACTIVOS INTANGIBLES 0.00 CBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 0.00 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS 0.00 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL 0.00 COMPRADE TÍTULOS Y VALORES 0.00 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS 0.00 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS 0.00 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES 0.00 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 0.00 ADEUDOS DE EJÉRCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) 0 00 OTROS EGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES 0.00 MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES 76,363.20 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES 76 363 20 **PROVISIONES** 0.00 CISMINUCIÓN DE INVENTARIOS OTROS GASTOS 0.00INVERSIÓN PUBLICA NO CAPITALIZABLE 0.00 MATERIALES Y SUMINISTROS (CONSUMOS). 0 00

ING ALFONS JESUS MARTINEZ ALCAZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO

OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES

TOTAL DE GASTOS CONTABLES

MITRA MARIA DEL CAMBO LOVEZ DE HANDE ENCARGADO DE DE DESPENOS EFOCNITRALOR MANDO POR COMSARIO DR. JOSE MURGUIA MAGANA DIRECTOR GENERAL

LIC DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR Y/O DELEGADO ADMINISTRATIVO

BAIO PROTESTA DE DECIMENTADO DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS HOTAS. SON RAZOVABLEMBNTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

FRACCIÓN VII INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS.

Sistema Integral para Organismos Públicos INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD
Sistema Integral para Organismos Pú
Estado de Situación Financiera Detallado

Estado de Situación Financiera Detaliado - LDF Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

(Definitivo)

10:21 a.m.

miércoles, 12 marzo, 2025

(Pesos)

### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	Concepts	Diciembre 2024	Diciambre 2023	Concepto	Diciembre 2024	Diciambra 2023	
### 1949 1949	TNO			ASIVO			
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	ATAN LICENTO						
STATE STAT							
POST 1991 SENSING CONTRACTOR CONT	THE CHAIN THE GLOVALEMIES			CUENTAS POR PAGARA CORTO PLAZO			
### 1985 1997		26.0 CL **CL **CC **	8 E E	VERYOLD SHEROUNALES POR PROPER A CORTO PLAZO	00:0		0.00
1995 1995		87.12) 329	25.132	PROVEELIONES FOR PRICAR A CORTO PLACO	74,200,00		0.00
Comparison Com	EXECUTABLE TRANSPORMENT OF CONTROL OF A CONTROL OF A MARCHEN OF THE CONTROL OF TH	9.00	0.00	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS FOR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00		0.00
100 100	MAYOROLOMBO LEGITORALING (1700 LA G.MATONO) BOLKATOR TOUR ABOUTANDISH BEORGATHER	0000	10 in	THE ECIPACIONES THE CATACONS FOR PAGES A CORTURATED PLACE.	0.00		9 0
Description	TORROW CONTO THE FOCUS HAT BOTH OF AN INCOMENTAL YOUR ADMINISTRA	000	00.0	INCLUSIONATION OF CONTROL OF A STANDARY OF A			8 8
CONTOLLINGES	OFFICE AND THE POST OF THE CONTROL O	90'7	005	SALENDERED COMPANION OF CONTROL OF SOLED DE CARDON POLICY POLICY POLICY PROCESSES OF SOLED PROCESSES OF SOLE	70%		9 6
CONTRACTOR CON		1 626 792 73	\$67.47	ABVOLLICIONES DE LA FATIE INCRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	00 B		000
Comparison Com	DERSCHOS A REGISIO EFECTIVO O FOUIVALENTES			CTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	317,369,32		0.0
The control between the	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	00.0	0.00		398,569.32		000
COLOMBET STATE S	CUENTAS POR COBRARA CORTO PLAZG	90 68	0.00	DOCUMENTOS POS PAGAR A CORTO PLAZO			
CONTINUED ALTO CONT	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PUAZO	00.0	3.00	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	00:0		0.00
STATE STAT	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	00.00	3,00	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS PCR PAGAR A CORTO			00.0
SERVICED 1970 197	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	000	93,946,00	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			0.00
SEPTING DEGLAMALETIES A CONTO PLAZO 5,000 CONTO PLAZO E LA CELLA PERLICA A CONTO PLAZO E LA CELLA PERLICA ENTERIA ENTE	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	11:00	960		0.00		0.00
SEPTICIDES SERVICIDES SER	OTROS DERECHOS A RECIEIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	97:00	0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE 14 DEUDA FÚBLICA A LARGO PLAZO			
SPENCIAL DEL CAR PRESENTIÓN DE SER ENTERENTIÓN DE		89,36	00,848,00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.0
A RADDISCIPLOLIC ESTATE A RADISCIPLOLIC ESTATE A RADDISCIPLOLIC ESTATE A RADDISCIPLOLIC ESTATE A RADDISCIPLOLIC ESTATE A RADISCIPLOLIC ESTATE A RADISCIPLOLIC ESTATE A RADDISCIPLOLIC ESTATE A RADISCIPLOLIC EST	DEMECHAS A RECIBIR BIENDS O SERVICIOS			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEIJDA PÚBLICA EXTERNA	0.00		8,0
11 11 12 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SEI	0.00	6:00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00		0.00
THOUSE VERDERS ALONG IN EMPIRES IN VINDALISES ACCORD TO RAZO 3.00 10	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLE	0.00	6 .00		0.00		0.00
ROUGHS A FOUNT PAZO 200 0.00 0.00 17 Mag S Y VALCHES DE LA DELLA PRILICA ENTERNA A CORTO PAZO 0.00 0.00 0.00 0.00 17 Mag S RESTRICA A CORTO PAZO 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGISLES A CORTO	0.00	000	TITULOS Y VALORES A CORTU PLAZO			
PRINCIPATION PACKED PACK	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	TITULOS Y VALCRES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	0.00		0.00
PARAMETRA 1000 000	OTROS DEFECHOS A RECIEIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO	00'6	0.0	TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO	00.0		0.00
PRIANCE CONTRICTOR CONTRI		00.15	non		0.00		0.00
Province Colored Province ELAZOR PROPERTY	INVENTABLE DE MERCANCIAS PARA VENTA	00.00	00.0	HASIVUS LIPERRIQUES A COM IQUESCO. A COMOSO O COMOSO ONO ANDIO ANTANO A COMOSO O ANTO	6		8
Expectacione Composition	HAVENIARDIC DRINGS DEVICE AND	00.0	00.0	ANGELINGO NOGRANDON YOR NOGRANDAN A CONTO NINASA	0.00		3 6
MASE INFLIGENCE PARAMETRICOS PARAM	NATURATION OF MEDICANSIAS FILESCOPIOS OF FLABORACION	00.0	000	ころもないほかないこのおろにしなっていましましていましていることできていました。 しょしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゃ しょうしゃ しゅうしゃ しゃくりゃく しゅうしゃく しゃくりゃく しゃく しゃく しゃく しゃく しゃく しゃく しゃく しゃく しゃく し	DO'D CO'D		60.0
OND CONTROL OF CONTR	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIACES Y SUMMISTROS PARA PRODUC	0000	000			The second second second second	3 6
COMPANY CONSTRUCTOR COMPANY CONTROL CONTRO	BIENES EN TRANSITO	00 0	00'0	I CADO A MÓD SEN MANTE DE CADAMÍA DA CADAMÍA DA CAMINISTA A CADADA DE CADAMA			9
PONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CONSTINA C		00.0	900	FOR MODE A SERVICE DE L'EXPONDICE DE MONTANTE DE L'ACTUAL MONTANTE DE L'			٤
POWER PROPERTY OF CONTRACTOR ANALOGAS A CORTO PUADO 0.00	ALMACENES			FONDOM IN LONG TO CONTRACT A CONTRACT OF A C	90.0		3 8
Providor De Fidence De Activos Circulaites 0.00	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMBIISTROS DE CONSUMO	0.90	0.00	FORDER CONSTRUCTOR A CIDATO A STO	90°C		3 6
FIREPORTO DE ACTIVOS CIRCULANTES OTROS FCANDOS CENTRANDS CIRCULANTES OTROS FCANDOS CENTRANDS CIRCULANTES OTROS FCANDOS CENTRANDS CIRCULANTES OTROS PCANDOS CENTRANDS CIRCULANTES OTROS PCANDOS CIRCULANTES OTROS PCA		0.00	0.00	FONDOS DE FIDERCAMISOS MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLA			9
DE INVORTANCIE POR DERECHOS A RECIBIR EFEC 0.00	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES			OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA VIO ADMINISTRACIÓN A CORTO PL			8
DE ILIVENTARIQS 0.00 0.0	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECT	0.00	0.00	VALCRES Y SIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO			3
DEPTORISTOS DE FONDOS DEPTORISTOS DE FOND	ESTIMACIÓN POR DETERIO:30 DE INVENTARIOS	0,00	0.00		0.00		3
PROVISION ARRA DE MANDOS DOB D		00.00	900	PROVISIONES A CORTO PLAZO			
CLOVE DEPORTIOGS 0.00 OTRAS PROVISION PARA CONTINCERCIAS A CORTO PLAZO 0.00 0.00 OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO 0.00	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	0.00		8
CLOVE DEPOSITOS DE FORMOS) 0.00 0.7845 PROVISIONES A COPTO PUAZO 0.00 0.00 0.7845 PROVISIONES A COPTO PUAZO 0.00	VALORES EN GARANTIA	0.00	0.00	PROVISION PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	00.00		0.00
ALARGO PLAZO 1,009 0,00	ENEMES EN BARANTIA (EXC. OVE DEPOSITOS DE PONDOS)	0:00	000	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00		0,00
1,009	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACION I	6.00	0:00		00:0		0,0
1900 MONESCAS POR CLASIFICAR 1900 1900 1900 1200 1900 120	ABAUGISTUS CONTROLLOS DE LEROCEROS	0.00	96'6	OTROS RASINDS A CORTO PLAZO			
IEC ST PARA IL LANGO PLAZO ST PARA IL LA		D.UG	26/2	NGRESOS POR CLASIFICAR	0.00		8
STATE OF PLAZO D.00	THE DISTRICT CHARGE AND STATE OF THE PROPERTY	5: 525,812,09	\$94,513,42	RECAUDACION POR PARTICIPAR	5,50		90
SCHMOR PLAZO D.00	CTIVO NO CIRCULANTE				0.00		8
10	**************************************				00.0		8
DESC 0.08 0.00 PASIVO NO CIRCULANTE 0.00 PASIVO NO CIRCULANTE 0.00 0.00 0.00 PASIVO NO CIRCULANTE 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O FOUNDS A LARGO PLAZO	0.00		TOTAL DE PASNO CIRCULANTE	\$386,569,33	g,	50,00
1.487.019.40 1.342.480.40 CUENTIAS PIOR PAGAR A LARGO PLAZO 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	BIENES INMUEBLES, INFRAFISTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	8 6		PASIVO NO CIRCULANTE			
### ##################################	BIENES MUDBLES	GP 610 250 .			;		
## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	ACTIVOS INTANGIBLES	04-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-0	62 120 63	COMMISSION FOR PROSECULATION FLATON PLANTS	0.00		8
12,000.00 12,000.00 12,000.00 PASINGS DIFFERENCES PLAZED 0.00 0.	DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-851.670.19	-775.308.99	DANCOMORPHON FOR TAKEN A LANGOU PLANCOU PLANCO	0.00		3 5
DATE TO SERVICE AND A CONTRACT OF THE PROPERTY	ACTIVOS DIFERIDOS	12 000 00	12.000.00	D10003 T000010 Q3001 T1760	1900 1900 1900		3 8
	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVIDA MO CIRCUS ANTES	000	60.00	TREATMENT OF THE PROPERTY OF T			3

Sistema Integration of State of Situation of State of Situation of Sit

OTROS ACTIVOS NO CIRCLE ANTES STAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE

RALDEACTIVO

Concepto

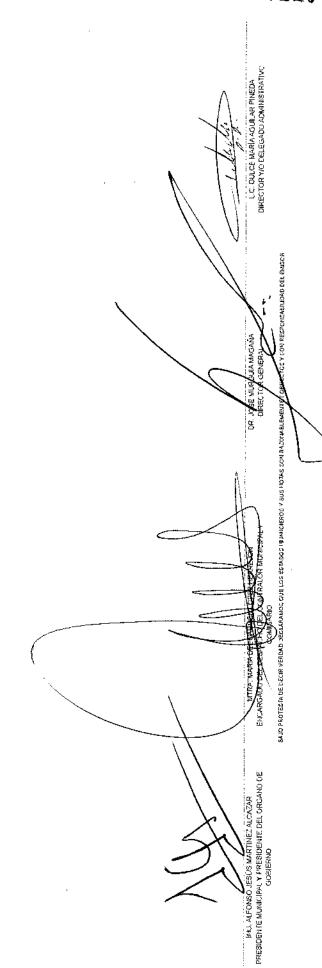
NSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

miércoles, 12 marzo, 2025

10:21 a.m. Página 2 de 2 (Definitivo)

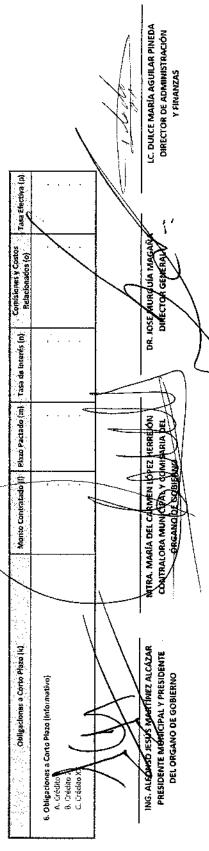
Sistema Integral para Organismos Públicos Estado de Situación Financiera Detallado - LDF Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de Diciembre de 2024

Diciembre 2024	Diciembre 2023		Diciembre 2024	Diciembre 2023	_
0,00	5,00	PROVISIONES A LARGO PLAÇO	9.00	0	20.0
\$659,479,84 \$642,303,04		3642,303.04 TOTAL DE PASINO NO CIRCULANTE	Ö'Ö\$	0	80,00
52,286,290.93	\$736.816.48	S736.816.46 TOTAL DE PASNO	\$398,569.32		\$6.00
		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUÇÃO			
		APORTACIONES	0.00	0	0.00
		BONACIONES DE CAPITAL	69.0	-	0.00
		ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	90.0		0.00
			000		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO			
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESANCRRO)	1 150,905,15		246,208,72
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	736,816.46		450 607,74
		REVALIGOS	000	_	0.00
		の中の日本のよう	0.00		0.00
		RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00		00'0
			1,687,721.61		736.816.46
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIM	194		
		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00		0.00
		RESULTADO POR TEMENCIA DE ACTIVOS NO MONETARICS	0,50		0.00
			i		0.00
		TOTAL DE HACIENDA PUBLICA/PATRÍMONIO	į	\$73	\$730,316,46
	i		6 000 300 00	04 210 2017 A 20	20 0 0



	N.	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	IPAL DE SALUD				
230	F2 Informe Anali	ítico de la Deuda	F2 Informe Analítico de la Deuda Ptiblica y Otros Pasivos - LDF	Pasivos - LDF			
	Del 01	de Enero al 31 d	Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024	024			
		(PESOS)	15)				
Danominación de la Deuda Póldika y Otros Paskos (c)	Saido ai 31 de diciembre de 2023 (d)	Dispositiones del Periodo (e)	Amontzaciones del Período (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Atústes (c)	Saldo Final del Periodo (k) hed+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (I)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (i)
1. Deuda Pública (1=A+B)	0.00	6.00	0.00	0:00	00.0	00'0	00.00
A. Corto Plazo (A=n1+a2+a3)	00:0	00'0	00:0	00.0	00:0	00.0	00.0
a 1) instituciones de Crédito	00:00	00'0	00'0	00:0	00:0	0.00	00'0
a2) Túulos y Valores	0.00	00:00	0.00	0.00	00'0	0.00	00:0
a3) Arrendamientos Financieros	0.00	00:0	00:0	0.00	00.0	00.00	0.00
8argo Plato (B=b1+b2+b3)	0.00	000	0.00	0.90	000	00'0	0.00
h)) instituciones de Crédito	0.00	6.90	0.00	00:0	0.00	0.00	0:00
b2) Thulos y Valores	00'0	00'0	00:0	00:00	0.00	00:00	000
b3) Arrendamientos financieros	00:00	0000	00'0	00.0	00.00	0:00	0.00
2. Otros Pasivos	00.00	13,465,570,32	13,067,001,00	0.00	398,569.32	06.0	000
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	0.00	13,465,570.32	13,067,001.00	0000	398,569.32	0.00	00'0
4. Deuda Contingente (Informativo)	0.00	0.00	00:0	0.00	09.0	00:0	00:0
A. Deuda Contingente 1.	00:00	00:3	0.00	00:0	0.00	00:0	0.00
B. Deuda Contingente 2	0000	6:00	00.00	00:0	00.0	000	0.00
C. Devda Contingente XX	0.00	00'0	00:00	0.00	00.00	00:0	0:00
5. Valur de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)	0.60	0.00	00:0	0:00	00'0	00:0	0.00
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	0.00	6.00	0.00	00:0	0.00	00:0	QD:0
B. Instrumento Borio Cupón Cero 2	000	98:0	0.00	00:0	00:00	000	0.50
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX	00:0	00'0	00.0	0.00	0.00	00.0	0.00

1 Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantia de pago definida, que sea asumida de manera solidada o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fidelicomisos, locales o municipales, y por los Múnicipios còq sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al misnho (Activo).



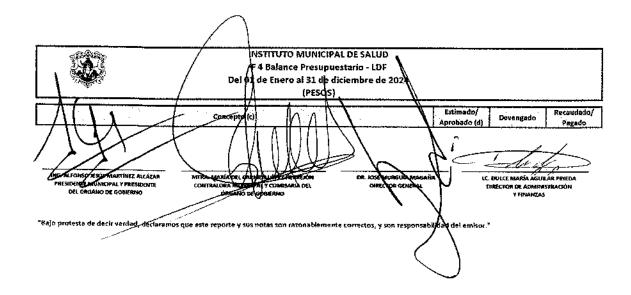
"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente currectos, y son rasponsabilidad del emisol

Distribution of the Obligation of Francisco Production of Francisco Production of the Obligation of Transition		F3 Informe	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD F3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos LDF Dei 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024 (PESOS)	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD lítico de Obligaciones Diferentes de Financi Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024 (PESOS)	AL DE SALUI rentes de Fi iciembre de	onnciamlentos 2024	-10f			
A Accidence Public Prices (1947) (Leads (194	Danomlasción de las Obligaciones Diferenties de Financiamiento	Fecha del Contrato (d)		 	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del nago de la contrapressectón.		Monto pagado de la inversion el 30 de junio de 2024		Saldo pendiente por pagar de la Inversión al 30 de Milio de 2024 (m-g.
B. Otros indromentos (Beaberted) 3) Otro Instrumento 2 4) Otro Instrumento 3 4) Otro Instrumento 3 4) Otro Instrumento 3 4) Otro Instrumento 3 5) Otro Instrumento 3 6) Otro Instrumento 3 C. Total de Obligaciones Differentes de Financiamiento (Carte) C. Total de Obligaciones Differentes de Financiamiento - LDF - dice que se de para de Disciplina Financiara Federativa Auritativos de Los Concepto que no plicables por tal motivo se puso en cero os porque para la cinica no le es aplicable es/g formato DOTA: En cumplimiento a los criterios para la elaboración y opésentación homogánea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiara Federativa Auritativo de Obligaciones Differentes de Financiamiento-LDF - dice que se de para penal de la información financiamiento-LDF - dice que se de para penal de la información financiamiento-LDF - dice que se de para penal de la concepto que no placador o prescribante de decir regiones por tal motivos capaciantes con azomablementa correctos, y son responsabilidad del amisor DEL ORGANIDO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A VERBEDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL OTRO INSTANCE A PRESIDENTE DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL OTRO DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A MINICIPATA A PRESIDENTE DEL OTRO DEL ORGANIO DE COSTEGURA A VALIDADES A PROPINCIPATA A PRESIDENTE DEL OTRO DEL OTRO DE COSTEGURA A VALIDADES A VALIDADES A VALIDADES A VALIDADES A	A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d) a) APP 1 c) APP 2 c) APP 3 d) APP X					, ,		•		, , .
C. Total de Obligaciones Diferences de Financiamiento (CAARE) 101A: En cumplimiento a los criterios para la elaboración y ppésentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiario funcipios, en el instructivo del fernado del formato 3. Informes de financiamiento-LDF - dice que se debe anotar ceros en las columnas de los concepto que no plicables por tal motivo se puso en ceros, porque para la cinica no le es aplicable explicamento plicables por tal motivo se puso en ceros, porque para la cinica no le es aplicable explicamento de espirador de general de la información financiera y de los formatos 2 de descrivación y ppésentación y ppésentación y presentación y presentación y ppésentación por pesentación financiera y de la información y pesentación pesentación y pesentación pesentación y pesentación pesentación per contractor, y son responsabilidad del emisor del emisor de contractor, y son responsabilidad del emisor del emisor de del emisor de pesentación y presentación y presentación y pesentación pesentación pesentación per contractor, y son responsabilidad del emisor del emisor del emisor del presentación y del emisor de presentación y del emisor de presentación per entre este reporte y us notas son nacenablemente corrector, y son responsabilidad del emisor del emisor del pesentación del emisor del presentación del emisor del pesentación del presentación del pesentación del emisor del presentación del presentación del presentación del presentación del presentación del presentación del p	B. Otros instrumentos (B=a+b+t+d) a) Otro instrumento 1 b) Otro instrumento 2 c) Otro instrumento 3 d) Otro instrumento 3									
OTA: En cumplimiento a los criterios para la elaboración y présentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera Federativa Aunicipais, en el instructivo del fienado del formato 3, informe Analitico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF — dice que se delega anotar ceros en las columnas de los concepto que no plicables por tal motivo se puso en ceros, porque para la glinica de anticiones que este reporte y us notas son raxonablemente correctos, y son responsabilidad del emicor	C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)	_: _		- · · -		1	,		1	•
MTRA MARÍA DEL CÁRNEN LÓPEZ VERRESON CONTRALORA MUNICIPAL V. CALLINESCON CONTRALORA CONTR	VOTA: En cumplimiento a los criterios para la elabo Aunicípios, en el instructivo del llenado del fornato iplicables por tal motivo se puso en ceros, porque pa	oración y pyésentación h o 3,Inforrye Analítico de nara la clínica no le es apl	omogénea de la Obligaciones Dife icable este forma	información fi srentes de Fin ito	inanciera y (de los formatos a o-LDF dice que	s que hace referencia la se debe anotar ceros i	la Ley de Discip en las columna	olina Financiera as de los concep	Federativa y los pto que no sean
DR. GSE PHURGUJA ANA GANA DIRPCTOR GENERAL						V			the state of the s	٨
àajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del amisor.	ing, alfon s ó iesú s ma rtínez alcázar Presidente municipal y presidente Del organo de gobierno	MTRA MARÍA DE CONTRALORA MI ÓRGM	CIPAL C	ERRE JON			MACAL	LC. DULCE	MARÍA AGUILAR R DE ADMINISTR Y FINANZAS	PINEDA ACIÓN
	Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus i	s notas son razonablemente co	rrectos, y son respons	abilidad del emiss		X				



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD F 4 Balance Presupuestario - LDF Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024 (PESOS)

	Estimado/		Recaudado/
Concepto (c)	Aprobado (d)	Devengado	Pagado
A. Ingresos Totales (A = A3+A2+A3)	10,249,680.38	12,352,824.82	12.352,824.8
A1. Ingresos de Libre Disposición	10,249,650,38		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	10.249.650.56	12.357,824.82	12.352.824.8
A3, Financiamiento Neto	-	'	_
, and the state of	-		-
B. Egresos Presupuestarios1 (B = 82+B2)	10 240 540 29		
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	10,249,680.38	11,202,735.47	10,924,757.9
	10,249,580.38	11,202,735.47	10,924,757.9
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	'	
C Bernanda del Circulato	1	l	1
C. Remanentes del Ejercício Anterior (C = C1 + C2)	ida Markata		-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			-
C2. Remanentes de Fransferencias Federaies Etiquetadas aplicados en el periodo			-
1. Balance Presupuestario (# = A - B + C)		1,150,089.35	1,428,066.8
		}]
il. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	1,150,089.35	1,428,066.8
	i	ł	
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejerckio Anterior (III= II - C)	-	1,150,089.35	1,428,066.4
		[
Concepto	Aprobado	Davengado	Pagado
E. Intereses, Comissiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	- Abionago		
E1. Intereses, Comissiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado		2,488.20	2,488.
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	1	2,488.20	2,488.
CA. Interess, Companyings y desires de la Dieuga con Gasto Etiglietado	-	,	•
M. Balanco Orimania IIII - III - 11	1		
IV. Balance Primario (IV =)(L + 在)	-	1,152,577.55	1,430,555.0
	T		
Concepto Concepto	Estimado/	Devengado	Recaudedo,
	Aprobado	- 11 / - 11 - 11 / - 11	Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	· ·		
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Cibre Disposición		- 1	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Fransferencias Federales Etiquetadas	-	- 1	
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	1 .	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-		
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			-
	!	ľ	
A3. Financiamiento Neto (A3 = F = G)	-		-
	.L		
	Casting day		g
Conceptor: The transfer of the control of the contr	Estimado/	Devengado	Recentedo
All the second of the Control of the	Aprobado		Pegado
Al. Ingresos de Libre Disposición	10,249,680.38	12,352,824.82	12,352,824,8
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Esiquetado	-	,	
	[]	i	
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	10,249,680.38	11,202,735.47	10.924,757.9
C1. Remanentes de lingresos de Libre Disposición aplicados en el período			
	1		
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponiblas	[
(V = A1 + A3.1 - B1 + C1)] -	1,150,089.35	1,428,066.8
	1		
			1,428,066.8
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponíbles sin Financiamiento Neto (VI = V = A3.1)		1,150,069,35	
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponíbles sin Financiamiento Neto (VI = V = A3.1)	-	1,150,069.35	_,,
VI. Salance Presupuestario de Recursos Disponíbles sin Financiamiento Neto (VI = V = A3.1)	-	1,150,069.35	
Concepto	Estimado/		Receudado/
Concepto.	Estimado/ Aprobado	1,150,089.35 Devengado	
Conteste	Later to the second second		Recaudado
Concapto. A2. Transferencias Federales Etiquetacias	Later to the second second		Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 — G2)	Later to the second second		Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas	Later to the second second		Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 — G2)	Later to the second second		Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = 52 - G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	Later to the second second		Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 — G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	Later to the second second		Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = 52 – G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Faderales Etiquetadas G2. Amortizacción de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	Later to the second second	Devengado	Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = £2 — G2) £2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado 82. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	Later to the second second	Devengado	Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = 52 – G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	Later to the second second	Devengado	Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = 52 - G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado 82. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	Later to the second second	Devengado	Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = 52 - G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado 82. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados	Later to the second second	Devengado	Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = 52 - G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado 82. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	Later to the second second	Devengado	Recaudado
Concepto. A2. Transferencias Federales Etiquetadas A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = 52 - G2) F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado 82. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados	Later to the second second	Devengado	Recaudado





INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD F5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - ŁDF Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024 (PESOS)

Ingreso Concepto (c) Ampliaciones/ Diferencia (e) Estimado (d) Modificado Devengado Recaudado (Reductiones Ingresos de Libre Oisposición A. Impuestos S. Cubtas y Aportaciones de Segundad Social C. Contribuciones de Mejoras O. Dereches 1,721.87 1,221,87 121,093.66 121,093.66 121,093.66 F. Aprovechamientos 988.61 938.63 G. Ingresos por Ventas de Bignes y Servicios 1,006,939,06 1,006,959.06 1,177,106.31 1,177,106.31 1,177,106.31 H. Participaciones (Hah1+h2+h3+h4+h5+h5+h7+h8+h9+h10+h11) h1) Fondo General de Participaciones h2) Fondo de Fomento Municipal h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación h4) Fondo de Compensación h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable h8) 3.17% Sobre Extracción de Petrólao h9) Gasolinas y Diésel n 10) Fondo der impuesto Sobre la Renta h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas 1. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscai (Ini1+i2+i3+i4+i5) iI) Tenencia o Uso de Vehículos i2) Fondo de Compensación ISAN (3) Impuesto Sobre Automóvilas Nuevos (d) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios (5) Otros Incentivos Económicos l. Transferencias K. Convenios 2,018,478.84 10,249,680.38 12,268,139.22 12,352,824,82 12,352,824,82 3.103.144.46 %1) Otros Conventos y Subsidios. 10,249.530.33 2,012,478.24 12,268,139,22 12,352,824.82 12,352,824,82 L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=11+12) (1) Participaciones en Ingresos Locales 12) Otros Ingresos de Libre Disposição I. Total de Ingresos de Libre Disposición (t=A+B+C+D+E+F+G+H+I+)+X+L) 10,249,680,33 3.027,648.38 | 13,277,328.76 | 13,651,024.79 | 13,651,024.79 3,401,344,41 ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición Transferencias Federales Etiquetodas A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8) a*) Fondo de Aportaciones para la Númina Educativa y Gasto Operativo a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Cistrito Federal a5) Fondo de Aportaciones Múltiples a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos a?) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal a8) Fondo de Aportaciones para el Fortal ecimiento de Jas Entidades Federativas 8. Convenios (B=b1+b2+b3+b4) 61) Convenios de Protección Social en Salud ti2) Convenios de Descentratización 63) Convenios de Reasignación b4) Otros Convenios y Subsidios C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2) c1) Fondo para Entidades Federativas y Municípios Productores de Hidrocarburos D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilacione; E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas II. Total de Transferencias Fedorales Etíquetadas (II = A + B + C + D + E) III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A) A. Ingresos Derivados de Financiamientos IV. Total de ingresos (IV = ! + !! + !!) 20,249,630.38 643,28 13.277.318.75 13,651,026.79 13,651,024.79 3,401,344,41 Datos informativos 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de togresos de tibre disposición os Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas

RIG AMONSO JESUS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MEMICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO

MITRA MARIA DEZ ORMEN LOPEZ NEBONION CONTRALORA MUNICIPAL Z OMESALIA DEL ORGANIZACIONENTO DR. JOSE MURG TA MAGANA DIRECTOR GENERAL LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"Bajo protesta do decir verdad, daciaramos qua sete roporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

miércoles, 12 marzo, 2025

10:23 a.m.

Página 1 de 2

(Definitivo)

Sistema de Contabilidad

Sistema de Contabilidad

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024

	_		
ī	ı	ì	
ì	Ė	Ś	
i	J	i	
3	ï	ζ	

Consolia	Estanado	Arrodaci alegs/Reducciones	Modilicado	Dewindad	Receuda-to	Diferencie
MRRENS DE LIADE DISPOSITION						(Necangann - Estates)
INDICATOR LIBRAR DISTORAGE AND THE CONTRACT OF			000	8	6	
CHOTAS Y APORTACIONES DE SEGURDOS SOCIAL	800		000	90.0	0.00	(00
CONTRIBUTIONES IN METORAS	000		85	966	0.00	600
DERECHOS	00.0		0.00	88	0.00	(00)
PRODUCTOS	0.00	1.22	1.221.87	121 093.66	121,033,66	121.093.63
APROVECHAMIENTOS	00:0		988,61	000	000	0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	1.098	1,098,268,17	1,177,108.31	1,177,106,31	1,177,106.31
PARTICIPACIONES	0.0	00:0	0.00	0.00	0.00	0.03
FONDO GENERA), DE PARTICIPACIONES	0.00		0000	00:0	0.00	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.0		0.00	0.00	00:0	0.03
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	9.0		0.00	0.90	0.00	0.00
FONDO DE COMFENSACIÓN	0.00		0.00	00'0	0.00	(0'D
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBURCIS	0.0		9.00	0,00	0.00	0.03
IMPLESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	0.00		0.00	0,00	000	0.0)
0.136% DE LARE SALDACION FEDERAL PART CIPABLE	5		9.00	0.00	000	000
3.17% SOBRE EXPACCION DE PETROLEO	0.00		0.00	00'0	0.00	0.0)
CASOLINA'S Y DISC.	0.0		0.00	00.0	0.00	0.00
FONDO DEL IMPUESTO SOBME LA RENTA A CONTRACTOR DE CONTRACT	9.0		0.00	0.00	0000	(9)0
AND THE ESTABLISHED THE TOST HE TOST H	0.00	900	96.0	0.00	0000	600
TOTAL TO DOUGH OF THE CONTROL OF THE	3 6		90.5	000	000	(90
FONDS OF COMPENSATION IS AN	000		900	900	000	(9)0
INPLESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	00.0		900	000	0.00	000
FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECCS-IN FERMEDIOS	0.00		000	000	000	000
OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	3		0.00	0.00	00'0	(0'0
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00		00.00	0.00	00.0	(0'D
CONVENIOS	10,249,580,38		11,167,680.57	11,0514,624,85	11,054,6:14,85	904,944,47
OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	10.249.690.38	918,00	11,167,680.57	11,05,4,624,85	11,054,6:4.85	804,944,47
OTROS INGRESOS (1)E LIBRE DISPOSICIÓN	0.00		0,00	000	00'0	0.0)
PARTICIPACIONES EN INGRESOS LOCALES	00.0		0.00	00'0	0000	0.03
OTROS INGRESCS DE LIBRAE DISPOSIÇION	0.00	0.00	00:0	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	10,249,680,38	8 2.018.478.84	12,268,159,22	12,342,824,82	12,352,8/14.52	2,103,144,41
INGRESOS EXCEDENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN						2,103,144,41
Transferencias felerales etiquetadas						
APORTAGIONES	0,00	00.0	00:00	00:00	0.00	0.0)
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	0.0		00:00	0.00	0.00	0.0
FONDO DE APORTÁCIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	3.0	0.00	0.00	0.00	000	0:0)
FUND DE ADORAGIONES PARA LA RIVAGE TRAVESTRA SOCIAL.	0.0		90.0	0.00	000	0.0)
FONDO DE PURMACIONES MÍTTIM ES. FONDO DE PURMACIONES MÍTTIM ES.	ġ.	000	20.5	0.00	800	66
FONDO DE APORTACIONES PARA LA ECOCOA (ON TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	3 6		000	0.00	83	(00)
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SECURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTALAOS Y DEL DISTRITO FEDERAL	9	000	0.00	00:0	000	000
: APORTACIONES PARA EL FORTAL: CIMIENTO DE LAS ENTIDALES FEDERATIVAS	0.0		0.00	0.00	0.00	000
CONVENIOS	0.0		00.00	00'0	00:0	0.0)
CONVENIENCE OF PROJECTION SOCIAL EN SALUD	0.0		0.00	000	00'0	0.03
CONVENIENCE DE L'ESCENT INCLUDION CONVENIENCE DE L'ESCENT INCLUDION CONVENIENCE DE L'ESCENT INCLUDION	30	0.00	90.0	0,00	000	(0.0)
OTROS CONTENTOS SUBSTITUTOS	20.0		0.00	0.00	90.0	(0.0)
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	300		00.0	00:00	903	60.0
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MINICIPIOS PRODUCTORES CE HIDROCARBUROS	90.0		000	00.0	8.5	(00
FONDO MINERO	0.0		0.00	0.00	000	(0.0
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	970		00'0	000	00.0	000
CHASH TANGFERENCIAS FEDERALES FITOUR. ADAS	0.0	00.00	0.00	00'0	000	0.0)
TOTAL DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUEJADAS	0.00	00:00	0.00	0.00	0.00	0.03
				1		



Sistema de Contabilidad

Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024

(Pesos)

miércoles, 12 marzo, 2025

10:23 a.m.

Página 2 de 2

(Definitivo)

Сопсеріо	Estimado	Ampliaci mes/Reducciones	Modilicado	Dorninged,	Recaudego	Diferencia (Recoudado - Estimado)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS INGRESOS DEFINACIOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.0
TOTAL DE INGRESOS	10,249,680.38	2.016.478.84	12,268,159,22	12,352,824,82	12.352.624.82	2,103,144,4
DATOS INFORMATIVOS INGRESOS DERIVAÇÕES DE FINANCIAMIENTOS (ON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN INGRESOS DERIVAÇÕES DE FINANCIAMIENTOS (ON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS INGRESOS DERIVAÇÕES DE FINANCIAMIENTOS	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	00.0 00.0 00.0	0.0 0.0 0.0

ING. ALFONSO JESUS MARTINEZ ALCAZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO

MIRA MARIADEL CO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA MAMOS QUE LOS ESTADIAS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON EN ZONABLEMENTE CORRECTOS Y CON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR Y/O DELEGADO ADMINISTRATIVA



instriuto municipal de salud F6 a} Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 91 de Enero al 31 de diciembre de 2024 {PESOS}

Concepto (c)	 	Ampliaciones/	Fareuns [Sube loruid
	. Aprobodo (d)	(Reducciones)	Madificado	Devengada	Pagado	Substantio
Sasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,249,680.38	2,018,478.84	12,268,159,22	11,202,735.47	10,924,757.98	1,065.4
A. Sernicios Personales (A=41+42+a2+a4+a5+a5+a7)	9,562,680,23	-2.212,672.53	7,549,807.55	6,827,519,28	6,630,741.79	522.2
a11 Remunerationes al Personni de Caracter Formanente	4,311.72836	392,771,46	913,456.90	918,456.90	918,456 90	
a2) Remuticaciones al Personal de Carácter Transitorio	4.262.104.68	-335.975.35	3.926,129.32	3,776,114.53	3,776,114.53	250,0
a5) Remunerationies Adicionales y Especiales	2.084,697,34	29.099.49	1.113.796 33	637,529.56	887 829.56	225,5
a41Segundad Sccial	2,904 650.00	-1.017.572.23	1,886,777,77	650,453.19	592,054.44	1.196,
a5) Otras Prestaciones Sociates y Económices	9.00	495.353 27	-455.353.27	179,840,99	130,951.25	7714,6
a6) Previsiones	5.03	0.00	0.00	275.324.11	275,324,11	-275.
a7) Pago de Estimulos a Sesvidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
is. Materiales y burnimetros (8 =01 eb≥ +b≥ +b≥ +b≥+b6+b6+b6)	(u.60).	2,411,656,43	2,411,656.43	2.328,922.24	5,518,911.14	Hż.
Materiales, Otiles y Equipos Menores de Oficina	0.00	349,512.96	349,612.96	330,223,84	330,223.64	19.
Materials; y Utiles de Impresión y Reproducción	0.00	189,414.47	189.414.47	189 414.47	189,414,47	
Materiales, Utiles y Equipos Menoras de Tecnologias de la Información y Conteni	0.00	3,939.01	3.039.01	3,039.04	3,039,04	
Material de timpigra	0.00	213.323 35	213,323,38	213,323.38	213,323.35	
Productos Allmenticios para Porsones	2,00	141.249.69	241,249 69	141,049.59	141,249,69	
Ulansálos para el Servição de Ahmentación	0.00	1.551.40	1.664.40	1.661.40	1.561.40	
Materialis Complementarios	0.00	27,473,99	27,478.99	27,478.99	27.478 99	
Otros Materialos y Artículos de Construcción y Reparaçión	0.00	138,970.89	138.970 59	138,970.29	128,970.89	
Medicinas y Peoductos Farmacéuticos	0.00	250,568.89	260,666,39	259,792.51	259,792.52	
Materiales, Acceseries y Summistres Mérileos	0.00	584 541.55	354,541.85	600,901.85	600,901.35	-16,
Materiales, Accesonos y Siuministros de Exporatorio	000	176.065.83	175.065.83	176,065,83	176,065,33	-10,
Combustibles, Subnates y Admiyos	0.00	267.602.91	267.602.91	188,774,22	188,774,20	78.
Vestuario y Uniformes	0.00	48.353.16	48.853.16	05.353.16		
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliano y Equipo de Administración. Educacional					48.853.16	
Anfarciones y Accessorios Menores de Equipo de Cómpisto y Tecnologías de la información	6.00 0.00	5,800.00 3,373.00	5 500,60	5,800.00	5,800.00	
C. Servides Sampraiges (C+ c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	587,000.00		3,373,00	3,373.90	3.375.00	
Servicion Bésicos		1,726,156.24	2,413,156.21	2.952.754.95	1 \$71.554.95	460,
Services de Américamento	180,000,00	57,435.72	237,436.72	202,374 91	202,374.91	35.
servicies de Vigilancia	000	105,513.55	105,513,55	105.513.55	105,513.55	
Suscentratecian de Servicios con Terceros	300,000.00	67.453.00	367,488,00	367,455.00	367,488.00	
Servicios Financiaros, Sancarios y Contenciales	0.00	24,695.53	24,695.55	24 695.55	24,695,55	
	13.000.00	-14.682.40	3.317.60	2.488.20	2,436.70	
Servicios de Impalación, Reparación, Mainestimiendo y Conservación	0.00	1,076.250.06	1.076.230.06	1,025,999,82	340,790.82	54,
Sentinos de Comunicación Social y Publicidad.	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	
Samirous de Traslado y Vintigos	0.00	17,925.50	17,925.50	27,479.32	27,473.32	
Servicios Oficiales	000	77.850.60	77,350.60	77,350,60	77.350.60	
Otros Servicios Generales	189,000,00	314 178.66	593,178.66	133,359,00	183,580,00	369.
D. Transferencias, Asignociones, Subsidios y Oleas Ayudas (D=d1+d2 add mi4+d5+d5+d5+d7+d8+d9)	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
d1) Transferencias Internas y Asignacioses al Sector Público	5.00	0.00	0 00	69.0	0.00	
d?) Fransferencias al Resco del Sector Público	0.00	0 00 1	0.50	0.00	000.0	
d3) Subsidios y Subvenevanes	6.00	0.00 {	0.00	0.00	9.09	
d4) Ayridas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	
d51 Pensiokes y Jubinciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
d5) Transferencias in Fillercomisses, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
cii) Transferencias a la Segundad Social	0.00	0.00	0,00	9.00	0.00	
95) Denhtiver	5.00	3.00	5,36	0,00	0,30	
39) Transferencies at Exterior	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	
& Bienes Muebles, inmorebles a Intangibles (E-e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	93,539.00	93,539.00	93,539.00	93,539.00	
e3 Mobifierro y Equipo de Administración	0.00	93,539.00	93,539.00	53.539.00	93,539.00	
e2) Mobiliano y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
e3) Ecopo e instrumental Adódico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
e-1] Vehicidos y Equipo de Transporte	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	
951 Equipo ito Defenso y Segundad	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	
e5) Magunaria, Otros Equipos y Herramientos	5.00	9.00	0.00	0.00	0.00	
e7) Activos Bológicos	000	9.60	0.00	0.00	9.50	
eS) Bienes lamuebles	0.00					
ef) Activor Intengibles		0.00	0.00	0.00	0.00	
F Studentian Publica (F#14F2+f5)	0.00	0.90 }	0.00	0.001	0.00	
fig Obra Pública en Bienes de Comisno Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00 }	0,00	0.00	0.09	
(2) Obre Pública en Biehes Propage (3) Propage de Productiva y Carlonne 2 2 5	200	0.00	0.00	0.90	0.00	
(3) Proyector Productives y Actiones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
G. inversiones Financiatas y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g5+g6+g7)	9.00	000	0.00	0,90	0.00	
gly loversibhes Para el Homento de Actividudes Productivos	0.00	ր որ ի	G.06;	0.00	0.00	
82) Acciones y Participaciones de Capital	9.00	0.00	0.00	0.50	9.00	
g3) Compre de Titulos y Valores	0.00	0.00	9.00	90.00	0.00	
g4) Concession de Préstamos	0,00	0.00	0.00	0.00	0.03	
g5) Inversiones en Endeiromisos, Mandatos y Otros Análogos	200	0.00	6.00	0.00	3.00	
Fidelcomico de Desastres Nationales (Informativo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
45) Otras toversiones fictancieras	no.a [8,60	900	0.00	9.00	
g7) Previsiones para Contingencias y Caras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aporteciones (Hehli-hill)	G to	0.00	0.00	0.00	0.00	
h1; Participaciones	0.00	0.00	200	0.00	0.00	
fi2] Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
h3 Convenios	300	0.00	0.50	0.00	0.00	
I Deuda Público (1=1142 H2+44+15+16+17 }	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	
(El Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
(2) Intereses de la Dauda Pública	000	0.00	0.00	0.00	0.00	
i3! Comissanes de la Deuda Pública	0.00					
14] Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.30 j	0.00	0.00	
15) Costa star Coberturas	0.00	000	0.00	0.00	0.00	
	0.60	0.00	0.00	Q.00	0.00	
6) Apolics Proportions	0.00	0.00	0.00	8.00	3.93	
171 Adiquidos de Ejercicios Fisnales Antienorea (ADSFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	9.00	9.90	0.00	0.00	0.00	
5asto Etiquetado (I+vA+B+C+O+E+F+G+H+1)						
		enel				
A. Servicios Personales (A=a5+62+63+a4+a5+a6+a7)	7.00	0.00 0.00	0.00	9.90 f	0.00	
A. Servicios Personales (A±63+63+63+63+63+63+65+65+65) al] Remuneraciones al Personal de Carácter Permanento	9.00 0.09	0.00	0.00	0.00	0,00	
A. Servicios Personales (A=a5+62+63+a4+a5+a6+a7)	7.00					



F6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 01 da Enero al 32 de diciembre de 2024

		•

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Y	Farnsos	,		
Concepto (c)	Aprobado (d)	Ampliociones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejerdo
a51 Otra: Prestacioner Sociales y Económicas	600	900	0.00	0.00	0:00	
of) Pretrisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1
a71 Pago de Estimulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1
B. Materiales v Suministros (Beb1+b2+b3+54+b5+b6+b7+b3+89)	0.00	000	0.00	0.00	0.60	1
b1) Materiales de Administración. Emisión de Occumentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	į
b2 Affrentos y Rensilios	0.00	6.60	9.00	0.00	0.00	1
is3) Materias Primes y Materiales de Producción y Comercialidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ļ
b4) Materiales y Articules de Construcción y de Reparación	0,00	2.00	0.00	\$.00	60.0	•
b5) Productos Químicos, Farmacénticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	!
bh) Combustoles, Lubricantes y Adelicus	0.00	فقانا	ë Ni	0.00	0.00	
\$7) Vestueno, Blancos, Prendes de Protección y Articulos Deportivos	0.09	000	0.00	0.00	0.00	
b3) Mazerialas y Suministros Para Segundad	0.00	0.00	0.00	0.00	00,0	
b3) Herramophias, Refrectiones y Accesones Menores	0.00	2.00	20.0	0.00		
C. Servicios Generales (C.so.) 1/22+c3+c4+c3+c6+c7+c3+c8)	0.00	0.00	0.00	200	0.50	
41/Services Bábbas				7.00	0.00	1
c2) Servatios de Atrendamignaço	0.00	9,00	0.00	92.0	0,00	İ
	0.00	0,00	0.90	0.00	00.00	
c3 Senarios Professanales, Ciantíficos, Técnicos y Ozros Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	
of I Servicios Financieros, Bancarlos y Comerciales	0.00	9.00	0.00	0.60	9.70	
 Servicios de Instalación, Reparación, Mandenimiento y Conservación 	0.00	0.00	0.0.0	0.00	0.00	
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	99.0	0.00	1
c7) Servicios de Traslado y Viánicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
c8) Servicios Oficiales	0.00	a.on j	0.00	0.00	0.00	
(9) Direc Servicies Geografies .	6.00	000	0.09	0.60	0.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subadios y Otras Ayudas (Dad) +d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	000	0.00	0.00	0.00	1
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	99.0	0.00	0.00	0.00	
d2) Transferencies at Resto del Section Publico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
423 Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.021	0.00	
d4) Ayudan Soqiates	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
d5) Pensiones y Jubifectiones	9.00	9.00				
d6) Transferences e Fulsicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00		0.00	0.00	G.00	
d7) Tramferencias a ripocomisos, imanganos y Ortos Analogos d7) Tramferencias a la Segundad Social		9.00	0.00	0.00	0.00	
dži Danativos	0.03	0.00	\$100	0.00	6.00	
	9.00	0.00	0.06	0.00	0.00	
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.99	0.00	9.00	0.00	
E Sienes Muebles, Innruebles a Intangibles (5=a3 +e2+a3 +e4+a8+c6+a7+e8+a3)	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	
et / Mobillario y Equipo de Administración	0.00	0.30	0.00	0.00	0.00	
e2) Mobiliano y Equipo Educacional y Regregito	0.00	രഥം	9 (69)	9.90	0.09	
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Caboratorio	0.00	0.00	900	0.00	0.00	
ed? Vehicolox y Source de Yransporte	0.00	0.00	0.50	. auat	0.00	
e5) Equipo de Defensa y Soguridad	0.00	0.00	0.00	0.70	0.00	
eē) Maguinaria, Goos Equipos y Highramientos	0.00	5.00	0.00	0.90	0.00	
e7) Activos Biológicos	0.00		0.00	9.00	e.aa	
e8) Bienes Rantugbles	0.00	0.00	0.00	9.00	Ø:00	
e9) Activos intengiblos	0.00	0.00	0.00	1	1	
9. Invection Publik a (F=11+F2+f3)				0.00	0.00	
11/ Clara Pálaica an Bienes de Cominsa Pública	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	
12) Obra Pública en Bienes Propios	5.90	0.00	0 కం	6.60	5.00	
	0.00	0.00	9,00	0.00 [0.00	
f3) Proyector Productivos y Acciones de Fomento	0.00	000	60.0	0.00	0.00	
G. Inversiones Financieres y Otras Provisiones (Gsg1+g2+g3+g4 rg5+g5+g7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
g1] Inversioner Para el Formanto de Actividades Productivas	0.00	0.30	0.00	0,00	90.0	
g2) Accionat y Participanenas de Capaul	0.00	0.00	0.00	6.00	9.00	
g5 Compre de Titulos y Vator⇔	0.00	0.00	60,00	0.00	8.00	
gal Concessión de Prestamos	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
g5 Inversiones en Pideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	000	0.00	0.00	0.00	
Fideiconsso de Cosastros Nacurales (informativo)	040	0.00	0.00	000	0,00	
g5] Otras Inversiones Financieras	5.00	0.00	0,00	0.60	¢ na	
g7) Provisiones para Confingências y Otras Erogaciones Especiales	o ka	0.00	0.00	0.00	0.00	
H Participacrones y Aportaciones (%=1/2+h3+h3)	1 1	0.00	0.00 8	6.00	0.00	
intl Participaciones	0.00		***			
h2 Aportaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	
h3) Convenies	0.0	0.00	0.00	0.00	0.001	
Deuda Psiblica (Iai/J-424)344445464(7)	endi	600	0.00	0.00	0.00	
	[0.00]	0.00	9.00	0.00 (0.00	
12) Assortszáción de la Geuda Publica	e uo .	\ . u.tu	ილი	¢.00	0.00	
i2) Intereses de la Dewis Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	
i3) Comissones de la Decate Pública	0.00	e.cc	0.00	0.00	9.00	
i4l Gastos de la Deuda Público	0.00	1 G.00	0.00	0.00	2.30	
ijāl Costo por Cobarteras	000	2.00	0.00	0.00	0.00	
Apoyos Sinancieros	3.00	1 0.00	0.05	0.00	0.00	
		1 1			0.00	
Admirate de Gierricos Constantes Annual de Constante de C						
Al Arlevon de Ejercicios Frikajes, Arkensios, (ADEFAS)	000	// o bo	0 କମ	0.00	0.00	

ING. ALTONSO JESÚS MADMINEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNESMAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO

LC. DUICE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Bajo protesta de dedriverdad, declaramos que este reporte y sus citaes son reasonablemente correctos, y son responsabilidad del amisos."



F6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Clasificación Administrativa

Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024

(PESOS)

			Egresos			
Concepto (c)	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	10,249,680.38	2,018,478.84	12,268,159.22	11,202,735.47	10,924,757.98	1,065,423.75
A. 2300 INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	10,249,680.38	2,018,478.84	12,268,159.22	11,202,735.47	10,924,757.98	1,065,423.75
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2	- 1	-	-	-	•	•
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3	-	-	-	-	-	-
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4	-	-	_	-	-	-
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5	-	-	-	.	_	_
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6	-	-	-		-	
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7	. [-	-	-	-	-
H. Dependencia o Unidad Administrativa xx	-	-	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)			_		*	
A. Dependencia o Unidad Administrativa 1	_	-	-	-	-	
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2		-	-	.	_	-
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3	-	-	_	-	-	_
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4		- †	-	-	-	-
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5	-	-	-		_	-
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6	-	-	-	-	_	
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7	-	-	<i>-</i> i	-	-	
H. Dependencia o Unidad Administrativa xx		-	[-	/	-	,
III. Total de Egresos (III = I + II)	10,249,680.38	2,018,478.84	12,268,159.22	11,202 / 35.47	10,924,757.98	1,065,423.75

ING. ALFONSÓ JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO MTRA. MARÍA DEL CARMEN LOREZ HERREIÓN CONTRALORA MUNICIPAL / COMITARIA DEL ÓRGANO DE GOBIETAD

DR. JOSE NURGUÍA MAGAÑA DIRECTOR SENERAL

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correcto, y son esponsabilidad dei emisor."

Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024	cional (Finalic	lad v Función	-			
	al 31 de dicie (PESOS)	mbre de 2024				
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O			Egresos			
Concepto (c)	Aprobado (d)	Ampliaciones /	Wodificado	Devengado	opeged	Subejercicio (e)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	10,249,680.38	2,018,478.84	12,268,159.22	11,202,735.47	10,924,757,98	1.065,423,75
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a3+a5+a5+a8)	•			•		,
a1) Legislación	,	,		,	-	•
a2} Justicia	,	-	,	,		_
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	ı	•				
ad) Relaciones Exteriores		,	,		,	•
55) Asuntos Financieros y Hacondarios	,	•	,	•	•	,
a6) Seguridad Nacional	•	•	•	,	,	,
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	•		•			•
n8) Otros Servicios Gererales		•	•			,
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	10,2:9,680.38	2,018,478.84	12,268,159.22	11,202,735.47	10,924,757.98	1,065,423.75
No. 1 Violence de la Constitución de la Communicación de la Commun			1	,	,	•
State Saling	10 349 680 38	2 01B 478 84	- cc 021 92¢ ¢¢	- 505 355 11	- 25 4 50 01	- 35 608 330 1
94) Retreation, Cultura v Othas Manifestaciones Sociales	or non-ten-play	to other order	77.26.007.31	14.001/20 7 77	00:1014726101	1,007,423.7
b5) Educación	,	,	,	,		
b6) Protección Social		,		٤	,	٠
137] Otros Asuntos Sociales		•				
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6-c7+c8+c9)	•			,		•
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	,	,		-		1
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	•	•	,		•	•
c3) Combustibles y Energia	ı	,	•	1		•
 (4) Mineria, Manufacturas y Construcción 	'			•		
c5) Transporte	,	•	,	•	,	•
c6) Comunicaciones	,	,	,	,	,	•
c7) Turismo	,		,		•	•
r.8) Ciencia, Tecnología e Innovación		•	•	•		•
c.9) Otras Industrias y Otros Asuntos Econônicos			,			•
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores				:	,	•
(D+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C+C						
d1) Transacciones de la Detida Pública / Costo Figanciero de la Deude	-	,			'	٠
42) Transferencias, Marticipaciones y Aportaciones Entre Diferentes Aiveles y			,	,		•
Uneries de Gobierna		•	•			
(t3) Saneamientu del Sistema Financiero		,		,	,	•
uaj Addudos de Ejercicios Piscales Anteriores	,	•		,		•
II: Gasto Etiquetado (II=A+8+C+D)	,	,	•	,		•
A. Gobierno (A≂a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7a÷a8)	,		,	•	•	•
at) Legislation	٠	•	•	,	•	•
az) Justicia	1		٠	•		•
a3) Coordmación de la Política de Gobierno		,	,	,		,
(세) Relaciones Exteriores	'	,	•	,	,	•
as) Asumos Financieros y Hacendarios		•	•	,	,	
The state of the s				-	-	

Sel Oters Servicias Generalis 1 18. Provincian Comercial (chiefled) 19. Selection of Committee	Aprehado (d) Reducciones Modificado Pagado		F6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupueso de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024 (PESOS)	cio del Presupt Incional (Finali o al 31 de dicie (PESOS)	ieso de Egres Jad y Funciór mbre de 202	os Detallado -) 1	- LDF		
Aprobado (d) Anoidiaciones Modificado Devenção Pagado Bil Provincios General Bil Provincios General Bil Provincios Association Bil Provincios Association Bil Provincios Association Bil Researcio Comunication Bil Researcio C	Agrebado (d) Reservoir Social (Post) Library (1945) Reservoir Social (Post) Library (1945) Reservoir (Louran Volt on Manifestaciones) Reservoir (Loura					Egresos			
and Control co	and Ottors control coverable. By I Protection Artherists and Socials and Social and S	Concepto	(2)	Aprobado (d)	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicia (e)
His Provision of Active (Health 2) with the State of Health 2) with the State of Healt	New services (as (1924-1974) and the Services as to committed 12) Viviends y Services as to Committed 12) Viviends y Services as to Committed 13) Service (as (1924-1974) and the Services as to Committed 13) Service (as (1924-1974) and the Services as to Committed 14) Office and Combergate (as (1924-1974) and the Services (as (1924-1974)) and the Services (1924-1974) and the Services (19						-		
12) Yorkeda y Sevicios a la Comunicad 13) State of the Protection Annual Protection Protection (Services a la Comunicad 14) State of the Protection Socials 15) State of the Protection Socials 17) Otros Authors Socials 18) Communications 19) Otros Authors Socials 19) Otros Industria y Otros Authors Scenning Social Authors Authors 19) Otros Industria y Otros Authors Scenning Social Authors 19) Otros Industria y Otros Authors Scenning Scenning Social Authors 19) Otros Industria y Otros Authors Scenning Scenning Scenning Scenning Social Authors 19) Otros Industria y Otros Authors Scenning Scenn	12) Vinited by American Books of State of Committed 13) Vinited by State of State of Committed 14) Vinited by State of State of Committed 15) State of State of State of Committed 16) State of State of Committed 17) State of State of Committed by All St	B. Desarrollo Social (8=b1.+b2+b3+b4+b)	5+66+67;						•
13) Switer of the second of th	13) Solid 19. The received on Cultura y Other Manifestaciones Sociales 19. The received on Cultura y Other Manifestaciones Sociales 19. The received on Cultura y Other Manifestaciones Sociales 19. The received on Cultura y Other Manifestaciones Sociales 19. The received on Cultura y Other Manifestaciones Constituences on Constituences	hil) Protección Ambiental						'	
19 Hereacide and the first of the Manifestationer's Stotales 19 Reducation 10 Reducation 1	19. Shaded 19. Sh		babi		•		· 	,	
b) Expression, Culturary Ot as Manifestationers Sociale. b) Expression, Culturary Ot as Manifestationers Sociale. b) Expression Culturary Ot as Manifestationers Sociale. b) Expression Constrainers of Construction c) Accordance Accordance Constrainers of General c) Combinatibles of Encounties Construction c) Combinatibles of Encounties Construction c) Combinatibles of Encounties Construction c) Thristoper of Construction c) Construction of Construction c) Other Interporte c) Ot	by Streetice, Cuttura y Dt se Manifestationers Straite. by Streetics of Cuttura y Dt se Manifestationers Straite. by Streetic Manual Strainburg Conversibles of General conversions of Streetic Conversibles of General conversions Streeting Stre	b3) Salud			•			-	
Signature	Distriction Social	54) Recreación, Cultura y Otras Mai	nifestaciones Sociales	,	1	'		1	•
Describle Conductor Scotes Describle Conductor Control Scotes Describle Conductor Control Scotes (2) Representatives y Control Scotes (3) Combinations (4) Mainter Control Scotes (5) Commissions (5) Transporter (6) Commissions (7) Transporter (8) Transporter (9) Transporter (9) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (2) Transporter (3) Sense and Particle of Transporter (4) Transporter (5) Transporter (6) Transporter (7) Transporter (7) Transporter (8) Transporter (9) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (1) Transporter (2) Transporter (3) Sense and Particle (4) Transporter (5) Transporter (6) Transporter (7) Transporter (7) Transporter (8) Transporter (9) Transporter (9) Transporter (1) Transporter (2) Transporter (3) Sense are transporter (4) Transporter (5) Transporter (6) Transporter (7) Transporter (7) Transporter (7) Transporter (8) Transporter (9) Transporter (1)	Describle Conduction (Cecl ext-24c4c4c) c6-c7c46c9) Los Antores Authors Scools Los Appropriation (Cecl ext-24c4c4c) c6-c7c46c9) Los Antores Económicos (Cecl ext-24c4c4c) c6-c7c46c9) Los Antores Antores (Cecl ext-24c4c4c) c6-c7c46c9) Los Antores Antores (Cecl ext-24c4c4c) c6-c7c46c9) Los No Casillacians (Cecl ext-24c4c) c6-c7c46c9) Los No Casillacians (Cecl ext-24c4	is5) Educación			•				•
Describe Conducto (Ca.C.2-2-2-4-4-6-5 of Ca.C.2-2) Describe Conducto (Ca.C.2-2-2-4-4-6-5 of Ca.C.2-2) Establishment of Manufactures y Construcción (S) Consumications (S. Amaria Surantes) (S) Sanature Molucian (S. Amaria Surantes) (Ca.C. Duce Manua Amaria Adulta Parantes) (Ca.C. Duce Manua Amaria Adulta Parantes) (Ca.C. Duce Manua Adulta Parantes) (Ca.C. Duce Manua Adulta Surantes) (C	In Journal and the Equicolar of Celebra Celebr	b6) Protectión Social		•	•		,		
d) Anatoris Economics, Comerciales y Laborative en General d) Anatoris Economics, Comerciales y Laborative en General d) Computables y Energia d) Computables an Funciones Anteriory (D-e41-42-c3-44) d) Computables an Funciones Anteriory (D-e41-42-c3-44) d) Computables an Funciones Anteriory (D-e41-42-c3-44) d) Transferences by Energia Pobles John Pobles d) Transferences are a Tenciones Anteriory (D-e41-42-c3-44) d) Sensamenter de Historiory (D-e41-42-c3-44) d) Anteriory (D-e41-42-c3	d) Annual Exponential Commercials y Laboratoria of Commercials y Laboratoria of Commercials y Laboratoria of Commercials y Laboratoria of Commercials y Construccion d) Commercials y Construccion d) Transformations of Enroque de Internation d) Transformations of Enroque de Internation d) Transformation d)	b / j Otros Asuntos Sociales C. Den smalla Económica (Centroles)	10 m a 0 m m 5 m m 3 m m 3 m m 3 m m 3 m m 3 m m 3 m m m 3 m m m 3 m m m 3 m		1			•	•
c) Agroperous structures of construction c) Transporte ci) Amen's what facilities to Construction c) Transporte ci) Control indicatives y Construction c) Transporte ci) Communicationes ci) Communicationes ci) Communicationes ci) Communicationes ci) Transporte ci) Communicationes ci) Transporte ci) Communicationes ci) Transporte ci) Tr	Communications: (a) Interported (b) Manufacturities (c) Construction (b) Turingoute (c) Manufacturities (c) Construction (c) Transported (c) Communications: (c) Turingoute (c) Communications: (d) Turingoute (c) Communications: (e) Transported (c) Communications: (e) Transported (c) Transported (c) Communications (c) Transported (c) Transport	C. Desarrono aconomico (C. Cartatorio).	44CS1COSC/4CS4CS)			•	,		'
(a) Combustokies y Energia (b) Combustokies y Energia (c) Combustokies y Energia (c) Combustokies y Construccion (c) Transporte (c) Combustokies y Ottos Asuntos Económicos (d) Combustokies Asuntos Económicos (d) Enableracias, Participaciones y Mortaciones Entre Diference Mineles y (d) Transferencias, Participaciones y Mortaciones Entre Diference Mineles y (d) Transferencias, Participaciones (d) Poudo (d) Transferencias, Participaciones (d) Transferencias, Participaciones (d) Poudo (d) Transferencias, Participaciones (d) Transferencias,	c3) Combustobles y Energio c4) Numbrito Manufactures y Construccion c4) Interporte c5) Commicadiones c6) Commicadiones c6) Commicadiones c7) Unition c6) Commicadiones c7) Com	cz) Astropecuaria, Silvicultura, Pesca	es y Leggol eles en Options			. ,		. ,	
ca) Minerfo, Manufacturas y Construcción ca) Transporte ca) Transporte ca) Comunicatorias y Construcción ca) Comunicatorias y Construcción ca) Comunicatorias ca) Transporte ca) Construcción ca) Construcció	ce) Minerfo, Wanufazurias y Construcción ce) Transporter ce) Transporter ce) Transporter ce) Communicatores	c3) Combustibles y Energia			,	•		•	
G. Comunications: G. Comunicati	63) Transporte 64) Transporte 65) Crearia, Tecnologia e Innovación 63) Cencia, Tecnologia e Innovación 63) Sene antiento del Sistema, finançieno de la peuda 64) Transacciones de la Deuda Anteriores fina Difere la peuda 64) Sene antiento del Sistema, finançieno 63) Sene antiento del Sistema, finançieno 63) Sene antiento del Sistema, finançieno 64) Sene antiento del Sistema, finançieno 65) Sene antiento del Sistema, finançieno 66) Sene antiento del Sistema, finançieno 67) Sene antiento del Sistema, finançieno 68) Sene antiento del Sistema, finançieno 69) Sene antiento del Sistema finançieno 69) Sene antiento del Sistema finançieno 69) Sene antiento del Sistema financia del Contractorio de Lacia (Contractorio de Lacia (Contract	c4) Wingrlo, Manufacturas y Constr	ucción			,		٠	
ci) Comunicatione; ci) Comunicatione; ci) Comunicatione; ci) Comunicatione; ci) Contraine;	City Communicationes City Lurismo. City Communications City Lurismo. City Communications City Communication Ci	c5) Transporte		,			,		
Contractions of the Contraction	63 Cerca. Tecrologia e Innovación 63 Sene amiento del Sistema Franciones y prortaciones finite Discreptos Niveles y 64 Terristamento del Sistema Franciones per formationes finite Discreptos Niveles y 64 Sene amiento del Sistema Franciones del Cerca Propriedo de La Propriedo del Contra Nova Prortaciones del Cerca Propriedo del Cerca Pr	c6) Comunicaciones		,	,		,	•	
ca) Cental, Tecnologia e Imporación ca) Cental, Tecnologia e Imporación ca) Ordenda, Tecnologia e Imporación ca) Ordenda, Tecnologia e Imporación ca) Ordenda Pública Anteriores Financiero de la Peuda cl. Transacciones de la Deuda Pública Anteriores Financiero de la Peuda d. 21 Transacciones de la Deuda Pública Anteriores Financiero de la Peuda d. 21 Transacciones de la Deuda Pública A Joses Financiero de la Peuda d. 21 Transacciones de la Deuda Pública A Joses Financiero de la Peuda d. 21 Transacciones de la Deuda Pública A Joses Financiero de la Peuda d. 21 Transacciones de la Deuda Pública A Joses Financiero de la Peuda d. 21 Transacciones de la Deuda Pública A Joses Financiero de la Peuda d. 21 Transacciones de la Deuda Pública A Joses Financiero de la Peuda d. 21 Transacciones de la Deuda Pública A Joses Financieros d. 32 April 22 A. 202,735,A7 10,924,757,98 d. 32 A. 757,98 10,244,757,98 10,244,757,98 10,244,757,98 10,244,757,98 10,044,757,98	4) Centab, Tecrologia e Imposación Citra No Clasificadas en Funciones Anteriorgo (De dired na Servicio de la Deuda Publica d'Actor Financiero de la Deuda Publica y Aportaciones en Funciones en Funciones Anteriorgo (Del dired na Publica de Galdina de la Publica de Galdina de la Publica de Galdina de la Publica de Galdina de Gald			,		٠	,		'
CES Ditris Industries y Otros Asuntos Económicos Anteriory (Deed 14d2 + 62 + 63 + 64 + 64 + 64 + 64 + 64 + 64 + 64	CS) Otres Industries y Otros Naturos & Commission & Control of Carlo (1) Transferencies. Participationes of the Deuda Public of Carlo (1) Transferencies. Participationes of Interpreted of a Deuda (1) Transferencies. Participationes of Interpreted of Storem Financies of Carlo (1) Transferencies. Participationes of Interpreted of Storem Financies of Carlo (1) Advances of Ca	ൾ) Ciencia, Tecnologia e inpovació:	(,		•	-
Oldenes de Cobierno (3) Sane amiento del Sistemu financiero de la Deuda (4) Transacciones de la Deuda Pubbka / Costo Financiero de la Deuda (4) Transacciones de la Deuda Pubbka / Costo Financiero de la Deuda (5) Sane amiento del Sistemu financiero (6) Sane amiento del Sistemu financiero (7) Sane amiento del Sistemu financiero (8) Sane amiento del Sistemu financiero (9) Sane amiento del Sistemu financiero (10) 244,757,99 (10) 224,757,99 (1	Utiliza No Clasificadas en Funcionas Anteriorae (10-ed 1-42-oc-3-d-d) (1) Transactionas de la Bouda Publica de la Pouda (2) Transferencias, Participacionas en funta Diferences Niveles y (2) Gransferencias, Participacionas de finta Diferences Niveles y (3) Sana amiento del Sistema Final pero (3) Sana amiento del Sistema Final pero (4) Adroudos de Épercicios Fiscales/Anteriores (4) Adroudos de Épercicios Fiscales/Anteriores (5) Sana amiento del Sistema Final pero (6) Sana amiento del Sistema Final pero (7) Transferencias, Participaciones de Gransferences (7) Transferencias, Participaciones de Gransferences (7) Transferences de Gransferences (8) Sana amiento del Sistema Final pero (8) Sana amiento del Sistema Final pero (9) 324,757,598 (9) 20, 20, 735,477,598 (10) 20, 20, 735,77,598 (10) 20, 20, 735,77,598 (10) 20, 20, 757,7	c9) Otras Industrias y Otros Asunto:	s Económicas			•	,	•	
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Filopráciones y Aportaciones Cintra Diferendas Niveles y Ordenes de Gobrerno d2) Sane amiento del Sistema Financiero d3) Sane amiento del Sistema Financiero d4) Adrendos de Ejercicios Fisales/Anteriores d5) Adrendos de Ejercicios Fisales/Anteriores d6) Sane amiento del Sistema Financiero d6) Sane amiento del Sistema Financiero d6) Sane amiento del Sistema Financiero d7) Adrendos de Ejercicios Fisales/Anteriores d6) Sane amiento del Sistema Financiero d7) Adrendos de Ejercicios Fisales/Anteriores d6) Sane amiento del Sistema Financiero d7) Adrendos de Ejercicios Fisales/Anteriores d7) D8, 224,757,599 D8, 2005 Maria Anteriores D8, 2017	de Energo de de la Deuda Publica Pública / Costo Financiero de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda Pública de Copiero de Gordeno del Sistema Financiero del Copiero Financiero del Sistema Pública del Gorde del Copiero del Sistema Pública del Copiero del Copiero del Sistema Pública del Copiero	D. Otras No Clasificadas en Funciones Ar	nteriorex (D=d1+d2+c3+d4)	•		•	-	•	'
d2) Transferencias, Participaciones Vibrationes Entra Diferables Niveles v Ordenes de Gobierno d3 Januarie ed Gobierno d3 Januarie ed Gobierno d3 Januarie ed Gobierno d4 Januarie d6 Siterno Financiale d4 Januarie d6 Siterno Financiale d4 Januarie d7 Januarie d4 Januarie d7 Januarie d4 Januarie d7 Januarie d4 Januarie d7 Januarie d4 Januarie d4 Januarie d5 Januarie d6 Januarie d7 Januarie d6 Januarie d6 Januarie d6 Januarie d6 Januarie d6 Januarie d7 Januarie d6 Januarie d7 Januarie d8 Januarie d7 Januari	d 2) Transferencias, Participaciones y fiortaciones Entre Diferences Miveles y d 2) Transferencias, Participaciones Office Alca Server de Courte de Sistema Financiar d 3) Santeamento del Sistema Financiar d 4) Adeudos de Épercicios Fisales Anteriores d 6 de Courte del Sistema Financiar d 6 de Courte del Sistema Financiar d 7 de Courte del Sistema Financiar d 7 de Courte del Sistema Financiar d 7 de Courte del Sistema Financiar d 8 de Courte del Sistema Financiar d 9 de Courte del Sistema Financiar d 9 de Courte del Sistema Financiar d 9 de Courte del Sistema Financiar d 10,229,527.735.729 D 10,229,737.730 D 10,220,735.47 D 10,220,735.77 D 10,22	of!) Transacciones de la Deuda Publ	ica / Loste Financiero de la Deuda		•		•		,
decrease de concerno de l'isterne financiero de descriptiones de capacitate de capacit	43 Saneamiento del Sistemo Finardero 44 Saneamiento del Sistemo Finardero 45 Saneamiento del Sistemo Finardero 45 Saneamiento del Sistemo Finardero 46 Saneamiento del Sistemo Finardero 47 Saneamiento del Sistemo Finardero 48 Saneamie	d2) Transferencias, Participaciones	y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y				•		,
All de Ececonimento del Sisceria Finalizario del Gercicios Fisales Anteriores All de Ececonimento del Sisceria Fisales Anteriores All Admudos de Gercicios Fisales Anteriores Ante. Museia on Copyrita de Capyrita de Capyr	All de Ecesco (m = + 11) Septembre de Grecios Fixales Anteriores All Admudos de Grecios Fixales Anteriores All Admudos de Grecios Fixales Anteriores Anteriore						`		
Liouso psychologia nagina delectroredad, declaramos gue este son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."	Line Expects 12,268,159.22 12,268,159.22 10,249,580.38 2,018,478.8 12,268,159.22 10,924,757.99 The contract of Court of Cou	Att Admides de Fieccicios Fiscales de	Catholices						'
Harde Egesco (III = 1+ II) TOUSO JEST MARIAN AND AND OR CONTENT OF THE RESTANDANCE OF CONTENTS AND	September 12,268,155.22 (1,202,735,47 10,924,757.99 10,024,757.99 12,026,155.22 (1,202,735,47 10,924,757.99 12,005.05.155.22 (1,202,735,47 10,924,757.99 12,005.05.155.22 (1,202,735,47 10,924,757.99 12,005.05.155.22 (1,202,735,47 10,924,757.99 12,005.05.155.05.155.22 (1,202,735,47 10,924,757.99 12,005.05.155.0	carried a colon rate on constant in				1			1
Vartaa. Maeia Ogi Counter ogici Periogi Dan Dr. Jose fruheulia nagdisa. Overeatona Muricipiu ogianisti ogi	Autha. Maela org Capuer versi length Correspond Muricipal y Gueral Correction of Corresponding Correction of Corresponding Correction of Corr	a) de Eglesos)	\	10,249,680.38	2,018,478.8	12,268,159.22	M.202,735.47	10,924,757.98	1,065,423.79
Autha. Maela Ole Copyrem upts Netherith Oncreationa Mithicipal y Superity Contraction of Superity Superi	Autha. Maela ora Copyren cipes inchestical ora construction or	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\							
Autha. Maela old Caparen cheel Helnegh. Our Tour Causa Murkicipal y Caparen cheel cheel caparen contraction of the contraction	Autra, moeta ora Copyrens deel Neheer on Dr. Jose Hulseuia magasia. Corresponde Mithicipal Companies of Copyrens	· / · / へ、		_			1	40	٨
Correspond to the Country of Country Country of Country	Autra, month ord copyring the likeling to the correction, year, and the correction, year, and the contraction of the contraction of the contraction of the contraction of the contraction, year response to the contraction of the contraction				Ŋ	/		1. 1. 1.	
sponsabilidad del emisor."	sponszbilidad del emisor."	ING. ALFONSO LESTERMARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MONICIPAL Y PRESIDENTE		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	36	Uta Maddila Generata	נל. סו	LCE MARÍA AGUIL CTOR DE ADMINIS	AR MNEDA TRACIÓN
8	**	del organo de gobreano	STEEL	\		, S		y finanzas	
		"Baju protesta de decir verdad, declara	mos que este reporte y sus noves son ra	zonablemente corr	ectos, y son resp	Sasabilidad del el	misor."		
					1				
	>				1				



F6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría

Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2024

(PESOS)

			Egresos			
Concepto (c)	Aprobado (d)	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	9,562,680.38	- 2,212,872.83	7,349,807.55	6,630,741.79	6,630,741.79	719,065.
A. Personal Administrativo	-	- 1	-	_		· -
B. Magisterio	-	-	-	-	-	
C. Serviclos de Salud (C=c1+c2)	9,562,680.38	- 2,212,872.83	7,349,807.55	6,630,741.79	6,630,741.79	719,065
c1) Personal Administrativo	9,562,680.38	- 2,212,872.83	7,349,807.55	6,630,741.79	6,630,741.79	719,065
c2) Personal Médico, paramédico y afín	-		•		-	•
D. Seguridad Pública		- 1	-	-	-	
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	İ					
(E=e1+e2)	~	-	- 1	-	*	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-		-	-	-	
e2) Nombre dei Programa o Ley 2	-	.		-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	-	-	
ii. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)		_		.	_	
A. Personal Administrativo	_		_	_ 1	_	
B. Magisterlo			_		_	!
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)		_	-	_	_	
c1) Personal Administrativo	_	_		_	u u	
c2) Personal Médico, paramédico y afín	_	_		_	•	
D. Seguridad Pública	_	_		_	_	
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas						
(E=e1+e2)	-	- :	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1			_	_	_	
e2) Nombre del Programa o Ley 2	1 -	_	_		_	
F. Sentencias laborales definitivas	_	/ .	_			
		/	,	7	-	
lii. Total de Gasto en Servicios Personales (III = 1 + II)	9,562,680.38	- 2,112,872.83	7,349,807,55	6,630,741.79	6,630,741.79	719,065
	7,742,000.30		2,545,557	0,030,742.75	0,030,741.79	119,003

ING. ALFONSO ESÚS MADTINEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO MTRA. MARÍA DEL VARMEN LOFEZ HERREJÓN SONTRALORA MUNICIPAL Y COMISARIA DEL

DR. JOFE MURGUÍA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

00133

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del misor."



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD F7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2024 Afio en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2025	2026	2027
1. ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+I+K+L)	10,249,680.38	10,762,164.40	10,977,407.69	11,251,842.88
A. Impuestos		i -	-	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-		-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos		,	-	-
E. Productos	-	-	-	
F. Aprovechamientos	-	-		
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servícios	-	-	-	
H. Participaciones	-	-		-
i. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		-	-	-
J. Transferencias	10,249,680.38	10,762,164.40	10,977,407.69	11,251,842.88
K. Convenios	-	-		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	,	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)		-	-	-
A. Aportaciones	-	-		-
8. Convenios		-	-	-
C. Fondes Distintos de Aportaciones		- 1	-	-
O. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubitaciones	-	- :	-	
E. Otras Transferencias Federales Ftiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3≭A)	-	_	-	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	10,249,680.38	10,762,164.40	10,977,407.69	11,251,842.88
Datos Informativos	-			
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Redursos de Libre Disposición	To the state of th	1	,	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias	/ .			-
Federales Biquetadas		 		
3. Ingresos perinados de Financiamientos (3= 1 + 2)	/ ·	//:	-	•

ING. ALFONS COSSUS MARTINE ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE
DEL ORGANO DE GOBIERNO

MTRA. MARÍA DEL CARMES LOPEZ NERRICON
CONTRALORA MUNICIPAL Y COMBANA
ORGANIO DE CODERNA

DR. JOSEMURGUÍA MAGANA

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD F7 b) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2024 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,249,680.38	10,762,164.40	10,977,407.69	11,251,842.88
A. Servicios Personales	9,562,680.38	10,040,814.40	10,241,630.69	10,497,671.45
B. Materiales y Suministros	- 1	-	-	-
C. Servicios Generales	687,000.00	721,350.00	735,777.00	754,171.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	**
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-		-
H. Participaciones y Aportaciones	-		-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
1. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	_	_	-	_
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	_
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-		-	•
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-		-
F. Inversión Pública	-	-		-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones /	-	<u>.</u>	-	-
I. Deuda Pública	· /	-	/ -	_
2. Total de Egresos Proyectados (3 + 1 + 2)	10,249,680.38	10,762,164.40	10,977,407.69	11,251,842.88

ING. ALFONSO SPOUS MATTNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y RESIDENTE
DEL ORGANO PROBLEMO

MTRA. MARIA BEL CARMENCOPE HUARMON CONTRALORA MUNICIPAL Y COMISSION STATEMENTO

DR. JOSE EARLAGUÍA MAGANA -- -

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

1C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. JOS MURGUM HAGAÑA DIRECTOR GEMERAL

MTRA MARÍA DEL CARVIER ABLE TITTERON COLITRACHE TRUNICIRAJY COMISARIA DEL ORGANO DE GOBIERNO

ing. Alfonso fesis maatare algear Presidente municipal y presidente Del organo de gobierno



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD F7 c) Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)

1. Ingresos de Libre Disposición (LaA-B-C-D-E-H-CHHPH-K+L) 8.664,708 63 12,366,414.82 16,222,4880.97 5,204,573.81 A. Impresos de Libre Disposición (LaA-B-C-D-E-H-CHHPH-K+L) 8.664,708 63 12,366,414.82 16,222,4880.97 5,204,573.81 A. Impresos de Mejoras C. Contribuciones de Rejoras C. Contribuciones de Mejoras D. Decercious D. Percitios D. Percitios D. Percitios D. Percitios D. Manuella D. Percitios	##G+H#H+J+K+L) 8,664,708.63 12,966,414.82 15,224,880.57 cial 852,708.63 15,966,414.82 15,224,880.57 n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 es, y Pensiones y Jubilaciones floas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales	(PESOS)		-		_
Substitute Sub	##G#H# - - - -					2024
rial rial rial rial rial rial rial rial rial rial 8,664,708.63 12,966,414.82 16,224,880.97 1,359,682.57 1,359,682.57 1,359,682.57 1,350,68	rial rial	Concepto (b)	2021 1(c)	2022 1 @	2023 1 @	Año del Ejercicio
cial n Fiscal n C+D+E) sadas adas adas n C Bago de Racursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales n C Bago de Transferencias Federales	riscal n Fiscal n Fiscal 7,812,000.00	1 ingreson de libre Dismoirión (1-0.284/L.D.E.E.E.C.E.E.L.L.L.E.V.E.)	9 554 709 53	12 066 414 02	70 000 AFC 25	vigence (a)
os n Fiscal n	os 852,708.63 1,513,785.82 1,359,682.57 1, n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 8, es, y Pensiones y Jubilaciones es, y Pensiones y Jubilaciones gode Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales ente de Transferencias Federales	A. Impuestos	500000000000000000000000000000000000000	10:171/005/31	7 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	יים ירארילרטאיר
n Fiscal 7,812,708.63 1,513,785.82 1,339,682.57 1, 1,145.629.00 14,865,198.40 8, 1,146.629.10 8,	15.5cal 7,85.82 1,359,682.57 1, 1, 15.5cal 7,85.82 1,359,682.57 1, 1, 15.5cal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 8, 14.45.45.45.45.45.45.45.45.45.45.45.45.45	B. Cuotas y Abortaciones de Seguridad Social	ŀ			•
n Fiscal n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 8,464,708.63 12,966,414.82 16,224,880.97 9,22	n Fiscal 7,812,708.63 1,513,785.82 1,359,682.57 1, hFiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 8, hC+D+E) ear, y Pensiones y Jubilaciones adas adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales 7,21	C. Contribuciones de Mejoras	,		•	1
n Fiscal n Fiscal n Fiscal n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 8,664,708.63 12,966,414.82 16,224,880.97 9,21	n Fiscal n Fiscal 7,812,000,000 11,452,629,000 14,865,198,40 8, 664,708,63 12,966,414.82 16,224,880.97 9, 21		•		٠	1
n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 16,224,880.97 ente de Pago de Transferencias Federales 12,966,414.82 16,224,880.97	n Fiscal n Fiscal 7,812,000.000 11,452,629.00 14,865,198.40 14,655,198.40 15,966,414.82 16,224,880.97 ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales 12,966,414.82 16,224,880.97		,	·	1	120,312.80
n Fiscal 1,513,785.82 1,539,682,57 n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40	n Fiscal n Fisc	F. Aprovechamientos	•		1	•
n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 es, y Pensiones y Jubilaciones ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago d	n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 HC+D+E) es, y Pensiones y Jubilaciones glass and the de Pago de Racursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales	Ingresos por Ventas de Bienes	852,708.63	1,513,785.82	1,359,682.57	1,075,809.31
n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 14,865,198.40 15,966,414.82 16,224,880.97 ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales	n Fiscal 7,812,000.00 11,452,629.00 14,865,198.40 HC+D+E) es, y Pensiones y Jubilaciones adas adas sente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales -23		1		ŀ	ı
PHC+D+E) HC+D+E) HC+D+E) HC+D+E) HC+D+E) HC+D+E) HC+D+E	es, y Pensiones y Jubilaciones este y Pensiones y Jubilaciones ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales	 Incentivos Derívados de la Colaboración Fiscal 	1			1
es, y Pensiones y Jubilaciones adas adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales	ente de Pago de Transferencias Federales + 2)		7,812,000.00	11,452,629.00	14,865,198.40	8,008,401.70
les, y Pensiones y Jubilaciones adas adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales 4.2)	es, y Pensiones y Jubilaciones adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales - 2)		,		•	1
es, y Pensiones y Jubilaciones adas adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales	es, y Pensiones y Jubilaciones adas adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales + 2)	L. Otros Ingresos de Libre Disposición	,			1
es, y Pensiones y Jubilaciones adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales 12,966,414.82 16,224,880.97	es, y Pensiones y Jubilaciones sóas soas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales + 2)		•		- ,	(
es, y Pensiones y Jubilaciones adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales ente de Pago de Transferencias Federales	es, y Pensiones y Jubilaciones adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales + 2)					
es, y Pensiones y Jubilaciones adas 8,664,708.63 12,966,414.82 16,224,880.97 ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales - 2)	es, y Pensiones y Jubilaciones adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales 22		1		•	
es, y Pensiones y Jubilaciones adas adas adas 8,664,708.63 12,966,414.82 16,224,880.97 ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales -21	es, y Pensiones y Jubilaciones adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales 72)		•	•••		
es, y Pensiones y Jubilaciones adas adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales -21	es, y Pensiones y Jubilaciones adas adas ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales 72		đ		1	•
8,664,708.63 12,966,414.82 16,224,880.97 ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales	8,664,708.63 12,966,414.82 16,224,880.97 ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales - 2)		•		1	1
ente de Pago de Transferencias Federales	ente de Pago de Transferencias Federales (22) (224,880.97) (22) (23) (224,880.97) (23) (24) (25) (25) (25) (25) (25) (25) (25) (25		1		r	1
ente de Pago de Transferencias Federales 12,966,414.82 16,224,880.97	ente de Pago de Recursos de Libre ente de Pago de Transferencias Federales -23	3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	•	•	•	•
+2+3) S con Fuente de Pago de Recursos de Libre s don Fuente de Pago de Transferencias Federales (3 = 1 + 2)	+2+3) s con Fuente de Pago de Recursos de Libre s pon Fuente de Pago de Transferencias Federales 643 = 1 + 2)	A. Ingresos Derivados de Financiamientos	Ē		•	•
Batos Informativos 1. ingresos Derivados de Financiamientos cor Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos derivados de Financiamientos don Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetada 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	Datos Informativos 1. ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos derivados de Financiamientos don Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetada 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	8,664,708.63	12,966,414.82	16,224,880.97	9,204,523.81
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetada 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Rocursos de Libre Disposición 2. Ingresos derivados de Financiamientos don Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)			`		
Disposición 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetada 3. Ingresos Denivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	Disposición 2. Ingresos derivados de financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetada 3. Ingresos/Defivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	Datos informativos 1. ingresos Derivados de Financiamientos cop Fuente de Pago de Recursos de Libre				
2. Ingresos derivados de financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetada 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	2. Ingresos derivados de Financiamientos don Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetada 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	Disposición	_	\	1	•
		2. Ingresos derivados de financiamientos don Fuente de Pago de Transferencias Federales	,	\		
			,	\	•	,
				\	,	



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD F7 d) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)

				2024
Concepto (b)	2021 ¹ (c)	2022 ¹ (c)	2023 [†] (c)	Año del Ejercici Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,934,815.33	12,888,120.69	16,209,500.75	10,843,865.7
A. Servicios Personales	5,971,674.81	6,987,474.23	6,730,409.11	6,632,992.6
B. Materiales y Suministros	896,902.47	2,202,298.75	1,879,128.17	2,284,438.8
C. Servicios Generales	1,066,238.05	3,507,748.71	7,199,963.47	1,832,895.3
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u> </u>	190,599.00	400,000.00	93,539.0
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	_	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	<u>-</u>	· -	+	-
A. Servicios Personales	_	-		_
B. Materiales y Suministros	-	-	-	
C. Servicios Generales	-	-		-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	+	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	_		-
G. Inversiones Financieras A Otras Provisiones	-	-	-	_
H. Participaciones y Aportaciones		-	// -	-
I. Deuda Pública	/	<u></u>		_
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	7,934,815.83	12,888,120.60	16,209,500.75	10,843,865.
3. Togal del Resultado de Egresos (3=1+2)	7,934,815.83	12,888,120.60	/ 16,209,500.75	10,843

ING. ALFONSO JESOS MARTÍNIEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO

MTRA, MARÍA DEL CARMEN IDEEZ HERDELSME CONTRALORA MUNICIPALE CONTRALORA DEL DESANO DE GOBIERNO DR. JOSE MURGUÍA MAGAÍNA DIRECTOR GENERAL

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

INSTITUTO MUNICIPA	AL DE SALUD				
F8 Informe sobre Estudios	Actuariales	- LDF	•		
	Pensiones y jubilaciones	Saiud	Riesgos de trabajo	fnvalidez y vida	Otras prestacio sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	1 0	Q	0	0	0
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0	0	0	0	, o
Población afiliada	0	0	0	o	0
Activos	1 0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad minima	O	0	0	0	0
Edad promedio	U	D	U) 0	Ü
Pensionados y Jubilados	0	0	O	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad minima	0	0	0	. 0	0
Edact promedio	1 0	0	0	0	0
Beneficiarios	0	Ð	O	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	1 0	Q	, o	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	Ō	0
Edad de Jubilación o Pensión	0	0	0	0	0
Esperanzo de vida	0	0	a	U	υ
igresos del Fondo	0	0	0	0	0
ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	i o	ő	ő	0	o o
and and a supplied of a supplied	0	0	ő	0	ő
ómina anual	Č	Ď	G	ő	ő
Activos	ľ	ő	ő	Ö	
Pensionados y Jubilados	ŏ	ő	ő	ő	ő
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	Ŏ	ŏ	ő	ŏ.	0
fonto mensual por pensión	0	0	D	0	ø
Maximo	0	0	0	0	0
Minimo	0	0	-0	0 ;	0
Promedia	0	0	0	0	. 0
lorito de la reserva	0	0	0	0	0
alor presente de las obligaciones	0	0	0	O	a
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1 0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
alor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
alor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	O.	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0	0
élidt/superávit actuariai	0	ø	0	0	0
Generación actual	ő	ŏ	ő	ő	. 0
Generaciones futuras		.0	ΰ	ő	o o
		l N			
eriodo de suficiencia	0	19	0	0	0
Año de descapitalización	0	[¶]	0	0	0
Tasa de rendimiento	. 0	0	0	0	0
studio actuariai	0	 	O	o	0
Año de elaboración del estudio actuarial	0	16	o	õ	ō
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0	i à '	ő	o	ō

NOTA: En cumplimiento a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera Federativa y los Municipios, en el instructivo del llenado del formato 8. Informe sobre Estadios Actuarlales-LDA. I dice que se debe anotar ceros en las columnas de los concepto que de sean aplicables por tal motivo se anotara ceros, pir que para la Clínica, no le de aplicable este formato

ING. ALCOND JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOSIERNO ASTRA, MARIA DEL CAR HENROMET, HENRENO CONTRALONA MUHICINAL TENTRALANDO DEL CONTRALONA MUHICINAL TENTRALANDO DEL

R. JOSE MURISULA MAGAÑA) DIRECTOR GENERAL LC. DURCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

	implimiento de la Ley de D Del 1 de ene		liciembre de 2024	es rederati	ivas y wiunicipios	
	Implementación	· .	Resultado			
	ŞI	NO			1	1
ndicadores de Observancia (c)	Mecanismo de Verificación (d)	fecha estimada de complimiento	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porce	Fundamento (h)	Comentarios (i)
	<u> </u>	(e)	L.:	ntaje) (g)		
NDICADORES PRESUPUESTARIOS						
. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Balance Presupuestario Sostenible (j)						
a. Provuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de		10,249,680.38	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egrasos		10,249,680.38	pesos	Art. 6 y 3.9 de la l.DF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4 LOF		12,352,824.82	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	-
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	<u> </u>			<u> </u>		
a. Pronuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de 1		10,249,680.38	pesos	Art. 6 y 19 de la LOF	<u> </u>
b. Aprobado	Ley de Ingresos y Presuguesto de Egrasos		10,249,680.38	pasos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4 LDF		11,202,735.47	pesos	Ал. б у 19 de la LDF	
) Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (}		<u></u>		4~	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u>, </u>
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos		00.G	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Aprobado	Ley de Ingresos		0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 4		0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
Recursos destinados a la atención de desastres naturales a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m) a.1 Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)		200			
a-2 Pagada	<u> </u>	 	9.00	pesos	Art. 9 de la LDF	
b. Aportación promedio realizada por la Entidad	Cuenta Pública / Formato 6 a)		0.00	pesos	Art. 9 de la LDF	
Federativa durante los S ejercicios previos, para infraestructuro dañado por desastres naturales (n)	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN		0.00	pesos	Art. 9 de la LDF	
	Implementación		Resultado			
	SI .	NO				1
dicadores de Observancia (c)	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento		Unidad (pesos/porce ntaje) (g)	Fundamento (h)	Comentarios (i)
DICADORES PRESUPUESTARIOS	<u> </u>	liei	<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)	Cuenta Pública / Auxiliar de	7				
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la	Autorizaciones de recursos	 	0.00	pesos	Art. 9 de la LDF	
reconstrucción de infraestructura dañada por desostres naturales (p)	aprobados por el FONDEN		0.00	pesos	Art. 9 de la LDF	

	TITSTII	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	AL DE SALUD			
Guía de Cu	Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municípios	Visciplina Fina	nciera de las Entidac	les Federati	vas y Municípios	
	ne an Tien	ero ai 31 de d	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		W	
	IS	GN	מבאווקסט			
indicadores de Observancia (¢)	Mecanismo de Ve ilicación (d)	15 E	Monto a valor (f)	Unidad (pesos/porce ntaje) (g)	Fundamento (h)	Comentarios (i)
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						-
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Bajance Presupuestario Sostenible (j)						
a. Projivesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de		10,249,680.38	sosad s	Art 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egrasos		10,249,680,38	pescs	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Ejerodo	Cuento Pública / Formato 4 LOF		12,352,824.82	sosad	Art. 6 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibies	de			T		
a. Prepuesto	Property de Ley de Ingresos y		10,249,650.38	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado	ley de Ingresos y		10,249,680.38	pescis	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Efercido	Cuenta Pública / Formato 4		11,202,735.67	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento]					
il) Olavi						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos		00:0	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Aprobado	Ley de Ingresos		90.0	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Elercido	Cuenta Pública / Formato 4		0.00	pesos	Ал. 5, 19 у 45 de la LDF	
4 netusos destinados a la atendon de desastres naturales	A to the second of the second					
a. Asignacion al Jideicomiso pora desastres naturales (m)						
ct. I Aprobado	Reporte Trim, Formato 6 a)		0.00	sosad	Art. 9 de la LDF	
a.2 Pagada	Cuenta Pública / Formato 6 a)		00'0	pesos	Art, 9 de la LDF	
b. Aportación promedio realizado por la Entidad Federativa durante los S ejerciclos previos, para infraestraciuta dadada por desastres auturales (n)	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN		0.00	pescis	Art. 9 de Fa LDF	
The state of the s	Implementación		Resultacio			
	15	QN				
Indicadores de Observancia (c)	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumolímiento	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porce	Fundamento (h)	Comentarios (i)
INDICADORES PRESUPUESTABIOS		1/01				
c. Solub del fideicomiso paro desastres naturales (g)	Cuente Pública / Auxiliar de		lon c	20000	A 22 C A 22 L 1 D C	
d. Casto promedio de los últimos 5 ejercicios de la	Autorizaciones de recursos		0000		An. 9 de la LUF	
reconstrucción de infraestructura doñado por desastres noturales (p)	aprobados por el FONDEN				אני א מע ופ רחג	
		7				

Delity de nero al 31 de diciembro de 2024 Properto de 2024 Prope		INSTITU	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALIID	DF SALIID			
	Guía de Cun	nplimiento de la Ley de D	isciplina Financi	iera de las Entidado	as Federati	vas y Municipios	
Newtoning of Expects		na mementación		Position De Local			
Wederland Wede		SI		OTPUITE N			
set of egresos Represos Reportes Trim. Formatió di gi S.530,741,79 peros Represos Represos Presupuesto de Egresos 0.00 pesos reckés Recal (§) Proyecto de Presupuesto de Egresos (Creata Publica / Formatio S al (°) 200 pesos (Presupuesto de Egresos (Creata Publica / Formatio S al (°) 200 pesos (Presupuesto de Egresos (Creata Publica / Formatio S al (°) 200 pesos (Proyecto de Presupuesto de Egresos (Proyecto de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Egresos (Proyecto de Presupuesto de Presupuesto de Egresos (Proyecto de Presupuesto de Presupuesto de Egresos (Presupuesto de Egresos (Proyecto de Presupuesto de Presupuesto de Egresos (Proyecto de Presupuesto de Presupuesto de Egresos (Proyecto de Presupuesto de Pr	indicadores de Observancia (c)	Mecanismo de Verificación (d)	Feche estimada de cumplimiento		Unidad (pesos/porce ntaje) ig)	Fundamento (ñ)	Comentarios (i)
International Resource Trim. Formatio 6 d) 6,552,550,533 Process Process Resource Trim. Formatio 6 d) 6,532,741,29 Process Resources to graph dethication of Resources to de R	ř		(e)				
Impromises de pago definado de APP I) Terrestro de Presupuesto de Egresos Provecto de Presupuesto Provecto de Presu	a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trim. Formato 6 d)		9,562,680.38	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
rest de Egresos rest pago derivado da Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Presupuesto de Egresos (1900 pesos serte de Presupuesto de Egresos (1900 pesos serte de Presupuesto (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos serte de Egresos (1900 pesos supuestano de Recurso (1900 pesos supuestano de Pesos de Bondo pesos supuestano de Pesos de Bondo pesos supuestano de Pesos de Bondo pesos supuestano de Pesos de Bondo pesos sup	b. Ejercida	Reporte Trim, Formato 6 d)		6,630,741.79	pesos	Art, 13 frace, V v 2.1 de la LDF	
serio de Égrescos Presupuesto de Egresos D.000 pesos Egresos Cuenta Publica (s) Proyecto de Presupuesto de Egresos Proyecto de Presupuesto de Egresos Proyecto de Presupuesto de Egresos Prometos (s) Proyecto de Presupuesto de Egresos Prometos (s) Proyecto de Presupuesto de Egresos Prometos (s) Proyecto de Presupuesto de Egresos Prometos (s) Proyecto de Presupuesto de Egresos Prometos (s) Proyecto de Presupuesto de Egresos (Prometos (s) Proyecto de Presupuesto de Egresos (Prometos (s) Proyecto de Presupuesto de Egresos (Prometos de Presupuesto de Presupuest	1 1	s de APPs (r)		**************************************			
rickie fikeal (s) Proyect of Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues de Ley de Ingresos y Proyect to de Pressipues to de Pressipues de Ley de Ingresos y Propecto de Pressipues to de Pressipues de Ley de Ingresos y Propecto de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues de Ley de Ingresos y Propecto de Pressipues to de Pressipue to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipues to de Pressipue to de Pressipues to de Pressipue to de Pressipue to de Pressipue to de Pressipues to de Pressipue to	a. Asígnación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos		0.00		Art 11 y 21 de la LDF	
Proyecte de Presupuesto de Egresos Cucerus Publicia Formato 6 al 10.00 presos	7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)						
Reporter Fritin, Formato 6 a) Cook pevos	a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de		0.00		Art. 12 y 20 de la LDF	
y Proyecte de Presupuesto de Euresos y Proyecte de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Euresos y Proyecte de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Euresos possibilitares (si) Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecte de Presupuesto de Euresos Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecte de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecte de Presupuesto de Presupuesto de Presupuesto de Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecte de Presupuesto de Iniciativa de Ley de Ingresos de Sar negativo Iniciativa de Ley de Ingresos y de Ingresos de Sar negativo (y) de Euresos Disponibles, en caso de sar negativo de Presupuesto de Presu	•	Reporte frim Formato 6 a)		00.0	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
y Proyecto de Presupuesto de Egresos spios y metas para el Projecto de Presupuesto de Egresos iniciativa de Ley de ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos iniciativa de Ley de ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Pornatos 7 a) v b) mes y propuestas de Iniciativa de Ley de ingresos y Proyecto de Presupuesto de Iniciativa de Ley de ingresos y Proyecto de Presupuesto de Iniciativa de Ley de ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8 cursos Disponibles, en caso de ser regativo de Presupuesto de Iniciativa de Ley de Ingresos y el Egresos / Formato 8 cursos Disponibles, en caso de ser regativo de Presupuesto de Iniciativa de Ley de Ingresos de Egresos / Formato 8 cursos Disponibles, en caso de ser regativo de Presupuesto de Egresos / Proyecto de Presupuesto de Egresos / Proyecto de Presupuesto de Egresos de Egresos / Proyecto de Presupuesto de Egresos de Egresos / Proyecto de Presupuesto de Egresos de	c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 6 al		0.00	i	Art. 12 y 20 de la LDF	
Description de Ley de Ingresos y Proyecto de Fressipuesto de Egresos O. Onjectivos anuales, estrutegios y mistos para el Princiatua de Ley de Ingresos y Proyecto de Persupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b) C. Descripción de riesgos referentes y propuestas de Egresos / Formatos 7 a) y b) C. Descripción de riesgos referentes y propuestas de Egresos / Formatos 7 a) y b) C. Descripción de riesgos referentes y propuestas de Egresos / Formatos 7 a) y b) Estadence presupuestas de Recursos Disponibles, en caso de ser regaldo E. Estaden contenido (v) Froyecto de Presupuesto Froyecto de P	B. INDICADORES CLALITATIVOS				1		
a. Objectivos anuales, estrategias y metas para el hiciativa de ley de ingresos y ejercico fiscal (s) b. Provecciones de ejercicos posteriares (u) requesto de ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de Ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de ley de ingresos y inclusiva de les decursos bipanibles ingólio (1) S. Fuerte de recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Balance Presupuestron de Recursos para cubir el Ba	Iniciativa de Ley de ingresos y Proyecto de Presupuesto	Egresos					
b. Provectories the efercitors positeriaries (a) Initiativa de Ley de injectiones of efercitors positeriaries (b) Proyecto de Presipuesto de Coercificion de riengos efercitors presentativa de Ley de injectico de Coercificio de recursos presentativos (y) Proyecto de Presipuesto de Coercificio de Recursos Ospanibles que justifican en Canado es ar regaldo actuaridade que justifican el Balance Presipuestario de Recursos Ospanibles que justifican el Balance Presipuestario de Recursos Ospanibles argobio (1) Proyecto de Presipuesto (1) Proyecto - 5	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos		0,00		Art, 5 y 18 de la LDF		
C. Description de liesgos refevantes positiones (a) C. Description de liesgos refevantes (b) C. Description de liesgos refevantes y propuestas de finiciativa de Ley de Ingresos y C. Description de liesgos refevantes y propuestas de finiciativa de Ley de Ingresos y C. Description de liesgos refevantes y propuestas de finiciativa de Ley de Ingresos y C. Description de liesgos refevantes y propuestas de finiciativa de Ley de Ingresos y C. Estudio octoación (v) C. Estudio octoación (v) C. Estudio octoación (v) Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negalivo C. Montero de Recursos Disponibles, en caso de ser negalivo C. Montero de legicidos fiscules y octoación en el Boldence Presupuestario de Recursos Disponibles negación (v) C. Montero de legicidos fiscules y octoación en el Boldence C. Montero de legicidos fiscules y octoación en el Boldence Provecto de Presupuesto C. Montero de legicidos fiscules y octoación en el Boldence C. Montero de legicidos fiscules y octoación en el Boldence C. Montero de legicidos fiscules y octoación en el Boldence C. Montero de legicidos fiscules y octoación en el Boldence C. Montero de legicidos fiscules puedences pubblicos (el Boldence C. Montero de legicidos fiscules presentario de Recursos C. Montero de legicidos fiscules provento de fecunsos C. Montero de legicidos fiscules pubblicos (el los octoaces) C. Montero de legicidos fiscules pubblicos (el los octoaces) C. Montero de legicidos fiscules pubblicos (el los octoaces) C. Montero de legicidos fiscules pubblicos (el los octoaces) C. Montero de legicidos fiscules pubblicos (el los octoaces) C. Montero de los servidores pubblicos (el los octoaces) C. Montero de los servidores pubblicos (el los octoaces) C. Montero de los servidores pubblicos (el los octoaces) C. Montero de los servidores pubblicos (el los octoaces) C. Montero de los servidores pubblicos (el los octoaces) C. Montero de los servidores pubblicos (el los octoaces) C. Montero de los servidores pubblicos (el los o	Destruction of the Control of the Co						***************************************
c. Description de l'iesgos relevantes y propuestas de l'iniciativa de Ley de Ingresos y d'envecto de Preuguesto de l'iniciativa de Ley de Ingresos y d'envecto de Preuguesto de l'iniciativa de ley de Ingresos y et ejercicio general de la personal	o. Frovetuoles de galdidos postetures (u)	inclauva de Ley de ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)		apre		Art. 5 y 18 de la LDF	
A Resultades de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscales anteriores y el ejercicio fiscales anteriores y el ejercicio fiscales anteriores y el ejercicio fiscales anteriores de sers fiscales anteriores de ser regativo trabajodras el formados 7 c) y d) Egresos / Formados 7 c) y d) Proyecto de Presupuestor de Recursos Disponibles, en caso de ser regativo a Registrar de Recursos Disponibles antegativo (y) A faccines excepcionales que justifican el Balance iniciativa de Ley de Ingresos Presupuestor de Recursos Disponibles negativo (y) A faccines excepcionales que justifican el Balance Presupuestor de Recursos Disponibles negativo (g) C. Número de ejercicios fiscales y acciones negativo (g) C. Número de ejercicios fiscales y acciones negativo (g) Disponibles regularesculos de Recursos O Proyecto de Presupuestor C. Número de ejercicios fiscales y acciones negativo (g) Disponibles regularesculos sobre el ovence de los acciones pora recupierar el Salance Presupuestor Disponibles (b) Servicios Personales O.000 pesos A fervisiones salariades y económicos para cubrir el Proyecto de Presupuesto C. Número de ejercicios fiscales y acciones para cubrir el Balance Disponibles (b) Servicios Personales O.000 pesos Proyecto de Presupuestor O.000 pesos	c. Descripción de riesgos relevames y propuestas de acción para enfrentados (v)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de		0.00		Art, 5 y 18 de la LDF	
trabajodanes (k) Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser regativo a. Razones excepciondies que justifican el Bolance b. Fuente de recursos Disponibles negativo (y) c. Número de Recursos Ospanibles negativo (a) c. Número de ejercidos fiscales y acciones necesarias a. Initiativa de Ley de Ingresos c. Número de ejercidos fiscales y acciones necesarias a. Initiativa de Ley de Ingresos a. Proyecto de Presupuestario de Recursos a. Initiativa de Ley de Ingresos biblinicas recuperar el Solance Presupuestario de Recursos Biblinicas b. Recursos a. Recursos b. Previsiones salariades y económicos para cubrir el Proyecto de Presupuesta b. Previsiones salariades y económicos para cubrir el Proyecto de Presupuesta b. Previsiones salariades y económicos para cubrir el Proyecto de Presupuesta b. Disponibles cucion de placos y unicos (da) c. Disponibles de Los servidores publicas de Jos acciones b. Previsiones salariades y económicos para cubrir el Proyecto de Presupuesta c. Extendes de Jos acciones a. Extendes de Jos acciones b. Disponibles de Jos acciones c. No Proyecto de Presupuesta c. O Proyecto de Presupuesta c. O Disponi	d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)	iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)		0.00	Sosad	Art 5 y 18 de ta LDF	
Ralance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y) b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Orspanibles negativo (t) c. Numero de ejerciclos fiscales y acciones necesarios para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos a. Initiativa de Ley de Ingresos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos a. Initiativa de Ley de Ingresos Disponibles negativo (gaj) a. Initiativa de Ley de Ingresos Disponibles recursos Orspanistario de Recursos Orspanistario de Recursos Disponibles personales Disponibles personales Disponibles personales Disponibles plab Servicios Personales Disponibles plab Bervicios Personales Disponibles plab Bervicios de Presupuestario de Recursos Disponibles plab Bervicios Personales Disponibles solaridates y econtómicos pura cubrir Berviciones solaridates y econtómicos pura cubrir Provecto de Presupuesta Disponibles cración de placas y econtómicos pura cubrir Berviciones solaridates, cración de placas y etcolómicos pura cubrir Berviciones solaridates, cración de placas y etcolómicos pura cubrir Berviciones solaridates, cración de placas y etcolómicos pura cubrir	e. Estudio octuanal de las pensiones de sus trabajodores (x)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8		0.00		Art. 5 y 18 de la LDF	
a. Razones excepcionales que justifican el Balance a. Razones excepcionales que justifican el Balance b. Fuente de recursos Disponibles negativo (y) a. Fuente de recursos para cubrir el Balance a. Numero de Recursos Orspanibles negativo (13) b. Fuente de recursos para cubrir el Balance a. Numero de ejecciclos fiscales y acciones necesarias b. Inicialua de Ley de Ingresos a. Numero de ejecciclos fiscales y acciones necesarias b. Inicialua de Ley de Ingresos a. Inicialua de Ley de Ingresos b. Inicialua de Ley de Ingresos a. Inicialua de Ley de Ingresos a. Inicialua de Ley de Ingresos b. Inicialua de Ley de Ingresos a. Inicialua de Ley de Ingresos a. Inicialua de Ley de Ingresos b. Inicialua de Ley de Ingresos a. Inicialua de Ley de I		ser negativo					
Presupuestario de Recursos para cubrir el Balance Transpuestario de Recursos Orspanibles negativa (1) Transpuestario de Recursos Orspanibles de Ley de Ingiativa de Ley de Ingiativa de Presupuesto Transpuestario de Recursos Orspanibles de Los servidores publicos (1) Transpuestario de Recursos Organismos de Los servidores publicos (1) Transpuestario de Recursos Organismos de Los servidores publicos (1) Transpuestario de Recursos Organismos de Los servidores publicos (1) Transpuestario de Recursos Organismos de Los servidores publicos (1) Transpuestario de Presupuestario de Presupuesta Organismos salariades y económicos para cubrir Proyecto de Presupuesta Organismos salariades, creación de presupuesta Organismos salariades, creación de presupuesta Organismos salariades, creación de presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos salariades, creación de presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos salariades, creación de presupuesta Organismos salariades, creación de presupuesta Organismos salariades, creación de presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos salariades, creación de presupuesta Organismos salariades, creación de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Los de Presupuesta Organismos de Lo	a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)	iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto		9.00		Art. 6 y 19 de la LDF	
2. Numero de ejerciclos fiscales y acciones necesarias Iniciativa de Ley de Ingresos para cubrir el Balance Presupuestatio de Recursos de Egresos de Egresos de Egresos a la famestroles sobre el avonce de los acciones publica er al Salance Presupuestaria de Recursos Pública por accuperar el Salance Presupuestaria de Recursos Pública por accuparar el Salance Presupuestaria de Recursos Publica Presupuesta de los servidaces publicas (cc) Proyecto de Presupuesta (3.00 pesos incrementos salariades, ercación de phazos y escalariades y económicos para cubrir Proyecto de Presupuesta (3.00 pesos incrementos salariades, ercación de phazos y exception de presupuesta (3.00 pesos incrementos salariades, ercación de phazos y exposición de presupuesta (3.00 pesos incrementos salariades, ercación de presupuesta (3.00 pesos incrementos salariades).	s, Fuerite de recuisos para cubrir el Balance Presupvestario de Recursos Ospombles negotivo (1)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto		00'0		Art. 6 y 19 de la LDF	
u Informes Trimestrales sobre el avance de los acciones Repurte Trim. y Cuenta pora recuperar el Salance Presupuestario de Recursos Pública Disponibles (bb) Servicios Personalus a. Remuneraciones de los serviciores publicas (cc) Proyecto de Presupuesta b. Previsiones salariales y económicos para cubrir c. Previsiones salariales y económicos para cubrir incrementos salariades, creacion de phasos vieros (dd)	. Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balcance Presupuestario de Recursos Olspanibles negativo (agi.	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos		00.00		Art. 6 y 19 de la LDF	
a. Remuneraciones de los servidores públicos (cc) Proyecto de Presupuesto (0.00 pesos Previsiones salarides y económicos para cubrir Proyecto de Presupuesta (0.00 pesos incrementos solarides, creacion de paras v entres fadi	" Informes Trimestrales sobre el ovance de las acciones para recuperar el Salance Presupuestaria de Recursos Dispanibles (bb)	Reporte Trim, y Cuenta Púbiica		00'0		Art. 6 y 19 de la LDF	
Renumeraciones de los servidores públicos (cc) Proyecto de Presupuesto 0.00 pesos Previsiones salaridates y económicos para cubrir Proyecto de Presupuesta 0.00 pesos	Ser						
Previsiones salarides, y económicos para cubrir Proyecto de Presupuesta 0.00 pesos 0.00 pesos		Proyecto de Presupuesto		0.00	pesos	Art, 10 y 21 de la LDF	
		Proyecto de Presupuesta		0.00	sosad	Art. 10 y 21 de la LDF	

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Del 1 de ene	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024			
	nazataemakani	-	Resultado			
	53					
Indicadoras de Otservancia (r)	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de	Monto o valor (f) Unidad luesos/o	orce	Fundamento (h)	Comentarios (I)
		cumplimiento (a)	ntaje) (g)	(2) (
NDICADORES DEL ELERCICIO PRESU PLIESTARIO				ļ		
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Ubre Disposición	skión					
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (re)	Cuenta Pública / Formato S		ad 000°C	pesos Art. 14 y	Art. 14 y 21 de la LDF	
B. Monto de Ingresos Excedentes derivudos de ILD	Cuenta Pública		00.0	pesos Art. 14 y	Art. 14 y 21 de la LDF	
destructions of the del A.14, fraction I de la LDF (ff)						į
c. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinidas al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)	Cuenta Pública		0.00 0.00	pesos Art. 14 y	Art. 14 y 21 de la LDF	
J. Munto de Ingresos Excedentes derivados de ILD	Cuenta Pública		ad 00:0	pesus Art. 14 y	Art. 14 y 21 de la LDF	**************************************
destinydos al lio del A.14. fracción II. bl de la LDE (hh).			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Monto de Ingresos Excedentes derivadas de ILD			ad 100:0	pesos Art. Noveno Tr	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
destinados al fin del artículo noveno transitaria de la LDF						
(11)				***************************************		***************************************
r. Monto per ingresos excedentes pervisados de Los dostinados al fin señalado por el Artículo 14, parrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transiborio de la LDF		····		AR: 14 ¢	AR. 14 y 41 06 la LUF	
411)			,			
E, report to the first of excellence derivators of the en un nivel (le endeudemiento sostemble de acuerdo al Sistema de Alercia haste por el S% de los recursos para tubrir el de en en en en el en en el en en el en en el en en el en en el en en el en en el en el en el en el en en el			35.0	Aft. 13 4	Aft. 13 y 21 de la LDF	
GASIO LOTIENTE (FK) B. INDICADORES CUALITATIVOS						
Análisis Costo-Beneficio para programas o proventos de	Pápina de internat de la			} Ad 13 fine	Act 13 feet Hu 21 de la 10E	
inversión mayores a 10 millones de 1.0015 (II)	Secretaria de Finanzas o Tesoreria Municipal					
Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de	Página de internet de la			Art. 13 frac.	Art, 13 frac, IB y 21 de la LDF	:
riesgos de los proyectos APPs (mm)	Secretaria de finanzas o Tesorería Municipal		. /			
 Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (nn) 	Página de internot de la Recretaría de Finanzas o			Art. 13 frac. \	Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PUBLICA	Tesorería Municipal	2				
A. INDICADORES CUANTITATIVOS	1				Service of the Capability of the Service of the Ser	0.0000000000000000000000000000000000000
1 Obligaciones a Corto Plazo		700000000000000000000000000000000000000				
			505ad 00'C	_	Arr. 30 frac. I de la LDF	
b. Dangaciones a Corto Plaza (un)			0.00 pesus		Art. 30 frac, j/de, la LDF	
					I de la company	

"Bajo protestà de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor,"

		TO ANIMAGE	MICTITAL AND INCIDENT OF CALLED			
Guía de Cur	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entídades Federativas y Municípios	isciplina Fina	nciera de las Entídac	les Federati	vas y Municípios	
- 580	Del 1 de ene	ero al 31 de d	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024			
	Implementación		Resultado			
	IS	ON				
Indicadores de Observancia (c)	Mecanismo de	Fecha estimado	Monto o valor (f)	Unidad	Fundamento (h)	Comentarios (i)
	עפייווניפטטע (מ)	de complements		(pesos/porce		
		(a)		14ca)52;@}		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
A. INDICACULES CLANITIALIVOS						
1 Balance Presuprestario Sostenible (j)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y		10,249,680.38	besos	Art. 6 y 19 de la LDF	
	Proyecto de Presupuesto de			-1		
b. Aprobado	tey de Ingresos y Presupuesto de Egrasos		10,249,680.38	sosad	Arc. 6 y 19 de la LDF	
c. Ejercido	Cuente Pública / Formato 4 LDF		12,352,824.82	besos	Art. 6 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	, and a second s					
a, Propuesto	iniciativa de Ley de Ingresos y	<u>.</u>	10,249,680.38	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
	Provecto de Presupuesto de			Ц		
b. Aprebado	Ley de Ingresos y Presumesto de Farasos		10,249,680.38	pescs	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Elevado	Cuenta Pública / Formato 4		11,202,735.47	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
	±0.					
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto {}						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos		0.00	pescs	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Aprobado	Lev de Ingresos		0.00	00800	Act. 6 19 v 46 de la LDE	
Application of the state of the				_1_		
c. ejercuto	Cuenta Pública / Formato 4		9.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 rfe la LDF	
4 kecursos aestinados a la exención de desastres haturáles						
a. Asignación al fideicomiso para desastres raturales (m)						
a.1 Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)		0.00	besos	Art. 9 de la LDF	
n.2 Pagodo	Cuento Pública / Formato 6 a)		0.00	sosad	Art, 9 de la LDF	
Aportación promedio reolitada par la Entidad Federativa durante los 5 ejercicius previos, pora infraestructura daŭada por desastres socirantes (s)	Autorizaciones de recursos aprobádos por el FONDEN		00.0	peses	Art. 9 de la LDF	
	i is	01	Kesanao			
		SIG			٠.	
(hdicadores de Observanda (c)	Mecanismo de Verlicación (d)	Fecha estimada de cumplimiento	Monta o valor (f)	Unidad (pesos/porce ntaje) (g)	Fundamento (h)	Comentarios (I)
INDICADDRES PRESUPUESTARIOS		l(A)				
c. Soldo del fideicomiso para desastres noturales (o)	Cuenta Pública / Auxiliar de		100 C	20000	Are 0 de la INC	
d. Easta promedit de los últimos 's ejerciains de la	Autorizacione de racinerar		00.0	•	Art. 9 de la UDF	
	aprobados por el FONDEN		N. C.	Society	Aft. 9 oz 18 LDF	

Guia de Cun	Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	isciplina Finan	sia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Federativ	as y Municipios	
	fmolementación		Resultado			-
	15	ON				
Indicadores de Observancia (c)	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento	Monte o valor (f) Ur	Unidad (pesos/porce ntaje) (g)	Fundamento (h)	Comentarios (I)
5 Techo para servicios personales (q)		leil				
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trim, Formeto 5 d)		9,562,680.38	sosad	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Ejercido	Reporte Trim. Formato 6 d)		6,630,741.79	pesos	Art, 13 frace. V y 21 de la LDF	
Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados	ados de APPs (r)					
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos		00.0	peros	Art. 11 y 21 de la LDF	
lecho de Autras para el ajerdido fiscal [s]	Provecto de Presupuesto de		00.0	pesos	Art. 12 v 2ts de la LDF	
	Egresos			-		
b. Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)		00:00	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Ejercido	Cuenta Pública / Formato 6 a)	•••	0.00	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
8. INDICADORES CUALITATIVOS 1. Indicativo de Jaurde incresos o Drouerto de Brassimusato de Faresos	Faracoc					
	- P. C.	-		-		
 a. Objetivos anvales, estrategios y metas para el ejercicio fiscal (1) 	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	00°C	*******	Art, 5 y 18 de la LDF	
b. Provecciones de ejercicios nosteriones (u)	Iniciativa de Ley de Ingresos y		0.00		Act. 5 v 18 de la 10F	
	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)	wheter or mile blade by the				
c. Descripción da riesgos relevantes y propuestas de occión para enfrentarlos (v)	Iniciativa de Ley de ingresos y Proyecto de Presupuesto de		00:0		Art. 5 y 18 de la LDF	
	Iniciativa de Ley de Ingresos y					
a. nessinatos de ejercicios fiscales antenores y en ejercicio fiscal en cuestión (w)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)		0.00	Socad	Art. 5 y 18 de la LDF	
e. Estudio actuarial de las pensiones de sus	Proyecto de Presupuesto		0.00		Art. S y 18 de la LDF	
trobajadores (x)	de Egresos / Formato 8					
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo	ser negativo					
a. Razones excepcionales que l'ustifican el Balance Presupuestario de Recursos Dispanibles negativo (y)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto		00'6		Art. 6 y 19 de la LDf	
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance	Iniciativa de Ley de Ingresos		00'0		Art. 6 y 19 de la LDF	
Presupuesturio de Recursos Disponibles negotivo (z)	o Proyecto de Presupuesto	•				
 Número de ejeccicios fiscales y occiones necesorias nora cubrir el Balance Presumestario de Recursos 	Iniciativa de Ley de Ingresos o Provecto de Presuguesto		0.00		Art. 6 y 19 de la LDF	
Disponibles negativo (aa)	de Egresos					
 Informes Trimestrales sobre el avante de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb). 	Reporte Trim, y Cuenta Pública		00:00	<u></u>	Art, 6 y 19 de la LDF	
3 Sarvickos Parsonalas						
a. Remuneraciones de los servidores públicos (cc)	Proyecto de Presupuesto		0.00	sessed	Art. 10 y 21 de la LDF	
			- 1		•	
Previsiones salariales y económicos para cubrir	Proyecto de Presupuesto		00.00	pestos	Art. 15 y 21 de la LDF	

0	2	Guía de Cumplimiento de la Lev de Disciplina Financiera de las Entidades Ferterativas y Municípios	Disciplina Finan	ciera de las Entidade	c Ferierati	vac v Municipios	
	•	Del 1 de en	ero al 31 de dic	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024			
		Implementación		Resultado			
	Ŀ	IS	ON				
indicadores de Observancia (c)		Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento	Monto o vaior (f)	Unidad (pesos/porce ntaje) (g)	Fundamento (h)	Comentarios (8)
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO							
INDICATION STATEMENT OF THE PROPERTY OF THE PR	Disposición	o,					
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)	(aa	Cuenta Pública / Formato 5		0.00	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b. Munto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinodos ol fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)		Cuento Pública		0.00	pesos	Art. 14 y 21 de la LOF	
. Munto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinodos ol fin del A.14, fracción II, o) de la LDE (gg)		Cuenta Pública		0.00	sexed	Art. 14 y 21 de la LDF	
Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD despindas al fin del A. 14. fracción II. b) de la 10E (hhi		Cuenta Pública		0:00	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
 Monto de lugrasos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del articula novena transitàrio de la IDF (ii) 	10F			0.00	pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
f. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILO destinados al fin señalado por el Artículo 14, pársafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (ii)	967.			00'0		Art. 14 y 21 de la LDF	
g. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel IIe endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Confente III el Alertas de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Confente III el Alerta Alerta de Alerta	e e			00'0		Ari. 14 y 21 de la LOF	
Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de	왕	Página de internet de la				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
inversión mayores a 10 millones de (J015 (II)		Secretaria de Finanzas o Tesorería Municipal					
 Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (mm) 		Página de Internel de la Secretaria de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
, Identificación de soblación objetivo, destino y temporalidad de subsidios (nn)		Página de internet de la Secretaria de Finanzas o Tesorecía Municipal			N	Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF	
INDICADORES PEDEUDA PUBLICA A. INDICADORES CUANTITATIVOS							
aciones a Corro Plazo	\		*				
Limite de Dinaciones ar orto Plazo (raper Ocitgas ones A Corta Plos (im)	\forall		-	00:0	pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	
\XX				~		The form	h
ING. ALFONSO JESUS MARATHEZ ALCÁZAR PRESIDENTE DE ORGANO DE GORERANO	8 0	OMERA MARIA DEL OBBINEN LÓPEZ HER CONTRARGRA MUNICIPAL NCOMESAR	To Sun	DR POSE MURGINA MASS	\ \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	PINEDA
	· \	Undering apparent		1		Y FINANZAS	

"Bajo protosta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son raconablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

FRACCIÓN VIII INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



INTITUTO MUNICIPAL DE SALUD CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CUENTA BANCOMER 0111645277

SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

\$972,786.22

(+) DEPOSITOS EN TRANSITO

\$0.00

(-) PAGOS EN TRANSITO

\$0.00

(-) DEPOSITOS NO CORRESPONDIDOS POR INSTITUTO

\$0.00

SALDO EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

\$972,786.22

DR JOSÉ MURGUIA MAGAÑA

DIRECTOR GENERAL

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA

DELEGADO ADMINISTRATIVO

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor.



Sistema de Contabilidad

Relaciones Analíticas de Diciembre de 2024

lunes, 27 enero, 2025 12:24 p.m. Página 1 de 1 (Definitivo)

				·		
CUENTA CONTABLE DESCRIPCION			SALDO ANTERIOR	CARGO	ABONO	SALDO FINAL
POLIZA FECHA CONCEPTO	0	C.R.	REFERENCIA			PAGO
1.1.1.2.00001.00001 BANCOMER CUENTA 0111645277			972,786.19		.00 0.	





Recibiste tu estado de cuenta con RFC genérico...

Significa que los datos fiscales que tienes registrados con nosotros no coinciden con los de tu Constancia de Situación Fiscal.

Modificalos ahora para asegurar que tus comprobantes CFDI tengan validez fiscal.

iNo dejes pasar más tiempo! Hazlo en solo 3 pasos:

1. Entra al canal digital de tu elección. Puede ser:

App BEVA Lapp 88VA Empresas (sava and) www.isbvanetepsa-mix

2. Revisa que los siguientes datos coincidan con los de tu Constancia de Situación Fiscal vigente*; para el uso del CFDI te recomendamos consulta lo con un contador o especialista en el tema:

- inomitre o razón social
- (Codigo pestol fistal
- a Régimentiscal
 - Usa da CEDI
- 3. Modifica el que sea necesario, en ese mismo canal**

iListo! Podrás ver reflejados tus datos modificados en el próximo comprobante fiscal que emitamos, siempre y cuando lo hayas modificado de manera correcta.

Si tienes dudas, contacta a tu ejecutivo o banquero.

^{*}Puedes obtener tu constancia en <u>www.sat.gob.mx</u>. solo ve a "Otros tramites y servicios" y selecciona "Genera tu Constancia de Situación Fiscal"

^{**}Para modificar el REC es necesario acudir a sucursal:



Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT GOB MN S INT nant / (Pagina 2/6

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD RECURSOS MUNICIPIO AV JUAN MIER Y TERAN 221 IGNACIO ALLENDE

MEXICO

CP 58330

DOMICILIO FISCAL AV JUAN MIER Y TERAN 221 IGNACIO ALLENDE MORELIA MIC

CP 58330

nformación Financiera

tendimiento		1.10000
Saldo Promedio		72,786.22
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
omisiones de la cuenta		1 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
otal Comisiones	马克克特鲁尔 第二十二次法	0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Periodo	DFL 01/12/2024 AL 31/12/2024
Fecha de Corte	31/12/2024
No. de Cuenta	0111645277
No. de Cliente	B9998585
RFC	CMD1802164T5
No. Cuenta CLABE	012470001116452774

SUCURSAL:

7699

GOBIERNO MICHOACAN

DIRECCION:

AV. CAMELINAS 2630 COL. PRADOS DEL

CAMPESTRE MEX

PLAZA:

MORELIA

TELEFONO:

1131222

MONEDA NACIONAL

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		972,786.22
Saldo de Operación Inicial		972,786.22
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		972,786.22
Saldo de Operación Final		972,786.22
Saldo Promedio Minimo Mensua	ıl Hasta:	

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Producto	Tasa de Interes anual	GAT Nominal Antes de	GAT Real Impuestos	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A \	Ņ/A	N/A
		\	7	
		Interés anual	Interes Nominal anual Antes de	Interes Nominal Real anual Antes de Impuestos

otal de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.

También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx

Con BBVA adelante.

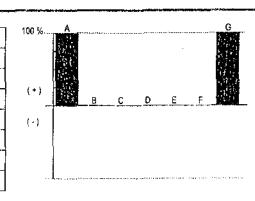


000150

No. Cuenta	0111645277
No. Cliente	B9998585

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	972,786.22	100.00%	А
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	8
Comisiones (-)	0.00	0.00%	С
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	972,786.22	100.00%	G



Nota:

En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole

relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos:

Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diano Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx





Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT GOB MN S INT PAGINA 4/6

000151

No. Cuenta	0111645277
No. Cliente	B9998585

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servícios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

'Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2470001116452774 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

rodas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

'Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de Jinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y préditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el júmero, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx



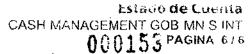


Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT GOB MN S INT PAGINA 5/6

No. Cuenta	0111645277
No. Cliente	B9998585

Glosario de Abreviaturas

ADIC ADMIN ANT INTIC ANUL APORT AUT BCA ICOS BMOV	ADMINISTRACION ADICIONAL ADMINISTRACION ANTERIOR ANTICIPADA ANULACION APORTACION AUTOMATICO BANCA BANCOS BBVA MÉXICO	DEV/ DEVOL DEVU DIF DIN DISP DLLS DOC/DOCTO EDO ELECT EMF	DEVOLUCION DEVUELTO DIFERENCIA DINERO DISPOSICION DOLARES DOCUMENTO ESTADO ELECTRONICA	MOVS MOVMTOS MDB N/A OPER OPS ORD P/ PAG PAT	MOVIMIENTOS MOVIMIENTOS MULTIDEPOSITO NO APLICA OPERACION OPERACIONES ORDEN PAGO PATRIMONIAL
ANT INTIC ANUL APORT AUT BCA ICOS	ANTERIOR ANTICIPADA ANULACION APORTACION AUTOMATICO BANCA BANCOS BBVA MÉXICO	DIF DIN DISP DLLS DOC/DOCTO EDO ELECT	DIFERENCIA DINERO DISPOSICION DOLARES DOCUMENTO ESTADO ELECTRONICA	MDB N/A OPER OPS ORD P/ PAG	MULTIDEPOSITO NO APLICA OPERACION OPERACIONES ORDEN PAGO
.ntic Anul Aport Aut Bca .cos	ANTICIPADA ANULACION APORTACION AUTOMATICO BANCA BANCOS BBVA MÉXICO	DIN DISP DLLS DOC/DOCTO EDO ELECT	DINERO DISPOSICION DOLARES DOCUMENTO ESTADO ELECTRONICA	N/A OPER OPS ORD P/ PAG	NO APLICA OPERACION OPERACIONES ORDEN PAGO
ANUL APORT AUT BCA JCOS	ANULACION APORTACION AUTOMATICO BANCA BANCOS BBVA MÉXICO	DISP DILLS DOC/DOCTO EDO ELECT	Disposicion Dolares Documento Estado Electronica	OPER OPS ORD P/ PAG	OPERACION OPERACIONES ORDEN PAGO
APORT AUT BCA JCOS	APORTACION AUTOMATICO BANCA BANCOS BBVA MÉXICO	DLLS DOC/DOCTO EDO ELECT	DOLARES DOCUMENTO ESTADO ELECTRONICA	OPS ORD P/ PAG	OPERACIONES ORDEN PAGO
aut BCA JCOS	AUTOMATICO BANCA BANCOS BBVA MÉXICO	DOC/DOCTO EDO ELECT	DOCUMENTO ESTADO ELECTRONICA	ORD P/ PAG	ORDEN PAGO
BCA JCOS	BANCA BANCOS BBVA MÉXICO	EDO ELECT	ESTADO ELECTRONICA	P/ PAG	PAGO
icos	BANCOS BBVA MÉXICO	ELECT	ELECTRONICA	–	
	BBVA MÉXICO				PATRIMI INIDI
RMOV			EMISION	PENALIZ/PEN	PENALIZACION
NINOA		EMP	EMPRESARIAL	PROM	PROMEDIO
ONI	BONIFICACION	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
BONIF	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
TOD.	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO	711 C	CONTRIBUYENTES
:AJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
IANC	CANCELACION	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	REP	REPOSICION
.GO	CARGO	GAR/GTIA	GARANTIA	RESP	RESPONSABILIDAD
W	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	RET	RETIRO
`H/CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	REV	REVERSO
1	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ROB-EXT/ROB	ROBO O EXTRAVIO
OMER	COMERCIO	\$SR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SBC	SALVO BUEN COBRO
:OM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SEG	SEGURO
JE	CONCENTRACION INMEDIATO	INF	INFORMACION	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INSP	INSPECCION	SDQ	SALDO
ONF	CONFIRMACION	INT	INTERESES	SOBR	SOBREGIRO
ONS	CONSULTA	INTS	INTERESES	SOC	SOCIEDADES
.ONV	CONVENIO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TARJ	TARIETA
ORREC	CORRECCION	INV	INVERSION	TDC	TARJETA DE CREDITO
RED	CREDITO	LIBRAMIE	LIBRAMIENTO	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
TΑ	CUENTA	LIQ	LIQUIDACION	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
ED	CUENTA EN DOLARES	MP	MARCA PROPIA	TiB	TESORERIA INTEGRAL BANCARIA
ICD	DINAMICA DE CONVERSION	MDO	MERCADO	TIT	TITULAR
i	DE DIVISAS	MIN	MINIMO	TRANS	TRANSFERENCIA
EΡ	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL	TRASP	TRASPISO
	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO	VTAS	VENTA





No. Cuenta	0111645277
No. Cliente	B9998585

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : INSTITUTO MUNICIPALDE SALUD

Código Postal de Domicilio Fiscal: 06600 Regimen Fiscal: 616 - Sin obligaciones fiscales

Uso de CFDI: S01 - Sin efectos fiscales.

Exportacion: 01 - No aplica

Folio Fiscal:

Certificado

702A6547-7375-418D-A7C1-3AC1D80D5465

00001000000509478830

Sello Digital

NERq2vfJ4EBc2Sw3lCliWkHsezjceOZoas8+UnCj1xMl9+Y3OzgXVZEeirdEaeqbkZ5ihZLEzDCrBC3ryLLlmRZvJpw X6PciXP4DxiiAkswO4dYqjM/zpjhBMmdXcO4vhZ7CmaGvdaDiwkO+Vdptj8wByTLalj5R+rvOoDSaE+38EzunxCJsd+TIFXG6LXRTu6eAkwC7/CEjrkrKjT4i7YWnLC6TlU4g2t3Kwcj/Xbl7s9jHoP4kv1RmvzPVBPP6U11/PKsfRqEBTJWtHl2QYrlMtRmtbclSE00e5XLswaooO+FYqQsEb1L1S6SvHwn+eUD2LFWiZ4G3FHvzfV01pQ==

Sello SAT

P6fx878bqyw4N4D7rQYVh5B9tprtL3FAOVgeyWOmw0sUdchuPwBXjOUpb9W1ZNgbPaz+F5nh9hixuhkjk0rlPjNN4WT64cfm4Dw1PK8A42XKfwm44pbNMrreuQGk5qWz+5COgE10lrP1x0p4HkqbYxBgpoVwWGOipWbD3CupjWrepU4gkmblgHP2Unq0ZekdeLPv2Ncz8ipiFO3g1mBOmA1QUF+l8LE1Y6eiHCcGeVujAdHPNIERSVW0q9JLa1YYE1dxL2rssBUAYlyEADOTp9POIFw5tjDiO4Df7z56eZEOb/yhFo2d+YM7smAu0AYqNCHcGQ2BDDERdtGiMR5Qzg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019

Fecha y hora de certificación:

2025-01-01Tb2:45:40

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|702A6547-7375-418D-A7C1-3AC1D80D5465|2025-01-01T02:45:40|NERq2vfJ4EBc2Sw3|CllWkHsezjceOZoas 8+UnCj1xMl9+Y3OzgXVZEeirdEaeqbkZ5ihZLEzDCrBC3ryLLlmRZvJpwX6PclXP4DxiiAkswO4dYqiM/zpjhBMmdXcO4vhZ7CmaGvdaDiwkO+Vdptj8wByTLalj5R+rvOoDSaE+38EzunxCJsd+TIFXG6LXRTu6eAkwC7/CEjrkrKjT4i7YWnLC6TlU4g2t3Kwcj/Xbl7s9jHoP4kv1RmvzPVBPP6U11/PKsfRqEBTJWtHl2QYrlMtRmtbclSE00e5Xt.swaooO+FYqQsEb1L1S6SvHwn+eUD2LFWiZ4G3FHvzfV01pQ==|00001000000710052019||



Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Emitido en Ciudad de México, México a 01 de Enero de 2025 a las 02:31:14

Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos ternacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades inancieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar urante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se intenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales



INTITUTO MUNICIPAL DE SALUD CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CUENTA BANCOMER 0111645439

SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

\$68,718.93

(+) DEPOSITOS EN TRANSITO

\$0.00

(-) CHEQUES EN TRANSITO

\$0.00

(+) SPEIS NO CORRESPONDIDIOS

\$0.00

SALDO EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

\$68,718.93

DR JOSÉ MURGUIAMAGAÑA

DIRECTOR GENERAL

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA

DELEGADO ADMINISTRATIVO

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sis notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor.



Sistema de Contabilidad

Relaciones Analíticas de Diciembre de 2024

lunes, 27 enero, 2025 12:25 p.m. Página 1 de 1

(Definitivo)

CUENTA CONTABLE DESCRIPCION			SALDO ANTERIOR	CARGO	ABONO	SALDO FINAL
POLIZA FECHA CONCEPTO	0	C.R.	REFERENCIA		1	/ PAGO
1.1.1.2.00001,00002 BANCOMER CUENTA 0111645439 RECURSO PROPIO			68,718.93	0.00	-	0 68,718.93
					- V 1	







Recibiste tu estado de cuenta con RFC genérico...

Significa que los datos fiscales que tienes registrados con nosotros no coinciden con los de tu Constancia de Situación Fiscal.

Modificalos ahora para asegurar que tus comprobantes CFDI tengan validez fiscal.

iNo dejes pasar más tiempo! Hazlo en solo 3 pasos:

1. Entra al canal digital de tu elección. Puede ser:

App 887A App 88VA Emplesse | bbva, mx | www.bbvariescesti.mx

2. Revisa que los siguientes datos coincidan con los de tu Constancia de Situación Fiscal vigente*; para el uso del CFDI te recomendamos consultarlo con un contador o especialista en el tema.

Nombre o ra**zó**n social Código postal riscal Págimen liscal Jeo de CF**D**I

3. Modifica el que sea necesario, en ese mismo canal**

iListo! Podrás ver reflejados tus datos modificados en el próximo comprobante fiscal que emitamos, siempre y cuando lo hayas modificado de manera correcta.

Si tienes dudas, contacta a tu ejecutivo o banquero.

^{*}Puedes obtener tu constancia en <u>www.sat.gob.mx</u>, solo ve a «Otros tr<mark>ámite</mark>s y serviciós" y selecciona "Genera tu Constancia de Situación Fiscal"

^{**}Para modificar el RFC es necesario acudir a sucursal



Estado de Cuenta CASH MANACEMENT GOB MN S INT 10015 / PAGINA 276

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD RECURSOS PROPIOS AV JUAN MIER Y TERAN 221 IGNACIO ALLENDE

MEXICO

CP 58330

DOMICILIO FISCAL AV JUAN MIER Y TERAN 221 IGNACIO ALLENDE

MORELIA

MIC

CP 58330

nformación Financiera

Rendimiento		
Saldo Promedio	The second secon	68,718.93
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Stal Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Periodo	DEL 01/12/2024 At. 31/12/2024
Fecha de Corte	31/12/2024
No. de Cuenta	0111645439
No. de Cliente	B999858 5
RFC	CMD1802164T5
No. Cuenta CLABE	012470001116454390

SUCURSAL:

7699

GOBIERNO MICHOACAN

DIRECCION:

AV. CAMELINAS 2630 COL. PRADOS DEL

CAMPESTRE MEX

PLAZA:

MORELIA

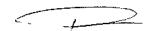
TELEFONO:

1131222

MONEDA NACIONAL

Comportamiento		
Saldo de Liquidación (nicial		68,718.93
Saldo de Operación Inicial		68,718.93
Depósitos / Abonos (+)	0	0.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		68,718.93
Saldo de Operación Final	68,718.93	
Saldo Promedio Mínimo Mensu	0	

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones) Contrato Producto Tasa de GAT GAT Total de Interes Nominal Real comisiones Antes de Impuesto anual N/A N/A N/A N/A N/A



otal de Movimientos

TOTAL MICONATA AND ADDRESS OF THE PARTY OF T			
TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	0

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.

También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx

Con BBVA adelante.

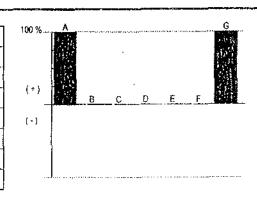


Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT GOB MN S INT PAGINA 376 000158

No. Cuenta	0111645439
No. Cliente	B9998585

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna	
Saldo Inicial	68,718.93	100.00%	Α	
Depósitos / Abonos (+)	0.00	0.00%	В	
Comisiones (-)	0.00	0.00%	С	
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D	
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E	
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F	
Saldo Final	68,718.93	100.00%	G	



Nota:

En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole

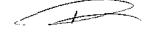
relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos:

Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN, \$2,000.00 Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para triayor información consulta la página de internet: https://www.bbva.mx





Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT GOB MN S INT PAGINA 476

000159

No. Cuenta	11.	Sp. 471 Tunga	0111645439
No. Cliente			B9998585

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 5226 2663.

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea BBVA al teléfono 55 5226 2663 Ciudad de México, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)

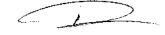
BBVA recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une.mx@bbva.com o teléfono 55 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 55 5340 0999.

'Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2470001116454390 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

rodas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios/de Jinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente la cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

www.ipab.org.mx





Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT GOB MN S INT PAGINA 5/6

000160

No. Cuenta		0111645439
No. Cliente		B9998585

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEV/ DEVOL	DEVOLUCION	MOVS	MOVIMIENTOS
ADIC .	ADICIONAL	DEVU	DEVUELTO	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ADMIN	ADMINISTRACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTIDEPOSITO
ANT	ANTERIOR	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
ANTIC	ANTICIPADA	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
ANUL.	ANULACION	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
APORT .	APORTACION	DOC/DOCTO	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
AUT	AUTOMATICO	EDO	ESTADO	P/ PAG	PAGO
BÇA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PAT	PATRIMONIAL
3COS	BANCOS	EMI	EMISION	PENALIZ/PEN	PENALIZACION
3MOV	BBVA MÉXICO	EMP	EMPRESARIAL	PROM	PROMEDIO
BONI	BONIFICACION	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
BONIF	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
COD.	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO	ni c	CONTRIBUYENTES
ÎAJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
ANC	CANCELACION	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	REP	REPOSICION
GO	CARGO	GAR/GTIA	GARANTIA	RESP	RESPONSABILIDAD
W	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	RET	RETIRO
:H/CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	REV	REVERSO
3	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ROB-EXT/ROB	ROBO O EXTRAVIO
OMER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SBC	SALVO BUEN COBRO
OM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SEG	SEGURO
IE	CONCENTRACION INMEDIATO	INF	INFORMACION	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INSP	INSPECCION	SDO	SALDO
ONF	CONFIRMACION	INT	INTERESES	SOBR	SOBREGIRO
ON\$	CONSULTA	INTS	INTERESES	SOC	SOCIEDADES
ONV	CONVENIO	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TARJ	TARJETA /
ORREC	CORRECCION	INV	INVERSION	TDC	TARJETA DE CREDITO
RED	CREDITO	LIBRAMIE	LIBRAMIENTO	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
TA	CUENTA	LIQ	LIQUIDACION	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
ED	CUENTA EN DOLARES	MP	MARCA PROPIA	TIB	TESORERIA INTEGRALIBANCARIA
CD	DINAMICA DE CONVERSION	MDQ	MERCADO	TIT	TITULAR
	DE DIVISAS	MIN	MINIMO	TRANS	TRANSFERENCIA
EP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL	TRASP	TRASPASO
ESC/ DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO	VTAS	VENTAS





Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT GOB MN S INT PAGINA 6/6

000161

No. Cuenta	0111645439
No. Cliente	B9998585

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

Nombre del Receptor : INSTITUTO MUNICIPALDE SALUD

Código Postal de Domicilio Fiscal: 06600 Regimen Fiscal: 616 - Sin obligaciones fiscales

Uso de CFDI: S01 - Sin efectos fiscales.

Exportacion: 01 - No aplica

Folio Fiscal:	Certificado

75E20E0E-706C-4C70-A7F8-03E1B34A8D00

00001000000509478830

Sello Digital

kum6FEzs/MdINAXrP3svnwDVymUpKoF2L/TnFrhbueUDO0KYSc2HHqNwKOuo1D5iOgS91b3EGChf3vpi9MyzKJa K1TsVIGqdHRZYER3oW6iz3X4woMLtOYjo7G5VgY9qUWhQdxahb4+d3+Z0Nd8PmB0W2OxAy99ydL/KtPAYJyvnc zuLwrqKhFlcplweonaFmVXlYrNhDpAdm405HLf7DYxlzqr/rFYUS1mUseFgMA0FWxKUXgE5QgNHNhGstdFwWYp DpkIGNM0hYqsQuskpFeljlkRPGBK1Q5jRdSUOH5F4Z4UjgV6BLfr6HjtYA0hQ33XXUYVQ2ycKPs+9Ip/vGA==

Sello SAT

ifWlk5sJ/6GiRv591GnCodsJkOL1pjt3CZUYPR7XsYU3tYg1tDFS6M3jAD4f+eiieljJv9eLAGjmYuT4SovUmbZ2Jlvs93 Mcm7GP+oye6EAxWm9x59Sp9uF2Q5B2ycRq+28nu7eGYniaDt5/NsUlcqU3vVb62ZzMVLDRalHsDE+EZFNCeCQbNnu4wDZrZkYs97TxlJmAiFk86TEeRHipZVod6v9bzVb18D2Q9TkBWx4gVD73sl48YT3iK/JwGpU6EGbfnHzHLPqxCNx6dLlttUPClHuze8fjulbz489z8LcX33+7AAdMjyrL70T4GgMvEBa8qjH14nolxvoA4j13wg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000710052019

Fecha y hora de certificación:

2025-01-01102:45:89

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

[]1.1]75E20E0E-706C-4C70-A7F8-03E1B34A8D00|2025-01-01T02:45:39|kum6FEzs/MdlNAXrP3svnwDVymUpKoF2L/TnFrhbueUD00KYSc2HHqNwKOuo1D5iOgS91b3EGChf3vpi9MyzKJaK1TsVlGqdHRZYER3oW6iz3X4woMLtOYjo7G5VgY9qUWhQdxahb4+d3+Z0Nd8PmB0W2OxAy99ydL/KtPAYJyvnczuLwrqKhFlcplweonaFmVXIYrNhDpAdm405HLf7DYxlzqr/rFYUS1mUseFgMA0FWxKUXgE5QgNHNhGstdFwWYpDpklGNM0hYqsQuskpFeljikRPGBK1Q5jRdSUOH5F4Z4UjgV6BLfr6HjtYA0hQ33XXUYVQ2ycKPs+9lp/vGA==|00001000000710052019||



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Emitido en Ciudad de México, México a 01 de Enero de 2025 a las 02:31:15

Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales. BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades inancieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar urante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se htenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales



INTITUTO MUNICIPAL DE SALUD CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 CUENTA CIBANCO 00003827585

SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

\$500,711.04

(+) DEPOSITOS EN TRANSITO

\$0.00

(-) CHEQUES EN TRANSITO

\$0.00

(+) SPEIS NO CORRESPONDIDIOS

\$0.00

SALDO EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

\$500,711.04

DR JOSÉ MURGUIA MAGAÑA

DIRECTOR GENERAL

L.C. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA

DELEGADO ADMINISTRATIVO

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor.



Sistema de Contabilidad

Relaciones Analíticas de Diciembre de 2024

lunes, 27 enero, 2025 12:31 p.m. Página 1 de 3 (Definitivo)

CUENTA CONTABLE POLIZA FECHA	DESCRIPCION CONCEPTO 0	C. R.	SALDO ANTERIOR REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO FINAL PAGO
1.1.1.2.00002.00001	CIBANCO 00003927585 RECURSO MUNICIPAL		389,675.86	2.366,400.77	2,255,365.59	500,711.04
100001 D 29/12/2024 1	RECLASIFICACION RECURSOS MUNICIPALES A PROPIOS 1			7,005.86		
100006 D 25/12/2024 1 100006 D 25/12/2024 1	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA 1 PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA 1			90,735.03		
100000 0 25/125004 1	CACCO CHANGOS Y DEVOETES FOR THORTHOUGH SANCARIA			5,747.50	90,735.03	
100006 © 25/12/2024 1	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA 1				5,747.36	
100006 ID 25/12/2024 1 100008 ID 25/12/2024 1	PAGOS ENVADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA 1 PAGOS ENVADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA 1			5, 165,30		
100006 D 25/12/2024 1	PAGOS ENVADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA			5,165.30	5.165.30	
100006 D 25/12/2024 1	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA			5,100.00	5,165,30	
100086 D 25/12/2024 1 100086 D 25/12/2024 1	PAGDS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION GANCARIA 1 PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA 1			5,747.36		
100006 D 25/12/2024 1	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA 1 PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA 1			5,165.30	5,747.36	
100006 D 25/12/2024 1	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA			4,100.42	5,165.30	
100007 D \$1/(9/2024)	ARONO DE INTERESES INCIEMARE 2024			100 41		
1 31/12/2024 1 E 04/12/2024 1	SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL MES DICEMBRE 2024 1 RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO CR 2423010922 (1); ASESORIA CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVA; FACT 1	2423010922		Z.241.278,73		
2 E 04/12/2024 1	MEDICA DEPOT S.A. DE C.V CR 2423010923 [1], MATERIAL PARAMEDICOS; FACTURAS; D6699075-F71 1				4,000.00 7,835.16	716 E 717 E
3 E 05/12/2024 1	JESÚS YIBRAN SANDOVAL ORTIZ, CR 2423010924 (1); MANTENINIEINTO DE LA CLINICA; FACTURAS: C 1	2423010924			30,708.29	718 g
4 E 05/12/2024 1 5 E 06/12/2024 1	JESÚS YIBRANI SANDOVAL ORTIZ. CR 2423010925 (1); AJUSTE DE LINEA DE AIRE MEDICIONAL; FACTL 1				25,873 53	719 €
6 E 05/12/2024 1	JESÚS YBRAM SANDOVAL CRTIZ CR. 2423010926 (1); MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, F/ 1 ANA LEJA PEREZ CASTRO - CR. 2423010927 (1); MANTENIMIENTO DE AUTOVLAVE: FACTURAS FEDESA. 1	2423010926			32,534.28	720 E
10 E 05/12/2024 1	JUAN JOSE ARREOLA BUCIO - CR 2423010831 (1); COMPRA DE JUPRESORA EPSON 13250 , 600 x 1200 1				32,584.40 40,890,00	721 € 722 €
11 E 16/12/2024 1	CFE SUMMISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS. CR 2423010932 (1); ENERGIA ELECTRICA; FACTURAS 1	2423010932			11,457.00	723 E
17 F 56/12/20124 (14 E 16/12/2024 (FORSCRATIVO MILITISERVICIOSI AR SI DE RIL DE PV. CR 242301005 (1) MATERIAL DE IARCHATORO 1.	247,3011,0044			57 288 R4	77M F
15 € 23/12/2024 1	PHARMA IMAGEN DE MORELIA SA DE CV. CR 2423610935 (1); MEDICAMENTO PARA LA CLÍNICA; FACTI: 1 PROYECTOS Y SERVICIOS DE RESGUARDO SA DE CY. CR 2423010936 (1); SERVICIO DE VIGILANCIA; 1				80.527.28	725 E
16 % 02/12/2024 1		2423010937			30,624.00 7,005 96	726 E 777 E
18 E 17/12/2024 I	GLOBAL CONCEPT UND. CR 2423010844 (1); CAPACITACIÓN PARA USO DE AUTOCLAVE; FACTURAS: 3 1	2423010944			33,045 98	728 E
19 E 24/12/2024 1 20 E 24/12/2024 1	JESÚS Y/BRAM SANGOVAL ORTIZ. DR 2473010945 (1); construcción de rempe en el área externa de rehabir. 1	2423010945			39,305,42	729 E
2) E 18/12/2024 1	JESÚS YIBRAM SANDOVAL ORTIZ: CR 2423010946 (1); MANTENMIENTO PLANTA DE EMERGENCIA CA: 1 GLOBAL CONCEPT Lão., CR 2423010947 (1); RISTALACIÓN DE PAQUIETERA OFFICE Y ANTWIRUS A EQ: 1				41.516.40	730 E
22 E 18/12/2024 1	GLOBAL CONCEPT LGO CR 2423010948 (1) CAPACITACIÓN PARA ÉQUIPO DE COMPUTO E IMPRESOF 1				19,827,59 13,218.39	731 E 732 E
24 E 27/12/2024 1	LUIS ALONSO ABOYTES SAMAND. CR 2423(10950 (1); MATERIAL PARA GENTAL: FACTURAS: 45E62226 1	2423010350			53,277.00	733 €
25 E 27/12/2024 1	MEDICA DEDITINA DE CMI. DE 2423/14005 (1) MATERIAL PADA PAREDAMERÍA. CACTILO AS AZATORS. 5				44,015.00	74 F
28 E 19/12/2024 1	JUVENAL LEAL HERNANDEZ - CR 2423010851 (1); VERIFICACIÓN ELECTRICA; FACTURAS; 34087443-90 1 SUPER PAPELERA - CR 2423010854 (1); PAPELERÍA; FACTURAS; 71985476-8/DAO 116F-885C-5F28835C; 1	2423010953 2423010954			15,729.99	735 E
31 E 26/12/2024 1	AGUA MANANTIALES DE MORELIA SC DE RL. CR 2423010957 (1): SERVICIO DE AUUA EN PIPA: FACTUI 1	2423010957			32.354.73 1,925.60	736 E 707 E
33 & 31/12/2024 1	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,. CR 2423010966 (1); ISR SALARIOS NOVIEMBRE 202-1				70,598.00	736 E
34 £ 31/12/2024 1 35 £ 31/12/2024 (SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CR 2423010967 (1); ISR SERVICIOS PROFESIONALE	2423010987			795.00	739 E
36 5 31/12/2024 1	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. CR 2423010968 (1), 3% SOBRE NOMINA NOVIEMBRE 1 JUAN JOSE ARREOLA BUCIO CR 2423010969 (1); IMPRESORA HP M111W NUEVA; FACTURAS: A.12-004 1	2423010968 2423010969			15,267.00	740 E 741 E
37 € 31/12/2024 1	JUAN JOSE ARREOLA BUCIO,- CR 24230 10970 (1); LAPTOP HYUNDAI NYBOOK NUEVA; FACTURAS: A-11-1				19,140.00 P4, 540.00	741 E 742 E
38 E 31/12/2024 1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, - CR 2423010971 (1); CUOTAS OBRERO PATRONALES NO 1				59, 69 03	743 E
37 € 1243/2024 F	MEANICHLE SAFEMER MOVES ON 212701000 (H) NORMA 1- QUIMING A QUIENDED (1021) 5ACTY 1	3122019237			2.2 \ 1.15	7f1 S
41 E 13/12/2924 1	VILANUEVA BALZCAZAR ERANDI JACQUEL INE., CR 2423010840 (1); NOMINA 116 QUINCENA DICIEMBRE 11 GARCIA VAZQUEZ CRISTINA., CR 2423010974 (1); NOMINA 116 DUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS 1.	2423010940 2423010974			4,106.30 4,10630	745 E 746 E
42 E 13/12/2024 (MARTINEZ GUZMAN ESPERANZA - CR 2423010976 (1), NOMINA 1ra QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; PACT 1				3,79 18	747 E
43 E 13/12/2024 1	ZERMENO OCEGUERA JACQUELINE MIRIAM,- CR 2423040877 (1); NOMINA 1ra QUINCENA DICHEMBRE 2 1				4,106,30	748 E
44 E 13/12/2024 1 45 E 13/12/2024 1	DELGADO FUENTES SILVIA VANESSA CR. 2423010978 (1); NOMINA 1110 QUINCENA DICIEMBRE 2024 , F. 1. GUTTERREZ CALDERON KARINA CR. 2423010978 (1); NOMINA 1111 QUINCENA DICIEMBRE 2024 , FACTI. 1.				3,796,16	749 E
48 E 13/12/2024 1	AMEZCUA CERVANTES JULIO CESAR, CR 2423010880 (1): NOMINA Ira QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F. 1				3,796.18 3,796.18	750 € 751 €
47 E 13/12/2024 1	ULLOA VERA EDUARDO ALEJANORO CR 2423010982 (1); NOMINA 119 OUNCENA DICIEMBRE 2024 ; PA 1	2423010962		· 	5,348,74	752 €
48 E 13/12/2024 I	PRADO BARRIGA CINTHYA GUADALUPE CR 2423019883 (1); NOMINA 119 QUINCENA DICIEMBRE 2024 1	2423010983			3,786.18	753 E
	CHINTANA I FAI ANGELA - CR 24231100R4 (1) AIDANNA 350 CHINCENA DICHENBRE 2024 - FACTURAS N - 3 BRENDA CAROLINA REYES GARCIA - CR 242301088 (1), NOMINA 150 QUINCENA DICHENBRE 2024 : FAI - 1	242204000			170F R	754 F
	MARTINEZ LOPEZ JORNERY ESTHER, CR 2423010986 (1); NOMINA Ire QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F 1	2423010985			3,153.15 3,798.18	755 € 756 €
52 € 13/12/2024 I	ROSAS GUTIERREZ KARLA - CR 2423010987 (1); NOMINA 1/a QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS: 3				4,106.30	757 E
53 € 13/12/2024 1 54 € 13/12/2024 1	SAPERA PEREZ EQUARDO. CR 2423010968 (1): NOMINA 113 QUINCENA DICIEMBRE 2021 ; FACTURAS: 1	2423010988			8,244.45	758 E
55 E 13/12/2024 1	LITZI MONSERRAT ESPINOSA JAMENEZ CR. 2423010641 (1); NOMBIA 11a OUINCENA DICIEMBRE 2024 ; 1 JOSE MURGUIA MAGARA,- CR. 2423010642 (1); NOMBIA 11a QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS; N 1	2423010941 2423010942			4,106.30 14,266,03	759 €. 760 €
55 E 13/12/2024 1	KARLA PAOLA FRAGA MANRIQUEZ., CR 2423010972 (1); NOMINA 1to CIVINCENA DICIEMBRE 2024 ; FAC 1	2423010972			4,266,U3 4,106,30	761 E
	SLANCA MIRANDA MARTINEZ CR 2423010973 (1); NOMINA 113 OUDICENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURA 1	2423010973			4,106:30	762 E
58 E 13/12/2024 1 59 E 13/12/2024 1	JOSE MANUEL NUMEZ LOPEZ, CR 2423010976 [1]; NOMINA 173 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURY 1	2423010976			3.796.18	763 B
	VERMEN I ROOLET ME AVAILUS CORTES - CR 2423010843 (1): NOMINA 112 OFFINCENA DICHEMBRE 2024 - 1 MORENO DEL ANGEL TANIA ARACELL. CR 2423010889 (1); NOMINA 116 QUINCENA DICHEMBRE 2024 ; FI - 1				7 792 (# 7 702 (#	764 F 765 E
61 € 31/12/2024 1	VERGARA MADRIGAL BRIGITTE ARIANET, - CR 2423010990 (1); NOMINA 116 QUINCENA DICIEMBRE 2024 1	2423010990			3,798,18 3,798 18	765 E
62 E 31/12/2024 I	MORENO ALMONTE EDITH CR 2423010991 (1); NOMINA 113 QUINCEMA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS: 1	2423010991			3,796.18	767 E
	MEDRANO AGUILAR ALEJANDRO CR 2423010992 (1); NOMINA 118 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTI 1 ZERMENO OCEQUERA PABLO CR 2423010993 (1); NOMINA 118 QUINCENA DICIEMBRE 2021 ; FACTUR. 1				8,244.45	768 €
	YOCKUN GOMEZ BENITEZ,- CR 2423010993 (1); NOMINA 178 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS: 1				3,796.18 4,106.30	7 69 € 770 €
68 E 31/12/2024 1	GUZMAN GUZMAN LUIS RAUL CR 2423010995 (1), NOMBNA 118 OCHNOENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURU - 1	2423010995			3,796 19	771 E
67 E 31/12/2024 †	VAZQUEZ DIAZ MONTSERRAT, CR 2423/110996 (1); NOMINA 1/3 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTUR/ 1	2423010996			4,106,30	772 €
68 E 31/12/2024 68 E 31/12/20124	DIEGO MARTIN CEDEÑO GONZALEZ. CR. 2423010997 (1); NOMINA 118 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FA 1 10/9/05 ERNESTO CUEVAS CASTELLANCS. CR. 2423010090 (1); NOMINA 118 QUINCENA DICIEMBRE 202. 1	2423010997 2423010998			3,798.18	773 E
	NATHALY ROMERO QUIROZ CR. 2423010999 (1): NOMINA 1/R QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURAS 1				* 744 ** 8,244.45	774 F 775 E
71 E 31/12/2024 1	DUDYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUNEZ,- CR 2423011000 (1); NOMINA 1ra QUINCENA DICIENBRE 2024 1	242301100D			4,106.30	776 E
72 E 31/12/2024 1	LARISSA DANIELA ALCANTAR AYALA. CR. 2423011001 (1), NOMINA 163 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FA. 1	2423011001			4,108,30	777 E
	CARLOS ANDRES BURGOS GUERRERO CR 2420011002 (1); NOMINA 1ta QUINCENA DICIEMBRE 2024: 1 RUBEN HERNANDEZ MONTES - CR 2422011002 (1); NOMINA 1ta QUINCENA DICIEMBRE 2024: 1				4,563.15	778 €
	RUBEN HERNANDEZ MONTES CR. 2423011003 (1); NOMBNA 1ra QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR. 9 ELIZABETH LEMUS ROJAS CR. 2423011004 (1); NOMBNA 1ra QUINCENA DICEMBRE 2024 ; FACTURAS: 1				8,244,45 4,103,30	779 € 700 €
76 € 31/12/2024 1	DULCE MARIA AGUILAR PINEDA CR 2423011005 (T): NOMINA 119 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTU 1	2423011005			4,106 30 12,262 33	780 E 781 E
	RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO. CR 2423611805 (1); NOMINA 114 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUE 1				4,569.15	782 E
	YADIRA YANETH RAMIREZ HERNANDEZ CR 2423011007 (1); NOMINA 1/3 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; 1				-,	742 E



Sistema de Contabilidad

Relaciones Analíticas de Diciembre de 2024

lunes, 27 enero, 2025 12:31 p.m. Página 2 de 3 (Definitivo)

CUENTA CONTABLE POLIZA FECHA	DESCRIPCION		0.5	SALDO ANTERIOR	CARGO	ABONO	SALDO FIN	
80 E 31/12/2024 1	CONCEPTO O MANCILLA SANCHEZ INDALECKO - CR 2423811009 (1), NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTI. 1		C. R.	REFERENCIA			PAG	_
81 E 31/12/2024 1	VILANUEYA BALZCAZAR ERANDI JACQUEURE CR. 2423011010 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 1			l I		11,027.11 5,578.05		'85 I '86 I
82 E 31/12/2024 1	GARCIA VAZQUEZ CRISTINA CR 2423011815 (1); NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURA: 1					4,108.30		87
83 E 31/12/2024 1	MARTINEZ GUZMAN ESPERANZA - CR. 2423611016 (1); NOMINA 269 QUINCENA DICEMBRE 2624 ; FACT 1		2423011916			3,796.18		68 6
84 E 31/12/2024 1 85 E 31/12/2024 1	ZERMEÑO OCEGUERA JACQUELINE MIRIAM. OR 2423011018 (1); NOMINA 242 QUINCENA DICIEMBRE : 1					6,579.05		89 (
88 E 31/12/2024 1	DELGADO FUENTES SEVIA VANESSA CR. 2423011019 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F. GUTTERREZ CALDERON KARINA- CR. 2423011020 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACT. 1		2423011029			5,155,30 3,796 18		'940 i '91 i
87 E 31/12/2024 1	AMEZCUA CERVANTES JULIO CESAR. CR 2423011021 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F 1					5,185.30		192 !
88 E 31/12/2024 1	ULLOA VERA EDUARDO ALEJANDRO CR 2423011023 (1); NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F/ 1	1 :	2423011023			7,183.25		93 1
89 E 31/12/2024 1 90 E 31/12/2024 1	PRADO BARRIGA CINTHYA GUADALUPE - CR 2423011024 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 1		2423011024			5,155.30		94 (
91 E 31/12/2024 1	QUINTANA LEAL ANGELA - CR 2423011025 (1); NOMINA 263 QUINCENA DICIEMBRÉ 2024 : FACTURAS; N 1 BRENDA CAROLINA REYES GARCIA - CR 2423011026 (1); NOMINA 263 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FA 1		2423011025 2423011026			5,165,30 4,794,21		95 1 95 6
92 € 31/12/2024 1	MARTINEZ LOPEZ JORMERY ESTHER CR 2423011027 (1); NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F. 1		2423011027			6,789,49		97 6
93 € 31/12/2024 (ROSAS GUTIERREZ KARLA CR 2423011028 (1); NOMINA 208 QUINCENA UNCEMBRE 2024 , FACTURAS 1	f :	2423011028			5,747.36		98 E
94 E 31/12/2024 I	SAPERA PEREZ ECKIARDO - CR 2423011029 (1): NOMINA 26A CHINCENA DICIEMBRE 2024 - PACTURAS: 1		2423011029			11.027.11	79	99 E
95 € 31/12/2024 1 96 € 31/12/2024 1	MORENO DEL ANGEL TANIA ARACELI. CR 2423011030 (1); NOMINA 24ª QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F. 1 VERGARA MADRIGAL BRIGITTE ARIANET, CR 2423011031 (1); NOMINA 24ª QUINCENA DICIEMBRE 2027		2423011030			4,911 35		60 E
97 € 31/12/2024 1			2423011031			4,911.35 4,911.35		101 E 102 E
98 E 31/12/2024 1	MEDRANO AGUILAR ALEJANERO - CR 2423011033 (1); NOMINA 2ds QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACT 1		2423011033			11,358.49		Q3 E
99 E 31/12/2024	ZERMENO OCEGUERA PABLO, - CR 2423011034 (1), NOMINA 26# QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR 1	•	2423011034			4,911,35	. во	Q4 E
100 E 31/12/2024 1	YOCELIN GOMEZ BENITEZ - CR 2423911035 (1); NOMINA 2da QUINCEMA DICIEMBRE 2024 ; PACTURAS: 1		2423011635			3 7 47.38		05 8
101 E 31/12/2024 1 102 E 31/12/2024 1	GUZMAN OUZMAN LUIS RALI CR 2423011636 (1); NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR. 1 VAZQUEZ DIAZ MONTSERRAT CR 2423011037 (1); NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 , FACTUR. 1		2423011636 2423011637			4.9 3-9 5. 5,7-7.90		06 E
103 E 31/12/2024 1	DIEGO MARTIN CEDERIO GONZALEZ - CR 2423011038 (1); NORANA 240 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F4 1		2423011038			3,7 6.18	38 18	07 E
TOM E STREETS A	I I CACH SENERTO CHIEVAS CASTELLANOS . CE 2427014039 (L) NOMINA 244 CHINDENA CHIEVARE 20 1	1 1	2422011070			E.244 44		na t
105 E 31/12/2024 1	NATHALY ROMERO QUIROZ - CR 242301506 (1): NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS 1					8 244 45		10 E
108 € 31/12/2024 1 187 € 31/12/2024 1	DUDYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUNEZ. CR. 2420011041 (1); NOMINA 268 QUINCENA DICIEMBRE 2024 1 LARISSA DANIELA ALCANTAR AYALA. CR. 2423011042 (1); NOMINA 268 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FA 1		2423011041 2423011042		~~~~	4,106.30		\$1 E
108 E 31/12/2024 1	CARLOS ANDRES SURGOS GUERRERO CR. 2423011043 (1); NOMINA 208 QUINCENA DICIEMBRE 2024 1		2423011042 2423011043		~~~~	4,563.15		12 E 13 E
109 E 31/12/2024 1	RUBEN HERNANDEZ MONTES CR 2423011044 (1); NOMINA 28s QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR - 1		2423011844			8,244 45	51	
110 E 31/12/2024 1	ELIZABETH LEMUS ROJAS, - CR 2423011645 (1), NOMINA 265 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURAS: 1		2423011045			4,106,30	81	15 E
111 E 31/12/2024 1 112 E 31/12/2024 1	DULCE MARIA AGUILAR PINEDA CR 2423011046 (1); NOMINA 2d6 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTU 1		2423911046			12,262.33	81	
113 E 31/12/2024 1	RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO, - CR 2423911047 (1); NOMINA 266 QUINCENA DICIEMBRE 2024, FACTU 1 YADIRA YANETH RAMIREZ HERNANDEZ CR 2423011048 (1); NOMINA 269 QUINCENA DICIEMBRE 2024 1		2423011047 2423011048			4,563,15		17 6 16 E
114 E 96/42/2024 1	PAULINA PINTOP (HTTPRREZ - OR 2423011044/1) MOMBNA 765 OHISSOENA DICIEMBRE 2024 - SACTURE - 1					4,105,30 4 100 30	81 81	
115 E 31/12/2024 1	LITZFANONSERRAT ESPINOSA JIMENEZ CR 2420011011 (1); NOMINA 2014 QUINCENA DICHEMBRE 2024 . 1		2423011011			6,578.05	82	
116 E 31/12/2024 1	JOSE MURGUIA MAGAÑA, - CR 2423011612 (1); NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS: N 1		2423011012			19,222.71	82	
117 € 31/12/2024 1 118 € 31/12/2024 1	KARLA PAOLA FRAGA MANRIQUEZ CR 2423011013 (1): NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FAC 1 BLANCA MIRANDA MARTIMEZ - CR 2423011014 (1): NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURY 1					5,578.05	82	
119 E 31/12/2024 1	JOSE MANUEL NUNEZ LOPEZ, CR 2423011017 (1): NOMINA 244 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURE 1		2423911014 2423911017			4,106 30 5,165,30	82 82	
120 E 31/12/2024 I	YUNUEN JACQUELINE AVALOS CORTES CR 2423011022 (1); NONINA 2da QURKCENA DICIEMBRE 2024 1		2423011022			5,166.30	62	
121 E 19/12/2024 1	MANCILLA SANCHEZ INDALECIO CR 2423011050 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 2024 - 1	1	2423011050			31,021.08	62	
122 E 19/12/2024 (123 E 19/12/2024 (VILANUEVA BALZCAZAR ERANDI JACQUELINE CR 2423011051 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGL. 1		2423011051			16.332,70	82	
121 E 10/12/074 1	GARCIA VAZQUEZ CRISTINA CR. 2423011056 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS; AGUINALDO 2024-87 1 MARTINEZ GUZNAM ESPERANZA CR. 2423011057 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS; AGUINALDO 2024 ;		2423011 058 2423711657			6.021.46	92	
125 E 19/12/2024 1	ZERMEÑO OCEGUERA JACQUELINE MIRIAM CR 2423011059 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUIN 1		2423011059			1,759.92 16,391.11	83	
126 € 19/12/2024 I	DELGADO FUENTES SILVIA VANESSA,- CR 2423011060 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO: 1	1 2	2423011060			14,313.48	83	
127 E 19/12/2024 (GUTIERREZ CALDERON KARINA CR Z423011061 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 2024 - 1		2423011061			4,308,62	83	
128 E 19/12/2024 129 E 19/12/2024	AMEZCUA CERVANTES JILIAO CESAR- CR 2423011092 (1), AGUINALDO 2024 ; FACTURAS AGUINALDO 2 SAPERA PEREZ EQUARDO- CR 2423011064 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 2024-15		2423011062			14,935,80	83	
130 E 19/12/2024 1	PRADO BARRIGA CINTHYA GUADALUPE, - CR. 2423011065 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALE 1		2423011 064 2423011 06 5			25,384.50 14,676.67	83 83	
131 E 19/12/2024 1			2423011066			14,935 60	83	
132 E 19/12/2024 1	BRENDA CAROLINA REYES GARCIA,- CR 2423011867 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2C 1	1 2	2423011067			15,663,72	83	37 E
133 E 19/12/2024 1			2423011048			9,054.28	83	
135 E 19/12/2024 1	ROSAS GITTERREZ KARI 8 - CO 2622N-1089 (1): AGUINAL DO 2024 - FACTURAS: AGUINAL DO 202		2422041/15Q 2422041/17Q			14 687 97 20,238.33	97 84	
136 E 19/12/2024 1	MORENO DEL ANGEL TANIA ARACELL. CR 2423011071 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO: 1					10,321,70	84	
137 E 19/12/2024 1	VERGARA MADRIGAL BRIGITTE ARIANET CR 2423011072 (1), AGUINAL DO 2024 ; FACTURAS: AGUINAL 1					10,321.70	84	
138 E 19/12/2024 1 139 E 19/12/2024 1			2423011073			10,321.70	84	
139 E 19/12/2024 1 140 E 19/12/2024 1	MEDRAMO AGUILAR ALEJANDRO CR 24/23011074 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024- 5 ZERMEÑO OCECUERA PABLO CR 24/23011075 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-26		2423011074 2423011075			22,167.54	84	
141 E 19/12/2024 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2423011075 2423011076			9,212.46 11,042.26	84: 84:	
142 E 19/12/2024 1	GUZMAN GUZMAN LUIS RAUL - CR 2428011077 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024 1		2423011077			9,181,65	841	_
143 E 19/12/2024 I	VAZQUEZ DIAZ MONTSERRAT, CR 24230 11078 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS; AGUINALDO 2024-29 1		2423011078			8,147.03	84	16 E
144 E 19/12/2024 1	DIFFO MARTIN CEDEÑO CONZALEZ. CR 2423014779 (1) ACUINAL PO 2024 - FACTURAS ACUINALDOS - 1		2423041070			G AD4 77	A41	
146 & 19/12/2024 (JORGE ERNESTO CUEVAS CASTELLANOS. CR 2423011080 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINA 1 NATHALY ROMERO QUIROZ. CR 2423011081 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-32		2423011080 2423011081			8,170.90	95i 85	
147 € 19/12/2024 I	DUDYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUNEZ CR 2423011882 (1); AGUINALDO 2024; FACTURAS: AGUINAL 1		2423011082			12,849,70 4,960,0\$	86	
148 E 19/12/2024 1	LARISSA DANIELA ALCANTAR AYALA - CR. 2423011063 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO21 - 1	1 2	2423011083			4.308.62	85	
149 E 19/12/2024 1 150 E 19/12/2024 1	CARLOS ANORES BURGOS GUERRERO CR 2423013684 (1); AGUINALOG 2024 ; FACTURAS: AGUINALI: 1		2423011 084			4,819.29	85-	
151 E 19/12/2024 1	RUBEN HERNANDEZ MONTES CR 2423015065 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDX2024-36	_	2423011085			6,989.99	859	
152 E 19/12/2024 F	ELIZABETH LEMUS ROJAS CR 2423011086 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 2024-37 1 DULCE MARIA AGUILAR PINEDA - CR 2423011087 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 2024-1		2423011 086 2423011 087			2,2\$1.95 6,010 55	854 851	
153 E 19/12/2024 f	RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO CR 2423011088 (1), AGUNALOO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-3 1		2423011088			1,675,90	856	
154 E 19/12/2024 1	VARMED VANETH RAMBET HERMANDET . OR 247 WHITER $\{\psi\}$ ACUMAL DO 2024 : EACTHRAS: ACUMAL C -1		2423411680			1 5/11 7/1	AFC	6 F
	PAULINA PINTOR GUTIERREZ - CR 2423011090 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-41 1	_	2423011090			1,501.30	860	
155 E 19/12/2024 1 157 E 19/12/2024	LITZI MONSERRAT ESPINOSA JIMENEZ CR 2423011052 (1), AGUINALDO 2024 ; FACTURAS, AGUINALDI 1 JOSE MURGUIA MAGAÑA CR 2423011053 (1), AGUINALDI 2024 ; FACTURAS: AGUINALDI 2024-04 1		2423011 052 2423011 053			16.271.28	9 61 8 62	
158 E 19/12/2024 1	KARLA PACLA FRAGA MANRIQUEZ - CR 2423911054 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO207 1					54,686.61 16,394.41	863	-
159 E 19/12/2024 1	BLANCA MIRANDA MARTINEZ - CR 2423011065 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-06 1		2423011055			5,021.46	864	
160 E 19/12/2024 1	JOSE MANUEL NUNEZ LOPEZ CR 2423011058 (1). AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-09 1		2423011056			14,764.41	865	
161 E 19/12/2024 1 168 E 24/12/2024 I	YUNUEN JACQUELINE AVALOS CORTES CR 2423011063 (1); AGUINALOG 2021 ; FACTURAS: AGUINAL 1 SANDRA BIDDIN SEPRATO ZABALETA CO 2423014063 (1); AUTEDIA DE LA 2004/2010 (1); ANDRA BIDDIN SEPRATO ZABALETA CO 2423014063 (1); AUTEDIA DE LA 2004/2010 (1); ANDRA DE LA 2004		2423011063			14,935.80	866	
167 € 31/12/2024 1	SANDRA JUDITH SERRATO ZABALETA. CR. 2423011096 (1); MATERIAL DE LABORATORIO, FACTURAS: E. 1. GLOGAL CONCEPT LBO CR. 2423011007 (1); REVISIÓN DE AMBULANCIA Y LIMPIEZA ÁREA DE URGENC. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		2423011096 2423011097			90,735.03 96,785.07	367 868	
168 E 31/12/2024 1	DRINT EACTORY O'N SICIONES VIGUIS ES - OR PARIOTICOS (1) TOMES Y TRUTOS PARA IMPRESORA: EA - 1		2123011199			89 500 80	PAG	
	• •					•		



Sistema de Contabilidad

Relaciones Analíticas de Diciembre de 2024

lunes, 27 enero, 2025

12:31 p.m.

Página 3 de 3

(Definitivo)

r								
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION				SALDO ANTERIOR	CARGO	ABONO S	ALDO FINAL
POLIZA FECHA	CONCEPTO		٥	C. Rt.	REFERENCIA		1,20,10	PAGO
169 E 31/12/7024 (COMERCIALIZADORA PRODUMEX ORO	CR 2423011099 (1): PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PARA EL PER 1	2423011989			53600.00	
							1	/ "" "
							$1 \cap$	
							\ / / /	



CiBanco, S.A., Institución de Banca Moltiple

Página <u>1</u> de <u>12</u>

000166

Periodo 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD JUAN MIER Y TERAN 221 -N A

IGNACIO ALLENDE

58330, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO

C.R. 28101

Fecha de Corte: Num. Cliente: RFC:

31/DIC/2024 1000369756

Num. Cuenta: CLABE:

CMD1802164T5 00003827585

Tipo de Moneda:

143180000038275859 Moneda Nacional

Suc:

MORELIA CAMELINAS

C. Regional:

C.Reg. Bajio

Ejecutivo: Vega Tavera Armando

Resumen Cuenta CTA C/CHEQ PAGO INTERESES DIARIOS

Días del período: Saldo mínimo requerido: Saldo promedio diario mensual:

31 100,000.00 990,948.04

Saldo mes anterior: +Depósito / abonos: -Retiros / cargos:

389,675.86 2,359,004.38 2,248,359.63

Total de comisiones cobradas: 0.00 I.V.A. cobrado:

0.00 3.15

No aplica

-I.S.R. retenido: +Intereses brutos pagados por inversiones: 0.00 0.00 0.00

-I.S.R. retenidos por inversiones:

+Intereses brutos pagados en la cuenta:

0.00

Saldo Final:

500,320.61

Saldo a la vista: 500,320.61

Tasa Bruta de interés (%):

GAT:

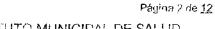
Saldos al cierre del mes

Saldo Inversiones vigentes: 0.00 Saldo Total: 500,320.61

		Detaile de Movimientos			
	REFERENCIA	DESCRIPCION	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
J4/DIC	FT2433913737	SPEI BBVA MEXICO 20241204\012470015598985428\RA	4,000.00	0.00	385,675.86
		MON GUZTAVO RAMOS DIAZ (Dato no verificado por esta			
		institución)\041224\Traspaso ClNet 15:38;42			
04/DIC	FT2433913825	SPEI BBVA MEXICO 20241204\012470001638497246\ME	7,935.16	0.00	377,740.70
		DICA DEPOT SA DE CV (Dato no verificado por esta institu			
		ción)\041224\Traspaso CINet 15:42:40			
05/DJC	FT2434013984	SPEI BANORTE 20241205\072470010338005082\JUAN J	40,890.00	0.00	336,850.70
:		OSE ARREOLA BUCIO (Dato no verificado por esta institu			
25.510		ción)\051224\Traspaso C!Net 15:29:00			
05/DIC	FT2434014109	SPEI AZTECA 20241205\127470001787166384\JESUS YI	30,768.29	0.00	306,082.41
		BRAM SANDOVAL ORTIZ (Dato no verificado por esta insti			
15(5)		tución)\051224\Traspaso CINet 15:35:00			
)5/DIC	FT2434014409	SPEI BANORTE 20241205\072470012558155370\ANA LIL	32,584.40	0.00	273,498.01
		IA PEREZ CASTRO (Dato no verificado por esta institución			
icabio	FT0 10 1 1000 50)\051224\Traspaso CINet 15:48:39			
)6/DIC	FT2434103350	SPELAZTECA 20241206\127470001787166384\JESUS YI	25,873.53	0.00	247,624.48
		BRAM SANDOVAL ORTIZ (Dato no verificado por esta insti			
Mario	F70454445990	tución)\061224\Traspaso CiNet 08:28:00			
)6/DIC	FT2434115779	SPELAZTECA 20241206\127470001787166384\JESUS YI	32,536.28	0.00	215,088.20
:		BRAM SANDOVAL ORTIZ (Dato no verificado por esta insti			
10/01/0	TT0 10 1000 100	tución)\061224\Traspaso CINet 14:42:29			
13/DIC	FT2434808480	SPELBBVA MEXICO 20241213\012470015805972593\JO	14,286.03	0.00	200,802.17
		SE MURGUIA MAGANA (Dato no verificado por esta institu			
INDIA	ET0404000040	ción)\131224\Traspaso CINet 08:17:48			
13/DIC	FT2434808513	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015079479507\DU	12,262.33	0.00	188,539.84
		LCE MARIA AGUILAR PINEDA (Dato no verificado por est			
		a institución)\131224\Traspaso CINet 08:20:36			



000167



CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

00003827585

000	03827585				
FECHA 13/DIC	REFERENCIA FT2434808549	DESCRIPCION SPEI BANAMEX 20241213\002470903875767025\INDALE CIO MANCILLA SANCHEZ (Dato no verificado por esta inst itución)\131224\Traspaso CINet 08:23:23	RETIROS 8,244.45	DEPOSITOS 0.00	SALDO 180,295.39
13/DIC	FT2434808640	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015322760385\AL EJANDRO MEDRANO AGUILAR (Dato no verificado por e sta institución)\131224\Traspaso CINet 08:26:00	8,244.45	0.00	172,050.94
13/DIC	FT2434808678	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180011041836651\ED UARDO SAPERA PEREZ (Dato no verificado por esta institución)\131224\Traspaso CINet 08:27:35	8,244.45	0.00	163,806.49
13/DIC	FT2434808704	SPE! BANAMEX 20241213\002470905107497142\NATHA LY ROMERO QUIROZ (Dato no verificado por esta instituci ón)\131224\Traspaso CINet 08:29:30	8,244.45	0.00	155,562.04
13/DIC	FT2434808732	SPEI BAJIO 20241213\030470900025587654\JORGE ER NESTO CUEVAS CASTELLAN (Dato no verificado por esta institución)\131224\Traspaso C\Net 08:31:14	8,244.45	0.00	147,317.59
13/DIC	FT2434808762	SPEI BANORTE 20241213\072470011052577918\RUBEN HERNANDEZ MONTES (Dato no verificado por esta institu ción)\131224\Traspaso C\Net 08:33:25	8,244.45	0.00	139,073,14
13/DIC	FT2434808791	SPÉI BBVA MEXICO 20241213\012180015749781156\ED UARDO ALEJANDRO ULLOA VERA (Dato no verificado po r esta institución)\131224\Traspaso CINet 08:35:25	5,348.74	0.00	133,724.40
13/DIC	FT2434808839	SPEI AZTECA 20241213\127470013023468268\CARLOS ANDRES BURGOS GUERRERO (Dato no verificado por e sta institución)\131224\Traspaso CINet 08:38:16	4,563.15	0.00	129,161.25
.3/DIC	FT2434808888	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015053252793\LIT ZI MONSERRAT ESPINOSA JIMEN (Dato no verificado po r esta institución)\131224\Traspaso CiNet 08:40:16	4,106.30	0.00	125,054.95 V
13/DIC	FT2434808928	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015805972674\KA RLA PAOLA FRAGA MANRIQUEZ (Dato no verificado por esta institución)\131224\Traspaso CINet 08:42:38	4,106.30	0.00	120,948.65
13/DIC	FT2434808965	SPEI BBVA MÉXICO 20241213\012470015823839663\CRI STINA GARCIA VAZQUEZ (Dato no verificado por esta inst itución)\131224\Traspaso CINet 08:44:24	4,106.30	0.00	116,842.35
I3/DIC	FT2434808997	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015401429594\YO CELIN GOMEZ BENITEZ (Dato no verificado por esta instit ución)\131224\Traspaso CiNet 08:46:29	4,106.30	0.00	112,736.05
3/DIC	FT2434809117	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015708198780\KA RLA ROSAS GUTIERREZ (Dato no verificado por esta insti tución)\131224\Traspaso CINet 08:48:47	4,106.30	0.00	108,629.75
:3/DIC	FT2434809173	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015113055845\ER ANDI JACQUELINE VILLANUEVA B (Dato no verificado po r esta institución)\131224\Traspaso CINet 08:51:14	4,106.30	0.00	104,523.45
į.	FT2434809623	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015110956060\JA CQUELINE MIRIAM ZERMENO OCEG (Dato no verificado por esta institución)\131224\Traspaso CINet 09:08:36	4,106.30	0.00	100,417,15
3/DIC	FT2434809732	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012244015840768503\MO NTSERRAT VAZQUEZ DIAZ (Dato no verificado por esta i nstitución)\131224\Traspaso C!Net 09:10:31	4,106.30	0.00	96,310.85
	FT2434809768	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015892719426\DU DYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUN (Dato no verificado p or esta institución)\131224\Traspaso CINet 09:12:20	4,106.30	0.00	92,204.55
	FT2434809800	SPEI BANAMEX 20241213\002470904258217913\LARISS A DANIELA ALCANTAR AYALA (Dato no verificado por est a institución)\131224\Traspaso CINet 09:14:24	4,106.30	0.00	88,098.25
3/DIC	FT2434809862	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015888443023\BL ANCA MIRANDA MARTINEZ (Dato no verificado por esta i nstitución)\131224\Traspaso CINet 09:16:24	4,106.30	0.00	83,991.95

REPRODUCCIÓN NO ALITORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple Calzada Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX

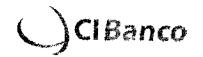
RFC: BNY080206UR9 Tel: 55 1103-1220 / 800-2524 -226

www.cibanco.com



grande and the state of the sta

CÉCULA DE IDENTIFICACIÓN FIBCAL HACIENDA PASAT



CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

ESTADO DE CUENTA

Página <u>3</u> de <u>1</u>2

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Período 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024

000168

00003827585

FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCION	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
13/DIC	FT2434809943	SPEI AFIRME 20241213\062470008421905257\ELIZABET	4,106.30	0.00	79,885.65
		H LEMUS ROJAS (Dato no verificado por esta institución)\1	4,700,50	0.00	18,000.00
•		31224\Traspaso CINet 09:19:56			
13/DIC	FT2434809995	SPEI SCOTIABANK 20241213\044470011022966671\JULI	3,796.18	0.00	70,000,47
V		O CESAR AMEZCUA CERVANTES (Dato no verificado por	3,780.10	0.00	76,089.47
13/DIC	FT2434810073	esta institución)\131224\Traspaso CINet 09:21:47	0.7700.40		
707010	1 124340 10073	SPEI BBVA MÉXICO 20241213\012180015250180437\YU	3,796.18	0.00	72,293.29
		NUEN JACQUELINE AVALOS CORTE (Dato no verificado			
13/DIC	ET9494040494	por esta institución)\131224\Traspaso CiNet 09:24:22			
SIDIO	FT2434810124	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015305127071\SIL	3,796.18	0.00	68,497.11
		VIA VANESSA DELGADO FUENTES (Dato no verificado p			
		or esta institución)\131224\Traspaso CINet 09:26:00			
r3/DIC	FT2434810180	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015234355097\KA	3,796.18	0.00	64,700.93
		RINA GUTIERREZ CALDERON (Dato no verificado por est	•		,
:		a institución)\131224\Traspaso CINet 09:27:56			
13/DIC	FT2434810239	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015591923337\AN	3,796.18	0.00	60,904.75
		GELA QUINTANA LEAL (Dato no verificado por esta institu	0,100.10	0.00	01.1-00,00
		ción)\131224\Traspaso CINet 09:30:04			
13/DIC	FT2434810307	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015815886530\ES	3,796,18	0.00	E7 100 67
		PERANZA MARTINEZ GUZMAN (Dato no verificado por es	3,730.10	0.00	57,108.57
		ta institución)\131224\Traspaso CiNet 09:31:52			
13/DIC	FT2434810381	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015083835441\JO	0.700.40		50.045.00
	. (2404010001	DMEDV FOTUES (Determined to 4)	3,796.18	0.00	53,312,39
		RMERY ESTHER (Dato no verificado por esta institución)\1			
3/DIC	FT2434810430	31224\Traspaso CiNet 09:34:32			
SILIC	F12434010430	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015132768825\EDI	3,7 9 6.18	0.00	49,516.21
		TH MORENO ALMONTE (Dato no verificado por esta instit		1	
-2/010	ETO/01010545	ución)\131224\Traspaso C(Net 09:36:19			$\overline{\mathbf{x}}$
i3/DIC	FT2434810513	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012580015233989912\TA	3,796.18	0.00 \/	45,720.03
		NIA ARACELI MORENO DEL ANGEL (Dato no verificado p		¥	1
		or esta institución)\131224\Traspaso C!Net 09:38:28		ļ	1 /
i3/DIC	FT2434812235	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015272068043\JO	3,796.18	0.00	41,923.85
		SE MANUEL NUNEZ LOPEZ (Dato no verificado por esta i			
		nstitución)\131224\Traspaso CINet 10:17:42			
13/DIC	FT2434812416	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015803795787\CY	3,796.18	- 0:60 -	38,127.67
		NTHIA GUADALUPE PRADO BARRIG (Dato no verificado	0,100.10	- 0.00	50,127.07
		por esta institución)\131224\Traspaso ClNet 10:21:39			
13/DIC	F1'2434812550	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012180015882578899\BRI	3,796.18	0.00	24 224 40
		GETTE ARIANET VERGARA MADRI (Dato no verificado p	3,780.10	0.00	34,331.49
		or esta inditución//424004/Tenamen Ciblet 40:34:50			
3/DIC	FT2434812750	or esta institución)\131224\Traspaso CINet 10:24:50	0.700.40		
0,010	1 124040 12.700	SPELBBVA MEXICO 20241213\012470015143373430\PA	3,796.18	0.00	30,535.31
		BLO ZERMENO OCEGUERA (Dato no verificado por esta i			
3/DIC	ET3434949070	nstitución)\131224\Traspaso CINet 10:30:07			
3/11/10	FT2434812878	SPEI BBVA MEXICO 20241213\012470015572656540\LUI	3,796.18	0.00	26,739.13
		S RAUL GUZMAN GUZMAN (Dato no verificado por esta in			
0/010	FT0 (0 (0) 0 0 0 0	stitución)\131224\Traspaso ClNet 10:33:12			
3/DIC	FT2434812953	SPEI AFIRME 20241213\062470008215801376\DIEGO M	3,796.18	0.00	22,942.95
;		ARTIN CEDENO GONZALEZ (Dato no verificado por esta i			·
		nstitución)\131224\Traspaso ClNet 10:35:21			
3/DIC	FT2434813107	SPEI BAJIO 20241213\030470900017101469\BRENDA C	3,153.15	0.00	19,789.80
•		AROLINA REYES GARCIA (Date no verificado por esta ins	0,100,70	0.00	10,7 00.00
		titución)\131224\Traspaso CINet 10:38:10			
3/DIC	FT2434816562	SPEI RECIBIDO AFIRME 20241213\062470001671021153	0.00	2 244 270 72	2 264 060 62
•		MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN\24121311553650	0.00	2,241,278.73	2,261,068.53
		1103044234489362\10163\CR 2423010021 CH 10163 11;			
1		55:44			
		UU.TT			







CiBanco, S.A., Institución de Bance Múltiple

00003827585

Periode 01/DIC/2024 at 31/DIC/2024

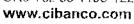
000169

FECHA 16/DIC	REFERENCIA FT2435110480	DESCRIPCION SPEI BANORTE 20241216\072470010338005082\JUAN J	RETIROS 36,540.00	DEPOSITOS 0.00	SALDO 2,224,528.53
		OSE ARREOLA BUC!O (Dato no verificado por esta institu ción)\161224\7raspaso CINet 09:24:51			
16/DIC	FT2435111255	PAGO CINet REF: 012031803009272412220000114572 C FE \SUMINISTRADOR SERV BASICOS EPS	11,457.00	0.00	2,213,071.53
16/DIC	FT2435112434	SPEI BANORTE 20241216\072470010338005082\JUAN J OSE ARREOLA BUCIO (Dato no verificado por esta institu	19,140.00	0.00	2,193,931.53
16/DIC	FT2435124041	ción)\161224\Traspaso CINet 10:42:38 SPEŁBBVA MEXICO 20241216\012470001133028068\CO RPORATIVO MULTISERVICIOS LAB (Dato no verificado p	57,266.34	0.00	2,136,665.19
16/DIC	FT2435128673	or esta institución)\161224\Traspaso CINet 14:22:37 SPEI BBVA MEXICO 20241216\012290001105869862\PH ARMA IMAGEN DE MORELIA SA DE (Dato no verificado p	80,627.28	0.00	2,056,037.91
!7/DIC	FT2435202543	or esta institución)\161224\Traspaso CINet 16:16:50 SPEI BBVA MEXICO 20241217\012470015598985428\RA MON GUZTAVO RAMOS DIAZ (Dato no verificado por esta	4,563.15	0.00	2,051,474.76
17/DIC	TT2435202050	institucion)\161224\Traspaso CINet 23:03:59 PAGO DE CHEQUE No. 0000010	16,267,00	0.00	2,035,207.76
17/DIC	TT2435201914	PAGO DE CHEQUE No. 0000009	59,289.03	0.00	1,975,918.73
17/DIC	FT2435215828	SPEI BAJIO 20241217\030470900041335476\GLOBAL C ONCEPT L O SA DE CV (Dato no verificado por esta institu ción)\171224\Traspaso CINet 16:26:16	33,045.98	0.00	1,942,872.75
18/DIC	FT2435302817	SPEI BAJIO 20241218\030470900041335476\GLOBAL C ONCEPT L O SA DE CV (Dato no verificado por esta institu ción)\181224\Traspaso CINet 07:14:52	19,827.59	0.00	1,923,045.16
18/DIC	FT2435302829	SPEI BAJIO 20241218\030470900041335476\GLOBAL C ONCEPT L O SA DE CV (Dato no verificado por esta institu ción)\181224\Traspaso CiNet 07:17:24	13,218.39	0.00	1,909,826.77
18/DIC	FT2435302838	SPEI AZTECA 20241218\127180016146933417\YADIRA Y ANETH RAMIREZ HERNANDE (Dato no verificado por est	4,106.30	0.00	1,905,720.47
18/DIC	FT2435302847	a institución)\181224\Traspaso CiNet 07:21:41 SPEI BBVA MEXICO 20241218\012180015989303637\PA ULINA PINTOR GUTIERREZ (Dato no verificado por esta i	4,106.30	0.00	1,901,614.17
9/DIC	FT2435412687	nstitución)\181224\Traspaso CINet 07:25:34 SPEI BANAMEX 20241219\002470067365122443\SUPER PAPELERA SA DE CV (Dato no verificado por esta instituci	32,354.73	0.00	1,869,259.44
i9/DIC	FT2435414127	ón)\191224\Traspaso ClNet 14:01:03 Pago Imp. Fed ClNet \042484CC360044559494 CMD1802 164T5	795.00	0.00	1,868,464.44
'9/DIC	FT2435414231	Pago Imp. Fed CINet \042484D0790044559414 CMD1802 164T5	70,598.00	0.00	1,797,866.44
?0/DIC	FT2435506057	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015805972593\JO SE MURGUIA MAGANA (Dato no verificado por esta institu ción)\191224\Traspaso CiNet 10:08:36	54,586.61	0.00	1,743,279,83
.0/DIC	FT2435508376	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180011041836651\ED UARDO SAPERA PEREZ (Dato no verificado por esta instit	25,364.50	0.00	1,717,915.33
:0/DIC	FT2435508420	ución)\191224\Traspaso ClNet 11:04:08 SPEI BANAMEX 20241220\002470903875767025\INDALE CIO MANCILLA SANCHEZ (Dato no verificado por esta inst	31,021.06	0.00	1,686,894.27
!0/DIC	FT2435508465	itución)\191224\Traspaso CINet 11:05:49 SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015322760385\AL EJANDRO MEDRANO AGUILAR (Dato no verificado por e	22,167.14	0.00	1,664,727.13
:0/DIC :	FT2435508515	sta institución)\191224\Traspaso CINet 11:07:15 SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015749781156\ED UARDO ALEJANDRO ULLOA VERA (Dato no verificado po r esta institución)\191224\Traspaso CiNet 11:09:18	20,238.33	0.00	1,644,488.80
;		·			

REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPRODANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CiBanco, S.A., institución de Banca Múltiple Calzada Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX

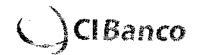
RFC: BNY030206UR9 Tel: 55 1103-1220 / 800-2524 -226







CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

ESTADO DE CUENTA

Página 5 de 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Período 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024

000170

00003827585

Western Co.	00021000				
FECHA	REFERENCIA	DESCRIPCION	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
20/DIC	FT2435508576	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015805972674\KA	16,394.11	0.00	1,628,094.69
		RLA PAOLA FRAGA MANRIQUEZ (Dato no verificado por	10,004.11	0.00	1,020,034.03
:		esta institución)\191224\Traspaso CINet 11:11:10			
20/DIC	FT2435508669	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015110956060\JA	16,394.11	0.00	1,611,700.58
		CQUELINE MIRIAM ZERMENO OCEG (Dato no verificado	10,554.11	0.00	1,011,700.00
		por esta institución)\191224\Traspaso CfNet 11:13:38			
20/DIC	FT2435508736	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015113055845\ER	16,332.70	0.00	4 ድስፎ ሳርማ ባበ
		ANDI JACQUELINE VILLANUEVA B (Dato no verificado po	10,002.10	0.00	1,595,367.88
		r esta institución)\191224\Traspaso ClNet 11:15:55			
20/DIC	FT2435508791	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015053252793\LIT	16,271.28	0.00	4 570 000 00
	, ,	ZI MONSERRAT ESPINOSA JIMEN (Dato no verificado po	10,271.20	0.00	1,579,096.60
		r esta institución)\191224\Traspaso CINet 11:17:49			
20/DIC	FT2435508921	SPEI BAJIO 20241220\030470900017101469\BRENDA C	45 000 70	0.00	4 500 400 00
	1 12100000021	APOLINA DEVED CARCIA (D-1	15,663.72	0.00	1,563,432.88
		AROLINA REYES GARCIA (Dato no verificado por esta ins			
20/DIC	FT2435509031	titución)\191224\Traspaso CiNet 11:19:41	44.005.00		
201210	1 12400003001	SPELBBVA MEXICO 20241220\012180015591923337\AN	14,935.80	0.00	1,548,497.08
		GELA QUINTANA LEAL (Dato no verificado por esta institu			
20/DIC	FT2435509114	ción)\191224\Traspaso ClNet 11:21:14			
20/010	1 12400000114	SPEI SCOTIABANK 20241220\044470011022966671\JULI	14,935.80	0.00	1,533,561.28
		O CESAR AMEZCUA CERVANTES (Dato no verificado por			
20/DIC	FT2435509164	esta institución)\191224\Traspaso CINet 11:23:00			
.0/010	1 12435308104	SPEI BBVA MÉXICO 20241220\012180015250180437\YU	14,935.80	0.00	1,518,625.48
		NUEN JACQUELINE AVALOS CORTE (Dato no verificado			
10/DIC	FT2435509351	por esta institución)\191224\Traspaso C(Net 11:24:48			•
.O/DIC	F12430008301	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015803795787\CIN	14,878.67	0.00	1,503,746.81
		THYA GUADALUPE PRADO BARRIG (Dato no verificado			
20/DIC	CTOAGECOOFGO	por esta institución)\191224\Traspaso CiNet 11:28:27		Ţ	ı
20/010	FT2435509539	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015272068043\JO	14,764.41	0.00	1,488,982.40
		SE MANUEL NUNEZ LOPEZ (Dato no verificado por esta i		\/ /	1
20/DIC	ET949&E00704	nstitución)\191224\Traspaso CINet 11:31:27		VI	
20/010	FT2435509734	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015708198780\KA	14,687.67	0.00	1,474,294.73
		RLA ROSAS GUTIERREZ (Dato no verificado por esta insti			ſ
20/DIC	ET040EE40470	tución)\191224\Traspaso C!Net 11:35:06		1	>
COIDIC	FT2435510478	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015305127071\SIL	14,313.48	-0.00	1,459,981.25
		VIA VANESSA DELGADO FUENTES (Dato no verificado p			
20/010	ETO/OFF/OF/C	or esta institución)\191224\Traspaso CINet 11:56:35			
20/DIC	FT2435510545	SPEI BANAMEX 20241220\002470905107497142\NATHA	12,649.70	0.00	1,447,331.55
		LY ROMERO QUIROZ (Dato no verificado por esta instituci			
0/010	CTO IDEE (ODE)	ón)\191224\Traspaso ClNet 11:58:18			
0/DIC	FT2435510654	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012580015233989912\TA	10,321.70	0.00	1,437,009.85
		NIA ARACELI MORENO DEL ANGEL (Dato no verificado p			
iomo	CT0 10 == 10 == -	or esta institución)\191224\Traspaso ClNet 12:03:06			
20/DIC	FT2435510738	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015882578899\BRI	10,321.70	0.00	1,426,688.15
		GITTE ARIANET VERGARA MADRI (Dato no verificado po			
10.0010		r esta institución)\191224\Traspaso CINet 12:05:42			
30/DIC	FT2435510799	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015132768825\EDI	10,321.70	0.00	1,416,366,45
j		TH MORENO ALMONTE (Date no verificado por esta instit			
		ución)\191224\Traspaso ClNet 12:08:17			
20/DIC	FT2435511068	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015143373430\PA	9,212.46	0.00	1,407,153.99
1		BLO ZERMENO OCEGUERA (Dato no verificado por esta i			.,,
		nstitución)\191224\Traspaso ClNet 12;14;13			
'0/DIC	FT2435511181	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015083835441\JO	9,054.26	0.00	1,398,099.73
•		RMERY ESTHER (Dato no verificado por esta institución)\1	-,	0.00	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
		91224\Traspaso CINet 12:17:41			
.0/DIC	FT2435511391	SPEI BAJIO 20241220\030470900025587554\JORGE ER	8,170.90	0.00	1,389,928.83
		NESTO CUEVAS CASTELLAN (Dato no verificado por esta	-111000	0.00	1,000,020.00
;		institución)\191224\Traspaso CINet 12:19:16			
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			





ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

00003827585

000171

000	03027303				
FECHA 20/DIC	REFERENCIA FT2435511561	DESCRIPCION SPEI BBVA MEXICO 20241220\012244015840768503\MO NTSERRAT VAZQUEZ DIAZ (Dato no verificado por esta i	RETIROS 8,147.03	DEPOSITOS 0.00	SALDO 1,381,781.80
20/DIC	FT2435511616	nstitución)\191224\Traspaso C!Net 12:24:38 SPEI BANORTE 20241220\072470011052577918\RUBEN HERNANDEZ MONTES (Dato no verificado por esta institu	6,988.99	0.00	1,374,792.81
20/DIC	FT2435511656	ción)\191224\Traspaso CINet 12:26:08 SPEI AFIRME 20241220\062470008215801376\DIEGO M ARTIN CEDENO GONZALEZ (Dato no verificado por esta i nstitución)\191224\Traspaso CiNet 12:27:39	6,804.77	0.00	1,367,988.04
30/DIC	FT2435511792	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015079479507\DU LCE MARIA AGUILAR PINEDA (Dato no verificado por est a institución)\191224\Traspaso CINet 12:31:16	6,010.55	0.00	1,361,977.49
20/DIC	FT2435511850	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015823839663\CRI STINA GARCIA VAZQUEZ (Dato no verificado por esta inst itución)\191224\Traspaso CINet 12:33:00	5,021,46	0.00	1,356,956.03
20/DIC	FT2435511898	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015888443023\BL ANCA MIRANDA MARTINEZ (Dato no verificado por esta i nstitución)\191224\Traspaso CINet 12:35:05	5,021.46	0.00	1,351,934.57
20/DIC	FT2435512016	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015892719426\DU DYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUN (Dato no verificado p or esta institución)\191224\Traspaso CINet 12:36:38	4,960.05	0.00	1,346,974.52
?0/DIC	FT2435512092	SPEI AZTECA 20241220\127470013023468268\CARLOS ANDRES BURGOS GUERRERO (Dato no verificado por e sta institución)\191224\Traspaso ClNet 12:38:57	4,819.29	0.00	1,342,155.23
!0/D1C	FT2435512179	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015815886530\ES PERANZA MARTINEZ GUZMAN (Dato no verificado por es ta institución)\191224\Traspaso CINet 12:40:34	4,308.62	0.00	1,337,846.61
20/DIC	FT2435512242	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015234355097\KA RINA GUTIERREZ CALDERON (Dato no verificado por est a institución)\191224\Traspaso CINet 12:42:09	4,308.62	0.00	1,333,537.99
20/DIC	FT2435512330	SPEI BANAMEX 20241220\002470904258217913\LARISS A DANIELA ALCANTAR AYALA (Dato no verificado por est a institución)\191224\Traspaso CINet 12:43:34	4,308.62	0.00	1,329,229.37
20/DIC	FT2435512449	SPEI AFIRME 20241220\062470008421905257\ELIZABET H LEMUS ROJAS (Date no verificado por esta institución)\1 91224\Traspaso CINet 12:45:55	2,251.95	0.00	1,326,977.42
30/DIC	FT2435512492	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015598985428\RA MON GUZTAVO RAMOS DIAZ (Dato no verificado por esta institución)\191224\Traspaso CINet 12:47:16	1,675.90	0.00	1,325,301.52
:0/DIC	FT2435512557	SPELAZTECA 20241220\127180016146933417\YADIRA Y ANETH RAMIREZ HERNANDE (Dato no verificado por est a institución)\191224\Traspaso CINet 12:49:44	1,501.30	0.00	1,323,800.22
ł0/DIC	FT2435512604	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015989303637\PA ULINA PINTOR GUTIERREZ (Dato no verificado por esta i nstitución)\191224\Traspaso CINet 12:51:04	1,501.30	0.00	1,322,298.92
20/DIC	FT2435512742	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012180015401429594\YO CELIN GOMEZ BENITEZ (Dato no verificado por esta instit ución)\191224\Traspaso CINet 12:54:56	11,042.28	0.00	1,311,256.64
20/DIC	FT2435512815	SPEI BBVA MEXICO 20241220\012470015572656540\LUI S RAUL GUZMAN GUZMAN (Dato no verificado por esta in stitución)\191224\Traspaso CiNet 12:56:26	9,161.55	0.00	1,302,095.09
23/DIC	FT2435815202	SPEI BANAMEX 20241223\002470700407015144\PROYE CTOS Y SERVICIOS DE RESGU (Dato no verificado por e sta institución)\231224\Traspaso CINet 12:45:06	30,624.00	0.00	1,271,471.09
:3/DIC)	FT2435817120	SPEI BBVA MEXICO 20241223\012470004830505056\SA NDRA JUDITH SERRATO ZAVALETA (Dato no verificado por esta institución)\231224\Traspaso ClNet 14:03:47	90,735.03	0.00	1,180,736.06

REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple Calzada Mariano Escobede 595, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX

RFC: BNY080206UR9 Tel: 55 1103-1220 / 800-2524 -226

www.cibanco.com





CÉDIA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Project of the Control of the Contro

ESTADO DE CUENTA

Página Z de <u>12</u>

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Periodo 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024 000172

ClBanco

CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

00003827585

	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF				
	REFERENCIA	DESCRIPCION	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
23/DIC	FT2435822713	SPEI RECIBIDO 20241223\\\Devolucion-FT2435817120\\F	0.00	90,735.03	1,271,471.09
24(0)(0)	ETOJOEOGIJAO	T2435817120-Causa-L 17:43:30			
24/DIC	FT2435904442	SPEI BBVA MEXICO 20241224\012470004830505056\SA	90,735.03	0.00	1,180,736.06
		NDRA JUDITH SERRATO ZAVALETA (Dato no verificado			
24/01/0	CT0435040044	por esta institución)\241224\Traspaso CINet 09:45:26			
24/DIC	FT2435913011	SPEI AZTECA 20241224\127470001787166384\JESUS YI	41,516.40	0.00	1,139,219.66
4		BRAM SANDOVAL ORTIZ (Dato no verificado por esta insti			
24/010	ET0/050/000/	tución)\241224\Traspaso CINet 16:08:17			
24/DIC	FT2435913031	SPELAZTECA 20241224\127470001787166384\JESUS YI	39,305.48	0.00	1,099,914.18
:		BRAM SANDOVAL ORTIZ (Dato no verificado por esta insti			
24/010	FT040F040000	tución)\241224\Traspaso C!Net 16:10:28			
24/DIC	FT2435913330	SPEI BANAMEX 20241224\002470459300478841\AGUA	1,925.60	0.00	1,097,988.58
		MANANTIALES DE MORELIA SC (Dato no verificado por e			
27/5/0	ETO (000 1000 1	sta institución)\241224\Traspaso ClNet 16:20:16			
?7/DIC	FT2436212324	SPEI BANAMEX 20241227\002470700647303373\LUIS AL	53,277.00	0.00	1,044,711.58
		ONSO ABOYTES SAMANO (Dato no verificado por esta in			
17/010	FT0400044500	stitución)\271224\Traspaso CINet 12:23:29			
27/DIC	FT2436214536	SPEI BAJIO 20241227\030470900013178030\JUVENAL L	15,729.99	0.00	1,028,981.59
		EAL HERNANDEZ (Dato no verificado por esta institución)\			
03/010	FT0100010100	271224\Traspaso ClNet 13:23:33			
27/DIC	FT2436219499	SPEI BBVA MEXICO 20241227\012470001638497246\ME	44,015.09	0.00	984,966.50
		DICA DEPOT SA DE CV (Dato no verificado por esta institu			
04/010	5704000000	ción)\271224\Traspaso CINet 16:01:52			
31/DIC	FT2436603032	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015805972593\JO	19,222.71	0.00	965,743.79
		SE MURGUIA MAGANA (Dato no verificado por esta institu			
0.445.10		ción)\311224\Traspaso CiNet 07:06:29			
31/DIC	FT2436603039	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015079479507\DU	12,262.33	0.00	953,481,46
		LCE MARIA AGUILAR PINEDA (Dato no verificado por est			1
14/010		a institución)\311224\Traspaso CINet 07:08:54		. .	Ĺ
31/DIC	FT2436603050	SPELBBVA MEXICO 20241231\012470015322760385\AL	11,359.49	0.00	942,121.97
		EJANDRO MEDRANO AGUILAR (Dato no verificado por e		M = M	, 1
14/010	57 0.0000000	sta institución)\311224\Traspaso ClNet 07:10:51		V	\
31/DIC	FT2436603053	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180011041836651\ED	11,027.11	0.00	V 931,094.86
		UARDO SAPERA PEREZ (Dato no verificado por esta instit			_
344516	FT0 (00000000	ución)\311224\Traspaso CINet 07:12:47		1	
31/DIC	FT2436603062	SPELBANAMEX 20241231\002470903875767025\INDALE	11,027.11	0.00	920,067.75
:		CIO MANCILLA SANCHEZ (Dato no verificado por esta inst			
34/01/0	F****	itución)\311224\Traspaso CINet 07:14:54			
31/DIC	FT2436603077	SPEI BAJIO 20241231\030470900025587554\JORGE ER	8,244.45	0.00	911,823.30
		NESTO CUEVAS CASTELLAN (Dato no verificado por esta			
14/040	TT0 / 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	institución)\311224\Traspaso CiNet 07:20:31			
31/DIC	FT2436603081	SPEI BANAMEX 20241231\002470905107497142\NATHA	8,244.45	0.00	903,578.85
		LY ROMERO QUIROZ (Dato no verificado por esta instituci			
4.00.00		ón)\311224\Traspaso C Net 07:22:20			
J1/DIC	FT2436603097	SPEI BANORTE 20241231\072470011052577918\RUBEN	8,244.45	0.00	895,334.40
		HERNANDEZ MONTES (Dato no verificado por esta institu			
1		ción)\311224\Traspaso CINet 07:24:53			
H/DIC	FT2436603103	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015749781156\ED	7,183.25	0.00	888,151.15
		UARDO ALEJANDRO ULLOA VERA (Dato no verificado po			•
<i>;</i>		r esta institución)\311224\Traspaso CINet 07:27:37			
II/DIC	FT2436603109	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015401429594\YO	5,747.36	0.00	882,403.79
,		CELIN GOMEZ BENITEZ (Dato no verificado por esta instit			
		ución)\311224\Traspaso ClNet 07:30:29			
11/DIC	FT2436603111	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012244015840768503\MO	5,747.36	0.00	876,656.43
		NTSERRAT VAZQUEZ DIAZ (Dato no verificado por esta i			
		nstitución)\311224\Traspaso ClNet 07:32:38			
i		·			







ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

00003827585

000173

FECH/ 31/DIC	REFERENCIA FT2436603122	DESCRIPCION SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015708198780\KA	RETIROS 5,747.36	DEPOSITOS 0.00	SALDO 870,909.07
		RLA ROSAS GUTIERREZ (Dato no verificado por esta institución)\311224\Traspaso CINet 07:36:06			
31/DIC	FT2436603125	SPEI RECIBIDO 20241231\\\Devolucion-FT2436603122\\F T2436603122-Causa-20 07:36:24	0.00	5,747.36	876,656.43
31/DIC	FT2436603129	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015805972674\KA	5,578.05	0.00	871,078.38
:		RLA PAOLA FRAGA MANRIQUEZ (Dato no verificado por			
31/DIC	FT2436603136	esta institución)\311224\Traspaso CINet 07:37:48 SPEI BBVA MÉXICO 20241231\012180015113055845\ER ANDI JACQUELINE VILLANUEVA B (Dato no verificado po	5,578.05	0.00	865,500.33
31/DIC	FT2436603144	r esta institución)\311224\Traspaso CiNet 07:39:29 SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015110956060\JA CQUELINE MIRIAM ZERMENO OCEG (Dato no verificado	5,578.05	0.00	859,922.28
31/DIC	FT2436603153	por esta institución)\311224\Traspaso ClNet 07:41:24 SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015053252793\LIT ZI MONSERRAT ESPINOSA JIMEN (Dato no verificado po	5,578.05	0.00	854,344.23
31/DIC	FT2436603170	r esta institución)\311224\Traspaso CiNet 07:43:10 SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015591923337\AN GELA QUINTANA LEAL (Dato no verificado por esta institu	5,165.30	0.00	849,178.93
31/DIC	FT2436603175	ción)\311224\Traspaso CİNet 07:45:43 SPEI RECIBIDO 20241231\\\Devolucion-FT2436603170\\F T2436603170-Causa-20 07:46:09	0.00	5,165.30	854,344.23
31/DIC	FT2436603188	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015272068043\JO SE MANUEL NUNEZ LOPEZ (Dato no verificado por esta i	5,165.30	0.00	849,178.93
31/DIC	FT2436603195	nstitución)\311224\Traspaso CINet 07:47:49 SPEI SCOTIABANK 20241231\044470011022966671\JULI O CESAR AMEZCUA CERVANTES (Dato no verificado por	5,165.30	0.00	844,013.63
31/DIC	FT2436603210	esta institución)\311224\Traspaso CINet 07:49:32 SPE! BBVA MEXICO 20241231\012470015305127071\SIL VIA VANESSA DELGADO FUENTES (Dato no verificado p	5,165.30	2.00	838,848.33
31/DIC	FT2436603224	or esta institución)\311224\Traspaso CINet 07:51:17 SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015803795787\CIN THYA GUADALUPE PRADO BARRIG (Dato no verificado	5,165.30	0.00	833,683.03
11/DIC	FT2436603227	por esta institución)\\311224\Traspaso CINet 07:53:51 SPEI RECIBIDO 20241231\\\Devolucion-FT2436603224\\F	0.00	5,165.30	838,848.33
31/DIC	FT2436603299	T2436603224-Causa-20 07:54:15 SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015083835441\JO RMERY ESTHER MARTINEZ LOPEZ (Dato no verificado p	8,789.49	-\frac{10.00}{0.00}	830,058.84
11/DIC	FT2436603326	or esta institución)\311224\Traspaso CINet 08:04:49 SPEI BBVA MEXICO 20241231\012580015233989912\TA NIA ARACELI MORENO DEL ANGEL (Dato no verificado p	4,911.35	0.00	825,147.49
31/DIC	FT2436603338	or esta institución)\311224\Traspaso CINet 08:08:32 SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015572656540\LUI S RAUL GUZMAN GUZMAN (Dato no verificado por esta in	4,911.35	0.00	820,236.14
31/DIC	FT2436603349	stitución)\311224\Traspaso CINet 08:10:40 SPE! BBVA MEXICO 20241231\012180015882578899\BRI GITTE ARIANET VERGARA MADRI (Dato no verificado po	4,911.35	0.00	815,324.79
31/DIC	FT2436603366	r esta institución)\311224\Traspaso CINet 08:12:16 SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015132768825\EDI TH MORENO ALMONTE (Dato no verificado por esta instit	4,911.35	0.00	810,413.44
^{51/DIC}	FT2436603410	ución)\311224\Traspaso C!Net 08:15:43 SPE! BAJIO 20241231\030470900017101469\BRENDA C AROLINA REYES GARCIA (Dato no verificado por esta ins	4,794.21	0.00	805,619.23
1/DIC	FT2436603428	titución)\311224\Traspaso CINet 08:20:00 SPEI AZTECA 20241231\127470013023468268\CARLOS ANDRES BURGOS GUERRERO (Dato no verificado por e	4,563.15	0.00	801,056.08
7		sla institución)\311224\Traspaso CINet 08:21:35			

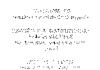
REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple Calzada Mariano Escohedo 595, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX

RFC: BNY080206UR9 Tel: 55 1103-1220 / 800-2524 -226

www.cibanco.com



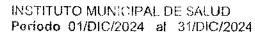


CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SESAT

ESTADO DE CUENTA

Página <u>9</u> de <u>12</u>





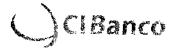
CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

00003827585

000174

	REFERENCIA	DESCRIPCION	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
31/DIC	FT2436603465	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015598985428\RA	4,563.15	0.00	796,492.93
		MON GUZTAVO RAMOS DIAZ (Dato no verificado por esta			
31/DIC	ET040000470	institución)\311224\Traspaso CINet 08:24:08			
סוטוונ	FT2436603479	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015823839663\CRI	4,106,30	0.00	792,386.63
•		STINA GARCIA VAZQUEZ (Dato no verificado por esta inst			
31/DIC	ET040000044	itucion)\311224\Traspaso C!Net 08:25:40			
MUIC	FT2436603614	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015888443023\BL	4,106.30	0.00	788,280.33
		ANCA MIRANDA MARTINEZ (Dato no verificado por esta i			
31/DIC	ETO40000000	nstitución)\311224\Traspaso CINet 08:27:45			
DION	FT2436603627	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015892719426\DU	4,106.30	0.00	784,174.03
		DYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUN (Dato no verificado p			
HIDIO	ET0426600670	or esta institución)\311224\Traspaso CINet 08:29:00			
31/DIC	FT2436603670	SPEI AFIRME 20241231\062470008421905257\ELIZABET	4,106.30	0.00	780,067.73
		H LEMUS ROJAS (Dato no verificado por esta institución)\3			
14/010	ET049000000	11224\Traspaso CiNet 08:30:24			
31/DIC	FT2436603686	SPEI AZTECA 20241231\127180016146933417\YADIRA Y	4,106.30	0.00	775,961.43
		ANETH RAMIREZ HERNANDE (Dato no verificado por est			
81/DIC	ET0400000740	a institución)\311224\Traspaso CINet 08:31:56			
17DIC	FT2436603713	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015989303637\PA	4,106.30	0.00	771,855.13
		ULINA PINTOR GUTIERREZ (Dato no verificado por esta i			
31/DIC	ET04000007en	nstitución)\311224\Traspaso CINet 08:33:40			
MUIC	FT2436603757	SPEI BANAMEX 20241231\002470904258217913\LARISS	4,106.30	0.00	767,748.83
		A DANIELA ALCANTAR AYALA (Dato no verificado por est			
1/010	ETOMORODOTE	a institución)\311224\Traspaso CINet 08:35:32			
i1/DIC	FT2436603775	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015815886530\ES	3,796.18	0.00	y 763,952.65
		PERANZA MARTINEZ GUZMAN (Dato no verificado por es			/
d micro	ET040000000	ta institución)\311224\Traspaso ClNet 08:36:50		/	•
1/DIC	FT2436603798	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015234355097\KA	3,796.18	0.00 /	760,156.47
		RINA GUTIERREZ CALDERON (Dato no verificado por est		\ /	
4.0010	FTOLOGRACA	a institución)\311224\Traspaso CINet 08:38:15		1/1	\
1/DIC	FT2436603819	SPE! AFIRME 20241231\062470008215801376\DIEGO M	3,796.18	0.0	756,360.29
		ARTIN CEDENO GONZALEZ (Dato no verificado por esta i		!	1
A PAIG	FT0100001000	nstitución)\311224\Traspaso CINet 08:39:32		\	1
1/DIC	FT2436604259	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470015143373430\PA	4,911.35	0.00	751,448.94
		BLO ZERMENO OCEGUERA (Dato no verificado por esta i		•	
2 (D) (D		nstitución)\311224\Traspaso ClNet 08:59:33		1	>
1/DIC	FT2436604390	SPELBAJIO 20241231\030470900041335476\GLOBAL C	96,785.07	6.00	65 4,663.87
		ONCEPT L O SA DE CV (Dato no verificado por esta institu		- <u></u>	•
		ción)\311224\Traspaso ClNet 09:06:27			
1/DIC	FT2436604455	SPEI BAJIO 20241231\030470900041916073\PRINT FAC	80,500.00	0.00	574,163.87
		TORY SOLUCIONES VISUA (Dato no verificado por esta in			
4.50.5		stitución)\311224\Traspaso C!Net 09:10:13			
1/DIC	FT2436604500	SPE! BAJIO 20241231\030470900041373331\COMERCIA	52,600.00	0.00	521,563.87
		LIZADORA PRODUMEX (Dato no verificado por esta institu	·		ŕ
		ción)\311224\Traspaso CiNet 09:12:24			
	TT2436602908	PAGO DE CHEQUE No. 0000011	5,165.30	0.00	516,398.57
1/DIC	FT2436615620	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012180015708198780\KA	5,747.36	0.00	510,651.21
		RLA ROSAS GUTIERREZ (Dato no verificado por esta insti			•
		tución)\311224\Traspaso CINet 14:21:57			
1/DIC	FT2436615907	SPELBBVA MEXICO 20241231\012180015591923337\AN	5,165.30	0.00	505,485.91
		GELA QUINTANA LEAL (Dato no verificado por esta institu	•		
		ción)\311224\Traspaso ClNet 14:34:25			
1/DIC	FT2436616114	SPEI RECIBIDO 20241231\\\Devolucion-FT2436615620\\F	0.00	5,747.36	511,233.27
		T2436615620-Causa-20 14:43:08	0.00	G, 17,00	V11,4-00,41
1/DIC	FT2436616115	SPEI RECIBIDO 20241231\\\Devolucion-FT2436615907\\F	0.00	5,165.30	516,398.57
DIO					





CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Período 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024

000175

00003827585

FECHA		DESCRIPCION	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
31/DIC	FT2436617486	SPEI AZTECA 20241231\40276658172 UADALUPE PRADO BARRIG (Dato no	verificado por esta i	0.00	511,233.27
31/DIC	FT2436618065	nstitución)\311224\Traspaso CiNet 15:5 SPEI BBVA MEXICO 20241231\01218 LCE MARIA AGUILAR PINEDA (Dato r	0015079479507\DU 5,747.36	0.00	505,485.91
31/DIC	FT2436618101	a institución)\311224\Traspaso ĈINet 1 SPEI BANAMEX 20241231\525678164 QUINTANA LEAL (Dato no verificado p 11224\Traspaso CINet 16:39:05	6:36:40 0307398\ANGELA 5,165.30	0.00	500,320.61
CARGO FECHA	S OBJETADOS	DESCRIPCION	MONTO	- , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

Estimado cliente

Es un gusto informarle que, a partir del 24 de mayo del año en curso, ClBanco reduce el Monto de Apertura y Saldo Promedio Mínimo Mensual Requerido en las Cuentas de Depósito a la vista en Moneda Nacional y en Dólares Americanos dirigidas a Personas Morales y Personas Físicas con Actividad Empresarial.

Cuenta de depósito	Monto de apertura	Saldo promedio mínimo mensual
Moneda nacional	1,000 MN	20,000 MN
Dólares americanos	1,500 usd	1,500 usd

No aplica para la Cuenta Productiva

Para mayor información de nuestros costos y comisiones, favor de acceder a nuestro portal www.cibanco.com

CFDI

GAT REAL

ABREVIATURAS

DEPICHQ SBC

CSD

COMISION DEVICHEQUE

NUM. CLIENTE	NÚMERO DE CLIENTE
SUC	SUCURSAL
C. REGIONAL	
	CENTRO REGIONAL
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE
CURP	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
SPEI	SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS
	INTERBANCARIOS
F. INICIO	FECHA DE INICIO
F. VENCIMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO
TACA DTA BUT ABILIAL	
TASA BTA, INT. ANUAL	TASA BRITTA DE INTERÉS AMUAL

FECHA DE VENCIMIENTO
TASA BRUTA DE INTERÉS ANUAL
DEPÓSITO DE CHEQUE SALVO BUEN COBRO
COMISIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUE
CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL

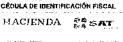
ISR IMPUESTO SOBRE LA RENTA IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CLABE INT **INTERESES EFVO EFECTIVO** VENTANI **VENTANILLA** SBC SALVO BUEN COBRO CHQ CHEQUE **CFD** COMPROBANTE FISCAL DIGITAL GAT NOMINAL **GANANCIA ANUAL TOTAL**

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE OBTENDRÍA DESPUÉS DE DESCONTAR LA INFLACIÓN ESTIMADA

(EPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELINO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple Calzada Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V sección, Alcaldia Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX

RFC: BNY080206UR9 Tel: 55 1103 1220 / 800-2524 -226







ESTADO DE CUENTA

Página 11 de 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Período 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024



00003827585

CiBanco, S.A., institución de Banca Múltiple

000176

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Calzada Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX, y por correo electrónico atencionaclientes@cibanco.com o teléfono de la Ciudad de México al 5511031220 y desde otro Estado de la Republica al 8002524226, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (página electrónica www.condusef.gob.mx y número telefónico de la Ciudad de México llame al 5553400999 y desde cualquier Estado de la Republica al 8009998080).

Para información de nuestras comisiones consulte nuestra página en Internet: www.cibanco.com o en la página: www.condusef.gob.mx

"El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) protege sus ahorros hasta por 400,000 UDIS por Persona Física y Moral y por Institución bancaria."

IMPORTANTE

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta, en caso de inconformidad, acuda a la sucursal o comuníquese con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de corte, al no recibir comunicación dentro de dicho plazo, el Banco considera su conformidad.

Si desea recibir transferencias interbancarias a través de los sistemas: Transferencias electrónicas de fondos -TEF o SPEI - deberá proporcionarle a la persona que hará el (los) pago(s), el nombre de esta institución y su Clave Bancaria Estandarizada, misma que aparece en la sección de "Detalle de Movimientos" con el nombre de CLABE, en caso de duda le sugerimos contactar a su Ejecutivo o acudir a cualquiera de nuestras sucursales.

Estimado cliente:

Con motivo de la revisión que nuestros auditores de KPMG Cárdenas Dosal, S. C., están llevando a cabo de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 de CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple, mucho agradeceremos que sólo en caso de NO estar de acuerdo con los saídos y transacciones que se muestran en el estado de cuenta adjunto al 31 de diciembre de 2024, envíe directamente un correo electrónico a nuestros auditores detallando su nombre, número de cuenta, así como las causas por las que a su consideración no se refleja el saldo correcto según el mencionado estado de cuenta a las siguientes directiones: jamunoz@kpmg.com.mx y/o adanvazquez@kpmg.com.mx

Le recordamos que las transacciones efectuadas después del 31 de diciembre de 2024 aparecerán en el siguiente estado de denta.

Con el fin de mantener su seguridad, la información proporcionada por usted guardará la confidencialidad necesaria-con base a nuestras políticas.

Derivado de la Reforma Fiscal 2022, a partir del 1 de abril de 2023 la única versión valida del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) será la versión 4.0 publicada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Te recordamos mantener actualizados tus datos fiscales.



ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

00003827585

000177



Este documento es una repres	sentación impresa de un CFDI
	su Estado de Cuenta
SERIE/FOLIO FACTURA:	ECBA3686396
FOLIO FISCAL:	15B22DB9-84E0-4038-89A4-B7945402F148
CERTIFICADO EMISOR:	00001000000511852964
CERTIFICADO SAT:	
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:	11560, 2025-01-07T03:59:08
FECHA/HORA DE EMISIÓN:	2025-01-07T08:20:55
RFC PROV. DE CERTIFICACIÓN:	CEC961028A98
REGIMEN FISCAL:	601 - General de Ley Personas Morales
USO CFDI:	G03 - Gastos en general.
FORMA DE PAGO:	03 - Transferencia electrónica de fondos
MÉTODO DE PAGO:	PUE - Pago en una sola exhibición
MONEDA:	MXN

EMISOR

CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE RFC BNY080206UR9

RECEPTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD CMD1802164T5

CVE. PROD/ SERVICIO	CANTIDAD	CVE. UNIDAD	DESCRIPCION	VAL. UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
84121500	1	E48	INSTITUCIONES BANCARIAS	1.00	1.00	1.00

SUBTOTAL DESCUENTO I.V.A. TRASLADADO RETENCIONES TOTAL 1.00 1.00 0.00 0.00 0.00

CERO MXN 00/100

3ELLO DIGITAL EMISOR

EpB1Udvns06qMCzGixLEANncemCzpwQenTS2F2uv0qjx6+6dsLimE8T6oa1lZ0u9alhVFDsw87izC60WSpBiA14CNnuRegH3ZT4vp6qg7c/biDlYc4kiVpms/Y8SjM3L IV3BvUrrEJ7gaw5pM4Y9FeAfOh1MTH2QmlNYM1+n2KWTpptBANntn+J2694vY9j9J8wHqNwvewaxYLSU0D15Uuajbx4dfnOxKywpcvdai7OclQsGNblq/b4ZxpCd/L iTlxsmNEvEXcwHcNBfUwCKluPB7AauWu4TR+Z4kSiqJcRk9ummSD+kxAzV8vcQLNJT94V1lZB2gJnpDjARys9Dtg==

TELLO DIGITAL SAT

ahCYK4UTGs7x9npHy7bddcOn3bjflRVsmsHehTOG60PFTESp9licdLg/CgHNOBcp25kPOBelp4n3tulhoetE7205G0v36ClXx3PKoWD559TexHyyP9RexXSk1LsoXUL !T/ualQLUnNRzudBE43WtlLoJkPgebtH4cJHNowgT7a8rUlSSzbF3agoxbvZf74jh5wyvddi5MWZNWd71US+RxjyCq4JXOySLt+uvlUnchy3Ojwg9uFXEOT58ejuamzXiO4mW/7jDge0z67m+UTW3PbK46m58uvWkWUloYvhYJFJjK3oaEjYZTlBsIVCkGDgDFcE1dVI/XAP9WnOyWy5e6Q==

ADENA ORIGINAL DE TIMBRE FISCAL DIGITAL

1.1|15B22DB9-84E0-4038-89A4-B7945402F148|2025-01-07T08:20:55|CEC961028A98|EpB1Udvns06qMCzGixLEANncemCzpwQenTS2F2uv0qjx6+6dsLimE8T6o 1IZ0u9alhVFDsw87izC60WSpBIA14CNnuRegH3ZT4vp6qg7c/blDlYG4kiVpms/Y8S|M3J1V3BvUrrEJ7gaw5pM4Y9FeAf0h1MTH2QmlNYM1+n2KWTpptBANntn+.l2 94vY9j9J8wHqNwvewaxYLSU0D15Uuajbx4dfnOxKywpCvdai7OclQsGNbiq/b4ZxpCd/LNTlxsmNEvEXcwHcNBfUwCKluPB7AauWu4TR+Z4kSiqJcRk9ummSD+kx zV8vcQLNJT94V1IZB2gJnpDjARys9Dtg==|0000100000508164369||

REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES

ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple Calzada Mariano Escobedo 595, Cot. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX

RFC: BNY080206UR9 Tel: 55 1103-1220 / 800-2524 - 226









CONCILIACIÓN BANCARIA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024

CUENTA CIBANCO 00003844595

SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

\$84,505.63

(+) DEPOSITOS EN TRANSITO

\$0.00

(-) CHEQUES EN TRANSITO

\$0.00

(+) SPEIS NO CORRESPONDIDIOS

\$0.00

SALDO EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

\$84,505.63

DR JOSÉ MURGUIA MAGAÑA

DIRECTOR GENERAL

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA

DELEGADO ADMINISTRATIVO

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor.

Sistema de Contabilidad

Relaciones Analíticas de Diciembre de 2024

domingo, 19 enero, 2025 1:19 p.m.

> Página 1 de 2 (Definitivo)

CUENTA CONTABLE POLIZA FECHA CONC		C.R.	SALDO ANTERIOR REFERENCIA	CARGO	ABONO	SALDO FINAL PAGO
1.1.1.2.00002.00001	CIBANCO 00003827585 RECURSO MUNICIPAL		389,675.86	2,366,400.77	2,255,365.59	500,711.04
100001 D 29/12/2024 100006 D 25/12/2024	RECLASIFICACION RECURSOS MUNICIPALES A PROPIOS PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA	1		7,005.96 90,735.03		
100006 t) 25/12/2024 100606 t) 25/12/2024	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANGARIA	i		30,735.03	80,735.93	
100000 U 25/12/2024	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA MAGUS ENVIADOS Y DEVUELTOS MAR INSTITUCION BARCARIA	1		5,747.36	5,141,30	
190006 D 25/12/2024 198006 D 25/12/2024	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS FOR INSTITUCION BANCARIA	1		5.169.30	3,741.30	
100000 D 25/12/2024	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA	1		5,165,30	5,165.30	
100006 O 25/12/2024 100006 D 25/12/2024	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA	1			5,165.30	
100006 D 25/12/2024	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA	1		5,747 36	5,747.30	
100006 O 25/12/2024 100008 D 25/12/2024	PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA PAGOS ENVIADOS Y DEVUELTOS POR INSTITUCION BANCARIA	1		5,185,30		
100007 D 31/12/2024	ABONO DE INTERESES DICIEMBRE 2024	1		300.43	5,165.30	
1 31/32/2024 1 6 04/12/2024	GUESTILO CORRESPONDIENTE AL MES DISEMBRE 2024	1		2,241,273.73		
a & officializa	RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO., CR 2423010922 (1); ASESORIA CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVA, FACT MEDICA DEPOT S.A. DE C.V., CR 2423010925 (1); MATERIAL PARAMEDICUS, FACTURAS, DB6284/3-FA	1 242301 0922 1 2423010323			4,800.00	715 E
3 E 05/12/2024 4 E 05/12/2024	JESÚS Y BRAM SANDOVAL ORTIZ- CR 2423010924 (1); MANTENIMEINTO DE LA CLINICA; FACTURAS: C JESÚS Y IBRAM SANDOVAL ORTIZ-, CR 2423010925 (1); AJUSTE DE LINEA DE AIRE MEDICICNAL; FACTL	1 2423010924			30,788.29	718 E
S E 05/12/2024	JESUS YIBRAM SANDOVAL ORTIZ CR 2423010926 (1); MANTENIMJENTO DE AIRE ACONDICIONADO; F/	1 2423010926			25,873.53 32,536,28	719 E 720 E
6 € 05/12/2024 10 € 05/12/2024	ANA LILIA PEREZ CASTRO CR 2423019927 (1); MANTENMIENTO DE AUTOVLAVE; FACTURAS: FEDF64- JUAN JOSE ARREGLA BUCKO CR 2423019931 (1); COMPRA DE MAPRESORA. EPSON L3250. 600 x 1200	1 2423010927			32,564.40	721 E
11 E 16/12/2024	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS CR 2423018932 (1); ENERGÍA ELECTRICA; FACTURAS	1 2423010932			40.890.00 11,457.08	722 E 723 €
13 E 16/12/2024 14 E 16/12/2024	CORPORATIVO MULTIGERVICIOSLABIS DE RUDE CV. CR 2423010834 (1); MATERIAL DE LABORATORIC	1 2423010934			57,2 6 6.34	724 E
15 E 23/12/2024	PHARMA IMAGEN DE MORELIA SA DE CVCR. 2423010935 (1); MEDICAMENTO PARA LA CLÍNICA; FACTI PROYECTOS Y SERVICIOS DE RESGUARDO SA DE CVCR. 2423010936 (1); SERVICIO DE VIGILANCIA; I	1 2423010835 1 2423010836			89,627.28 30,624.00	725 E 726 E
16 € 02/12/2024 16 € 17/12/2024		1 2423010937			7,000.96	727 ⊑
18 € 34/12/2024	#ESUS 116HAM SANIXUVAL CITILE LET 2423010343 (1), CONSUDO ON 08 128990 en el arez axterna de retialo	1 2423610945			33,045.98 33,300,48	728 E.
20 E 24/12/2024 21 E 18/12/2024	JESÚS YIBRAM SANDOVAL ORTIZ,- CR 2423010948 (1); MANTENIMIENTO PLANTA DE EMERGENCIA CA GLOBAL CONCEPT LAO CR 2423010847 (1); INSTALACIÓN DE PAQUETERA OFFICE Y ANTWIRUS A EQ	1 2423010946			41,516.40	730 E
22 F 18/12/2024	GLOBAL CONCEPT L&O. CR 2423910946 (1), CAPACITACIÓN PARA EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESOR	1 2423010948			19.627.59 13.218.38	731 E 732 €
24 € 27/12/2024 25 € 27/12/2024	CUIS ALONSO ABOYTE'S SAMANO. CR 2423010850 (1); MATERIAL PARA DENTAL; FACTURAS: 45E82226	1 2423010850			53,277.00	733 €
27 E 27/12/2024	MEDICA DEPOT S.A. DE C.V., CR 2423010951 (1), MATERIAL PARA ENFERMERIA; FACTURAS: A243CE& JUVENAL LEAL HERNANDEZ., CR 2423010933 (1); VERFICACION ELECTRICA; FACTURAS: 34087443-90	1 2423010953			44,915 09 15,729.99	734 € 735 €
28 E 19/12/2024 31 E 26/12/2024	SUPER PAPELERA, CR 7423010954 (1); PAPELERÍA; FACTURAS, 71385476-60A0-116F-885C-5F2A635CI	1 2423010954			32,354.73	736 €
33 E 31/12/2624	AGUA MANANTIALES DE MORELIA SCIDE RL., CR 2423010857 (1): SERVICIO DE AGUA EN PIPA; FACTUR SECRETARIA DE HACENDA Y CREDITO PUBLICO., CR 2423010066 (1): ISR SALARIOS NOVIEMBRE 2024	1 2423010966			1,925.50 70,508.00	737 € 738 €
34 6 31/12/2024 35 E 31/12/2024	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CR 2423010967 (1), ISR SERVICIOS PROFESIONALE	1 2425010967			785.00	730 E
36 to 31/12/2024	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. CR. 24230 1998 (1); 3% SOBRE NOMINA NOVIEMBRE : JUAN JUSE ARHEULA BUCIO. EN 24230 1988 (1); IMPRESURA HEMITI YEMBEVA; PACTURAS: A 12400	2423010989			16,267.00 19,140.00	/740 E
37 E 31/12/2024 38 E 31/12/2024	JUAN JOSÉ ARREOLA BUCIO CR 2420010970 (1), LAPTOP HYUNDAI HYBOOK NUEVA: FACTURAS: A-1:	1 2423010970			36,540.00	/ 742 €
39 E 13/12/2024	INSTITUTO MEXICAND DEL BEGURO SOCIAL CR 2423010971 (1); CUDITAS OBRERO PATRONALES NO MANCRILA SANCHEZ INDALECIÓ CR 2423010939 (1); NOMINA 175 QUINCENA DICIEMBRE 2024; FACTU	1 2423010971 1 242301093 9			59,289 03 8,244.45	{
40 E 13/12/2024 41 E 13/12/2024	VILANUEVA BALZCAZAR ERANDI JACQUELINE CR 2423919949 (1); NOMINA 1m QUINCENA DICIEMBRE	1 2423010940			4,195,30	745 E
42 E 13/12/2024	GARCIA VAZQUEZ CRISTINA CR 2423010974 (1): NOMINA 1/8 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURAS MARTINEZ GUZMAN ESPERANZA CR 2423010975 (1): NOMINA 1/8 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACT	1 2423010975			4,105.30 3,796.18	748 E
43 E 13/12/2024 44 E 13/12/2024	ZERMENO OCEGUERA JACQUELINE MIRIAM: CR 2423010977 (1); NOMINA 1/a QUINCENA DICIEMBRE 1	1 2423010977			4.195.30	748 E
45 E 13/12/2024	DELGADO FUENTES SILVIA VANESSA - CR 2423010978 (1); NOMINA 113 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F. Gutterrez Calderón Karina - Cr 2423010979 (1); Nomina 113 Quincena Diciembre 2024 ; Factu	1 2423010976 1 2423010976			3,796.18 3,766.18	749 E 750 E
40 E 13/12/2024 47 E 13/12/2024	AMEZCUA CERVANTES JULIO CESAR OR 2420018880 [1], NOMINA 1/A QUINCENA DICJEMBRE 2024] F.	2423010980			\$,790.18	751 E
40 C (\$112)2024	ULLOA VERA EDUARDO AL FJANDRO - CR 2423010982 (1); NOMINA 110 QUINCENA DICEMBRE 2024 ; FA PRADO GARRIGA CINTRA A GUADAL (1721 - CR 2423010363) (1); NOMINA HA QUINCENA DICEMBRE 2024 ; FA	2423040363			5.348.74	752 €
49 E 13/12/2024 50 E 13/12/2024	QUINTANA LEAL ANGELA CR 2423018984 (1); NOMINA 1rt QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURAS: N	2423010984			3,796.6	75+ € -
51 E 13/12/2024	MARTINEZ LOPEZ JORMERY ESTIFER. CR 2423010986 (1): NOMINA (ra QUINCENA DICIEMBRE 2024 : F	2423010985 2423010985			3,1\$3.1\$ 3,79ä.18	755 E 755 E
52 E 13/12/2024 53 E 13/12/2024	ROSAS GUTRERREZ KARLA. CR 2423010887 (1); NOMINA 1to QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS:	2423010987			4,106.30	757 E
54 E 13/12/2024	LITZI MONSERRAF ESPINOSA JIMENEZ. CR 2423016841 (1); NOMINA 1m QUINCENA DICIEMBRE 2024 : 1	1 242301098 8 1 2423010941			9,244,46 4,198.30	758 E 759 E
55 € 13/12/2024 56 € 13/12/2024	KAPA B BABI A BARAN A SANAMA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	2423010842			14,286,03	760 €
57 € 13/12/2024	BLANCA MIRANDA MARTINEZ CR 2423010873 (1); NOMINA 113 QUINCENA DICIEMBRE 2024 , FACTURA 1	2423010972 2423010973			4.106.38 4.106.39	761 € 762 €
50 C 13/12/2024 59 C 13/12/7024	JOSE MANUEL NUREZ LOPEZ - CR 2420010870 (4), NOMINA 116 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURA 1	2423010970			3,780,10	763.€
00 C 36 14 EVE	niūritinā Dec Andre Minimarānācem ēti zazādnāšās (1), mambra na ģerretere Uracijāte zaza , n 1	2423010981			3,796.18 3,786,48	764 € 765 ⊆
61 E 31/12/2024 62 E 31/12/2024	VERGARA MADRIGAL BRIGITTE ARIANET, - CR 2423010990 (1) NOMINA 1m QUINCENA DICIEMBRE 2024	2423010990			3,796.18	766 E
63 € 31/12/2024		2423010991 2423010992			3,795.18 8,244.45	767 E 768 ≘
64 E 31/12/2024 65 E 31/12/2024	ZERMENO OCEQUERA PABLO. OR 2423016993 (1); NOMINA 1ra QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR)	2423010993			3,798.16	769 E
66 E 31/12/2024	GUZMAN GUZMAN LUIS RAUL CR 2423919895 (1); NOMINA 118 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR: -	2423010994 2423010995			4,106.30 3,798.18	770 E 771 E
67 E 31/12/2924 68 E 31/12/2024	VAZOVEZ DIAZ MONTSERRAT - CR 2423010898 (1); NOMINA 1/a QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR/ 1	2423010996			4,105 30	772 E
69 E 31/12/2024	JORGE ERHESTO CUEVAS CASTELLANOS. CR 2423010998 (1); NOMINA 1/3 QUINCENA DICIEMBRE 20; 1	2423010997 2423010998			3.796.†8 8.244.45	773 E 774 É
7G E 31/12/2024 71 E 31/12/2024	MATHALY ROMERO QUIROZL, OR 2423040999 (1); NOMINA fra QUINCENA DICIEMBRE 2024 , FACTURAS (24233:0093			3,244. <i>4</i> 5	770 E
72 a Sin 22024	DUDYKA YIDALINDA VAZQUEZ ANTUNEZ CR 2423011000 (1); NOMINA 114 QUINCENA DICREMBRE 2024 LANGSA DARRELA ACCAMARIA AMAGA, CR 242351 (001 (1)), NOMINA 114 QUINCENA DICREMBRE 2024 (14)	2423011000			4.106.30	776 E
73 É 31/52/2024	CARLOS ANDRES BURGOS GUERRERO CR 2423011002 (1); NOMINA 114 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; 1	2423011002			4, 106,33 4,563.15	777 ⊑ 778 £
74 £ 31/12/2024 75 £ 31/12/2024	RUBEN HERNANDEZ MONTES OR 2423811003 (1), NOMINA 1/8 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTUR: 1 ELIZABETH LEMUS ROJAS OR 2423911004 (1), NOMINA 1/8 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURAS: 1	2423011003 2423011004			8,244,45	779 E
76 E 31/12/2024	DULCE MARIA AGUILAR PINEDA,- CR 2423011865 (1); NOMINA 1ra QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTU! 1	242301+005			4,106.30 12.262.33	/80 E 781 €
77 E 31/12/2024 78 E 31/12/2024	RAMOS DÍAZ RAMON GUZTAVO CR 2423811006 (1); NOMINA 116 DUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR 1 YADIRA YANETH RAMIREZ HERNANDEZ CR 2423011007 (1); NOMINA 146 DUINCENA DICIEMBRE 2024 ; 1	242301f006 242301f007			4,563.19	782 E
79 E 31/12/2024	PAULINA PINTOR GUTIERREZ CR 2423011008 (1); NOMINA Ira QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURA 1	2423011908			4,106.30 4,106.30	783 € 784 €
80 E 31/12/2024 81 E 31/12/2024	MANCRIA SANCHEZ (NOALECIO CR 2423011009 (1); NOMINA 265 QUINDENA DICIEMBRE 2024 ; FACTI. 1 VILAMUEVA BALZCAZAR ERANDI JACQUELINE, - CR 2423011010 (1); NOMINA 265 QUINCENA DICIEMBRE 1	2423011009			11,027,11	785 E
02 C 31/12/2024	GARGIA VAZQUEZ CRISTIMA - CR 2423011015 (1); NOMINA 265 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURAL - 1	2423011013			5,578,05 4,166,68	786 🖨 707 🗀
83 E 31/12/2024 04 E 5///2/2024	MARTINEZ GUZMAN ESPERANZA - CR 2423911016 (1); NOMINA 2da OUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACT 1	2423011016 2423011016			3,796 18	788 E
85 E 31/12/2024	DELGADO FUENTES SILVIA VANESSA CR 2423011019 (1), NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 (F. 1	2423011019			9,576.05 5,165.30	766 E 790 E
86 € 31/12/2024 87 € 31/12/2024	SUTERREZ CALOERON KARINA. CR 2423011020 (1); NOMINA 2da OUNCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTI. 4 AMEZCUA CERVANTES JULIO CESAR. CR 2423011021 (1): NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F 1	2423911026			3,795.18	791 E
88 £ 31/12/2024	- ULLOA VERA EDUARDO ALEJANDRO CR. 2423011023 (1); NOMINA 26a QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; F/ - 1	2423011023			5.165.30 7.183.25	792 € 793 €
89 E 31/12/2024 90 E 31/12/2024	PRADO BARRIGA CINTHYA GUADALUPE. CR 2423011024 (1); NOMINA 248 OUINCENA DICIEMBRE 2024 1 OUINTANA LEAL ANGELA. CR 2423011025 (1); NOMINA 248 OUINCENA DICIEMBRE 2024; FACTURAS; N 1	2423011024			5,165.30	794 E
B1 E 31/12/2024	BRENDA CAROLINA REYES GARCIA CR 2423011025 (1); NOMINA 205 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FA 🔠	2423011026			5,165.30 4,794.21	795 € 796 E
92 E 31/12/2024 93 E 31/12/2024	MARTINEZ LOPEZ JORMERY ESTHER - CR. 2423011027 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024; F. 1. ROSAS GUTIERREZ KARLA - CR. 2423011028 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024; FACTURAS.	2423011027			8,789.48	797 E
94 E 39/12/2024	- Gaferia Perez Eduardo, er 2423011026 (tj. nomba 265 guincena digienbre 2024 , facturas. — 1	2423041020			5,747.36 11,027,11	788 E 733 E
95 E 31/12/2024 95 E 31/12/2024	MORENO DEL ANGEL TANGA ARACELE: CR 2423011030 (1), NOMINA 20# QUINCENA DICIEMBRE 2024; F. 4	2423011030			4,911.35	800 €
		2-23011031			4,511,33	ibit



Sistema de Contabilidad

Relaciones Analíticas de Diciembre de 2024

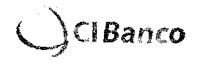
domingo, 19 enero, 2025

1:19 p.m.

Página 2 de 2

(Definitivo)

NTA CONTABLE A FECHA CONC	DESCRIPCION CEPTO	o	C.R.	SALDO ANTERIOR REFERENCIA	CARGO	ABONG	SALDO FIN PAGO
97 E 31/12/2024	MORENO ALMONTE EDITH,- CR 2423011032 (1); NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS:	1	2423011032			4,911.35	B0
98 E 31/12/2024	MEDRANO AGUILAR ALEJANDRO CR 2423011033 (1); NOMINA 254 QUINCENA DICIEMBRE 2024 . FACT		2423011033			11,359,49	60
99 € 31/12/2024 100 € 31/12/2024	ZERMENO OCEQUERA PABLO CR 2423011834 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR		2423011034			4,911.35	80
101 E 31/12/2024	YOCELIN GOMEZ BENTIEZ CR 2423011035 (1); NOMINA 265 QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURAS:		2423011035			5,747,38	90
102 E 31/12/2024	GUZMAN GUZMAN LUIS RAUL CR 2423011036 (2); NOMINA 20a DUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURI VAZQUEZ DIAZ MONTSERRAT CR 2423011037 (1); NOMINA 20a DUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURI		2423011036 2423011037			4,911.35	80
103 E 31/12/2024	DIEGO MARTIN CEDENO GONZALEZ- CR. 2423011037 (1), NOMINA 243 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FAC FOR		2423011037			5,747.36 3,796.18	89 89
104 E 31/12/2024	JORGE ERNESTO CUEVAS CASTELLANOS. CR 2423011038 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 20.		2423011036			8,244.45	80 80
105 E 31/12/2024	MATHALY ROMERO QUIROZ - CR 2423011040 (1); NOMINA 24s QUINCENA DICIEMBRE 2024 : FACTURAS		2423011040			8,244,45	51
106 E 31/12/2024	DUDYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUNEZ, - CR 2423011041 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024	1	2423011841			4,105.30	B1
107 E 31/12/2024	LARISSA DANIELA ALCANTAR AYALA - CR. 2423011042 (1); NOMINA 265 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FA	1	2423011042			4,186,30	81
108 E 31/12/2024 109 E 31/12/2024	CARLOS ANDRES BURGOS GUERRERO CR 2423011843 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024		2423011043			4.563.15	81
110 E 31/12/2024	RUBEN HERNANDEZ MONTES - CR 2423011044 (1); NOMINA 2do QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTUR		2423011044			8,244.45	81
111 E 31/12/2024	ELIZABETH LENUS ROJAS CR 2423011045 1: NOMINA 266 QUINCENA DICHEMBRE 2024 ; FACTURAS:		2423011045			4,106.30	g.
112 E 31/12/2024	DULCE MARIA AGUILAR FINEDA - CR 2123611046 (1); NOMINA 2da OUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTU		4-4-4-4-4			12,262.33	81
113 E 31/12/2024	RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO CR 2423011047 (1); NOMINA 264 QUINCENA DICHEMBRE 2024 , FACTUI YADIRA YANETH RAMIREZ HERNANDEZ CR 2423011048 (1); NOMINA 264 QUINCENA DICHEMBRE 2024		Z120011011			4,583.15	9.
114 E 31/12/2024	PAULINA PINTOR GUTIERREZ - CR 2423011049 (1); NOMINA 269 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURA		2423011049			4,106.30	Ą
115 € 31/12/2024	LITZI MONSERRAT ESPINOSA JIMENEZ CR 2423011011 (1); NOMIMA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ;		2423011049			4,106 30 5,578,05	81 82
118 E 31/12/2024	JOSE MURQUIA MAGAÑA, CR 2423011012 (1); NOMINA 260 QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURAS N		2423011012			19,222,74	83
117 E 31/12/2024	KARLA PAQUA FRAGA MANRIDUEZ CR 2423611013 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FAC		2423011013			5.678.05	8
118 E 31/12/2024	BLANCA MIRANDA MARTINEZ CR 2423011014 (1); NOMINA 2de QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; FACTURA		2423011014			4,106.30	
119 E 31/12/2024	JOSE MANUEL NUREZ LOPEZ - CR 2423011017 (1), NOMINA 2da QUINCENA DICIEMBRE 2024 ; KACTURA		2423011017			5.165.30	8:
120 € 31/12/2024	YUNUEN JACQUELINE AVALOS CORTES, - CR 2423011022 (1); NOMINA 2da QUINCENA DICHEMBRE 2024	†	2423011022			5.155.30	8
121 E 19/12/2024	MANCILLA SANCHEZ INDALECIO. CR 2423011050 (1), AGUNALDO 2024 , FACTURAS: AGUINALDO2024-	- (2423011050			31.021.06	8
122 E 18/12/2024	VILANJEVA BALZCAZAR ERANDI JACQUELINE CR 2423011051 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGU		2423011051			16,332.70	8
123 E 19/12/2024	GARCIA VAZQUEZ CRISTINA CR 2423011058 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 2024-07		Z4Z3011056			5,021.46	5
124 E 18/12/2024 125 E 19/12/2024	MARTINEZ GUZMAN ESPERANZA, CR 2423011057 (1) AGUINALDO 2024 : FACTURAS, AGUINALDO2024		2423011057			4.308.62	8:
126 E 18/12/2024	ZERMEÑO OCEGUERAJACQUELINE MIRIAM. CR 2423011059 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS. AGUIN		2423011059			16,384.11	8
127 E 19/12/2024	DELGADO FUENTES SILVIA VANESSA. CR. 2429011060 (1): AGUNALDO 2024 - FACTURAS AGUNALDO:		2423011060			14.313.48	8:
128 E 19/12/2024	GUTERREZ CALDERON KARINA - CR 2423011081 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 2024 - AMEZCUA CERVANTES JULIO CESAR - CR 2423011062 (1); AGUINALDO 2024 : FACTURAS: AGUINALDO C		2423011081 2423011082			4,308.62	8.
129 E 10/12/2024	SAPERA PEREZ SOLIARDO CR 2423011054 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-16		2423011062			14,935.60	8
130 € 19/12/2024			2423011064			25,364.50 14,676.67	5
131 E 18/12/2024	OUNTANALEAL ANGELA - CR 2423011068 (1); AGUINALDO 2024 FACTURAS; AGUINALDO2024-17		2423011066			14,935.80	93
132 E 19/12/2024	BRENDA CAROLINA REYES GARCIA - CR 2423011067 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 20		2423011087			15,683.72	8:
133 E 19/12/2024	MARTINEZ LOPEZ JORMERY ESTHER - CR 2423011069 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO	1	2423011088			9,054.26	6:
134 E 19/12/2024	ROSAS GUTIERREZ KARLA-CR 2423011089 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-20	1	2423011089			14,687,67	. 83
135 E 19/12/2024	ULLOA VERA EDUARDO ALEJANDRO.: CR. 2423011070 (1), AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2	1	2423011070			20,238.33	<i>)</i> 8-
136 F 19/12/2024	MORENO DEL ANGEL TANA ARACELE- CR 2423011071 (1) AGUINALDO 2024 : FACTURAS: AGUINALDO2		2423011071			10,321.70	/ 84
137 F 19/12/2024	VERGARA MADRIGAL BRIGITTE ARIANET CR 2423011072 (1), AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALI		2423011072			10,321.70	_/ 84
1.39 € 19/12/2024	MORENO ALMONTE EDITH - CR. 7479011073 (1) AGUNALDO 2024 - FACTURAS AGUNALDO2074-74		2423011073			10.374.70	/ λ *
140 E 19/12/2024	MEDRANO AGUILAR ALEJANDRO - CR 2423011074 (1), AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-		2423011074			22,167 14	/
141 E 19/12/2024	ZERMEÃO OCEGUERA PABLO. CR 2423011076 (1), AGUINALDO 2024 : FACTURAS: AGUINALDO2024-28		2423011075			9,212.46	8
142 E 19/12/2024	YOCELIN GOMEZ BENTTEZ CR 2423011076 (1); AGUINALDO 2624 ; FACTURAS: AGUINALDO2624-27 GUZMAN GUZMAN LUIS RAUL CR 2423011077 (3); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-		2423011078 2423011077			11,042.2 8 9,161,59	
143 E 19/12/2024	VAZQUEZ DIAZ MONTSERRAT- CR 2423911076 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-29		2423011077			9,161.55# 8,147,03	1/ *
144 £ 19/12/2024	DIFGO MARTIN CEDENO GONZALEZ. CR 2423011879 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDOZI		2423011079			6,804.77	V
145 E 19/12/2024	JORGE ERNESTO CUEVAS CASTELLANOS - CR 2423011080 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINA		2423011080			8,170,90	35
148 E 19/12/2024	NATHALY ROMERO QUIROZ CR 2423011091 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-32		2423011081			12,648,70	\sim
147 E 19/12/2024	DUDYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUNEZ CR 2423011082 (1), AGUNALDO 2024 ; FACTURAS: AGUNALI		2423011882			4,090 05	6:
145 E 19/12/2024	1 ARISSA DANIELA AL CANTAR AYALA - CR. 2423011683 (1): AGRINALDO 2024 ; FACTIJRAS: AGLINALDOSI.		2423011063			1 308 62	84
149 E 19/12/2024	CARLOS ANDRES BURGOS QUERRERO CR 2423041084 (1), AGUINALDO 2024 : FACTURAS: AGUINALD		2423011064			4,819.29	85
150 E 10/12/2024 151 E 10/12/2024	GITGOLI HERMANDES NONLEG - OB OTOSOTA GIE (4) FORMAT DO 3034 : EFCATIBITE POR PORTIVERO CANADA CANAD		3433044466			ë 388 ûû	91
152 E 19/12/2024	ELIZABETH LEMUS ROJAS CR 2423011096 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-37		2423011086			2,251.95	8.
153 E 19/12/2024	DULCE MARIA AGUILAR PINEDA - CR 2423011087 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-;		2423011087			8,010.55	95
154 E 18/12/2024	RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO CR 2423011068 (1); AGUINALDO 2024; FACTURAS: AGUINALDO2024-3 YADIRA YANETH RAMIREZ HERNANDEZ,- CR 2423011089 (1); AGUINALDO 2024; FACTURAS: AGUINALD		2423011068 2423011069			1,675.80	86
155 E 19/12/2024	PAULINA PINTOR GUTIERREZ - CR 2423011090 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO:2024-1		2423011099			1,501.30	95
156 E 19/12/2024			2423011090			1,501,30 18,271,28	86 86
157 E 19/12/2024	JOSE MURGUIA MAGAÑA CR 24Z3011053 (1): AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO 2024-04		2423011052			54,586.61	65
158 E 10/12/2024	KARLA PAOLA FRAGA MANRIQUEZ - CR 2423011054 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AQUINALDO202					18,394.11	86
159 E 19/12/2024	BLANCA MIRANDA MARTINEZ - CR 2423011056 (1), AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-08		2423011955			5,021.46	86
150 E 19/12/2024	POSE MANUEL NUNEZ LOPEZ - CR 2423011959 (1); AGUINALDO 2024 ; FACTURAS: AGUINALDO2024-09		2423011058			14,784,41	95
161 E 19/12/2024	YUNUEN JACQUELINE AVALOS CORTES CR 2423011083 (F); AGUINALOO 2024 ; FACTURAS: AGUINALE		2423011083			14,935,80	86
100 E 26/12/1024	בי בשני של היו ליבוד של היו ליבוד ליבוד בינות היו בינות היו ליבוד ליבוד של היו ליבוד של היו ליבוד ליבוד ליבוד ל	:	2123311855			55,758.55	90
167 E 31/12/2024	GLOBAL CONCEPT LÃO CR 2423011097 (1), REVISIÓN DE AMBULANCIA Y LIMPIEZA ÁREA DE URGENC					96,765,07	86
168 E 31/12/2024			2423011096			80,500.00	86
169 E 31/12/2024	COMERCIALIZADORA PRODUMEX ORO CR 2423011099 (1); PRODUCTOS ALIMENTÍCIOS PARA EL PER		2423011099			52,600.00	870



CiBanco, S.A., institución de Banco Múltiple

Página <u>1</u> de <u>6</u> 0 0 0 1 8 1

Período 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024

JUAN MIER Y TERAN 221 -N A

IGNACIO ALLENDE

58330, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO

C.R. 28101

Saldo a la vista: 84,505,63

Fecha de Corte: Num. Cliente: 31/DIC/2024 1000369756

RFC: Num. Cuenta: CMD1802164T5

CLABE:

00003844595 143180000038445951

Tipo de Moneda:

Moneda Nacional

Suc: C. Regional: MORELIA CAMELINAS C.Reg. Bajio

Ejecutivo: Vega Tavera Armando

Resumen Cuenta CTA C/CHEQ PAGO INTERESES DIARIOS

Días del período:
Saldo mínimo requerido:
Saldo promedio diario mensual:

100,000.00
146,215.88

Total de comisiones cobradas:
0.00
1.V.A. cobrado:
0.00
Tasa Bruta de interés (%):
GAT:
No aplica

Saldo mes anterior:

+Depósito / abonos:

-Retiros / cargos:

+Intereses brutos pagados en la cuenta:

-I.S.R. retenido:

+Intereses brutos pagados por inversiones:

0.00

-I.S.R. retenidos por inversiones:

0.00

Saldo Final:

84,505.63

Saldos al cierre del mes

Saldo Inversiones vigentes: 0.00

Saldo Total: 84,905.63

		Detalle de Movimientos			
	REFERENCIA	DESCRIPCION	RETIROS	DEPOSITOS\	SALDO
02/DIC	TT2433709659	PAGO DE CHEQUE No. 0000049	7,005.96	0.00	205,265,05
02/DIC	TT2433709694	DEPOSITO EFECTIVO	0.00	7,792.96	213,058.01
02/DIC	00003844595-20241201	INTERESES PAGADOS	0.00	18.57 V	213,076,58
J2/DIC	00003844595-20241202	INTERESES PAGADOS	0.00	18.64	213,095,22
93/DIC	00003844595-20241203	INTERESES PAGADOS	0.00	18/65	-213:1 13.87
14/DIC	00003844595-20241204	INTERESES PAGADOS	0.00	18.65	213,132.52
05/DIC	00003844595-20241205	INTERESES PAGADOS	0.00	18.65	213,151,17
06/DIC	FT2434103698	SPELBANAMEX 20241206\002470700647303373\LUIS AL	6,620.25	0.00	206,530.92
•		ONSO ABOYTES SAMANO (Dato no verificado por esta in	-,		
		stitución)\061224\Traspaso CiNet 08:51:16			
16/DIC	FT2434116794	SPEI SCOTIABANK 20241206\044470256008194620\AGU	26,214,77	0.00	180,316.15
		STIN GARCIA FRANCO (Dato no verificado por esta institu		0.22	100,010
1		ción)\051224\Traspaso ClNet 15:07:41			
)6/DIC	FT2434116964	SPEI SCOTIABANK 20241206\044470256008194620\AGU	13,720.52	0.00	166,595,63
		STIN GARCIA FRANCO (Dato no verificado por esta institu	.0,7 2.0.02	5.00	100,000.00
;		ción)\061224\Traspaso CINet 15:12:00			
06/DIC	00003844595-20241206	INTERESES PAGADOS	0.00	14.58	166,610.21
16/DIC	00003844595-20241207	INTERESES PAGADOS	0.00	14.58	166,624,79
)6/DIC	00003844595-20241208	INTERESES PAGADOS	0.00	14.58	166,639,37
)9/DIC	TT2434401974	DEPOSITO EFECTIVO	0.00	785.00	167,424.37
19/DIC	00003844595-20241209	INTERESES PAGADOS	0.00	14.65	167,439.02
10/DIC	FT2434512523	SPEI BBVA MEXICO 20241210\012470001638497246\ME	16,454.82	0.00	150,984.20
		DICA DEPOT (Dato no verificado por esta institución)\1012	.0,.0	0.00	700,001,20
!		24\Traspaso CINet 14:43:45			
I0/DIC	00003844595-20241210	INTERESES PAGADOS	0.00	13.21	150.997.41
1/DIC	00003844595-20241211	INTERESES PAGADOS	0.00	13.21	151.010.62
1/DIC	00003844595-20241212	INTERESES PAGADOS	0.00	13.21	151,023,83
3/DIC	00003844595-20241213	INTERESES PAGADOS	0.00	13.21	151,037.04
:			0.00	10.21	101,100,1101

www.cibanco.com





CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Período 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024

000182

00003844595

FECHA 13/DIC	REFERENCIA	DESCRIPCION	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
13/DIC	00003844595-20241214	INTERESES PAGADOS	0.00	13,22	151,050.26
16/DIC	00003844595-20241215 FT2435108364	INTERESES PAGADOS	0.00	13.22	151,063.48
10/0/0	112433106364	SPEI BBVA MEXICO 20241216\012470001054695460\PA	7,900.00	0.00	143,163.48
		NOU MORELIA (Dato no verificado por esta institución)\15			
16/DIC	FT2435109115	1224\Traspaso CiNet 17:50:00	0.000.00	0.00	400 000 40
.0,0.0	1 12-00 100 110	SPEI BBVA MEXICO 20241216\012470001054695460\PA	3,200.00	0.00	139,963.48
		NOLI MORELIA (Dato no verificado por esta institución)\16			
16/DIC	00003844595-20241216	1224\Traspaso CINet 07:03:52		40.05	100 0-5-0
17/DIC	00003844595-20241217	INTERESES PAGADOS INTERESES PAGADOS	0.00	12.25	139,975.73
18/DIC	00003844595-20241218	INTEDECE BACADOS	0.00	12.25	139,987.98
19/DIC	00003844595-20241219	INTERESES PAGADOS INTERESES PAGADOS	0.00	12.25	140,000.23
20/DIC	00003844595-20241220	INTERESES PAGADOS	0.00	12.25	140,012.48
20/DIC	00003844595-20241221	INTERESES PAGADOS	0.00	12.25	140,024.73
20/DIC	00003844595-20241222	INTERFOLD PACADOO	0.00	12.25	140,036.98
23/DIC	00003844595-20241223	INTERESES PAGADOS	0.00	12.25	140,049.23
24/DIC	00003844595-20241224	INTERESES PAGADOS	0.00	12.25	140,061.48
24/DIC	00003844595-20241225	INTERESES PAGADOS	0.00	12.26	140,073.74
26/DIC	FT2436109640	INTERESES PAGADOS	0.00	12.26	140,086.00
20,010	1 12430109040	SPEI BAJIO 20241226\030470900026676859\SUPERLIM	6,848.00	0.00	133,238.00
		8 (Dato no verificado por esta institución)\261224\Traspaso			
26/DIC	FT2436116382	CINet 12:31:02			
LUIDIO	F 12430110302	SPEI BANAMEX 20241226\002470902736886169\MOREL	7,800.00	0.00	125,438.00
		OS VILLASENOR AGUIRRE (Dato no verificado por esta in			
?6/DIC	TT0400405040	stitución)\261224\Traspaso CINet 14:20:49			
26/DIC	TT2436105216	PAGO DE CHEQUE No. 0000050	45,000.00	0.00	80,438.00
26/DIC 26/DIC	TT2436105262	DEPOSITO EFECTIVO	0.00	69,103.00	/ 149,541.00
26/DIC 26/DIC	TT2436105262	DEPOSITO EFECTIVO	69,103.00	0.Q0 _	80,438.00
27/DIC	00003844595-20241226	INTERESES PAGADOS	0.00	6.03	80,444.03
277010	FT2436204772	SPELINBURSA 20241227\036320500518905113\XIMAK S	11,800.00	0.00 🕻	68,644.03
		ERVICIOS MEDICOS EN REH (Dato no verificado por esta			
27/DIC	ET0496904070	institución)\271224\Traspaso ClNet 08:42:33		¥	
277010	FT2436204973	SPELHSBC 20241227\021470063690664130\JOSE MANU	5,220.00	0.00	63,424.03
		EL LEAL HERRERA (Dato no verificado por esta institución			
17/DIC	TTO (DOCOCO))\271224\Traspaso CINet 08:51:14			
	TT2436205912	PAGO DE CHEQUE No. 0000052	49,720.23	.0.00	13,703.80
	TT2436205931	DEPOSITO EFECTIVO	0.00	69,102.23	82,806.03
17/DIC	00003844595-20241227	INTERESES PAGADOS	0.00	6.21	82,812.24
	00003844595-20241228	INTERESES PAGADOS	0.00	6.21	82,818.45
	00003844595-20241229	INTERESES PAGADOS	0.00	6.21	82,824.66
SULTIC	FT2436524010	SPEI BANORTE 20241230\072470010986191102\JORGE	1,740.00	0.00	81,084.66
		ALVAREZ MASCOTE (Dato no verificado por esta institució			
-A/DIA	00000011505	n)\301224\Traspaso CINet 14:51:34			
	00003844595-20241230	INTERESES PAGADOS	0.00	6.08	81,090.74
31/DIC	FT2436604357	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470004830505056\SA	315.02	0.00	80,775.72
		NDRA JUDITH SERARTO ZAVALETA (Dato no verificado			
HIDIO	F*********	por esta institución)\311224\Traspaso CiNet 09:04:24			
H/DIC	FT2436604725	SPEI BBVA MEXICO 20241231\012470001638497246\ME	12,060.43	0.00	68,715.29
		DICA DEPOT (Dato no verificado por esta institución)\3112			
14/515		24\Traspaso ClNet 09:24:08			
	TT2436604194	DEPOSITO EFECTIVO	0.00	15,784.00	84,499.29
-1/DIC	00003844595-20241231	INTERESES PAGADOS	0.00	6.34	84,505.63

FECHA

DESCRIPCION

MONTO

REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple Catzada Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX

RFC: BNY080206UR9 Tel: 05 1103-1220 / 800-2524 -226

www.cibanco.com





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL HACIENDA SSSAT

ESTADO DE CUENTA

Página 3 de 6

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Periodo 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024





CiBanco, S.A., institución de Banca Múltiple

00003844595

Estimado cliente

Es un gusto informarle que, a partir del 24 de mayo del año en curso, CIBanco reduce el Monto de Apertura y Saldo Promedio Mínimo Mensual Requerido en las Cuentas de Depósito a la vista en Moneda Nacional y en Dólares Americanos dirigidas a Personas Morales y Personas Físicas con Actividad Empresarial.

Cuenta de depósito	Monto de apertura	Saldo promedio mínimo mensual
Moneda nacional	1,000 MN	20,000 MN
Dólares americanos	1,500 usd	1,500 usd

No aplica para la Cuenta Productiva

Para mayor información de nuestros costos y comisiones, favor de acceder a nuestro portal www.cibanco.com

ABREVIATURAS

NUM. CLIENTE SUC C. REGIONAL RFC CURP SPEI F. INICIO F. VENCIMIENTO TASA BTA, INT. ANUAL DEP CHQ SBC COMISION DEV CHEQUE CSD	NÚMERO DE CLIENTE SUCURSAL CENTRO REGIONAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS FECHA DE INICIO FECHA DE VENCIMIENTO TASA BRUTA DE INTERÉS ANUAL DEPÓSITO DE CHEQUE SALVO BUEN COBRO COMISIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUE CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL	ISR IVA CLABE INT EFVO VENTANI SBC CHQ CFD GAT NOMINAL CFDI GAT REAL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA INTERESES EFECTIVO VENTANILLA SALVO BUEN COBRO CHEQUE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL GANANCIA ANUAL TOTAL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POPELA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO Q DESPUÉS DE DESCONTAR LA INFLAC	DE OBTENDRIA
--	--	--	---	--------------

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Calzada Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX, y por correo electrónico atencionaclientes@cibanco.com o teléfono de la Ciudad de México al 5511031220 y desde otro Estado de la Republica al 8002524226, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (página electrónica www.condusef.gob.mx y número telefónico de la Ciudad de México llame al 5553400999 y desde cualquier Estado de la Republica al 8009998080).

Para información de nuestras comisiones consulte nuestra página en Internet: www.cibanco.com o en la página: www.condusef.gob.mx

"Ef Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) protege sus ahorros hasta por 400,000 UDIS por Persona Física y Moral y por institución bancaria."

MPORTANTE

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta, en caso de inconformidad, acuda a la sucursal o comuniquese con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de corte, al no recibir comunicación dentro de dicho plazo, el Banco considera su conformidad.

www.cibanco.com



www.ipab.org.tex



ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Período 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024

000184

00003844595

Si desea recibir transferencias interbancarias a través de los sistemas: Transferencias electrónicas de fondos —TEF o SPEI — deberá proporcionarle a la persona que hará el (los) pago(s), el nombre de esta institución y su Clave Bancaria Estandarizada, misma que aparece en la sección de "Detalle de Movimientos" con el nombre de CLABE, en caso de duda le sugerimos contactar a su Ejecutivo o acudir a cualquiera de nuestras sucursales.

Estimado cliente:

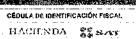
Con motivo de la revisión que nuestros auditores de KPMG Cárdenas Dosal, S. C., están llevando a cabo de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 de CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple, mucho agradeceremos que sólo en caso de NO estar de acuerdo con los saldos y transacciones que se muestran en el estado de cuenta adjunto al 31 de diciembre de 2024, envíe directamente un correo electrónico a nuestros auditores detallando su nombre, número de cuenta, así como las causas por las que a su consideración no se refleja el saldo correcto según el mencionado estado de cuenta a las siguientes direcciones: jamunoz@kpmg.com.mx y/o adanvazquez@kpmg.com.mx

Le recordamos que las transacciones efectuadas después del 31 de diciembre de 2024 aparecerán en el siguiente estado de cuenta.

Con el fin de mantener su seguridad, la información proporcionada por usted guardará la confidencialidad necesaria con base a nuestras políticas.

Derivado de la Reforma Fiscal 2022, a partir del 1 de abril de 2023 la única versión valida del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) será la versión 4.0 publicada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Te reco/damos mantener actualizados tus datos fiscales.









CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

ESTADO DE CUENTA

Página <u>5</u> de <u>6</u>

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD
Período 01/DIC/2024 al 31/DIC/2024

000185

00003844595



Información Fiscal de su Estado de Cuenta	Este documento es una repres	sentación impresa de un CFDI
FOLIO FISCAL: 6DC843D4-6DAB-417E-9014-E0FEBBEA438F CERTIFICADO EMISOR: 00001000000511852964 CERTIFICADO SAT: 00001000000508164369 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 11560, 2025-01-07T04:06:03 FECHA/HORA DE EMISIÓN: 2025-01-07T08:20:58 RFC PROV. DE CERTIFICACIÓN: CEC961028A98 REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales USO CFDI: G03 - Gastos en general. FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos	Înformación Fiscal de	su Estado de Cuenta
CERTIFICADO EMISOR: 00001000000511852964 CERTIFICADO SAT: 0000100000058164369 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 11560, 2025-01-07T04:06:03 FECHA/HORA DE EMISIÓN: 2025-01-07T08:20:58 RFC PROV. DE CERTIFICACIÓN: CEC961028A98 REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales USO CFDI: G03 - Gastos en general. FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos	SERIE/FOLIO FACTURA:	ECBA3686855
CERTIFICADO SAT: 00001000000508164369 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 11560, 2025-01-07T04:06:03 FECHA/HORA DE EMISIÓN: 2025-01-07T08:20:58 RFC PROV. DE CERTIFICACIÓN: CEC961028A98 REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales USO CFDI: G03 - Gastos en general. FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos		6DC843D4-6DAB-417E-9014-E0FEBBEA438F
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 11560, 2025-01-07T04:06:03 FECHA/HORA DE EMISIÓN: 2025-01-07T08:20:58 RFC PROV. DE CERTIFICACIÓN: CEC961028A98 REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales USO CFDI: G03 - Gastos en general. FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos	CERTIFICADO EMISOR:	00001000000511852964
FECHA/HORA DE EMISIÓN: 2025-01-07T08:20:58 RFC PROV. DE CERTIFICACIÓN: CEC961028A98 REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales USO CFDI: G03 - Gastos en general. FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos		
RFC PROV. DE CERTIFICACIÓN: CEC961028A98 REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales USO CFDI: G03 - Gastos en general. FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos		11560, 2025-01-07T04:06:03
REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales USO CFDI: G03 - Gastos en general. FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos		2025-01-07T08:20:58
USO CFDI: G03 - Gastos en general. FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos	RFC PROV. DE CERTIFICACIÓN:	CEC961028A98
FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos	REGIMEN FISCAL:	601 - General de Ley Personas Morales
		G03 - Gastos en general.
MÉTODO DE PAGO: PUE Pago en una cola exhibitión	FORMA DE PAGO:	03 - Transferencia electrónica de fondos
	MÉTODO DE PAGO:	PUE - Pago en una sola exhibición
MONEDA: MXN	MONEDA:	

EMISOR

L'IBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE

RFC BNY080206UR9

RECEPTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

CMD1802164T5

CVE. PROD/	CANTIDAD	CVE. UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VAL.	IMPORTE	nes.	LUENTO
SERVICIO				UNITARIO		∇	DOLITIO
84121500	1	E48	INSTITUCIONES BANCARIAS	1.00	1.00		1.00

SUBTOTAL DESCUENTO

I.V.A. TRASEADADO

TOTAL

0.00

1.00

1.00

0.00

CERO MXN 00/100

SELLO DIGITAL EMISOR

*66ftZByR8B1bfd5KWFrCc76hDcc69wnoF+uQitdCnBHJYaPQ/+ZEPKx3FfsQvfO3Zoscau2cq2NumTLjaF45j/w2pyK6ztAycWn/eMD96T/+oc+aSG4/67pVhLXyX2OV igiDJJQM1ITyHfylw111yBExw/kilu4mLHlrnNf0759vwukGeV/L8AcywvENJcezj4VkoGyMFNO1eAKIF0JtvNKvffoatBpwlbw39P7PptrfO3OKa8RvGUFHeOQIGt/XHTkl 82Hg1L7TbBJ41Ovskcvv/c++1yi7+8WLllXAe6MqxFBAPhKJSLy31Ytp9imrX0bmBeA5jlD4I40zK7YQ==

'ELLO DIGITAL SAT

:0/a0isF0CfFxxDvnNtcsQW2dhLR7rzISX4PSv39Y7J4OXGrHOwZ6bVug8X/7ky5iVAni2l8hTLIXgzGkzJ8j4Oi0cQhkIITkuKgz8YbfuYvn6i06XO6NtGIKpyPX2TmnVbv 04dbWcJttC7muPcwRsBMILM8n84GGuoJOVg+0Am8yFTl3ZrCaR4H8M8Z/viJMQTQiunlqkXhwJGCSpHu3nMktDMXehCaMTxB+H1PrG5n1cp0d3qvVEeDucQbK hu6Kpw0h4SJ6Aolx+cLUyWZ86uWAhuCRvCTcjcT/Ocl/QwNVyxdeQqYBP4FK/8GILJRU7jhky/W584u1Xsdr9p3Q==

ADENA ORIGINAL DE TIMBRE FISCAL DIGITAL

1.1]6DC843D4-6DAB-417E-9014-E0FEBBEA438F]2025-01-07T08:20:58|CEC961028A98|P66ftZByR8B1bfd5KWFrCc76hDcc69wnoF+uQitdCnBHJYaPQ/+ZEPKxFfsQvfO3Zoscau2cq2NumTLjaF45j/w2pyk6ztAycWn/eMD96T/+oc+aSG4/67pVhLXyX2OV0giDJJQM1!TyHfylw111yBExw/kilu4mLHlmNf0759vwukGeV/L8AcywvEJcezj4VkoGyMFNO1eAK!F0JtvNKvffoatBpwlbw39P7PptrfO3OKa8RvGUFHeOQIGt/XHTklq82Hg1L7TbBJ41Ovskcvv/c++1yl7+8WLilXAe6MqxFBAPhKJSLy31YtpmrX0bmBeA5jiD4l40zK7YQ==l0000100000508164369iI

www.cibanco.com



www.ipab.org.mx

000186



CiBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

00003844595



REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE LISTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISICALES.

ClBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Calzada Mariano Escobedo 595, Col. Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.

11560, CDMX

RFC: BNY080206UR9 Tel: 55 1103-1220 / 800-2524 -226

www.cibanco.com









Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025

10:40 a.m.

Página 1 de 19

(Definitivo)

				and the second	
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
: 1	ACTIVO	736,816.46	15,111,613,44	13,562,138,97	2,286,290.93
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	94,513,42	15,018,074,44	13,485,775,77	1,626,812.09
1.1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	567.42	14,170,501.88	12,544,346 57	1,626,722.73
1, 1.1.1	EFECTIVO	0.00	1,305,815.11	1,305,814 17	0.94
1.1,1 1.00002	FONDO FIJO DE CAJA	0.00	30,000.00	30,000.00	0 00
1 1.1 1.00002.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD	0.00	30,000,00	30,000.00	0.00
1.1.1,1,00002,02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD	0.00	30,000.00	30,000 00	0.00
1.1.1,1,00003	EFECTIVO APROVECHAMIENTOS	0.00	1,275,815 11		0.94
1.1,1,2	BANCOS/TESORERÍA	567.42		1,275,814 17	
. 1.1.1,2,00001	BANCOMER		12,864,686,77	11,238,532.40	1,628,721 79
1 1.1.2.00001.00001	BANCOMER CUENTA 0111645277	567.42	3,358,431,68	2,317.493.98	1,041,505,12
1.1.1.2.00001 00002	BANCOMER CUENTA 0111645439 RECURSO PROPIO	515.80	3,143,723.68	2,171,453.29	972,786.19
1.1.1.2.00002	CIBANCO	51 62	214,708.00	146,040.69	68,718.93
1.1.1.2.00002,00001		0.00	9,506,255.09	8,921,038.42	\$85,216.67
1.1.1.2.00002,00002	CIBANCO 00003827585 RECURSO MUNICIPAL	0.00	8,415,575.37	7,914,864.33	500,711.04
1.1.2	CIBANCO 00003844595 RECURSO PROPIO	0.00	1,090,679.72	1,006,174.09	84,505.63
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	93,946 00	847,572.56	941,429.20	89.36
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	1,178.28	1,088.92	89.36
1.1.2.2.00001	IMPUESTOS POR ACREDITAR	9.00	1,178.28	1,088.92	99.36
1.1.2.2.00001,00001	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0.00	1,178.28	1,088.92	89.36
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	846,394.28	846,394.28	0.00
1.1.2.3.00001	DEUDORES DIVERSOS	0.00	789,239.51	789,239.51	0.00
1. f.2.3.00001.00002	JOSE VAZQUEZ VILLAGOMEZ	0.00	620,659.52	620,659.52	0.00
1.1.2.3.00001.00004	MURGUIA MAGAÑA JOSE	0.00	50,000.00	50.000.00	0.00
1 1.2.3.00001.00005	DULCE MARIA AGUILAR PINEDA	0.00	118,579 99	118,579.99	0.00
1 1 2.3.00003	DEUDORES DIVERSOS	0.00	57,154 77	57.154.77	0 00
1.1 2.3 00003.00001	JOSE MURGUIA MAGAÑA	0.00	22,478.22	22,478.22	0.00
1.1.2.3.00003.00004	GASTOS EN EFECTIVO SIN FACTURAS	0.00	34,676,55	34,676 55	0.00
1.1.2 5	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	93,946.00	0.00	93,946,00	0.00
1.1.2 5 00001	ANTICIPO A PROVEEDORES	93,946.00	0.00	93,946.00	0.00
1.1 2.5 00001 00024	BRENDA ARTEMIZA VELAZQUEZ	93,946.00	0,00	93,946.00	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	642,303 04	93,539.00	76,363 20	659,478 84
1.2.4	BIENES MUEBLES	1,343,480 40	93,539.00	0.00	1,437,019.40
1.2.4 1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,114,397,83	93,539.00	0.00	1,207,936,83
1.2 4.1 00001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	335,891,62	0.00	0.00	335,891.62
1.2 4.1 00003	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	634.017.40	93,539,00	0.00	727,556 40
1.2.4.1.00009	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	144,488.81	0.00	0.00	144,488.81
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,947.98	0.00	0.00	21,947.98
1.2.4.2.00001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	8,699.00			
1.2.4,2 00009	OTRO MOSILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	0.00	8,699.00
1.2.4,3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	13,248,98	0.00	0.00	13,248.98
1.2.4.3,00001	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	111,004 21	0.00	0.00	111,004.21
1.2.4 3.00002		80,311 49	0.00	0.00	80,311,49
12.46	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,692.72	0.00	0.00	30,692.72
124600004	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	96,130.38	0.00	0 00	96,130 38
1 2 4.6.00005	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COI	72,109.08	0.00	0.00	72,109.08
1.2.4.6.00005	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	19,576.90	0.00	0.00	19,576.90
	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	4.444.40	0.00	0.00	4,444.40
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	62,129.63	0.00	0.00	62,129.63
1.2.5 1	SOFTWARE	62,129.63	0.00	0.00	62,129 63
	SOFTWARE	62,129.63	0.00	0.00	62,129.63
12.6	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	775,306.99	0 00	76,363.20	851,670.19
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	713,177.36	0 00	76,363.20	789,540.56
1.2.6.3.00001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	713,177.36	0.00	76.363.20	789,540 56
1.2.6.3.00001 00001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	67,163.43	0.00	33,589.20	100,752.63
1.2.6.3 00001 00002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,683.72	0.00	2,649 84	23,333.56
1.2.6 3.00001.00003	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	413,860.06	0.00	0.00	413,860.06
1 2 6,3 00001,00005	DEPRRCIACION ACUMULADA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	98,314 63	0.00	16,062.24	114,376.87
1.2 6,3.00001,00006	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARI OTROSO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40,238 84	0.00	9,613.08	49,851.92
1,3 6 3,00001,00009	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	72,916 68	0.00	14,448.84	87,365,52
1.2.6.5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS (NITANCIDES S	62,129 63	0.00	0.00	62,129,63
1 2.6 5.00001	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE SOFTWARE	62,129.63	0.00	0 00	62,129 63
1 2.6 5.00001.09001	AMORTIZACION ACUMULADA SOFTWARE	62,129.63	0.00	0.00	62,129 63
			•		•



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025

 $10.40\;\mathrm{s.m.}$

Página 2 de 19

Balanza de Comprobación del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
1.27	ACTIVOS DIFERIDOS	12,000,00	0.00	0.00	12,000.00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	12,000,00	0.00	0.00	12,000.00
1.2.7 9.00001	DEPOSITOS EN GARANTIA	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
1.2.7.9.00001.00001	INFRA SA DE CV	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
2	PASIVO	0.00	13,067,001.00	13,465,570.32	398,569.32
2.1	PASIVO CIRCULANTE	0.00	13,067,001.00	13,465,570.32	398,569.32
2.1,1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	13,067,001.00	13,465,570.32	398,569.32
2.1.1 1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,018,524.27	1,018,524.27	0.00
2 1 1.1 00001	SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,018,524.27	1,018,524.27	0.00
2.1 1.1.00001.00001	BANCOMER SA	0.00	1,018,524.27	1,018,524.27	0.00
2,1.1,2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,891,050.33	1,965,250,33	74.200.00
2.1.1.2,00001	PROVEEDORES	0.00	1,891,050.33	1,965,250.33	74,200.00
2.1.1.2.00001 00012	PROYECTOS Y SERVICIOS DE RESGUARDO SA DE CV	0.00	367,488.00	367,488.00	0.00
2.1.1.2 00001.00029	J, JESUS FLORES SANCHEZ	0.00	7,000 00	7,000.00	0.00
2.1.1.2.00001.00032	RODRIGO ARREOLA CORONA	0.00	2.583 12	2,583.12	0.00
2.1.1.2,00001,00034	LUIS ALONSO ABOYTES SAMANO	0.00	139,547,93	139,547.93	0.00
2.1.1 2.00001 00045	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASIÇOS	0.00	144,244.01	144,244.01	0.00
2.1.1.2.00001 00066	CRG DE MEXICO S.A. DE C.V.	0.00	7,758 08	7,758 08	/ 0.00
2.1.1.2.00001,00092	ANA LILIA PEREZ CASTRO	0.00	32,584 40	32,584.40	0 00
2.1.1.2.00001.00116	MEDICA DEPOTISIA DE C.V.	0.00	87,984.78	87,984 78	0 00
2.1.1.2.00001 00136	MORELOS VILLASEÑOR AGUIRRE	0.00	7,800,00	7,800.00	0.00
2.1.1.2.00001 00137	CARLOS PIZANO TOLEDO	0.00	84,294.88	84,294 88	0.00
2.1.1.2.00001.00169	RAFAEL ARALUCE FIGUEROA	0.00	5,742.00	5,742 00	V 000
2.1 1.2.00001.00177	AGUA MANANTIALES DE MORELIA SO DE RL	0 00	21.181.60	21,181.60	0.00
2.1 1.2.00001.00188	OMAR DAVID QUINTANILLA GARCIA	0.00	82.516.00	62,516.00	> 0.00
2.1 1 2.00001.00191	ULISES SANTIAGO BARRERA GUTIERREZ	0.00	2.100.00	2.100.00	0.00
2.1.1 2.00001.00207	MARIA GUADALUPE SANCHEZ MORELOS	0.00	11,600.00	11,600.00	0.00
2.1.1 2.00001.00215	JORGE ALVAREZ MASCOTE	0.00	11,774.00	11,774.00	0.00
2.1 1,2 00601,00219	COMERCIALIZADORA IZADORA PINEGAL SA DE CV	0.00	204,083.00	204,083.00	0.00
2.1 1,2 00001,00220	LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES GREEN AND CLEAN	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00
2.1.1.2.00001.00227	ESTHER GOMEZ VALENZUELA	0.00	93,946.00	93,946.00	0.00
2.1,1 2.00001.00228	COMPUCONTABLE SOFT	0.00	2,295 00	2,295.00	0.00
2.1.1 2 00001.00229	EDC NUBIL	0.00	78,330.00	78,330.00	0.00
2.1 1.2 0000 1.00230	MARQUSI	0.00	35,500.00	35,500.00	0.00
2.1.1.2 00001.00231	HUGO RODRIGUEZ MORA	0.00	14,337.60	14,337.60	0.00
2.1.1.2.00001,00232	GROUBA SA DE CV	0.00	21,850 00	21,850.00	0 00
2.1.1.2,00001 00233	MERCURALIA SA DE CV	0.00	78,817 00	78,817.00	0.00
2.1.1.2,00001 00234	RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO	0.00	58,802.20	133,002.20	74,200.00
2.1.1.2 00001.00235	ARAUJO ZAVALA GABRIEL	0.00	1,498.40	1,496.40	0.00
2.1.1.2 00001.00236	JUAN PABLO CHAVEZ PEREZ	0.00	6,031 01	6,031.01	0 00
2.1.1,2,00001.00237	VOLTA AUTOPARTES S.A DE C.V.	0.00	5,904 01	5,904.01	0.00
2.1,1 2.00001.00238	LEONILA VILLANUEVA BARRIGA	0.00	10,264 00	10,264.00	0.00
2.1.1 2.00001.00239	ZENDEJAS GIL JUAN PABLO	0.00	3,481.86	3,481.86	0.00
2 1.1 2.00001.00246	MATERIAL DE CURACION Y EQUIPO	0.00	480.24	480 24	0.00
2.1.1.2.00001.00241	GRACIELA JOSEFINA TENORIO MERA	0.00	858.40	958.40	0.00
2.1.1.2.00001.00242	YAJAIRA GUERRERO CORIA	0.00	14,090.00	14,090.00	0.00
2.1.1.2.00001.00243	JULIO CESAR TELLEZ PONCE	0.00	2,900.00	2,900.00	0.00
2.1.1 2.00001.00244	HUGO TORALES NAVA	0.00	68,208.00	69,209.00	0.00
2 1.1 2.00001.00245	PATRICIA AVILA REYES	0.00	82,054.81	82,054.81	0.00
2 1.1.2.00001.00246	DICOFASAIS, DE R.L. DE C.V.	0.00	2,922.00	2,922 00	0.00
2.1 1.2.00001.00247	RENE PEDRAZA TAPIA	0.00	13,200.00	13,200,00	0.00
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	661,744.63	668.744 63	7,000.00
2.1.1.7.00001	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00	527,800,77	534,800 77	7,000.00
2.1.1.7.00001 00001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS	00	515,836 57	515,836,57	0.00
2.1.1 7,00001,00002	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SERVICIOS	0 00	10,204 19	17,204.19	7,090 00
2.1.1 7 00001.00003	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR SERVICIOS	0.00	1,760 01	1,760.01	0.00
2.1 1.7 00002	RETENCIONES POR PAGAR	0.00	133,943 86	133,943.86	0.00
2.1 1.7.09952 60001	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0.00	100,281.04	100,281.04	0.00
2.1.1.7 00002.00002	CREDITOS INFORAVII	0.00	33,662,82	30,602,82	(- 56
2.1.1 7.00002 00002.00008	BRENDA CAROLINA REYES GARCIA JOSE VAZOUEZ VILLAGOMEZ	0.00	20,969,30	20,959.30	0.00
2.1.1 7 00002 00002 00009					



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025

10.40 a.m.

Página 3 de 19 (Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
2.1.1.9.00001	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	9,495,681.77	9,813,051.09	317,369.32
2.1.1.9.00001 00004	SECRETARIA DE HACIENDA Y GREDITO PUBLICO	0.00	9,495,681.77	9,813,051 09	317,369 32
2.1.1.9.00001 00006	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	0.00	421,960,00 49,168.00	525,956.85	104,876.85
2.1.1.9.00001.00007	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0.00	615,115.79	49,168.00 827,608.28	0.00 212,492.47
2.1.1.9.00001.00042	KARLA PAOLA FRAGA MANRIQUEZ	0.00	93,420.32	93,420.32	0 00
2.1.1.9.00001,00045	JOSE MURGUIA MAGAÑA	0.00	399,042,31	399,042,31	0.00
2.1.1.9.00001 00046	ALFREDO SCHMIDT MONTIEL	0.00	116,040.69	116,040.69	0.00
2.1.1.9.00001,00048	BLANCA MIRANDA MARTINEZ	0.00	82,518.88	82,518 88	0.00
2.1.1.9.00001,00082	JOSE MANUEL NUÑEZ LOPEZ	0.00	84,788.39	84,788.39	0.00
2.1.1.9.00001,00114	YUNUEN JACQUELINE AVALOS CORTES	0.00	86,005,28	86,005,28	0.00
2.1.1.9.00001 00116	OTILIA HUERTA ESCOBEDO	0.00	4,451.02	4,451.02	0.00
2.1.1.9.00001.00117	BRENDA CAROLINA REYES GARCIA	0.00	81,029.89	81,029.89	0.00
2.1.1.9.00001.90118	PABLO JAVIER MONTAÑO MARTINEZ	0.00	28,665.52	28,865.52	0.00
2 1.1.9.00001,00119	AMEL COELLO CONTRERAS	0 00	3,950.23	3,950.23	0.00
2.1 1.9.00001.00120	CIBANCO SA	0.00	1.00	1.00	0.00
2.1.1.9.00001.00121	MANCILLA SANCHEZ INDALECIO	0.00	193,563.31	193,563 31	0.00
2 1.1.9.00001.00122	MENDEZ ORTIZ KRISTEL ROSA	0.00	10,622.34	10,622.34	0.00
2 1.1.9.00001.00123	PRADO BARRIGA CINTHYA GUADALUPE	0.00	85.599.65	85,599.65	, 0.00
2 1 1.9.00001.00124	VILANUEVA BALZCAZAR ERANDI JACQUELINE	0.00	92,996.53	92,996.53	0.00
2.1 1.9.00001.00125	LITZI MONSERRAT ESPINOSA JIMENEZ	0.00	92,210.35	92,210.35	0.00
2.1 1.9.00001.00126	MEDRANO YAHUACA RUBEN	0.00	106,975 73	106,975.73	0.00
2 1.1 9.00001.00127	GARCIA VAZQUEZ CRISTINA	0.00	89,183.44	89, 183.44	0.00
2.1.1.9,00001,00128	MARTINEZ GUZMAN ESPERANZA	0 00	81,477.13	81,477 13	0.00
2.1.1.9.00001.00129	ZERMEÑO OCEGUERA JACQUELINE MIRIÁM	0.00	93,420,32	93,420 32	y 000
2.1.1.9.00001 00130	DELGADO FUENTES SILVIA VANESSA	0.00	81,586.78	81,586.78	
2.1.1.9.00001 00131	GUTIERREZ CALDERON KARINA	0.00	81,477.13	81.477	0.00
2.1.1.9.00001 00132	AMEZCUA CERVANTES JULIO CESAR	0.00	89,801.46	89,801 46	0.00
2.1.1.9.00001,00133 2.1.1.9.00001,00134	SOLIS CARRANZA LAURA	0 00	15,277.24	15,277 24	0 00
2.1.1.9.00001.00135	BALDERAS ESCOBAR ITZEL ALEJANDRA	0.00	84,199.44	84,199,44	0,00
2.1.1.9.00001.00136	ULLOA VERA EDUARDO ALEJANDRO	0.00	120,433.64	120,433.64	0,00
2.1.1.9.00001.00137	QUINTANA LEAL ANGELA	0.00	84,611.27	84,611 27	0.00
2.1.1.9.00001.00138	MARTINEZ LOPEZ JORMERY ESTHER SAUCEDO VALENCIA CINTHIA PAOLA	0.00	58,743.09	58,743 09	0.00
2.1.1.9.00001.00139	ROSAS GUTIERREZ KARLA	0 00	14,033.80	14,033,80	0.00
2.1.1.9.00001.00140	SAPERA PEREZ EDUARDO	0.00	90,242.13	90,242.13	0,00
2 1.1.9.00001 00141	VAZQUEZ VILLAGOMEZ JOSE	0.00 0.00	176,262.04	176,262 04	0.00
2 1.1.9.00001.00142	MORENO DEL ANGEL TANIA ARACELI	0.00	1,263,946.91 79,768.11	1,263,946 91 79,768.11	6.00
2.1.1.9.00001,00143	VERGARA MADRIGAL BRIGITTE ARIANET	0.00	79,768.11	79,768 11	0.00
2.1.1.9.00001,00144	MORENO ALMONTE EDITH	0.00	79,768.11	79,768,11	0.00
2.1.1.9.00001.00145	MEDRANO AGUILAR ALEJANDRO	0.00	165,437.63	165,437 83	0.00
2.1.1.9.00001 00146	ZERMEÑO OCEGUERA PABLO	0.00	71,066.51	71,068.51	0.00
2.1.1.9.00001 00147	YOCELIN GOMEZ BENITEZ	0.00	78,384.14	78,384.14	0.00
2.1.1.9.00001.00148	GUZMAN GUZMAN LUIS RAUL	0 00	70,667.10	70,667.10	0.00
2.1.1.9.00001.00149	FERNANDO ALEMAN TINAJERO	0.00	13,920,00	13,920 00	0 00
2.1.1,9 00001.00150	PHARMA IMAGEN DE MORELIA SA DE CV	0.00	131,203,33	131,203.33	0.00
2.1,1 9.00001.00151	VALDES ESCOBEDO HUGO	0.00	5,973 00	5,973.00	0.00
2.1.1.9,00001,00152	ERICK OREGON ESTRADA	0.00	5,800 00	5,800 00	0.00
2.1.1.9.00001,00153	CRC DE MEXICO SA, DE C.V.	0.00	1,531.20	1,531.20	0.00
2.1.1.9 00001.00154	CORPORATIVO MULTISERVICIOSLABIS DE RUDE CV	0.00	124,250.16	124,250.16	0 00
2.1.1.9 00001.00156	MARCELA GUADALUPE VEGA ALVAREZ	0.00	3,800.00	3,800.00	0.00
2.1.1.9.00001.00158	LABORATORIOS INDEPENDENCIA	0.00	21,889 08	21,889.06	0.00
2 1.1 9.00001.00159	AGUSTIN GARCIA FRANCO	0.00	173,733 85	173,733.85	0.00
2 1.1 9.00001.00180	GLADIS BLANCO SAAVEDRA	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
2.1 1.9.00001.00181	MARISOL BENITEZ RAMIREZ	0.00	12,320.00	12,320.00	0.00
2 1.1.9.00001,00162	MARCELO JAVIER ZUNO SANCHEZ	0.00	7,482.00	7,482 00	0 00
2.1.1.9.00001,00163 2.1.1.9.00001,00164	JOSE MANUEL LEAL HERRERA	0.00	45.066.00	45,0 66 0 0	0.00
2 1.4 9.00001.00165	SANDRA JUDITH SERRAT O ZARALETA JESÚS HÁRAM SANDOVAL ORTIZ	0,00	126,950.51	126,950 51	0.00
		0.00	216,090.25	2 6,090.26	0 00
2.1.1.9.00001 00167	XIMAN SERVICIOS MEDICION EN REHABBLITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO VAZQUEZ DIAZ MONTSERRAT	0.00	29.800.00	29,800 00	0.00
	FINANCE DIVERSED TO THE SECOND STATE OF THE SE	⊕ 0 €	57,945.30	57,945 30	0.00

Sistema de Contabilidad Municipal

000190 miércoles, 12 marzo, 2025

10:40 a.m.

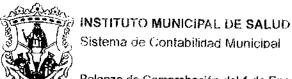
Página 4 de 19 (Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	\$aldo actual
2.1.1.9.00001.00188	RUTH ITZEL MORALES HERNANDEZ	6.00	44,810.80	44,810,80	0.00
2.1.1 9.00001.00170	DIEGO MARTIN CEDEÑO GONZALEZ	0.00	48,313,82	48,313.82	0.00
2 1.1.9.00001.00172	JORGE ERNESTO CUEVAS CASTELLANOS	0.00	67,665.97		
2.1.1.9.00001.00173	NATHALY ROMERO QUIROZ			67,665.97	0.00
2 1.1.9.00001.00174	JOSE REYES RIVERA	0.00	91,019.34	91,019.34	0.00
2.1.1.9.00001.00175	DUDYKA VIDALINDA VAZQUEZ ANTUNEZ	0.00	15,343.78	15,343.78	0 00
2.1.1 9.00001.00178	YADIRA ESTELA NUÑEZAGUILAR	0.00	33,341.77	33,341.77	0.00
2 1.1.9.00001.00177		0.00	2,820.00	2,620.00	0.00
2.1 1.9.00001.00178	BANCOMER CUENTA 0111645277	0.00	804,944.42	804,944.42	0.00
	LARISSA DANIELA ALCANTAR AYALA	0.00	28,587.59	20,687.59	0.00
2.1.1 9.0000f.00179	CARLOS ANDRES BURGOS GUERRERO	0.00	32,198 19	32,198,19	0.00
2.1.1 9.00001.00180	RUBEN HERNANDEZ MONTES	0.00	48,211 24	48,211.24	0.00
2.1 1.9 00001.00181	LUIS ALONSO ABOYTES SAMANO	0.00	876.38	876 38	0.00
2.1.1.9 00001.00182	TESORERIA MUNICIPAL	0.00	804,944.42	804.944.42	0.00
2.1 1 9.00001.00183	ELOISA PEÑALOZA AN DAYA	0.00	3,360 00	3,360.00	0.00
2.1.1 9.00001.00184	ANDREA DEL CARMEN BALLESTEROS	0.00	6,322 00	6,322.00	0.00
2.1,1 9.00001.00185	GC PROMOCIONAL SA DE CV	0.00	35,132.34	35,132 34	0.00
2 1.1,9 00001,00186	KAREN NAYELY MEJIA SANCHEZ	0.00	2,629.00	2,629 00	0.00
2.1.1.9 00001 00187	VERONICA LILIANA MONTES GARCIA	0.00	67,048 00	67,048.00	0.00
2.1.1.9 00001 00189	ELENA DEL ROCIO MORALES VIEYRA	0.00	4,292 00	4.292 00	0.00
2.1.1.9.00001.00190	CENTRO METROLOGICO DE MICHOACAN	0.00	11,138,00	11,136 00	0.00
2.1.1.9.00001,00191	SILVIA LEONOR LOPEZ, ESTUPIÑAN	0.00	3,620.00	3,820.00	/ 0.00
2.1.1.9.00001,00192	DULCE MARIA AGUILAR PINEDA	0.00	158,380.66	158,380.66	0.00
2.1.1.s.00901 00193	ELIZABETH LEMUS ROJAS	0.00	14,570.85	14,570 85	0.00
2.1.1.9.00001.00194	JOSE ALEJANDRO GAMINO RIOS	0.00	11,259.00	11,250.00	0.00
2.1.1 9.00001.00195	JUAN JOSE ARRECLA BUCIO	0.00	96.570.00	96,570.00	0.00
2 1 1.9.00001.00198	PANOLI MORELIA	0.00	11,100.00	11.100.00	0.00
2.1 1 9.00001.00197	GLOBAL CONCEPT L&O	0.00	162,877.03	162-877 03	0.00
2 1 1 9.00001.00198	JUVENAL LEAL HERNANDEZ	0.00	15,729.99	- 0-	0.00
2.1.1 9.00001.00199	SUPER PAPELERA			57.729.99	
2.1.1 9.00001.00200	SUPERLIM-8	0.00	32,354 73	32,354.73	0.00
2 1 1.9 00001.00201	YADIRA YANETH RAMIREZ HERNANDEZ	0.00	6,848.00	6,848.00	0.00
2.1 1.9 00001.00202	PAULINA PINTOR GUTIERREZ	0.00	9,713.90	9,713.90	0.00
2.1 1.9.00001.00203		0.00	9,713.90	9,713.90	0.00
2.1,1 9.00001.00204	PRINT FACTORY SOLUCIONES VISUALES	0.00	80,500 00	80,500.00	0.00
3	COMERCIALIZADORA PRODUMEX ORO	0.00	52,800 00	52,600.00	0.00
3.2	HACIENDA PÜBLICA/PATRIMONIO	736,816.46	0.00	0.00	736,816.46
	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	736,816.46	0.00	0.00	735,816.46
3.2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	736,816.46	0 00	0.00	736,816.46
3.2.2.1	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	736,816.46	0 00	0.00	736,816.46
3.2.2 1.00001	EJERCICIO 2018	596,948.14	0.00	0.00	596,948.14
3.2.2.1 00002	EJERCICIO 2019	49,092.18	0.00	0.00	49,092.18
3.2 2.1 00003	EJERCICIO 2020	-81,392.76	0 00	0.00	-81,392.76
3.2 2.1.00004	EJERCICIO 2021	528,140.67	0.00	0.00	528.140.67
3.2.2.1.00005	EJERCICIO 2022	-602,180.49	0.00	0.00	602,180.49
3.2.2.1.00006	EJERCICIO 2023	246,208.72	0.00	0.00	246,208.72
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	0.00	12,336,464.82	12,336,464.82
4 1	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	0.00	1,281,839.97	1,281,839.97
4.1.5	PRODUCTOS	0,00	0.00	121,093 66	121.093.66
4,1,5,1	PRODUCTOS	0.00	0.00	121,093.66	121,093.66
4.1.5.1.00004	RENDIMIENTOS O INTERESES DE CAPITAL	0.00	0.00	121,093.66	121,093.66
4.1.5.1.00004.00001	RECURSOS MUNICIPALES	0.00	0.00	2,512.27	2.512.27
4.1.5.1.00004 00001.00001	CIBANCO	0.00	0.00	2,512 27	2,512.27
4.1.5.1.00004,00002	RECURSOS PROPIOS	0.00	0.00	118,581.39	118,581.39
4.1.5,1,00004 00002,00001	CIBANÇO	0 00	0.00	118,581.39	118,581,39
4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	1,360,746,31	1,160,746.31
4.1.7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATA	0.00	0 00	1,160,746,31	1,160,746.31
4 1.7 3 00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	9.00			
4 1.7.3.00002.00001	CUOTAS DE RECUPERAÇIÓN	0.00	0.00	1,160,746,31	1 160,746,31
42	PARTICIPACIONES APORTACIONES CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA POLABORACIONES CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA POLABORACIONES CONVENIOS.		0.00	1,160,746 31	1,160.746.31
4.2.2	TRANSFERENCIAE, ASIGNACIONES, SUBSTITUS Y SUBVENITUBLES, Y PENSIONES Y JURIS ACIC	0.00	0.00	11,054,624,95	11,054,824 85
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	000	0.00	11,054,674,65	11,054,621, 85
4 2.2 3.00001	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	U 00	0,00	11,054,624.85	11,054,524,85
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0.00	300 C	11,054,624 8 5	11,054,624 85

000191 miércoles, 12 marzo, 2025

10:40 a.m.

Página 5 de 19



Balanza de Comprobación del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
4.2.2 3 00001.00001	SUBSIDIOS MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN	. 000	0.00	11,054,624.85	11,054,624.85
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0.00	11, 185,559.67	0.00	11,185,559.67
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	11,109,196.47	0.00	11,109,198.47
5,1 1	SÉRVICIOS PERSONALES				
5,1.1,1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	6,827,519.28	0.00	6,827,519.28
5.1,1 1,00113		0.00	918,456,90	0.00	918,456 90
5 1.1 1.00113.11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0 00	918,456.90	0.00	918,456.90
	SUELDOS BASE	0 00	918,456.90	0.00	918,456,90
5.1 1.1.00113.11301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	918,456 90	0.00	918,456.90
5.1 1.1 00113.11301 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	9.00	918,456.90	0.00	918,456.90
5.1 1 2	RÉMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	3,776,114.53	0.00	3,776,114.53
5 1.1 2.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,776,114.53	0.00	3,776,114,53
5.1.1 2 00122.12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,776,114.53	0.00	3,776,114.53
5.1.1.2 00122.12201.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	3,775,114.53	0.00	3,776,114.53
5.1.1.2.00122.12201.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	3,776.114.53	0.00	3,776,114.53
5.1.1 3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	887.829.56	0.00	687,829.56
5.1.1.3.00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	687,629.56	0.00	887.829.56
5.1.1.3 30132.13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	116,069.85	0.00	116,069.85
5 1.1.3 00132 13201.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	116,069.85	0.00	116,069.85
5.1 1.3.00132 13201.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	116,069.85	0.00	116,069.85
5.1.1.3.00132,13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	771,759.71		
5.1.1.3,00132,13202,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD			0.00	771,759.71
5.1.1.3 00132,13202,02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	771.759.71	0.00	771,759.71
5.1.1.4		0.00	771,769.71	0.00	771.759.71
5.1 1.4.00141	SEGURIDAD SOCIA:	0.00	1,245,118 29	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	1.245,118.29
	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9.00	690,453 19	0 04	690,453 19
5.1 1.4.00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	9.00	690,453.19	0.00	690,453 19
5 1.1.4.00141.14103,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	690,453.19	0.00	690,453.19
5 1.1 4.90141.14103.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	690,453 19	090	
5 1.1 4.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	279,340.99	5:00	279,340.99
5.1 1.4 00142.14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	279,340.99	0.00	279,340 99
5.1 1.4.00142.14202 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	279.340.99	0.00	279,340.99
5,1.1 4,00142,14202,02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	279,340.99	0.00	279,340.99
5,1.1 4,00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0 00	275.324.11	0.00	275,324.11
5.1,1 4 00143.14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	275,324.11	0 00	275,324.11
5 1.1.4 00143.14301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	275,324.11	0.00	275,324 11
5.1 1.4 00143.14301.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUO	0.00	275,324.11	0,00	275,324 11
5.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,328,922.24		
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			0.00	2,328,922.24
5.1.2 1.00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	736,000.70	0.00	736,000.70
5 1.2 1 00211.21101		0.00	330,223.84	0.00	330,223.84
5 1.2.1 00211.21101.02300	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	330,223.84	0.00	330,223.84
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	330,223.84	0.00	330,223.84
5.1 2.1.00211.21101 02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	330,223.84	0.00	330,223.84
5,1.2,†.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414.47	0.00	189,414,47
5 1.2.1.00212.21201	MATÉRIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0 00	189,414.47	. 0,00	189,414.47
5 1.2.1.00212.21201 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0 00	189,414.47	0.00	189,414 47
5 1.2.1.00212.21201 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	189,414 47	0.00	189,414 47
5 1.2.1.00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	3,039 01	0.00	3.039.01
5.1.2.1.00214 21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	3,039,01	0.00	3,039.01
5.1 2.1.00214.21401.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	3,039.01	0.00	3,039,01
5.1.2.1.00214.21401.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	3,039 01	0.00	3,039.01
5.1.2.1.00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323 38	0.00	213,323.38
5.1.2.1.00216,21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323.38	0.00	213,323.38
5.1.2.1 00216.21601.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00			
5.1.2.1.00216.21601.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD		213,323,38	0.00	213,323.38
5.1 2.2		0.00	213,323.38	0.00	213.323.38
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	142,911.09	0.00	142,911.09
5.1 2.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	141,249.69	0.00	141,249.69
5.1,2,2,00221,22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0 00	141,249.69	0,00	141,249.69
5 1.2 2.00221.22104 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUO	0.00	141,249.69	0.00	141,249.69
5 1.2.2 09221.27 (04 073(10 02304	Marituto Municipal de sa úd	99.0	141 249.69	0.00	141,249 69
5 1.2 2 00223	UTENSUIGS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661.40	0.00	1,664 40
5 1 2.2.00223.22301	UTENSICIOS PARA EL SERVICICI OB ALIMENTACIÓN	0 0 0	1,661.40	0.00	1,661 40
5 1 2.2.00223 22301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALIID	0.00	1,661.40	0.00	1,661.40



5.1.3.1.00315 31501

SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema de Contabilidad Municipal

000192 miércoles, 12 marzo, 2025

> 10:40 a.m Página 6 de 19

> > (Definitivo)

400.00

0.00

0.00

400.00

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
5.1.2 2 00223.22301.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	1,661.40	0.00	1,661.40
5.1.2,4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	166,449.88	0.00	166,449.88
5.1.2.4,00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478.99	0 00	27,478.99
5.1.2 4.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478.99	0.00	27,478,99
5.1.2.4 00248.24801.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	27,478.99	0 00	27,478.99
5.1.2.4,00248.24801 02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	27,478.99	0.00	27,478.99
5.1.2.4.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970.89	0.00	138,970,89
5.1.2,4 00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970.89	0.00	138,970 89
5.1.2.4,00249.24901 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	138,970.89	0.00	138.970,89
5.1.2.4,00249.24901 02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	138,970.89	0.00	138,970 89
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	1.035,760.19	0.00	1,036,760 19
5.1.2.5.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	259,792.51	0.00	259,792.51
5.1.2.5.00253.25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	259,792.51	0 00	259,792.51
5.1.2.5 00253.25301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	259,792.51	0 00	25 9,792.51
5.1.2.5.00253.25301,02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	259,792.51	0.00	259,792.51
5.1.2.5.00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0 00	600,901 85	a 00	600,901.85
\$.1.2.5.00254.25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	600,901.65	0.00	500,901.85
5 1.2.5.00254.25401.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	600,901.85	0 00	600,901.85
5.1.2.5.00254.25401.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0 00	600,901 85	0 00	600.901.85
5.1.2.5.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0 00	176,065.83	0.00	176,065.83
5 1.2.5.00255 25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065 83	0.0	176,065,83
5.1 2.5.00255.25501.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	176,065.83	იტი \	176,065,83
5.1.2.5.00255 25501.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	176,065.83	0.00	176.065.83
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACITIVOS	0.00	180,774.22	0.00	188,774 22
5.1 2.6 00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	188,774.22	9.00	168,774 22
5.1.2 6.00261.26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	0.00	129,852.32	000	129 852 32
5.1.2 6 00261.28103 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	129,852.32		129,652.32
5.1.2.6 00261.26103,02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUO	0.00	129,852.32	0.00	129,852.32
5.1.2.6,00261.26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	0.00	58,921,90	0.00	58,921.90
5.1.2.6.00261.26104.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	58,921.90	0 00	58,921.90
5.1.2.6.00261.26104.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	58,921.90	0.00	58,921.90
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0 00	48,853.16	0 00	48,653 16
5.1.2.7.00271	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48,653.16	0 00	48,853.16
5.1.2.7.00271.27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48,853.16	0.00	48,853.16
5.1.2.7.00271 27101.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0 00	48,853 16	0 00	48,853.16
5.1.2.7.00271.27101.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	48,853,16	0.00	46,853.16
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	9,173.00	0 00	9,173.00
5.1.2.9.00293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDI	0 00	5,800 00	0.00	5,800.00
5.1.2.9.00293.29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	5,800.00	0 00	5,800.00
5.1.2.9.00293.29301 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	5,800.00	0 00	5,800.00
5.1.2.9.00293.29301,02300,02301 5.1.2.0.00294	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	5,800.00	0.00	5,800.00
5.1.2.9,00294 5.1.2.9,00294.29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA IN	0 00	3,373.00	0.00	3,373.00
5.1.2.9.00294.29401.02300	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO INSTITUTO MUNICIPAL DE SAI UD	0.00	3,373.00	0.00	3,373.00 3,373.00
5.1.2.9.00294.29401.02300.02301		0.00	3,373.00	0.00	3,373.00
5.1.3	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD SERVICIOS GENERALES	0.00	3.373.00	0.00	1,952,754,95
5.1,3 1	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	1.952,754.95 202,374.91	0.00	202,374.91
5.1.3.1 00311	ENERGÍA ELÈCTRICA	0.00	153,798,71	0.00	153,798.71
5.1.3.1,00311.31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	153,798.71	0.00	153,798.71
5.1.3 1,00311.31101,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	153,798.71	0.00	153,798.71
5.1.3 1 00311.31101.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	153,798,71	0.00	153,796 71
5.1 3.1.00313	AGUA	0.00	33,698.20	0.00	33,698.20
5.1 3.1.00313.31301	SERVICIO DE AGUA	0.00	33,698.2 0	0.00	33,698 20
5 1.3 1.00313.31301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	9.00	33.698 20	9.00	33,698 20
5 1 3.1.00313 31301.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	33,698 20	0.00	33,698,20
5.1 3.1.00314	TELEFONIA TRADICIONAL	0.00	5,800 00	0.00	5,800.00
5.1.3.1.00314.31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	5,800,00	0.00	5,800,00
5.1.3 1 00314 31401,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	5,550,00 5,807.00	n 0 0	5 800 00
5.1.3 ± 0.35 € 94401.02300 62364	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUE	0.00	5,830,00	uwa	5,800,00
5.1 3.1.00345	FELEFONIA GELLII ARK	6.00	400 00	0.00	420.09
6 1 2 1 00016 21504	OFFICIAL DE TELEVISION OF THE AD	4.00	100.07	2.00	400.00

Sistema de Contabilidad Municipal

000193 miércoles, 12 marzo, 2025 10.40 a.m. Página 7 de 19

(Definitivo)

and the second s				···	•
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
5.1 3.1.00315.31501.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	400.00	0.00	400.00
5.1.3 1.00315.31501.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	400.00	0.00	400.00
. 5.1 3.1.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	8,878 00	0.00	8,878 00
5.1.3,1,00317.31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	8,678.00	0.00	8,678.00
5.1.3 1.00317.31701.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	8,678.00	0.00	8,678,00
5.1 3 1 00317.31701 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	8,678.00	0.00	8,678.00
5.1 3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	105,513.55	0.00	105,513,55
5.1.3.2.00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	105,513.55	0.00	105,513,55
5.1.3 2.00323.32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	105,513.55	0.00	105,513,55
5 1 3.2 00323.32302 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	105,513.55	0.00	105,513.55
5.1.3,2.00323.32302,02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	105,513.55	0.00	105,513.55
- 5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	833,941 64	0.00	833,941.64
5.1.3.3.00331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	2,847.11	0.00	2,847.11
5.1.3.3 00331.33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	0.00	2,847.11	0.00	2,847.11
5.1.3,3.00331,33101.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	2,847.11	0.00	2,847.11
5.1.3.3.00331.33101.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0 00	2,847.11	0.00	2,847.11
5.1.3.3.00333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	0.00	3,879.04	0.00	3,879.04
5.1.3.3.00333.33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	3,879.04	0.00	3.879.04
5.1.3.3.00333 33301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	3,879.04	0.00	3,879.04
5.1.3.3.00333.33301.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	3,879.04	0.00	3,879.04
5.1.3.3.00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	17,969.40	000	17.969.40
5.1.3.3.00338 33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	0 00	17,969.40	000	17,969.40
5.1.3.3.00336.33603.32300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	17,969.40	, oo V	17,969.40
5 1.3.3.00336,33603.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	17,969.40	0.00	17,969 40
5.1 3.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488.00	0.00	367,488 00
5.1 3.3.90338.33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488,00	0.00	367:488.00
5 1.3,3,00336,33801,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	367,488 00	6.00	367,488.00
5.1,3 3.00338.33801,02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	367,488,00	0.00	367,488.00
5.1.3,3 00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	441,758.09	0.00	441,758 09
5.1.3,3 00339.33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00	441,758.09	0.00	441 758.09
5.1.3 3,00339,33901,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	441,758.09	0.00	441,758.09
5.1,3 3.00339.33901 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	441,758 09	0.00	441,758.09
5.1.3,4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	2.488 20	0.00	2,488.20
5.1.3.4 00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0 00	2.488.20	0.00	2,488.20
5.1.3 4,00341,34102	COMISIONES BANCARIAS	0.00	2,488 20	0.00	2,488.20
5.1.3.4.00341.34102.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	2,488.20	0.00	2,488.20
5.1.3.4 00341.34102.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	2,488.20	0.00	2,488.20
5.1.3.5	SÉRVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	580,232.73	0.00	580,232.73
5.1.3,5,00351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	235,413 44	0.00	235,413.44
5.1.3 5,00351,35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADN	0.00	235,413,44	0.00	235.413.44
5.1.3.5 00351.35101 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	235,413.44	0.00	235,413.44
5.1.3,5,00351,35101,02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0 00	235,413 44	0.00	235,413.44
5.1.3.5.00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,845 98	0.00	35,645.98
5 1,3 5,00353,35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645,96	0.00	35,645.98
5.1,3.5,00353,35301 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	35.645.98	0.00	35,645.98
5.1 3.5.00353.35301.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	35,645.98	0.00	35,645 98
5.1.3.5.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	0.00	109,972.91	0.00	109,972 91
5 1.3 5.00354.35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	109,972,91	0.00	109,972,91
5 1.3.5.00354.35401 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	109,972.91	0.00	109,972.91
5.1,3,5,00354,35401,02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	109,972.91	0.00	109,972 91
5 1,3,5,00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400,40	0.00	120,400.40
5.1.3.5.00355 35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	0.00	120,400,40
5.1.3.5.00365.35501.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	120,400.40	0.00	120,400.40
5.1.3.5.00355.35501.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	120,400.40	0.00	120,400.40
5.1.3,5 00359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	78,800.00	0.00	78.800.00
5.1.3.5,00359.35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3 00	78,800,00	0.00	78,800.00
5.1,3 5.00359.35901 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUO	0.00	78,800,00	0.00	78,800.00
5 1 3 5 00359.35901 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SMILID	0.00	78,800.00	0.00	78,800.00
\$4.3.7	SERVICIOS DE TRASUADIO Y VICTICOS	0.00	17,473.32	0.00	17,473,32
5.1 3 7 00372	PASAJES TERRESTRES	0 00	17,473.32	0.00	17,473.32
5.1.3.7.00372 37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	16,790 88	0.00	16,790 88
		**************************************		0.00	



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025

10:40 a.m.

Página 8 de 19

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
5 1.3.7.00372.37201.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	16,790.88	0.00	16,790.88
5 1 3.7.00372.37201.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	16,790.68	0.00	16,790.88
5.1 3.7.00372.37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CO	0.00	682.44	0.00	682.44
5.1.3.7.00372.37204.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUO	0.00	682.44	0.00	682.44
5.1.3.7.00372 37204.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	682.44	0.00	682.44
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	0.00	77,350.60	0.00	77.350.60
5.1.3.6.00382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	77,350.60	0.00	77,350.60
5.1.3.8.00382.38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	77,350.60	0.00	77,350.60
5 1.3.8.00382.38201 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	77,350.60	0.00	77,350.60
5 1.3.8.00382.38201 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	77,350.60	0.00	77,350.60
5.1 3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	133,380.00	0.00	133,380.00
5.1 3.9.00392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	550 00	0.00	550 00
5.1.3.9 00392.39206	OTROS IMPUESTOS	0.00	550.00	0.00	550 00
5.1,3.9 00392.39206 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	550.00	g 00	550.00
5 1.3 9.00392.39206.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	550.00	9.00	550.00
5.1 3 9.00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	132,830 00	0.00	132,830 00
5.1 3.9 00398.39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	132,830.00	0.00	132,830.00
5.1.3.9.00398.39801 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	132,830.00	0.00	132,830.00
5.1.3 9.00396.39801.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	0.00	132.830 00	0.00	132,830 00
5.5	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	76,363 20	0.00	76,363.20
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.0 0	76,363,20	0.00	76,363,20
5.5.1,5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	76,363.20	0 00	6,363.20
5.5.1.5 00001	DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	33.589 20	0.00	3,589 20
5.5.1.5.00002	DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	2,649.84	0.00	2,649.84
5.5 1.5.00005	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	16.062.24	9.00	16,062.24
5.5.1.5.00006	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA , OTROSO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	9,613.08	9.00	9,613.08
5.5.1.5.00009	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	14,448.84	0 00	14,448.84
6	CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	0.00	13,487,369,97	13,487.369.97	0.00
6,1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	0.00	12,336,464.82	12,336,464.82	0.00
6.1 1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	0.00	12,335,464.82	12,336,464.92	0.00
8,1.1.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	0.00	12,336,464,82	12,336,464.62	0.00
6 1.1.1 00001	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	0.00	12,336,464 82	12,336,464.82	0.00
62	AHORRO DE LA GESTIÓN	0.00	1,150,905 15	1,150,905.15	0.00
6 2.1	AHORRO DE LA GESTIÓN	0.00	1,150,905.15	1,150,905.15	0.00
6.2 1 1	AHORRO DE LA GESTIÓN	0.00	1,150,905.15	1,150,905.15	0.00
6.2 1,1,00001 B	AHORRO DE LA GESTIÓN	0.00	1,150,905 15	1,150,905,15	0,00
	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	93,496,954.98	93,496,954.98	0.00
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	36,973,808,86	36,973,806.86	0.00
8.1.1 8.1.19	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	10,249,660.38	0.00	10,249,680 38
8.1 1.9.00003	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADO:	0.00	10,249,680,38	0.00	10,249,660.38
8 1.4.9.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	10,249,680.38	0.00	10,249,680.38
8 1.1.9.00003.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO	0.00	10,249,680,38	00.0	10,249,680 38
8.1.2	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	0.00	10,249,680.38	0.00	10,249,680.38
8.1.2.5	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	12,352,824.82	12,268,159.22	-84,665.60
8.1.2.5.00001	PRODUCTOS PRODUCTOS	0.00	121,093.66	1,221.87	-119,871.7 9
8.1.2.5.00001,00005		0 00	121,093.66	1,221.87	-119,871.79
8.1.2.5.00001 00005.00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	121,093.66	1,221.87	-119,671.79
8.1.2.6	APROVECHAMIENTOS	0.00	121,093.66	1,221.87	119,871.79
8.1.2.6.00001	APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	988.61	988.61
8.1.2.6.00001,00029	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	968 61	986.61
8.1 2.6.00001,00029,00029	OTROS APROVECHAMIENTOS	0 00	0 00	988 61	986.61
8.1.2.7	INGRESOS POR VENTAS DE RIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00	988 61	988.61
8.1.2 7.00003	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTA.	0.00	1,177,106 31	1,096,268 17	-76,638.14
8.1.2 7.09003.00002	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0.00	1,177,106 31	1,098,268.17	-78,838 14 -78,838 14
8.1 2 7.00003 00002 00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI INGRESOS POR VÉNTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0.00	1,177,106.31	1,098,268 17	-78,838 14
8.129	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADO:	0.00	1.177,108.31	1,098.268.17	-78,638,14
8 1.2.9 00003	SUBSIDIOS Y SUPPENCIONES	0.00	11,054,624.85	11.167,680 57	113,055,72
8.1.2.9.00000 00000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DOL MUNICIPIO	0.00	11,054,524.95	11,167,680,57	113,055 7.2
8 1.2 9.0000.3 00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBILICO DEL MONROPIO DE MORSUA	0.00 0.00	11,054,624,85	11,167,050,07	115,055 72
8.1.3	MODIFICACIONES ARA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	11,054,624,85 2,016,478,64	11,167 #80.57 9.00	113,055 72 2,018,478 84
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0.00	with the Country	0.00	w.w.spress ort



Sistema de Contabilidad Municipal

000195 miércoles, 12 marzo, 2025

> 10:40 a.m. Página 9 de **19**

> > (Definitivo)

		·	····	··· ·····	
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.1.3.5	PRODUCTOS	0.00	1,221,87	0.00	1,221.87
8.1.3.5.00001	PRODUCTOS	0.00	1,221.87	0.00	1.221.87
8.1.3.5.00001.00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	1,221 87	0 00	1,221.87
8.1.3.5.00001,00005,00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	1,221,67	0.00	1,221.87
8.1.3.6	APROVECHAMIENTOS	0.00	988 61	0.00	988.61
8.1.3.6.00001	APROVECHAMIENTOS	0.00	988.61	0.00	986.61
8.1.3.6.00001,00029	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	988.61	0.00	988.61
8.1.3.6.00001.00029.00029	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	988.61	0.00	988.61
8.1.3.7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0 00	1,098,268.17	0 00	1,098,268.17
8 1.3.7.00003	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTA"	0.00	1,098,268,17	0.00	1,098,268.17
8.1.3.7.00003.00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0.00	1,098,268.17	0.00	1,098,268.17
8.1.3.7.00003.00002.00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0.00	1,098,268.17	0.00	1,098,269.17
8.1.3.9 8.1.3.9.00003	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADO:	0.00	918,000.19	0.00	918,000.19
8.1.3.9.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	918,000.19	0.00	918,000.19
8.1.3.9.00003.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO	0.00	918,000.19	0.00	918,000.19
8 1 4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	0.00	918,000.19	0.00	918,000.19
8.145	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	12,352,824.82	12,352,824.82	0.00
8.1,4.5.00001	PRODUCTOS	0.00	121,093.66	121,093 66	0.00
8.1.4.5.00001 0.1.4.5.00001.00005	PRODUCTOS	0.00	121.093.66	121,093.66	/ 000
8 1 4.5.00001.00005,00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	121,093.66	121,093.66	0.00
8.14,7	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	121,093.66	121,093.66	→ 000
8.1.4.7 00003	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	1,177,106,31	1,177,106.3	1) 000
8.1.4.7.00003.00002	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES FARAESTA"	0.00	1,177,106.31	1,177,106.31	0.00
8.1.4.7.00003 00002.00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0 00	1,177,106 31	1.177,106.31	0.00
8.1.4.9	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0.00	1,177,106 31	1,177,106.31	0.00
8.1.4.9.00003	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADO: SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	11,054,624,85	11.054.624.85	0.00
8 1.4.9.00003 00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO	0.00	11,054,624.85 🖟	-	0.00
8.1 4.9.00003.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	0.00	11,054,624 85	11,054,624 65	0.00
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	11,054,624.85	11,054,624,85	0.00
8.1.5 5	PRODUCTOS	0.00	0.00	12,352,824 82	12,352,824.82
8.1.5.5.00001	PRODUCTOS	0.00	0.00	121,093 66	121,093.66
8.1.5.5.00001,00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	121.093.66	121,093.66
8.1.5.5.00001.00005 00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	0.00 0. 00	121,093,66	121,093.66
8 1.5.7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00	121,093 66	121.093.66
8.1 5.7.00003	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTA"	0.00	0.00	1,177,106.31 1,177,106.31	1,177,106.31 1,177,106.31
8.1.5.7.00003.00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0.00	0.00	1,177,106.31	1,177,106.31
8 1.5.7.00003.00002 00002	INGRESOS POR VENTA DE BIÉNES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0.00	0.00	1,177,106.31	1,177,106.31
8 1.5.9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADO	0.00	0.00	11,054,624.85	11,054,624.85
8.1.5.9.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	11,054,624 85	11,054,624.85
8 1.5.9.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO	0.00	0.00	11,054,624.85	11,054,624.85
8 1.5.9.00003.00003 00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	0.00	0.00	11,054,624,85	11,054,624.85
8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	56,523,146.12	56,523,146 12	0.00
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	10,249,580.38	10,249,680.38
8.2.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	9,562,680.36	9,562,660.38
8.2.1.1.00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	0.00	1,311,228.36	1,311.228.36
B.2.1.1.00113 11301	SUELDOS BASE	0.00	0.00	1,311,228.36	1,311,228.36
8 2.1.1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0,00	0.00	4,262,104.68	4,262,104.68
8.2.1.1.00122.12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	0.00	4,262,104.68	4,262.104.68
8.2.1.1,00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0 00	0.00	1,084,697.34	1,084,697.34
8.2.1.1,00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	0.00	168,030.72	166,030.72
8.2.1.1 00132.13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	0.00	916,666.62	916,666.62
8.2.1.1 00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	1,294,650.00	1,294,650 00
8 2.1 1.00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	0.00	0.00	1,294,650.00	1,294,650 00
8 2 1 1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0 00	805,000.00	805,000 00
8.2 1.1.00142 14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	0.00	805,000 00	805,000 00
8.2.1.1.00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00	0.00	805,000,00	805,000.00
8 2 1 1,00143 14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE ARCHRO PARA EL RA 1990	0.00	0.00	905,000.00	905,000,00
8 2.1.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.03	687,000,00	J87,000,50
	ENERGÍA EL DETRICA	0.00	0.00	60 000,08F	18 0 ,000,00
8.2 1.3 00311 31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	0.00	180,000,00	160,000 00

Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025

10:40 a.m. Página 10 de 19

(Definitivo)

		······································				
	Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
	6 2.1.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00
	8.2.1.3.00338,33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00	300.000.00	300,000.00
:	8.2.1.3.00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	9.00	0.00	18,000 00	18,000 00
	8.2.1.3.00341 34102	COMISIONES BANCARIAS	0.00	0.00	18,000.00	18,000,00
	8 2.1.3.00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	0.00	189,000,00	189,000.00
	8.2.1.3.00398.39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	0.00	189,000.00	189,000 00
	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00	12,268,159.22	11.202,735 47	1,065,423.75
	8.2.2.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	7,349,807.55	6,827,519,28	522,288.27
	8 2.2.1.00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	918,456.90	918,456.90	0.00
	8.2.2.1.00113,11301	SUELDOS BASE	0.00	918,456.90	918,456 90	0.00
	8.2.2.1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,926,129.32	3,776,114,53	150,014,79
	8.2.2.1.00122.12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,926,129.32	3,776,114.53	150,014.79
	8 2.2 1.00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	1,113,796.83	887,829.56	225,967 27
	8.2 2.1.00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	116,069.85	116,069.85	0.00
	8,2,2,1,00132,13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	997,726.98	771,759.71	225,967.27
	8 2.2.1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	743,989 03	690,453.19	53,535.84
	8 2 2.1.00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	0.00	743,989.03	690.453.19	53,535.84
	8.2 2.1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	337,788.74	279,340.99	58,447.75
	8.2.2.1 00142.14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	337,788 74	279,340.99	58,447.75
	8.2.2 1 00 143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00	309,646 73	275,324.11	34,322.62
	8.2.2 1,00143,14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	309,646,73	275,324.11	34,322.62
	8.2 2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,411,656,43	2.328,922.24 {	82,734.19
	8.2.2.2 00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	349,612 96	330,223.84	19,389.12
	8.2.2.2.00211 21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0,00	349,612 96	330,223,84	19,389.12
	8.2.2.2.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414.47	189,414,47	0.00
	8.2.2.2.00212.21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414.47	183,414.47	0 00
	8.2.2.2.00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0 00	3,039.01	3.039.01	0.00
	8 2.2.2.00214 21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	3,039.01	3,039,01	0.00
	8 2.2.2.00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323.38	213,323 38	0.00
	\$.2.2.2.00216.2 1 601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323.38	213,323 38	0.00
	8 2.2.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	141,249.69	141,249,89	0.00
	8 2.2.2.00221 22104	PRODUCTOS ALIMENTÍCIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0.00	141,249.69	141,249 69	0.00
	8.2.2.2.00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661.40	1,661.40	0.00
	8.2.2.2.00223,22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661.40	1,661.40	0.00
	8.2.2.2.00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478.99	27,478.99	0.00
	8 2.2.2.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478,99	27,478.99	6.00
	8 2.2.2.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970.89	138,970.89	0.00
	8.2 2.2.00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970 89	138,970.89	0.00
	8.2 2.2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	260,668,89	259,792.51	876.38
•	8.2.2.2.00253 25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	260,668.89	259,792.51	876 38
	8 2.2.2.00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	584,541.85	600,901,85	-16,360.00
	8.2.2.2.00254.25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	584,541.85	600,901,85	-16,360.00
	8.2.2.2.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065.83	176,065 83	0.00
	8.2.2.2.00255.25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065.83	176,065 83	0.00
	8.2.2.2.00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	267,602.91	188,774.22	78,828.69
	8.2.2.2.00261 26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VENÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	0.00	175,506.88	129,852.32	45,654 56
	8.2.2.2.00261.26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	0.00	92,096,03	58,921.90	33,174.13
	8.2.2.2.00271	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48,853.16	48,853,16	0.00
•	8.2.2.2 00271 27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	49,853.16	48,853.16	0.00
	8.2.2.2,00293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
٠	8.2.2.2.00293.29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA IN	0.00	3,373.00	3,373.00	0.90
,	8.2.2.2 00294.29401	RÉFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	3,373.00	3,373.00	0.00
	8 2,2 3	SERVICIOS GENERALES	0.00	2,413,156,24	1.952,754.95	460,401.29
	8 2.2.3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	168,798,71	153,798.71	15,000.00
•	8.2 2.3.00311,31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	168,798 71	153,798.71	15,000 00
	* *	AGUA	0.00	33,698 20	33,698.20	0.00
į	8.2 2.3 003(0.3130)	SERVICIO DE AGUA	0.00	35,848.20	35,698.70	6.00
	8.2.2.3.003 (-	TELEFONIA TRADICIONAL	5.00	6.013.09	5,800,00	773 09
	8 2 2,3,00014 31401	SURVICIO TELEFÓNICO CIONVENCIONAL.	9.00	5,573,09	5,80000	773 0a
	8.2.2.3 00315	TFLEFONÍA CELULAR	0.00	11,454.50	400 00	11,054 50
			****		100.1.9	,

(Definitivo)



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025 10.46 a.m. Página 11 de 19

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
9.3.5.3 apple 31504	to the first terminal and the contract of the	0.00	11 454 50	400.00	11,054,50
8.2 2.3.00315.31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	11,454,50		
8.2.2.3.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	16,912.22	8,678.00	8.234.22
8 2.2.3.00317.31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SENALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	16.912 22	8,678.00	8.234 22
8.2 2.3 00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	105,513.55	105,513.55	0.00
8,2,2,3,00323,32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	105,513,55	105,513.55	0.00
8.2.2.3.00331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	2.847.11	2,847.11	0.00
8.2 2.3.00331.33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	0.00	2,847.11	2.847.11	0 00
8.2 2.3.00333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	0.00	3,879.04	3,879.04	0.00
8.2.2.3.00333.33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	3,879 04	3,879.04	0 00
8 2.2.3.00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	17,969,40	17,969.40	0.00
8.2 2.3.00336.33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,	0.00	17,969,40	17,969.40	0.00
8.2.2,3 00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488 00	367.488.00	0.00
8.2.2 3,00338.33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488,00	367,468.00	0.00
8.2.2 3,00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	450,362.78	441,758.09	8,604,69
8.2 2,3,00339.33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00	450,362 78	441.75B.09	8 604 69
8.2.2.3 00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	3.317 60	2.488.20	829 40
8.2.2 3.00341.34102	COMISIONES BANCARIAS	0.00	3,317.60	2,489.20	829,40
8.2.2.3,00351			281,067.99	235.413.44	45.654.55
	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00		,	
8.2.2,3 00351.35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUESLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADM	0.00	281,067 99	235,413.44	45,654 55
6.2.2.3 00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE :	0.00	35,645.98	35.645.98	0.00
8.2.2.3.00353.35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645.98	35.645.98	0.60
8.2.2 3,00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE U	0.00	109,972.91	109,972.91	0.00
8.2.2.3.00354.35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	109.972.91	109,972.91	0.00
8 2.2.3.00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	120,400 40	0.90
8 2.2 3.00355 35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	120 400,40	0.00
8 2.2.3.00359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	78,800 00	78,800.00	0.00
8.2 2,3,00359.35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	00.C	78 800 00	18.600	0.00
6.2.2.3.00372	PASAJES TERRESTRES	0.00	17,925 50	17,473.32	452 16
8.2 2 3.00372.37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0 00	17,243 06	16,790.88	452,19
8.2 2,3,00372,37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CO	0.00	682.44	682.44	0.00
8.2,2,3 00382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	77,350.60	77,350.60	0.00
8.2,2 3,00382,38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	77,350 60	77.350.60	0.00
8 2 2 3,00392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0 00	550,00	550.00	0.00
8.2.2.3.00392.39206	OTROS IMPUESTOS	0.00	550.00	550.00	0 00
8 2.2.3 00394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00	369,798 66	0.00	369,798,66
8.2.2 3,00394.39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	369,798 66	0.00	369,798,66
					0.00
8.2.2 3,00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	132,830.00	132,830.00	
8.2.2,3 00398.39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0 00	132,830 00	132.830.00	0.00
8.2 2.5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	93,539 00	93,539.00	0.00
8.2.2 5.00515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	93,539,00	93,539.00	0.00
8.2 2 5.00515.51501	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	93,539.00	93,539.00	0.00
8.2 3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	2,018,478 84	2,018,478.84
8 2.3.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	-2,212,872.83	-2,212,872,83
8 2.3.1.00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	0.00	-392,771 46	-392,771 46
8.2 3.1.00113 11301	SUELDOS BASE	0.00	0.00	-392,771 46	-392,771.46
8.2.3.1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	0.00	-335,975 36	-335,975.36
8.2.3.1.00122.12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	0.00	-335,975,36	-335,975.36
8 2 3.1.00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL, Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	0.00	29,099 49	29,099.49
8 2 3.1.00132 13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	0.00	-51,960,87	-51,960.87
8.2.3.1.00132.13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	0.00	81,060,36	81,060.36
8.2.3.1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	-550,660 97	-550,660.97
8.2.3.1.00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	0.00	0.00	-550,660.97	-550,660.97
8.2.3 1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00	-467,211.26	·467,211.26
82.3 1 00142.14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	0.00	-467,211.26	467,211 26
8.2.3.1 00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00	0.00	-495,353.27	-495,353.27
8 2 3,1,00143,14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AFJORRO PARA EL RETIRO	0.00	0 00	-495,353.27	-495,353,27
8732	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	2,411,656 43	2 411,656 43
* 823,3.00211	MATERIALES, ÚTILES Y ÉQUIPOS DE NORES DE ÓFICINA	0.00	0.00	349,612 96	349 612 96
o 2.0.1 0u311.23101	MATERIALES IN ÚTILES DE CARANA	0.00	96.0	349,612,96	349,612,96
87 s 2.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00	(69,414.47	189,414.47
8 2 3.2.00212 212 0 1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0 00	0 00	169,414 47	189,414 47
1					

(Definitivo)



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025 10:40 a.m. Página 12 de 19

		## F F			
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.3.2.00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	0.00	3,039 01	3,039,01
8.2.3.2.00214 21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	0.00	3,039.01	3,039.01
8.2.3.2.00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	213,323.38	213,323.38
8 2.3 2.00215 21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	213,323.38	213,323.38
8 2.3.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	0.00	141,249.69	141,249.69
8.2.3.2.00221 22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0.00	0.00	141,249 69	141,249.69
8.2.3.2.00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	0.00	1,661 40	1,861.40
8 2.3.2.00223 22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	0.00	1,661 40	1,661 40
8 2.3.2.00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00	27,478 99	27.478.99
8.2.3.2.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00	27,478.99	27,478.99
				138,970.89	138,970 89
8 2.3.2.00249 8 2.3 2.00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	0.00		138,970.69
	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	0.00	138,970.89	260,668.89
8.2 3 2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	000	260,668.89	260,668 89
8.2.3.2.00253.25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	0.00	260,668.89	
8 2.3.2 00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	0.00	584,541 85	584,541.85
8.2.3 2.00254.25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	0 00	584,541.85	584,541.65
8.2 3 2.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	0.00	176,065.83	176,065 83
8 2,3 2 00255 25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	0 00	176,065 83	176,065 83
8.2,3 2,00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0 00	0.00	267,602.91	267,602,91
8.2 3 2,00261.26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS. MARÍTII	0.00	0 00	175,506.88	175,506.88
8.2.3.2 00261.26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	0.00	0.00	92.096.03	92,096.03
8.2.3.2 00271	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	0.00	48,853.16	48,853.16
9.2.3 2,00271.27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	0.00	48,853.16	48.853.16
8.2.3.2.00293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	0.00	5,800 00 Y	5,800.00
8.2.3.2.00293.29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	0.00	5,800 00	5,800.00
8.2.3.2.00294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA IN	0.00	0.00	3,373,00	3,373.00
\$ 2.3.2.00294 29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	0 00	0.00	3,173.93	3,373.00
8.2.3.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00 <	1.725 10 24	1,726,155,24
8 2.3.3.0031t	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	0.00	-11,201.29	-11,201.29
3.2.3.3.00311 31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	0.00	-11,201 29	-11,201 29
8.2.3 3.00313	AGUA	0.00	0.00	33,698 20	33,698 20
8 2 3 3 00313 31301	SERVICIO DE AGUA	0.00	0.00	33,698,20	33,698,20
6 2.3.3.00314	TELEFONIA TRADICIONAL	0.00	0.00	6,573 09	6,573 09
8.2,3,3,00314 31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	0.00	6,573 09	6 573.09
8.2 3 3.00315	TELEFONIA CELULAR	0.00	0.00	11,454,50	11,454,50
8.2,3,3,00315.31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	0.00	11,454.50	11,454 50
8.2,3,3,00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	0.00	16,912 22	16,912 22
8.2 3 3.00317.31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	0.00	16,912.22	16.912 22
8,2,3,3,00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	0.00	105,513.55	105,513 55
8 2,3,3,00323,32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	0.00	105,513.55	105,513 55
8 2.3.3.00331	SERVICIOS LEGALES. DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	0.00	2,847.11	2,847 11
8.2 3.3.00331.33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	0.00	0.00	2,847 11	2,847 11
8.2.3.3.00333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE	0.00	0.00	3,879 04	3,879 04
8.2.3.3.00333.33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	0.00	3,879,04	3,879.04
8.2.3.3.00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	0.00	17,969.40	17.969.40
8.2.3.3.00336 33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,	0.00	0.00	17,969.40	17,969.40
8.2.3.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00	67,488.00	67,488.00
8.2.3.3.00338.33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00	67,488.00	67,488.00
8.2.3.3.00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	0.00	450,362 78	450,362.78
8.2.3.3.00339 33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00	0.00	450,362,78	450,362.78
8.2.3.3.00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	0.00	-14,682,40	-14,682.40
8.2.3.3 00341 34102		0.00	0.00	-14,682 40	-14,582.40
8 2.3.3,00351	COMISIONES BANCARIAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE IMMUEBLES	0.00	0.00	281.087.99	261,067.99
8 2.3,3,00351.35101		0.00	0.00	281,067.99	281,067.99
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADN				35.645.98
8.2.3.3 00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	0.00	35.645.98	35,645.98
8 2.3.3 00353.35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	0.00	35,645.98	
8 2 3 3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	0.00	109,972.91	109,972.91
8 2.3.3 00354.35401	PISTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y LIE LI	9.00	0.00	109,972 91	109,972,91
8.2.3.3.00335	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTO	0.60	2.90	120,400 45	120,400.49
8/2/3/3/00/55/3/55/01	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE 1RANSPORFE	0.00	0.00	120,400.40	120,400 40
8.2 3.3.00350	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	9.00	78,600 00	78,6ch où

000**199** miércoies, 12 marzo, 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema de Contabilidad Municipal

10:40 a.m. Página 13 de 19

(Definitivo)

the state of the s					
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.3.3.00359.35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	0.00	78,800.00	78.800.00
8.2 3.3.00372	PASAJES TERRESTRES	0.00	0.00	17,925.50	17,925.50
B 2.3.3.00372.37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	0.00	17,243 06	17,243.06
8 2.3.3.00372.37204	PASAJES TÉRRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CI	0.00	0.00	682.44	602.44
8.2 3.3.00382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	0.00	77,350,60	77,350.60
8.2.3.3.00382.39201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	0.00	77,350 60	77,350.60
8 2.3.3.00392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	550 00	550.00
8.2 3.3.00392.39206	OTROS IMPUESTOS	0.00	0.00	550.00	550.00
8.2.3.3.00394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00	0.00	369,798 66	369,798.66
8 2.3.3.00394.39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00	369,798 66	369,798.66
8.2.3.3.00398 8.2.3.3.00398.39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	0.00	-56,170,00	-56,170.00
8.2 3.5	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	0.00	-56,170.00	-56,170,00
8.2.3,5,00515	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	93,539 00	93,539.00
8.2,3 5.00515.51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	0.00	93,539.00	93,539,00
8.2.4	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	0.00	93,539.00	93,539 00
8.2 4,1	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO SERVICIOS PERSONALES	0.00	11,202.735.47	11,202,735.47	0.00
8.2.4,1 00113	SUELOOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	6,827,519.28	6,827,519.28	0.00
8.2.4 1.00113.11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	0.00	918,456 90	918,456.90	0.00
8.2.4 1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	918,456 90	918,456.90	0.00
8.2 4.1 00122.12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,776,114.53	3.776,114.53	Z 0.00
8.2.4,1 00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	3,776, 114,53	3,776.114.53	1
8.2.4.1.00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	887,829 55	887,829.56	000
8.2.4.1.00132 13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	116,069.85 771,759.71	771,759,71	0.00
8.2.4.1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	690,453.19	590,45 <u>3,19</u>	0.00
8 2.4.1 00141 14103	APORTACIONES AL IMSS	0.00	690.453.19	690,453	0.00
8 2.4.1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	279.340.99	279,340.99	9.00
8 2.4.1.00142,14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	279,340.99	279,340 99	0.00
8.2 4.1.00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00	275,324.11	275,324,11	0.00
8.2.4.1.00143 14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	275,324.11	275,324.11	0.00
8.2.4.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,328,922.24	2,328,922 24	0.00
8,2,4 2,00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	330,223.84	330,223 84	0.00
8,2 4,2,00211,21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	330,223.64	330,223,84	0.00
8.2,4,2 00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414.47	189,414,47	0.00
8 2.4.2.00212.21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414.47	189,414 47	0.00
8.2.4 2.00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	3,039 01	3,039.01	9.00
8.2 4.2.00214.21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	3,039.01	3,039,01	0.00
8.2 4.2 00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323.38	213,323 38	0.00
8.2,4.2 00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323.38	213,323.38	0.00
8.2.4.2.00221 B.2.4.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	141,249,69	141,249,69	0.00
8.2 4 2.00221.22104 8.2 4.2.00223	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0.00	141,249.69	141,249 69	0.00
	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661.40	1,681 40	0.00
8 2.4.2.00223 22301 8 2.4.2.00248	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661.40	1,661.40	0.00
8.2.4.2.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478.99	27 478.99	0.00
8.2 4.2.00249	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478.99	27,478,99	0.00
8.2.4.2.00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970 89	138,970.89	0.00
8.2.4.2.00253	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	138,970.89	138,970.89	0.00
6.2.4.2.00253 25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	259,792.51	259,792.51	0.00
8.2.4.2.00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	259,792.51	259,792.51	0.00
8.2.4.2.00254.25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	600,901 85	600,901.85	0.00
8.2.4.2 00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	600,901,85	600,901.85	0.00
8.2.4.2.00255.25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065.83	176,065.83	0.00
8.2.4 2,00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	176,065 83 188,774 22	176,065.83 188,774.22	0.00 0.00
8.2 4 2,00261.26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	0.00	129,852.32	129,852 32	0.00
8.2 4 2 00281.26104	COMBUSTIRLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, ALREOS, MARÍTI	0.00	58,921.90	58,921.90	0.00
8.2 4.7.00271	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48,853.16	48,853 16	0.00
\$2.47.00271.27101	VESTUARIO / UNIFORMES	0.00	48,853.16	48 8 53 16	0 00
\$ 2 4 2.0b 29 \$	REFACCIO, LES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBIGARIO Y EQUIPO DE ADMANSTRACIÓN, EDI	0.00	5,800.00	9,800 00	0.65
8.2 4 2.00293 29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MODIFIARIO Y EQUIPO DE AUMIGISTRACION, EDI	0.00	6,809.00	5,800 00	0.00
8 2 4.2.00294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA IN	0.00	3,373.00	3 373.00	0.00

10:40 a.m

0 0 0 2 0 0 miércoles, 12 marzo, 2025

Página 14 de 19 (Definitivo)

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Sistema de Contabilidad Municipal

8 2.5.1 00142 14202

AS ORTACIONES AL INFUNAVIT

Balanza de Comprobación del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Consta				<u>.</u>	
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8 2.4.2.00294 29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	3,373.00	3,373.00	0.00
8.2.4.3	SERVICIOS GENERALES	0 00	1,952,754.95	1,952,754.95	0.00
8.2.4.3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	153,798.71	153,798.71	0.00
8 2.4.3.00311.31101	SERVICIO DE ÉNERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0,00	153,798.71	153,798.71	0.00
8 2.4.3.00313	AGUA	0.00	33,698.20	33,698.20	0.00
8.2.4.3.00313,31301	SERVICIO DE AGUA	0.00	33,698.20	33,698.20	0.00
8.2.4.3.00314	TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00	5,800.00	5,800.00	0 00
8 2.4.3.00314 31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
8.2.4.3.00315	TELEFONIA CELULAR	0.00	400.00	400.00	0.00
8.2.4.3.00315.3†501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	400.00	400.00	0.00
6.2.4.3.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	8.678.00	9,678.00	0.00
8 2.4.3.00317.31701	SÉRVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	8,678.00	8,678.00	0.00
8 2.4.3.00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	105,513.55	105,513.55	0 00
8.2 4.3.00323.32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	105,513.65	105,513.55	0.00
8.2 4.3.00331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	2,847.11	2,847.11	0.00
8.2.4.3.00331.33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	0.00	2.847.11	2,847.11	0.00
8.2.4.3.00333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	0.00	3,879 04	3,879.04	0.00
8.2 4.3.00333.33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	3,879.04	3,879.04	0.00
8.2.4,3 00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	17,969 40	17,969.40	0.00
8 2.4 3 00336.33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,	0.00	17,969 40	17,969 40	, 0.00
8.2.4 3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488.00	367,488.00	000
8.2.4 3.00338.33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488,00	367,488 00	0.00
8.2.4.3 00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	441,758 09	441,758 09	0.00
8 2.4.3.00339,33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0,00	441,758.09	441,758.09	000
8 2.4.3.00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0 00	2,488.20	2,488.20	0.00
8.2.4.3.00341 34102	COMISIONES BANCARIAS	0 00	2,486 20	2,488.20	000
8.2.4.3.00351 8.2.4.3.00351 35101	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	235.413.44	235,413/14	_000
8.2.4.3.00351 35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADA	0.00	235,413,44	==285-213.44	0,00
8.2 4.3.00353 35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645.98	35 645.98	0.00
8.2 4.3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645.98	35, 6 45.98	0.00
8 2.4.3.00354 35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE U	0.00	109,972.91	109,972.91	0,00
8 2.4.3.00355	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÉQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	0.00	109,972.91	109,972.91	0,00
8.2.4.3.00355.35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120.400.40	120,400.40	0.00
8.2.4 3.00359	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	120,400.40	0.00
8.2.4.3 00359.35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0 00	78,800.00	78,800.00	0.00
8.2.4.3.00372	PASAJES TERRESTRES	0.00	78,800.00	78,800.00	0.00
8.2.4 3 00372.37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	17,473 32	17,473 32	0.00
8.2.4 3.00372 37204		0.00	16,790 88	16,790.88	0.00
8 2 4.3.00382	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CI GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	682.44	682.44	0.00
8 2.4.3.00382.38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	77,350.60	77,350.60	0.00
8.2.4.3.00392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	77,350.60	77,350.60	0.00
8.2.4.3.00392,39206	OTROS IMPUESTOS	0.09	\$50.00	550.00	0.00
8.2.4.3.00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	550.00	550.00	0.00
8 2.4.3.00398 39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	132,830.00	132,830.00	0 00
8.2.4.5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	132,830.00	132,830,00	0.00
8.2.4.5.00515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	93,539.00	93,539.00	0.00
8.2.4.5.00515.51501	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	93,539.00	93,539 00	0.00
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	93,539.00	93,539.00	0 00
8.2.5.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	11,202,735.47	10,924,757.98	277,977.49
8 2.5.1 00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0 00	6,827,519.28	6,630,741 79	196,777,49
8.2.5.1.00113,11301	SUELDOS BASE	0.00	918,456.90	918,456 90	0.00
8.2.5 1,00122	SUFLITIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	918,456.90	918,456,90	0.00
8.2 5 1.00122.12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,776,114.53	3,776,114.53	0.00
8 2.5 1 00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0,00	3,776,114.53	3,776,114.53	0.00
8 2.5.1.00132 13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	887,829,56	887.829.56	0.00
8.2.5.1.00132 13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	116,069 85	116,069.85	0.00
8.2 5 1.00141	APORTACIONES DE SECULIDAD SOCIAL	0.00	771,759 71	771,759 71	0.00
8.2.5.4.00141,1110.5	THE OR FACIONES ALTIMOSE	6.60	690,453 19	592 034 44	98,388.75
8.2.5.1.00142	APORTACIONES A FUNCIUS DE VIVIENDA	0.62	596 , (53.19	592,034 44	98,386 75
90 6 1 804 (0 44000	The second secon	0.09	279,340,99	160,952.25	98.388 74

0.00

2**79**,340 vi9

180,952.25

98,388.74

Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025 10.40 a.m.

Página 15 de 19

(Definitivo)

the state of the s					
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.5.1,00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00	275,324.11	275,324.11	0.00
8.2.5.1.00143.14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	275,324.11	275,324.11	0.00
8.2.5.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,326,922.24	2,328,922.24	0.00
8.2.5.2.00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	330,223.84	330,223 84	0.00
8.2.5.2,00211.21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	330,223.64	330,223.84	0.00
8.2.5.2.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414.47	189,414.47	0.00
8.2.5.2.00212 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0,00	189,414.47	189,414.47	0.00
8.2.5.2 90214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	3,039.01	3,039.01	0.00
8.2.5.2.00214.21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	3,039.01	3,039.01	0.00
8.2.5.2,00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323.38	213,323.38	0.00
8.2.5.2.00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213.323.38	213,323.38	0.00
8.2.5.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	141,249 69	141,249 69	0.00
8.2.5.2.00221 22104	PRODUCTOS ALIMENTÍCIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0.00	141,249.69	141,249.69	0.00
8.2.5.2.00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661.40	1,661.40	0.00
6 2.5.2.00223.22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661,40	1,861.40	0.00
8 2.5.2.00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478,99	27,478 99	0.00
8 2.5.2.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478.99	27,478.99	0.00
8.2 5.2.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970 89	138,979.89	0.00
8.2.5.2.00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970 89	138,970 89	0.00
8 2.5.2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	259,792,51	259,792.5	0 00
8 2.5.2.00253.25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	259,792,51	259,792.51	0.00
8.2 5 2.00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0.00	600,901 85	600,901 85	/ \ □00
8.2 5 2.00254.23401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	a.0 0	600,901 85	600,901 85	000
8.2.5,2.00255	MATÉRIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065.03	176,065.83	0.00
8.2.5.2 00255.25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065.83	176,065.83	0.00
8.2.5.2 00261 8.2.5.2.00261 26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	188,774.22	188,774.22	0.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	0.00	129.852.32	129,852.32	0.90
8.2.5.2.00261,26104 8.2.5.2.00271	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	0.00	58,921.90	50.9 21.90	0.00
8.2.5.2.00271 27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48,853 16	48,853.16	0.00
8.2.5.2.00293	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48,853.16	48,853.16	0.00
8.2.5.2.00293,29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
8.2.5.2.00294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
8.2.5.2.00294.29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA IN	0.00	3,373.00	3,373.00	0.00
8.2.5.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO SERVICIOS GENERALES	0.00	3,373.00	3,373.00	0.00
8.2.5.3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	1,952,754.95	1,871,554.95	81,200.00
8.2 5.3.00311.31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	153,798.71	153,798.71	0.00
8 2.5.3.00313	AGUA	0.00	153,798 71	153,798.71	0.00
8 2.5.3.00313.31301	SERVICIO DE AGUA	0.00	33,698 20	33,698.20	0.00
8.2.5.3.00314	TELEFONÍA TRADICIONAI.	0.00	33,698,20 5,800,00	33,698.20	0.00
8.2.5.3.00314 31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	5,800.00 5,800.00	5,800.00	0.00
8.2.5.3.00315	TELEFONÍA CELULAR	0.00	400.00	5,800.00 400.00	0.00
8.2.5.3 00315.31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	400.00	400.00	0.00 0.00
8.2.5.3.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	8,678.00	8,678.00	0.00
8.2.5.3.00317.31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	8,678.00	8,678.00	0.00
8.2.5.3,00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	105,513.55	105,513.55	0.00
8.2.5.3.00323.32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	105,513.55	105,513.55	0.00
8.2.5.3.00331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	2,847.11	2,847.11	0.00
8.2.5.3.00331.33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	0.00	2,847.11	2,847.11	0.00
8.2.5.3,00333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	0 00	3,879.04	3,879.04	0.00
8.2.5 3.00333,33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	3,679.04	3,879 04	0.00
8.2.5.3,00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN .	0.00	17,959.40	17,969,40	0.00
8 2.5 3 00336.33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTAÇIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,	0.00	17,969 40	17,969,40	0.00
8 2.5.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488 00	367,488.00	0.00
8 2.5 3.00338 33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488.00	367,488.00	0.00
8 2.5.3.00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	441,758,09	360,558.09	81,200,00
8.2 5.3.00339 33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00	441,758 09	360,558.09	81,200.00
8.2 5.3 00241	SERVICIOS FINANCIPROS Y BANCARIOS	0.00	2,488.20	2,489.20	0.00
8.2 5.3 00341,34102	COMISIONES MANCARIAS	0.00	0,488.20	2,468.20	0.00
8.2.5.3.0055]	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUESCES	0.00	255,413,44	235,413.44	0.00
6.2 5.3 00351,35101	MANTENIMENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADM	0.00	235,413 44	235,413.44	0.00



Sistema de Contabilidad Municipal

Balanza de Comprobación del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

10:40 a.m Página 16 de 19

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.5.3.00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645.98	35,645.98	0.00
8.2.5.3.00353,35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645.98	35,645.98	0.00
8.2.5.3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0 00	109,972.91	109,972.91	0.00
8.2.5.3.00354 35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	109,972.91	109,972 91	0.00
0.2.5.3,00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	120,400.40	0.00
8.2.5.3.00355.35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	120,400.40	0.00
8.2.5.3 00359	SERVICIOS DE JAROINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	78,900.00	78,800.00	0.00
8.2.5.3 00359 35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0 00	78,800.00	78,600.00	0.00
8.2.5.3.00372	PASAJES TERRESTRES	0 00	17,473.32	17,473.32	0.00
8.2.5.3.00372.37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	16,790.88	16,790.88	0.00
8.2.5.3.00372,37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CO	0.00	682.44	682.44	0.00
8.2.5.3.00382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	77,350 60	77,350 60	0.00
8.2.5.3.00382 38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	77,350.60	77,350.60	0.00
8.2.5.3.00392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	550 00	560.00	0.00
6.2.5.3.00392.39206	OTROS IMPLIESTOS	0.00	550.00	550 00	0.00
8 2.5.3.00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	132,830.00	132,830 00	0.00
8.2.5.3.00398,39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	132,830.00	132,830.00	0.00
8.2.5.5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	93,539.00	93,539,00	0.00
8.2.5.5.00515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	93,539 00	93,539 00	0.00
8 2.5.5.00515.51501	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	93,539.00	93,539.00	0.00
8 2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	10,924,757,98	10.924,757,98	0.00
8.2.6.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	6,630,741,79	6,630,741/79	0.00
8.2 6.1.00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0 00	918,456 90	918,456	/\ 000
8.2.6 † 00113.11301	SUELDOS BASE	0 00	918,456.90	918,456.9	0.00
8.2.6 1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	3,776,114.53	3.776,114.53	6.00
8.2.6 1,00122,12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	0.00	3.776,114.53	3,776,114.53	0.00
B.2.6.1 00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	867,829.56	887,629.56	0.00
8.2.6.1.00132,13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	116,069,85	116,069.85	0.00
8.2.6.1.00132,13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	771,759.71	C IM-5971	0.00
8.2.6.1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0,00	592,064.44	592,064.44	0.00
8.2.6.1,00141 14103	APORTACIONES AL IMSS	0.00	592,064.44	592,064.44	0.00
8.2.6.1 00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	180,952.25	180,952.25	0.00
B.2.6.1.00142,14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	180,952.25	180,952.25	0.00
8.2.6.1.00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00	275,324.11	275,324.11	0.00
8.2.6.1.00143 14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	275,324 11	275,324.11	0.00
B.2.6.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.00	2,328,922 24	2,328,922.24	0 00
8.2.6.2.00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	330,223,84	330,223.84	0.00
8.2.6.2.00211,21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	330,223.84	330,223 84	0.00
8.2.6.2.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414,47	189,414 47	0.00
8.2.6.2.00212 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414.47	189,414.47	0.00
8.2.6.2.00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	3,039,01	3,039.01	0.00
8.2.6.2.00214.21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	3,039.01	3,039.01	0.00
8.2.6.2.00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323.3B	213,323.38	0.00
8.2.6,2 00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323.38	213,323.38	0.00
8.2.6.2,00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	141,249.69	141,249.69	0.00
8.2.6.2.00221.22104	PRODUCTOS ALIMENTÍCIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0.00	141,249.69	141,249.69	0.00
8.2.6 2.00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0 0 0	1,661.40	1,661 40	0.00
8.2.6.2 00223.22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661.40	1,661.40	0.00
5.2 6.2 00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478.99	27,478.99	0.00
8.2.8,2,00248,24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	27,478.99	27,478 99	0.00
8.2.6 2.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970.89	138,970 89	0 00
8 2.6 2.00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0 00	138,970 89	138,970,89	0 00
8 2 6 2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0 00	259,792 51	259,792,51	0.00
8.2.6.2.00253.25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	259,792 51	259,792 51	0 00
8.2.6.2.00264	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	600,901,85	500,901,8 5	0.00
8.2.6.2.00254,25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	600,901,86	600,901.85	0.00
8.2.6.2.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065 83	176.065.63	0.00
8.2.6 2,00255 25501	MYTERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	u dü	176,965,83	176 985,53	0.00
8.2.6 2.06761	COMDUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITPOCA	0.00	188,774,77	488,774,22	0.00
	Acceptance of the second secon				
8.2.6.2 00261 26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS (MARÍTI)	90.0	129 a.J. V	129,852 32	(100

000203 miércoles, 12 maizo, 2025

Página 17 de 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Sistema de Contabilidad Municipal

10:40 a.m.

(Definitivo)

·					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8 2.6.2.00271	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48,853.16	48,853.16	0.00
8.2.6.2.00271.27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48,853.16	48,853.16	0.00
8.2.6.2.00293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	5,800.00	5.800.00	0.00
8.2.6.2.00293 29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
8.2.6.2.00294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA IN	0.00	3,373.00	3,373.00	0,00
8.2.6.2.00294,29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	3,373.00	3,373.00	0.00
8.2.6.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,871,554.95	1,871,554.95	0.00
8.2.6.3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	153,798.71	153,798.71	0.00
8 2.6.3.003 11 31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	153,798,71	153,798.71	0.00
8.2.6.3.00313	AGUA	0.00	33,698.20	33,698.20	0.00
8.2.6.3.00313.31301	SERVICIO DE AGUA	0.00	33,698.20	33,698.20	0.00
8.2.6.3.00314	TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00
8 2.6.3.00314 31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	5,800.00	5.800.00	0.00
8 2.6.3.00315	TELEFONÍA CELULAR	0.00	400.00	400.00	0.00
8.2 6.3.00315 31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	400.00	400.00	0.00
8.2 6.3.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET. REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	8,678.00	8,678.00	0.00
8 2.6.3.00317 31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	8,678 00	8,678.00	0.00
8 2.6.3.00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	105,513 55	105,513,55	0.00
8 2 6 3.00323.32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	105,513.55	105.513.55	0.00
8.2 6 3.00331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	2.847 11	2.847 11	/ 0.00
8.2 6.3 00331.33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	0.00	2,847 11	2.847.11	0.00
8.2 6 3 00333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	0.00	3,879 04	3,879.04	0.00
8.2.6 3.00333.33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	3,879,04	3.879.04	000
8.2.6.3,00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	17,969.40	17 969 40	000
8.2.6.3.00336.33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	0.00	17 969.40	17,969.40	0.00
8.2.6.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANÇA	0.00	367.488.00	367.498.00	0,00
8.2.6.3.00338 33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	367,488.00	367 488.00	V 000
8 2.6.3.00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	360,558.09	360,558.09	0.00
8.2.6.3.00339,33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00	360,558.09	- 360,558 bo	0.00
8.2.6.3.00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	2,488.20	2,488.20	0.00
8.2.6.3.00341 34102	COMISIONES BANCARIAS	0.00	2,488.20	2,488.20	0.00
8 2.6.3.00351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	235,413.44	235,413.44	0.00
8.2.6.3.00351 35101	MANTÉNIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADN	0.00	235,413.44	235,413.44	0 00
8.2 6.3.00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645.98	35,645 98	0.00
8.2.6.3.00353,35301 8.2.6.3.00354	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645.98	35,645.98	0 00
8 2.6 3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	109,972 91	109,972.91	0.00
8.2 6.3.00354 35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	109,972 91	109,972.91	0 00
8.2 6.3.00365,35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	120.400.40	0.00
8.2.6.3.00359	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	120,400.40	0.00
8.2.6.3.00359 35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	78.800.00	78,800.00	0.00
8.2.6.3.00372	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	78,800,00	76,800 00	0 00
8.2.6.3.00372.37201	PASAJES TERRESTRES	0.00	17,473.32	17,473 32	0.00
8.2.6.3.00372.37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	16,790.88	16.790.88	0.00
8.2.6.3.00382	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CO	0.00	682.44	682 44	0.00
8.2.6 3.00382.38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	9.00	77,350.60	77,350 60	0.00
8.2.6 3,00392	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	77,350.60	77,350.60	0.00
8.2.6.3 00392 39206	IMPUESTOS Y DERECHOS OTROS IMPUESTOS	0.00	550.00	550.00	0.00
8.2.6.3 00398		0.00	550.00	550.00	0.00
8.2.6.3 00398,39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	132,830.00	132,830 00	0.00
8265	•	0.00	132,830.00	132,630,00	0,00
8 2.6 5,00515	BRÉNES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	93,539.00	93,539.00	0.00
8 2 6.5.00515 51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BIENES INFORMÁTICOS	0 00	93,539 00	93,539 00	0.00
8.2 7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0.00	93,539 00	93,539,00	0.00
82.71	SERVICIOS PERSONALES	0 00	10,924,757 98	0.00	10.924,757.99
8.2.7.1 00113	SUELDOS BASCIAL PERSONAL PERMANENTE	0 00	6,630,741,79	0.00	6,630,741.79
8 2.7.1.00113 11301	SUELDOS BASE SUELDOS BASE	0.00	918,456 90	0.00	918,456.90
5.2.7.1 00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	918,456,90	0.00	916,456.90
8 2 7.1 001 22 ,12201	SUELDOS BALL, AL PERSONAL FOR A TOTAL	0.00	7 775,114,53	8.00	3,736,114,53
8.2 7.3 00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMANICA: Y GRATIFICACIÓN LE LIN DE AÑO	0.00	A.776,714.53	0.00	5,7%,1 14.53
8.2 7.1.00132,13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	887,829,56	0.00	887,629,56
	Control of the Contro	0.00	116 059,85	0.00	116,069.85



Sistema de Contabilidad Municipal

0 0 0 20 ¼ miércoles, 12 marzo, 2025 10:40 a.m.

> Página 18 de 19 (Definitivo)

Cuenta	Descripción -	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.7.1.00132.13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	771,759 71	0.00	771,759,71
8.2.7 1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	592,064.44	0.00	592,064 44
8 2.7 1.00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	0.00	592,064.44	0.00	592,064 44
8.2 7.1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	180,952.25	0.60	180,952.25
8.2.7.1.00142.14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	180,952.25	0.00	180,952.25
8.2.7 1.00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	9.00	275,324.11	0.00	275,324,11
8.2 7,1,00143,14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	275,324 11	0.00	275,324,11
8,2,7,2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,328,922.24	0.00	2,328 922 24
8 2.7 2.00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	330,223.84	0.00	330,223 84
8 2 7 2,002 ff. 21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	330,223.84	0.00	330,223,84
8 2 7.2.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414 47	0.00	189,414,47
8.2.7.2,00212.21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	189,414 47	0.00	189,414.47
8.2.7 2,00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	3,039.01	0.00	3,039.01
B.2.7.2 00214.21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	3,039.01	0.00	3,039.01
8.2.7.2.00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323 38	0.00	213,323.38
8.2.7 2,00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	213,323,38	0.00	213,323,38
8.2.7.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	141,249,69	0.00	141,249,69
8.2.7.2 00221.22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0,00	141,249 59	0.00	141,249.69
8.2.7.2,00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00	1,661.40	0.00	1.661.40
8.2.7.2.00223 22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	1,661.40	0.00	1,661 40
8.2.7.2.00248		0.00	27,478 99	0.00	27.478.99
8.2.7.2.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00		0.00	27.478.99
	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		27,478.99	000	138,970.89
8.2.7.2.00249 8.2.7.2.00249 24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970.89	1/	138,970.89
	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	138,970.89	° y °	259,792.51
8 2.7 2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	259,792.51	0.00	259,792.51
8 2 7.2 00253.25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	259,792.51	0.00	600,901.85
8.2 7.2.00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	600,901 85		600,901.85
8.2 7 2.00254.25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0 00	600,901 85	0.00	476,065 83
8.2 7 2 00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065.83	70.00 70.00	176,085.83
8.2 7.2 00255.25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	176,065 83		188,774.22
8.2 7.2,00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	188,774 22	0.00	129,852 32
8.2.7 2 00261.26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS. MARITII	0.00	129,652.32	0.00	58,921.90
8.2.7.2 00261.26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	0.00	58,921 90	0.00	48,853.16
8.2 7.2.00271	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48.853 16	0.00	48,853 16
8.2.7.2,00271.27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	48 853 16	0.00	
8.2.7.2.00293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0.00	5,800,00	0.00	5,800.00
8.2.7.2 00293.29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	0,00	5,800 00	0.00	5,800.00
8.2.7.2.00294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA IN	0.00	3,373.00	0.00	3,373.00
8.2.7 2,00294.29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	3,373,00	0.00	3,373.00
6.2.7 3	SERVICIOS GENERALES	0,00	1,671,554 95	0.00	1,871,554.95
B.2 7 3 00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	00.0	153,798.71	0.00	153.798.71
8.2.7,3 00311.31101	SÉRVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	153,798,71	0.00	153,798.71
8.2 7.3.00313	AGUA	0 00	33,698 20	6.00	33,698.20
8.2,7 3.00313.31301	SERVICIO DE AGUA	0.00	33,696 20	0.00	33,698 20
8.2.7.3 00314	TELEFONIA TRADICIONAL	0.00	5,800.00	0 00	5,800 00
8.2 7.3.00314.31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	5,800.00	0.00	5,600.00
8.2.7.3.00315	TELEFONÍA CELULAR	0.00	400.00	0.00	400 00
8.2,7 3,00315,31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	400 00	0 00	400.00
8 2.7.3.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	8,678.00	0.00	8,678.00
8.2 7,3,00317,31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SENALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	8,678.00	0.00	8,678 00
8.2 7.3.00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	105,513.55	0.00	105,513 55
8 2.7.3.00323 32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	105,513,55	0.00	105,513 55
8 2.7.3.00331	SERVICIOS LEGALES. DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	2,847.11	0.00	2.847 11
8.2.7.3 00331,33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	0.00	2 847.11	0.00	2,847 11
8.2.7.3,00333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	0.00	3,879 04	0.00	3,879 04
8.2 7.3,00333 33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	3 879.04	0.00	3,879 04
8 2.7 3 00336	SÉRVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	17,969 40	0.00	17,959 40
8.2.7 3 00336.33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.69	17 9€ 9 40	0.00	17,93 9.40
8.2 7.3.00236	CERVICIOS DE VIGILAGE, A	0.00	367,455.00	3.00	367,436 00
8.2 7.3,00338.33831	SERVICIOS DE VIGILANCIA	6.00	367 488 Uç	0.00	367,488.00
8.2.7 3 00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	360 558 09	0 (%	360,558 09

Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 12 marzo, 2025 10:40 a m. Página 19 de 19

(Definitivo)

Balanza de Comprobación del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.7 3.00339.33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00	360,558.09	0.00	360,558.09
8 2.7.3.00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	2,488.20	0.00	2,488.20
8 2.7.3.00341.34102	COMISIONES BANCARIAS	0.00	2,488.20	0.00	2,488.20
8.2 7.3.00351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUESLES	0.00	235,413.44	0.00	235,413.44
8.2 7 3.00351.35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADW	0.00	235,413.44	0.00	235,413 44
8 2.7 3.00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35,645.98	0.00	35,645.98
8 2.7.3.00353.35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	35.645.98	0.00	35,645.98
8.2.7.3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	0.00	109,972.91	0.00	109,972.91
8.2.7.3.00354.35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L/	0.00	109,972.91	0.00	109,972 91
8.2.7.3.00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	0.00	120,400,40
8 2.7.3.00355.35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	120,400.40	0.00	120,400,40
8.2.7,3,00359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	78,800.00	0.00	78,800,00
8.2.7 3,00359,35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	78,800.00	0.00	78,800.00
8.2.7 3.00372	PASAJES TERRESTRES	0.00	17,473 32	0.00	17,473.32
8.2.7 3 00372,37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	16,790.88	0.00	16,790.88
8.2 7,3 00372,37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CO	0.00	882.44	0.00	682.44
8.2.7.3 00382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	77,350 60	0.00	77,350.60
8.2.7 3.00382,38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	77,350 60	0.00	77,350.60
8.2.7 3 00392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	550,00	0.00	550.00
8.2.7.3 00392.39206	OTROS IMPUESTOS	0.00	550.00	0.90	550.00
8.2.7,3,00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	132,830,00	1.00	132,830.00
8.2.7.3.00398.39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	132,830 00	\ \sigma_0 \ /	132,830,00
8.2.7 5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	93,539,00	. A/	93,535,00
8 2.7.5.00515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	93,539.00	0.00	93,539.00
8.2.7.5.00515 51501	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	93,539 00	0.00	93,539 00
9	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	0.00	1.428.066.84	1478.066/81	
91	SUPERAVIT FINANCIERO	0.00	1,150,089.35	1 150,089 35	0.00
911	SUPERÁVIT FINANCIERO	0.00	1,150,089.35	1,150,089.35	0.00
9.1 1.1	SUPERÁVIT FINANCIERO	0.00	1,150,089.35	1,150,089,35	0.00
9.1.1 1.00001	SUPERAVIT FINANCIERO	0.00	1,150,089.35	1,150,089,35	D 0 0
93	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	277,977.49	277,977.49	0.00
9 3,1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	277,977,49	277,977.49	0.90
9311	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	277,977 49	277,977.49	0.00
9.3.1.1.00001	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANYERIORES	0.00	277,977.49	277,977.49	0.00
	TOTAL GENERAL		\$147,776,565.90	\$147,776,565.90	

TOTAL GENERAL

Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025

2:25 p.m.

Página 1 de 16

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
1	ACTIVO	2,272,548.47	2,811,845.58	2,798,103.12	2,286,290.93
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	1,686,746.03	2,731,805.58	2,791,739.52	1,626,812.09
1.1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,651,980.12	2,630,079.39	2,655,336.78	1,626,722.73
1.1.1.1	EFECTIVO	8,528.13	84,937.00	93,464.19	0.94
1.1.1.1.00003	EFECTIVO APROVECHAMIENTOS	8,528.13	84,937.00	93,464.19	0.94
1 1,1,2	BANCOS/TESORERÍA	1,643,451 99	2,545,142.39	2,561,872.59	1,626,721.79
1 1.1.2.00001	BANCOMER	1,041,505.12	0.00	0.00	1,041,505.12
1.1 1.2,00001.00001	BANCOMER CUENTA 0111645277	972,786.19	0.00	0.00	972,786.19
1.1,1 2.00001.00002	BANCOMER CUENTA 0111645439 RECURSO PROPIO	69,716.93	0.00	0.00	60,718.93
1.1.1 2.00002	CIBANCO	601,946 87	2,545,142.39	2,561,672.59	585,216.67
1.1.1.2 00002,00001	CIBANCO 00003827585 RECURSO MUNICIPAL	389,675 86	2,366,400.77	2,255,365.59	500,711.04
1.1.1.2.00002 00002	CIBANCO 00003844595 RECURSO PROPIO	212,271.01	178,741.62	306,507.00	84,505.63
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	34,765.91	101,726 19	136,402.74	89.36
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	89.36	0.00	0.00	89.36
1.1.2.2 00001	IMPUESTOS POR ACREDITAR	89.36	0.00	0.00	89.36
1.1.2.2.00001 00001	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	89.36	0.00	0.00	69.36
1.1.2.3	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	34,676.55	101,726 19	136,402.74	0.00
1.1.2.3.00001	DEUDORES DIVERSOS	0.00	101 726 19	101,726.19	0.00
1.1.2.3.00001 00005	DULCE MARIA AGUILAR PINEDA	0.00	101,726,19	101,726	0.00
1.1.2.3.00003	DEUDORES DIVERSOS	34,676.55	0.00	34,676 55	0.00
1.1.2.3.00003 00004	GASTOS EN EFECTIVO SIN FACTURAS	34,676.55	0.00	34,676,55	0.00
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	585,802.44	80,040.00	6,363,60	659,478.84
1 2.4	BIENES MUEBLES	1,356,979 40	80,040.00	0.00	1,437,019.40
1 2 4,1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,127,896 83	80,040.00	0.00	1,207,936 83
1.2 4.1.00001	MUEBLES OF OFICINA Y ESTANTERÍA	335,891.62	0.00	/ 0.00	335.891.62
1.2.4 1.00003	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	647,516.40	80,040.00		727,558.40
1.2.4.1 00009	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	144,488.81	0.00	0.00	144,488 81
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUÇACIONAL Y RECREATIVO	21.947.98	0.00	0.00	21,947.98
1.2 4.2 00001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	8,699.00	0.00	9.00	21,947.90 8,699.00
1.2.4 2,00009	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,248.98			
1.2.4 3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	111,004.21	0.00	0.00	13,248.98
1.2.4,3 00001	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	0.00	111,004.21
1.2.4.3.00002	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	80,311.49	0.00	0.00	80,311.49
1.2.46	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	30,692.72	0.00	0.00	30,692.72
1.2,4 6.00004	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALÉFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COI	96,130.38	0.00	0.00	96,130.38
1.2.4.6.00005	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	72,109.08	0.00	0.00	72,109.08
1.2.4.6.00006	EQUIPOS DE GENERACIÓN FLÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	19,576.90	0.00	0.00	19,576.90
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	4.444.40	0.00	0.00	4,414.40
1.2.5.1	SOFTWARE	62,129.63	0.00	0.00	62,129.63
1.2.5.1.00001	SOFTWARE	62,129.63	0.00	0.00	62,129.63
1.2.6		62,129.63	0 00	0.00	62,129.63
1.2.6.3	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	845,306.59	0.00	6.363.60	851,670.19
1.2.8.3.00001	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUERLES	783,176.96	0.00	6,363.60	789,540.56
1.2.6 3.00001	DEPRÉCIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	783,176.96	0.00	6,363.60	789,540.56
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	97,953.53	0.00	2,799.10	100,752.63
1.2.6 3.00001.00002	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,112.74	0.00	2 20 82	23,333.56
1.2 6.3 90091.00003	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	413,850.06	0.00	0.00	413,860.06
1.2 6.3.00001.00005	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	113,038.35	0.00	1,338,52	114,376,87
1.2.6.3.00001.00006	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARII, OTROSO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	49,050.03	0.00	801.09	49,851.92
1 2.6 3.00001.00009	DEPRÉCIACION ACUMULADA DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	86,161.45	0.00	1,204.07	87.365.52
1.2.6 5	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	62,129 63	0.00	0.00	62,129 63
1.2 6.5.00001	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE SOFTWARE	62,129.63	0.00	0.00	62,129.63
1.2 6.5.00001 00001	AMORTIZACIÓN ACUMULADA SOFTWARE	62,129.63	0.00	0 00	62,129 63
1.2.7	ACTIVOS DIFERIDOS	12,000,00	0.00	0.00	12,000 00
1.2.7.9	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	12,000 00	0.00	ð ng	12,000 00
1.2.7.9 00001	DEPOSITOS EN GARANTIA	12,000 00	0.00	0.00	12,000,00
1.2.7.9 00001.00001	INFRA SA DE CV	12,000.00	0 00	0.00	12,000.90
2	PASIVO	887,083.06	3,362,627,16	2.674,133.42	398.569.32
2.1	PASIVO CIRCUI ANTE	987,063.06	3,352,607,16	2 87 1,133,42	398,569.32
2.1.4	CUENTAS POR PAGARIA COINTO PLAZO	567,063.06	3,302,697,16	2,574,433.42	398,569 32
2.1.1 2	PROVEEDORES FUR MAGARIA CORTO PENZO	0.00	241.795.95	3 jou,435.95	74,200.00



INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025 2:25 p.m. Página 2 de 16

(Definitivo)

,					
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
2.1.1.2 00001.00012	PROYECTOS Y SERVICIOS DE RESGUARDO SA DE CV	0.00	30,624.00	30,624.00	0.00
2.1 1.2.00001.00034	LUIS ALONSO ABOYTES SAMANO	0 00	59,897.25	59,897.25	0.00
2.1 1 2.00001.00045	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	0.00	11,457.00	11,457.00	0.00
2.1.1 2.00001.00092	ANA LILIA PEREZ CASTRO	0.00	32,584.40	32,584.40	0.00
2.1 1 2 00001.00116	MEDICA DEPOTISIA. DE C.V.	0.00	80,465.50	80,465.50	0.00
2 1 1.2 00001.00136	MORELOS VILLASEÑOR AGUIRRE	0.00	7,800.00	7,800.00	0.00
2,1.1,2 00001.00177	AGUA MANANTIALES DE MORELIA SO DE RU	0.00	1,925.60	1,925.60	0.00
2,1.1 2,00001,00215	JORGE ALVAREZ MASCOTE	0 00	1,740.00	1,740.00	0.00
2.1.1 2.00001.00234	RAMOS DIAZ RAMON GUZTAVO	0.00	14,802.20	89,002.20	74,200.00
2 1,1 7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	78,991.42	202,301.54	130,310.12	7,000.00
2 1.1.7 00001	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	65,662.97	176.269.85	117,606.88	7,000.00
2.1 1.7 00001.00001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS	62,294 13	166,678.62	106,384.49	0.00
2.1.1 7,00001,00002	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SERVICIOS	3 368 84	5,831.22	9,462.36	7,000.00
2.1.1.7,00001 00003	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR SERVICIOS	0.00	1,760.01	1,760.01	0.00
2.1.1.7 00002	RETENCIONES POR PAGAR	13,328.45	26,031.69	12,703.24	0.00
2.1.1.7 00002.00001	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	10,316.71	21,113.65	10,796.94	0.00
2.1.1.7 00002,00002	CREDITOS INFONAVIT	3,011 74	4,918.04	1,906.30	0.00
2.1.1.7.00002.00002.00008	BRENDA CAROLINA REYES GARCIA	1,906.30	3,812.60	1,906 30	0.00
2.1.1.7 00002,00002,00009	JOSE VAZQUEZ VILLAGOMEZ	1,105.44	1,105.44	0.00	0 00
2.1 1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	808,071.64	2,919.029.67	2,426,327,35	/ 317,369,32
2.1.1.9.00001	ACREEDORES DIVERSOS	808,071.64	2,919,029 67	2,428,327.36	317,369,32
2 1.1.9.00001,00004	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	0.00	71,393,00	176,269 85	104,876.85
2.1.1.9.00001.00006	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	0.00	16,267,00	16,287.00	// 0.00
2.1 1.9.00001.00007	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	0.00	59,289.03	271,781.50	212,492.47
2.1.1 9.00001.00042	KARLA PAOLA FRAGA MANRIQUEZ	0.00	26,078.46	26,078.46	0.00
2.1.1 9.00001.00045	JOSE MURGUIA MAGAÑA	0.00	80,095.35	88,095.357	0.00
2.1 1,9 00001,00048	BLANCA MIRANDA MARTINEZ	0.00	13,234.06	13,234.06	0.00
2.1.1,9 00001,00082	JOSE MANUEL NUNEZ LOPEZ	0.00	23,725.89	23.725.69	0.00
2.1 1.9.00001.00114	YUNUEN JACQUELINE AVALOS CORTES	0,00	23,897.28	23,897.26	0.00
2.1.1 9,00001.00117	BRENDA CAROLINA REYES GARCIA	0.00	23,611.08	23,611.08	0.00
2.1.1 9.00001.00121	MANCILLA SANCHEZ INDALECIO	0.00	50,292.62	50,292.62	0.00
2.1.1.9 00001.00123	PRADO BARRIGA CINTHYA GUADALUPE	0.00	23,640.15	23,840.15	0.00
2.1.1.9 00001.00124	VILANUEVA BALZCAZAR ERANDI JACQUELINE	0.00	26,017.05	26,017.05	0.00
2.1.1.9 00001.00125	LITZI MONSERRAT ESPINOSA JIMENEZ	0.00	25,955.63	25,955.63	0.00
2.1.1.9,00001.00127	GARCIA VAZQUEZ CRISTINA	0.00	13,234.06	13,234.06	0.00
2.1.1.9.00001.00128	MARTINEZ GUZMAN ESPERANZA	0.00	11,900.98	11,900.98	0.00
2.1.1.9.00001 00129	ZERMEÑO OCEGUERA JACQUELINE MIRIAM	0.00	26,076.46	26,078.46	0 00
2.1.1.9 00001,00130	DELGADO FUENTES SILVIA VANESSA	0.00	23,274.96	23,274.96	0.00
2.1.1.9 00001.00131	GUTIERREZ CALDERON KARINA	0.00	11,900.98	11,900.98	0.00
2.1.1,9,00001,00132	AMEZCUA CERVANTES JULIO CESAR	0.00	23,897.28	23,897.28	0.00
2.1 1.9.00001.00135	ULLOA VERA EDUARDO ALEJANDRO	0,00	32,770.32	32,770.32	0.00
2.1.1.9,00001.00136	QUINTANA LEAL ANGELA	0 00	23,897.28	23,897.28	0,00
2.1.1 9.00001.00137	MARTINEZ LOPEZ JORMERY ESTHER	0.00	21,639.93	21,639.93	0.00
2 1.1.9.00001.00138	SAUCEDO VALENCIA CINTHIA PAOLA	2,250 84	2,250.84	0.00	0.00
2.1.1.9.00001.00139	ROSAS GUTIERREZ KARLA	0.00	24,541.33	24,541.33	0.00
2 1 1.9.00001.00140	SAPERA PEREZ EDUARDO	0.00	44,636.08	44,636.06	0.00
2.1 1.9.00001.00142	MORENO DEL ANGEL TANIA ARACELI	0.00	19,029.23	19.029 23	0.00
2.1 1 9.00001.00143	VERGARA MADRIGAL BRIGITTE ARIANET	0.00	19,029.23	19,029.23	0.00
2.1.1 9.00001.00144	MORENO ALMONTE EDITH	0 00	19,029.23	19,029,23	0.00
2 1.1.9.00001.00145	MEDRANO AGUILAR ALEJANDRO	0.00	41,771.08	41,771,08	0.00
2.1 1.9.00001.00146	ZERMEÑO OCEGUERA PABLO	0.00	17,919.99	17,919 99	0.00
2.1 1.9.00001.00147	YOCELIN GOMEZ BENITEZ	0.00	20,895 94	20,895.94	0.00
2 1.1.9.00001,00148 2.1.1.9.00001,00150	GUZMAN GUZMAN LUIS RAUA	0.00	17,869 08	17,869 08	0,00
	PHARMA IMAGEN DE MORELIA SA DE CV	0.09	80,627,28	69,627.28	0.00
2.1.1.9.00001 00154	CORPORATIVO MULTISERVICIOSLABIS DE RI. DE CV	0.00	57,268,34	57,266.34	0.00
2 1.1 9.00001 00159	AGUSTIN GARCIA FRANCO	0.00	39.935 29	39,935.29	0.00
2.1.1.9 00001.00163 2.1.1.9 00001.00164	JOSE MANUEL LEAL HERRERA	0.00	5,220.00	5,220.00	0.00
2.2 1.9 00001.00165	SANORA JUDITH SERRATO JAMAI FTA	(r.fn)	91,050.05	91,050,05	0.00
2 1.1.9.00001.00185	JESÓT VIGUAM SANDOVALORIEZ	G 00	169,999.93	169,999,98	0.00
2 1 1 9 00001.00167	XIMAN SERVICIOS MEDICOS EN RETIABLETACIÓN Y ELECTRODIAGNOSTICA:	0.00	11,800,00	11,800.00	0.00
	VAZOUEZ DIAZ MONTSERRAT	0.00	16,000.69	18,000.69	0.00



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025

2:25 p.m.

Página 3 de 16

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
2.1.1 9.00001.00170					00100 501051
	DIEGO MARTIN CEDEÑO GONZALEZ	0.00	14,397.13	14,397 13	0.00
2.1.1 9 00001.00172	JORGE ERNESTO CUEVAS CASTELLANOS	0.00	24,659.80	24,659,80	0.00
2 1.1.9 00001.00173	NATHALY ROMERO QUIROZ	0.00	29,138.60	29,138,60	0,00
2.1.1.9.00001.00175	DUDYKA VIBALINDA VAZQUEZ ANTUNEZ	0.00	13,172 65	, 13,172 65	0 00
2.1,1.9,00001.00178	LARISSA DANIELA ALCANTAR AYALA	0.00	12,521,22	12,521 22	0.00
2.1.1 9.00001.00179	CARLOS ANDRES BURGOS GUERRERO	0.00	13,945.59	13,945.59	0.00
2 1 1.9.00001.00100	RUSEN HERNANDEZ MONTES	0.00	23,477 89	23,477,89	0.00
2.1 1.9 00001.00181	LUIS ALONSO ABOYTES SAMANO	876.38	876 38	0.00	0.00
2 1.1.9.00001.00182	TESORERIA MUNICIPAL	804,944.42	804,944,42	0.00	0.00
2 1.1 9.00001.00192	DULCE MARIA AGUILAR PINEDA	0.00	132,261.40	132,261.40	0.00
2 1 1 9 00001.00193	ELIZABETH LEMUS ROJAS	0.00	10,464.55	10,464 55	0.00
2.1 1.9 00001.00195	JUAN JOSE ARREOLA BUCIO	0.00	96,570.00	96,570.00	0.00
2.1 1,9 00001,00196	PANOLI MORELIA	0.00	11.100.00	11,100.00	0.00
2.1.1 9,00001,00197	GLOBAL CONCEPT LEO	0.00	162,877.03	162,877.03	0.00
2.1.1.9,00001 00198	JUVENAL LEAL HERNANDEZ		•		
2.1.1.9.00001.00199	SUPER PAPELERA	0.00	15,729.99	15,729.99	0.00
2.1.1.9 00001,00200	SUPERLIM-8	0.00	32,354.73	32,354 73	0.00
2.1.1.9 00001,00201		0.00	6,848.00	6,848.00	0.00
	YADIRA YANETH RAMIREZ HERNANDEZ	0.00	9,713.90	9,713.90	0.00
2.1.1.9.00001 00202	PAULINA PINTOR GUTIERREZ	0.00	9,713.90	9,713.90 /	0.00
2.1.1.9,00001 00203	PRINT FACTORY SOLUCIONES VISUALES	0.00	80,500.00	80,500.00	0.00
2.1.1.9.00001.00204	COMERCIALIZADORA PRODUMEX ORO	0.00	52,600.00	52,600.00	0.00
3	HACIENDA PÚBLICA: PATRIMONIO	736,816.46	0.00	∞••	736,816.46
3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	736,816.46	0.00	0.00	736,816.46
3 2.2	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	736,816.46	0.00	0.00	736,816.46
3 2.2 1	RESULTADOS DE EJÉRCICIOS ANTERIORES	736,816.46	0.00	0.00 V	736,816,46
3 2 2.1 00001	EJERCICIO 2018	596,948,14	0.00	0.00	596,948.14
3.2 2.1,00002	EJERÇICIO 2019	49,092 18	0.00	1000	49,092 18
3 2.2 1 00003	EJERCICIO 2020	-81,392,76	0.00	0 00	-81,392.76
3 2.2 1.00004	EJERCICIO 2021	528,140,67	0.00	0.00	528,140.67
3.2.2 1 00005	EJERCICIO 2022	-602,180.49	0.00	0.00	-602,180.49
3.2 2.1 00006	EJERCICIO 2023	246,208.72	0,00	0.00	246,208 72
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	9 204,523 81	0.00	3,131,941.01	12,336,464,82
• 4.1	INGRESOS DE GESTIÓN				
4.1.5	PRODUCTOS	1,196,122,11	0.00	85,717,86	1,281,839.97
4.1 5.1	PRODUCTOS	120,312 80	0.00	780 86	121,093 66
4.1.5.1 00004		120,312.80	0,00	780 86	121,093 66
4.1.5.1.00004,00001	RENDIMIENTOS O INTERESES DE CAPITAL	120,312 80	0.00	780.86	121,093.66
	RECURSOS MUNICIPALES	2,121 84	0.00	390.43	2,512.27
4.1.5.1,00004.00001.00001	CIBANCO	2,121 84	0.00	390.43	2,512.27
4.1.5 1,00004,00002	RECURSOS PROPIOS	118, 190.96	0.00	390 43	118,581.39
4.1 5.1 00004.00002.00001	CIBANÇO	118,190.98	0.00	390.43	118,581.39
4.1 7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,075,809.31	0.00	84,937,00	1,160,746.31
4,1 7 3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATA	1,075,809 31	0.00	84,937 00	1,160,746 31
4.1.7 3.00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	1,075,809 31	0.00	84,937 00	1,160,746.31
4 1,7 3,00002,00001	CUOTAS DE RECUPERACIÓN	1,075,809,31	0.00	84,937.00	1,160,746.31
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORAC	8,008,401.70	0.00	3,045,223.15	11,054,624,85
4.2 2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIC	8,008,401.70	0.00	3,046,223 15	11,054,624 86
4.2.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,008,401.70	0.00	3.046,223.15	11,054,624 85
4.2.2.3.00001	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,008,401.70	0.00	3,046,223,15	11,054,624,85
4 2.2.3.00001 00001	SUBSIDIOS MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN	8,008,401,70	0.00	3,046,223,15	11,054,624.85
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	8,555,854,86			
5.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2,629,704 81	0.00	11,185,559 67
5.1.1	SERVICIOS PERSONALES	8,485,855.26	2,623,341.21	0.00	11,109,196 47
5.1.1.1		5,501,948.90	1,325 570,38	0.00	6,627,519,28
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	863,039.32	55,417,56	0.00	918,456.90
5.1.1 1.00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	863,039.32	55,417,58	0.00	916,456,90
5.1.1 1 00113 11301	SUELDOS BASE	863,039.32	55.417.58	0.00	918,456 90
5 1 1.1 00113 11301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	863,039 32	55,417.58	0.00	918,455.90
5,1 1,1 00113 11301.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	863,039,32	55,417,58	0.00	919,455 90
5,1,12	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,359,520.43	41% 50% 10	0.00	3,776 194 50
5.1.1.2.00499	SUFLIDOS BASE AT FERSONAL EVENTUAL	0,350,020 43	416, 394-10	0.00	3,779,154 8
5 1,1 2 00122 12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,456,529.43	4 (6.594.10	0.00	3 776, 118 53
5 1 1 2 00122 12201.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	3,359,520.43	416,894.10	9 00	3,776,314,50



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025 2:25 p.m.

Página 4 de 16 (Definitivo)

` 					
Cuenta	Descripción	Saldo anlerior	Cargo	Abono	Saldo actual
5.1.1.2.00122.12201,02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	3,359,520.43	416,594 10	0.00	3,776,114.53
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	280,020 67	607,608.89	0.00	887,829.56
5.1.1.3.00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	280,020.67	607,808.69	0 00	887,829.56
5.1.1.3.00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	67,174.73	48,895.12	0.00	116,069.85
5.1.1.3.00132.13201.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALLID	67,174,73	48,895.12	0 00	118,069.85
5.1.1.3.00132.13201.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	67,174.73	48,895 12	0.00	116,069.85
5.1.1.3.00132.13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	212,845.94	558,913.77	0.00	771.759 71
5.1.1.3.00132,13202,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	212,845 94	558,913,77	0 00	771,759 71
5.1.1.3.00132.13202 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	212,845.94	558,913.77	0.00	771,759.71
5.1.1.4	SEGURIDAD SOCIAL	999,368.48	245,749.81	0.00	1,245,118 29
5.1.1.4.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	543,092,12	147,361 07	0.00	690,453.19
5.1.1.4.00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	543,092.12	147,361 07	0.00	690,453.19
5 1.1.4.00141.14103,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	543,092.12	147,361,07	0.00	690,453.19
\$ 1.1.4.00141.14103.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	543.092.12	147,361,07	0,00	690,453.19
5.1.1.4.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	180,952.25	98,388.74	0.00	279,340.99
5.1.1.4.00142.14202	APOR FACIONES AL INFONAVIT	180,952.25	98,388 74	0.00	279,340.99
5.1.1 4.00142.14202.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALLID	180,952.25	98.388.74	0.00	279,340.99
5.1 1 4.00142.14202.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	180,952.25	98.388.74	0 00	279,340,99
5.1.1.4.00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	275,324.11	0.00	0.00	275.324.11
5 1 1.4.00143.14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	275,324.11	0.00	0.00	275,324.11
5 1 1 4 00143.14301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	275,324.11	0.00	0.00	275.324.11
5.1 1 4,00143.14301.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	275,324.11	0.00	0.00	275,324,11
5,12	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,616,360.76	712,561.48	0.00	A 2,328,922.24
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMIBIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	533,744,63	202,256.07	0.00 }	736,000.70
5.1.2.1.00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	282,914,12	47,309.72	0.00	330,223.84
5.1.2.1.00211.21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	282,914.12	47,309.72	000	330 223 84
5 1 2.1.00211.21101,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	282,914.12	47,309 72		330,223.84
5.1 2.1.00211.21101.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	282,914.12	47,309 72	/_0.00	330,223.84
5.1.2.1.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	84.629.47	104 785.00	0.00	189,414.47
5.1.2.1.00212.21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	84,629.47	104,785,00	0.00	189,414.47
5.1.2.1.00212.21201,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	64,629.47	104,785 00	0.00	189,414.47
5.1.2.1.00212.21201,02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	64,629.47	104,785 00	0.00	189,414.47
5 1.2.1.00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	1.684.00	1,355 01	0.00	3,039.01
5 1 2.1.00214.21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1,684.00	1,355,01	0.00	3,039.01
5.1.2.1.00214.21401 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	1,684.00	1,355.01	0.00	3,039.01
5.1.2.1.00214.21401.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	1,684.00	1,355.01	0.00	3,039.01
5.1.2.1.00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	164,517.04	48,606.34	0.00	213,323.38
5.1.2 1.00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	164,517.04	48,806.34	0.00	213,323.38
5.1.2.1 00216.21601.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	164,517.04	48,805,34	0.00	213,323.38
5.1.2.1.00216.21601.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SÁLUD	164,517.04	48,806,34	0.00	213,323.38
5.1 2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	69,649.88	74,262.21	0.00	142,911.09
\$.1.2.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	66,987.48	74,262 21	0 00	141,249.69
5.1.2.2.00221 22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	66,987.48	74,262 21	0.00	141,249.69
5.1.2.2.00221 22104 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	66,987.48	74,262.21 .	0.00	141,249.69
5.1.2.2.00221 22104.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	66,987.48	74,262.21	0.00	141,249.69
5.1.2.2.00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,661.40	0.00	0.00	1,661.40
5.1.2.2 00223.22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1.661.40	0.00	0.00	1,661.40
5.1.2.2.00223.22301 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	1,661.40	0.00	0.00	1,661.40
5.1.2.2.00223.22301 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	1,661.40	0.00	0.00	1,661.40
5 1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	145,055 20	21,394.68	0.00	166,449 88
5.1.2 4,00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,234.99	7,244.00	0.00	27,478.99
5.7 2 4.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,234.99	7,244.00	0.09	27,478 99
5.1,2 4.00248.24801.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	20,234.99	7,244.00	0.00	27,478 99
5.1,2 4.00248.24801 02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	20,234.99	7.244.00	0.00	27,478.99
5 1.2.4 00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	124.820 21	14.150.68	0.00	138,970.80
5.1.2.4.00249 24901	QTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	124,820.21	14,150.68	0.00	138,970 89
5 1 2,4,00249,24901 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUID	124,820.21	14,150 68	0.00	138,970.89
5 3 1 4.00249 24901 (02309 0230)	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALFIE	124,820.21	14,150.66	0.00	138,970.89
5175	PRODUCT OS OUIMOOS PARMAJEUTICOS Y DE LABORATORIO	660,543,17	376.217.02	0.00	1.936,766.19
5 . z.p.00253	MEDIC:N/ S \ PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	180,041,61	79 750 90	0.00	259,797.51
5.±2 5.00253 25301	MEDICHAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	180,041.61	79,750 90	0.00	259,792.51



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025

2:25 р.ні.

Página 5 de 16

(Definitivo)

					
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
5.1.2.5 00253.25301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	180,041.61	79,750.90	0.00	259,792.51
5.1.2.5 00253.25301.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	180,041 61	79,750.90	0.00	259,792.51
5.1.2,5,00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	334,796 69	266,105.16	0.00	600,901.85
5,1.2 5,00254.25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	334,796.69	266, 105. 16	0.00	600,901 85
5.1.2 5.00254.25401.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	334,796.69	266,105.16	0.00	600,901.85
5.1.2.5 00254.25401.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	334,796.69	266,105.16	0.00	600,901.85
5.1 2.5.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	145,704.87	30,360.96	0.00	176,065.83
5.1.2.5.00255.25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	145,704 87	30,350.96	0.00	176,065.83
5.1.2 5.00255.25501 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE BALUD	145,704,87	30,360.96	0.00	176,065.83
5.1.2.5 00255.25501.02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	145,704,87	30,360 96	0.00	176,065.83
5.1 2.6	COMBUSTIBLES, EUBRICANTES Y ADITIVOS	150,342 72	38,431.50	0,00	188,774 22
5.1.2.6.00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,342 72	38,431.50	0.00	188,774.22
5.1.2.6,00261 26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	117,812.98	12,039.34	0.00	129,852.32
5.1.2.6.00261,26103.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	117,812,98	12,039.34	0.00	129,852.32
5.1.2.6.00261,26103.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	117,812,98	12,039.34	0.00	129,852.32
5.1.2.6 00261.26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	32,529.74	26,392.16	0.00	58,921 90
5.1.2.6.00261 26104.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	32,529.74	26,392.16	0.00	58,921.90
5.1.2.6.00261 26104.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	32,529.74	26.392.16	0.00	58,921.90
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	48,853.16	0.00	0.00	46,853.16
5.1.2.7.00271	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,853.16	0 00	400	48,853.16
5.1.2.7.00271.27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,853.16	0.00	∘1∞ //	48,853.16
5.1.2.7.00271 27101.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUO	40,853.16	0.00	∘.dv// /	48,853,16
\$.1.2.7.00271.27101 023/9/ 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUO	48,853.16	0.00	0.00	48,853 16
5 1,2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,173,00	0.00	0 00	9,173 00
5 1.2.9.00293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	5,800.00	0 00	0.00	5,800.00
5.1 2.9.00293.29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. EDI	5,800.00	0.00	10.00	5,800.00
5.1.2.9 00293.29301.02300 5.1.2.9 00293.29301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	5,800 00	0.00	0.00	5,800.00
5.1.2.9.00293.29301.02300.02301 5.1.2.9.00294	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	5,800 00	0.00	0.00	5,800.00
5.1.2,9 00294,29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA IN	3,373 00	0.00	0.00	3,373.00
5.1.2,9 00294.29401.02300	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	3,373.00	0.00	0.00	3,373.00
5.1.2.9.00294.29401.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	3,373.00	0.00	0.00	3,373.00
5.1.3	SERVICIOS GENERALES	3,373 00	0.00	0.00	3,373.00
5.1.3 1	SERVICIOS BÁSICOS	1,367,545 60 186,224 51	585,209.35	0.00	1,952,754.95
5.1.3.1 00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	142,341.71	16,150.40 11,457.00	0.00 0.00	202,374.91 153,799.71
5.1.3.1.00311.31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	142,341.71	11,457.00	0.00	153,798.71
5.1.3.1.00311.31101.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	142,341.71	11.457.00	0.00	153,798.71
5.1.3.1.00311 31101.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	142,341.71	11,457.00	0.00	153,798.71
5.1.3.1.00313	AGUA	30,809.80	2,888.40	0.00	33,698.20
5.1.3.1 00313.31301	SERVICIO DE AGUA	30,809.80	2,888.40	0.00	33,698.20
5.1.3,1 00313.31301 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	30,809.80	2,889.40	0.00	33,698.20
5.1.3,1,00313.31301.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	30,809.80	2,988.40	0.00	33,698.20
5.1,3 1,00314	TELEFONÍA TRADICIONAL	5,800 00	0.00	0.00	5,800.00
5.1,3 1,00314.31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	5,800 00	0.00	0.00	5,800.00
5 1.3 1 00314.31401 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	5,800 00	0.00	0.00	5,800.00
5 1 3.1.00314.31401.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	5,800.00	0.00	0.00	5,800.00
5 1 3.1.00315	TELEFONÍA CELULAR	200.00	200.00	0.00	400.00
5.1 3.1.00315.31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	200 00	200.00	0.00	400.00
5,1,3 1,00315,31501,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	200 00	200.00	0.00	400 00
5 1.3 1.00315.31501.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	200 00	200 00	0.00	400 00
5 1 3.1.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	7.073.00	1,605.00	0.00	8,678.00
5.1 3.1.00317.31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALÉS ANALÓGICAS Y DIGITALES	7,073.00	1,606.00	0.00	8,678,00
5 1.3.1.00317.31701,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	7,073.00	1,605.00	0.00	8,678.00
5.1.3.1.00317 31701.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUO	7.073.00	1,605 00	0.00	8,578.00
5.1.3 2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	70.837.00	34.676 55	0.00	105,513,55
5.1.3 2 00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	70,837.00	34,676.55	0.00	105.513.55
5.1 3.2 00323.32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	70 637.00	34.676.55	0.00	105,513.55
5.1 3 2 00323,32392 02300	RESTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	70 837 00	37,676.55	n go	104,513,56
5 (3 2.00) 223 (2)02.02300 02301	RISTRUTO MUNICIPAL OF SALUD	70,037.60	24,976.55	0.60	165,5 (0.1)
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESCINALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OFICE SERVICIO	665,456 6 3	168,085 01	0.00	833 94 : 64
5 1,3 3,00331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2 847 11	0.00	0.00	2,847.11



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025

2125 p.m.

Página 6 de 16

(Definitivo)

Cuenta	Daniel Maria				
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
5,1 3,3 00331,33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	2,847.11	0.00	0.00	2,847.11
5 1,3,3,00331,33101,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	2,847 11	0.00	0.00	2,847.11
5 1 3 3,00331,33101 02300,0230	1 INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	2,847 11	0.00	0.00	2.847.11
5.1.3 3.00333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	3,879 04	0.00	0.00	3,879.04
5.1.3 3.00333.33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	3,879.04	0.00	0.00	3,679.04
5.1 3.3.00333.33301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	3,879.04	0.00	0.00	3,879.04
5 t 3.3.00333.33301 02300,0230	I INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	3,879,04	0.90	0.00	3,879.04
5 1.3.3.00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	17,969 40	0.00	0.00	17,969 40
5.1,3 3,00336,33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,	17,969 40	0.00	0.00	17,969.40
5.1 3,3,00336,33603,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	17,969,40	0.00	0.00	17,969,40
5.1 3.3.00336.33603.02300 0230		17,969.40	0.00	0.00	17,969.40
5.1.3.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	336,864.00	30,624.00	0.00	367,488.00
5 1.3.3,00338,33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	336,864.00	30,624.00	0.00	367,488.00
5.1.3.3.00338.33801.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	336,864.00			
5.1.3 3.00338 33801.02300.0230			30,624 00	0.00	367,488.00
5.1.3.3 00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	336.864 00	30,624 00	0.00	367,488 00
5.1.3.3.00339,33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	304,297.08	137,461 01	0.00	441,758.09
5.1.3.3.00339.33901.02300		304,297.08	137,461.01	0.00	441,758 09
5.1.3.3.00339.33901.02300.0230	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	304,297.08	137,461 01	0.00	441.756 09
		304.297.08	137,461 01	0.50	441,758 09
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,488.20	0.00	000	2.488.20
5.1.3.4.00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,488.20	0.00	0.00	2,488.20
5.1 3.4.00341 34102	COMISIONES BANCARIAS	2,488.20	0.00	0.00	2,488.20
5.1.3.4.00341.34102 02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	2,488.20	0 00	0.00	2,458 20
5 1,3 4,00341,34102 02300,02301		2,488 20	0.00	900	2,488.20
5 1.3 5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	232,292 33	347.940.40	00 00	560,232 73
5 1 3 5 00351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	8.146,00	227.267.44	0.00	235,413.44
5,1 3,5 00351 35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADM	8,146.00	227,267.44	0.00	235.413.44
5.1.3.5 00351,35101,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	6,146.00	227,267 44	0.00	235,413 44
5 1.3.5,00351,35101,02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	8,146.00	227 267.44	0.00	235,413.44
5 1.3 5.00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE :	2,600.00	33,045.98	0.00	35,645.98
5.1 3 5.00353,35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	2,600 00	33,045.98	0.00	35,645.98
5.1.3.5 00353 35301.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	2,600.00	33,045.98	0.00	35,645.98
5,1 3.5 00353,35301,02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	2.600.00	33,045,98	0.00	35,645.98
5.1.3,5.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	44,342.53	65,630.38	0.00	109,972.91
5.1,3 5,00354,35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	44,342.53	65,630.38	0.00	109,972.91
5.1.3.5.00354,35401,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	44,342.53	65,630 38	0.00	109,972,91
5.1.3.5.00354 35401.02300 02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	44,342.53	65,630 38	0.00	109,972,91
5.1.3.5 00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	98,403.80	21,996,60	0.00	120,400.40
5.1.3.5.00355 35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	98,403.80	21,996 60	0.00	120,400.40
5.1 3.5,00355,35501,02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	98,403.80	21,996 60	0.00	120,400.40
5.1,3.5,00355,35501,02300 02301		98,403.80	21,996 60	0.00	120,400.40
5.1.3 5,00359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	78,800.00	0.00	0.00	79,800.00
5.1.3.5 00359.35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	79,800.00	0.00	0.00	76,800.00
5.1 3 5 00359.35901.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	78,800 00	9.00	0.00	78,800.00
5.1 3 5.00359.35901.02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	78,800.00	0.00	0.00	78,800.00
5 1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	15,383.33			
5.1.3.7.00372	PASAJES TERRESTRES		2,089.99	0.00	17,473.32
5 1.3 7.00372.37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	15,383 33	2,089.99	0.00	17,473.32
5 1 3 7 00372.37201.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	14,700.89	2,089.99	0.00	16.790.88
5 1 3.7 00372 37201 02300,02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	14,700.89	2,089.99	0.00	16.790.88
5.1.3.7.00372 37204		14,700 89	2,089.99	0,00	16,790.88
5 1.3.7.00372 37204 02300	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CI	882.44	0.00	0.00	682.44
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	682,44	0.00	0 00	682.44
5.1.3.7.00372,37204,02300.02301 5.1.3.8	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	682.44	0.00	0.00	682 44
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	77,350,60	0.00	0.00	77,350 60
5.1.3 8.00382	GASTOS DE ORDÉN SOCIAL Y CULTURAL	77,350 60	0.00	0.00	77,350,60
5.1 3 8 00382,38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	77,350,60	0.00	0.00	77,350,60
5.1 3 8 00382.38201 02309	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	77,350.60	0.00	0.00	77,350.60
5.1 3.8 00382.38201 02300 52301	INSTRUTO MUNICIPAL DE SALUD	77,350.60	0.00	0.00	77,350 60
5.7 ₹ *	CIRON SERVICIOS GENER VIDS	117.113.00	16,267.00	0.00	133,380 60
5 ; 3 9.00392	WPGF 8 TOS Y DERECHOS	550.00	0.00	0.00	550.00
5 1 3 9 00392,39206	OTROS IMPUESTOS	550.00	0.00	0.00	550.00

INSTI

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

Sistema de Confabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025 2:25 p.m.

Página 7 de 16

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2024

(Definitivo)

					······································
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
5.1.3.9.00392.39206.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	550.00	0.00	0.00	550.00
5.1.3.9.00392.39206.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	550.00	0.00	0.00	550.00
5.1.3.9.00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	116,563.00	16,267 00	0.00	132,830.00
5.1.3.9.00398 39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	116,563.00	16,267 00	0.00	132,830.00
5.1.3.9,00398 39801.02300	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	116,563.00	16,267.00	0.00	132,830.00
5.1.3.9.00398,39801.02300.02301	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	116,563.00	16,267.00	0.00	132,830.00
5.5	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	69,999.60	6,363 60	0.90	76,363.20
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	69,999.60	6,363 60	0.00	76,363.20
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	69,999.60	6,363.60	0.00	76,363.20
5.5.1.5.00001	DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,790.10	2,799.10	0.00	33,589,20
5.5.1.5 00002	DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,429.02	220 82	0.00	2,649.84
5.5.1.5.00005	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	14,723.72	1,338 52	0.00	16,062,24
5.5.1.5.00008	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA , OTROSO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,811.99	601.09	0.00	9,513 08
5.5.1.5.00009	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	13,244.77	1,204.07	0.00	14,448.84
6	CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	0.00	13.487,369 97	13,487,369,97	0.00
6.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	0.00	12,336,464 82	12,336,464 82	0.00
6.1.1 6.1.1.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	0.00	12,336,464.62	12,336,464 82	0.00
6.1.1.1.00001	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	0.00	12,336,464.82	12,336,464.82	0.00
6.2	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	0.00	12,336,464.82	12,336,464 82	/ 000
62.1	AHORRO DE LA GESTIÓN AHORRO DE LA GESTIÓN	000	1,150,905.15	1,150,905 15	000
621.1	AHORRO DE LA GESTIÓN	0 00	1.150,905.15	1,150,905.15	0.00
6.2 1.1.00001	AHORRO DE LA GESTIÓN	0.00	1,150,905.15 1,150,905.15	1,150,905.15 4 1 150,905.15	000
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	18,313,958 94	130,903.13	9.00
8.1	LEY DE INGRESOS	0.00	7,160,135,55	Z160-135:55	0.00
8.1. 1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	10,249,680.38	0.00	0.00	10,249,680.38
8.1.1.9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADOI	10,249,680.38	0.00	0.00	10,249,580,38
8.1.1.9.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	10,249,680.38	0.00	0.00	10,249,680,38
8.1.1.9.00003 00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO	10,249,680.38	0.00	0.00	10,249,680.38
8.1.1.9.00003 00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10,249,680.38	0.00	0.00	10.249.680.38
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	2,151,021.88	3,131,941 01	896,253 53	-84,665.60
8.1.2.5	PRODUCTOS	-119,090.93	760 86	0 00	-119,871.79
8.1.2.5.00001	PRODUCTOS	-119,090.93	780 66	0.00	-119,871.79
8.1.2.5.00001 00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	-119,090.93	780,86	0.00	-119,871.79
8.1.2.5,00001 00005.00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	-119,090.93	780 86	0.00	-119.871.79
8 1.2.6	APROVECHAMIENTOS	988.61	0.00	0.00	958 61
8.1.2.6.00001	APROVECHAMIENTOS	988.61	0.00	0.00	988.61
8.1 2.6.00001.00029	OTROS APROVECHAMIENTOS	988.61	0,00	0 00	988 61
8.1.2.6.00001 00029.00029	OTROS APROVECHAMIENTOS	988 6 1	0.00	0 00	18,359
8.1.2.7 8.1.2.7 00003	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	-85,210.25	84,937 00	91,309.11	-78,838,14
8.1.2.7.00003.00002	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTA"	-85,210.25	84,937 00	91,309 11	-78,838.14
8.1.2.7 00003,00002,00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	-85,210.25	84,937.00	91,309.11	-78,838.14
8.1.2.9	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADO:	-85,210.25	84,937.00	91,309.11	-78.838.14
8.1.2.9,00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,354,334.45	3,046,223 15	804,944.42	113,055.72
8.1.2 9.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIEXOS DEL MIUNICIPIO	2,354,334.45 2,354,334.45	3.046.223 15	804,944.42	113,055.72
8.1.2 9 00003.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	2,354,334.45	3.046,223.15 3.046,223.15	804,944.42 804,944 42	113,055.72 113,055.72
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,122,225.31	896,253 53	0.00	2,018,476.64
8.1.3.5	PRODUCTOS	1,221.87	0 00	0.00	1,221.87
8,1,3,5,00001	PRODUCTOS	1,221.87	0.00	0.00	1,221.87
8.1.3.5.00001.00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	1,221.87	0.00	0.00	1,221.87
8 1.3 5.00001.00005.00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	1,221.67	0.00	0.00	1,221 67
8 1.3.6	APROVECHAMIENTOS	988 61	0.00	0.00	988.61
8.1.3.6.00091	APROVECHAMIENTOS	968 61	0.00	0 00	988.61
8 1.3.6.00001,00029	OTROS APROVECHAMIENTOS	986 61	0.00	p 0 0	988 81
8.1.3.6.00001,00029,00029	OTROS APROVECHAMIENTOS	988.61	0.00	0 00	989 G (
8.1.3.7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	1,006,999,06	91.309 11	0.00	1,098,266,17
8.1.3.7.00003	"NGRESOS POR VERGAR DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTA"	1,006,959 06	51,309.11	0.690	1,098,266,14
8.1 3 7 000k3 nmb2	AGRESOS POR VENTA DE SIENES Y SERVINOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	1 (466,952 9 6	$\mathfrak{S}((3d)_{\Phi^{-1}(1)})$	660	1,098 268 17
8 1.3 7.00003,00002,00002	ICAGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICAOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	1,005 959 06	94,369,11	tı (IQ	1,098 268 1
6 1 3,9	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUSTI ADO:	113,056,77	894,944.42	0.00	918,000 19



S INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Sistema de Contabilidad Municipal

2:25 p.m. Página 8 de 16

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2024

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saido anterior	Cargo	Abona	Saldo actual
\$.f.3.9.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	113,055.77	804 944.42	0.00	918,000.19
8.1.3.9.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO	113,055.77	804,944.42	0.00	918,000.19
8 1.3.9.00003.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	113,055.77	804,944 42	0.00	918,000.19
8.14	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	3,131 941.01	3,131,941.01	0.00
8.1 4.5	PRODUCTOS	0.00	780.86	780.86	0.00
8 1.4.5.00001	PRODUCTOS	0.00	780.86	780.86	0.00
8 1.4.5.00001.00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	780.86	780.86	0.00
8 1.4.5.00001.00005.00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0.00	780.86	780.86	0.00
8,1 4,7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	84,937.00	84,937.00	0.00
8.1.4.7.00003	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTAT	0.00	84,937.00	84,937.00	0.00
8.1.4.7.00003 00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0.00	84,937.00	64,937.00	0.00
6.1,4 7.00003.00002.00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	0 00	84.937.00	84.937 00	9.00
B 1.4 9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADO:	0.00	3,046,223.15	3,046,223 15	0.00
8.1 4 9.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	3,046,223.15	3,046,223.15	0.90
8.1 4,9,00003,00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO	0.00	3,046,223.15	3,046,223.15	0.00
8.1.4.9.00003.00003 00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	0.00	3.046,223.15	3,046,223.15	0.00
8.1,5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	9,220,883 81	0.00	3,131,941 01	12,352.824.82
8 1.5 5	PRODUCTOS	120,312,80	0.00	780.86	121,093.66
8.1 5.5.00001	PRODUCTOS	120,312,80	0.00	780.85	/121,093 66
8.1.5,5 00001,00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	120,312.80	0.00	780.86	121,093.66
8.1.5,5 00001,00005,00005	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	120,312 80	0.00	780 86	121,093,66
8.1.5,7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	1 092,169 31	0.00	84,937 00	,177,108.31
8.1 5 7 00003	fouresos por ventas de Bienes y prestación de servicios de entidades paraestat	1 092,169 31	0.00	84,937.00	1,177,106 31
8.1.5.7.00003 00002	INGRESOS POR VENTA DE BIÉNES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	1,092,169.31	0.00	84,937.00	1,177,106.31
8.1.5.7.00003.00002.00002	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNI	1,092,169.31	0.00	94,937.00	— 1.17 7,106.31
8.1 5.9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILADO:	8,008,401 70	0.00	3,046,223.16	1 054,624.85
8 1.5.9.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,008,401 70	a.ad	3.046,223.15	11,054,624.85
8 1.5.9.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO	8,008,401 70	0.00	3,046,223.15	11,054.624.85
8 1.5 9.00003.00003.00003	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	8,008,401 70	0.00	3,046,223.15	11,054,624.85
82	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	11,153,823.39	11,153,823.39	0.00
8.2 1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	10,249,680.38	0 00	0.00	10,249,680.38
8.2.1.1	SERVICIOS PERSONALES	9,562,680.38	0.00	0.00	9,562,680.38
8 2.1.1.00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,311,228 36	0.00	0.00	1,311,228.36
8 2.1 1.00113.11301	SUELDOS BASE	1.311.228.36	0.00	0.00	1,311,228.36
8.2 1 1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,262,104.68	0.00	0.00	4,262,104.68
8 2 1 1,00122,12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,262,104,68	0.00	0.00	4,262,104.68
8.2 1 1 00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,084,697.34	0.00	0.00	1,084,697.34
8.2.1.1.00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	168,030 72	0.00	0.00	168,030.72
8 2.1.1.00132.13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	916,666 62	0.00	0.90	916,666.62
8 2.1 1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,294,650,00	0.00	0.00	1,294,650.00
8.2 1 1.00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	1.294,650.00	0.00	0.00	1,294,650 00
8.2 1.1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	805,000.00	0.00	0.00	805,000.00
8.2.1.1.00142,14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	805,000.00	0.00	0.00	805,000.00
8 2.1.1.00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	805,000.00	0.00	0.00	895,000.00
8.2.1.1.00143.14301	APORTAGIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	805,000.00	0.00	0.00	805,000.00
8 2.1.3 R 3 5 3 00244	SERVICIOS GENERALES	687,000.00	0.00	0.00	687,000.00
8.2.1.3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	180,000.00	0 00	0.00	180,000.00
8.2.1.3.00311 31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00
5.2.1.3.00338 9.2.1.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	300,000.00	0.00	0.00	390,000.00
8.2.1.3.00338,33801 8.2.1.3.00341	SERVICIOS DE VIGILANCIA	300,000.00	0.00	0 00	300,000.00
8.2.1 3.00341,34162	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
8.2.1 3.00398	COMISIONES BANCARIAS	18,000.00	0 00	0.00	16,000.00
8.2 1 3,00396,39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	189,000.00	0 00	0.00	189,000 00
8,2 2	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	189,000.00	0.00	0.00	189,000 00
8.2.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	2,872,551.43	896,253.53	2,703,381.21	1,065,423.75
8 2 2, 1,00113	SERVICIOS PERSONALES	2,812,114.29	-954.255.64	1,325,570.38	522,288.27
82.2.1.00113,11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	284,082 97	-228,665.39	55,417.58	0.00
8.7.2.1.00113,11301 8.7.2.1.00122	SUELUOS BASE	284,082 97	-228 665.39	55,417.58	0.00
5.2 0 1.00122 12201	SUELDGS BASH ALPERSONAL I VARYUAL	387,265.93	179,342.95	416,594 10	150,014 79
6 2 2 1.00132	SUELDOS HASE AL PERSONAL EVENTUAL. PRIMAS DE VACACIONES - DOSUMBOS A VICTORIO DE CIÓN DE CIÓN DE ANO.	387,265,93	179,342.96	416,594.10	450,014 79
	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	982,798-35	149,022.19	607.808.89	225,967.27



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025

2:25 p.m.

Página 9 de 16

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8 2.2.1.00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	77,250.30	-28,355 18	48,895.12	0.00
8.2.2.1.00132.13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	905,548.05	-120,687.01	558,913.77	225,967.27
8.2.2.1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	446,432.27	-245,535.36	147,361.07	53,535 84
8.2.2.1.00141 14103	APORTACIONES AL IMSS	446,432.27	-245,535.36	147,361.07	53,535.84
B.2.2.1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	413,251.32	-256,414 83	98,388.74	58,447.75
8.2.2.1.00142.14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	413,251.32	256,414,83	98,388,74	58,447 75
8.2.2.1.00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	298,283.45	263,960.83	0.00	34,322,62
8.2.2.1.00143.14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	298,283.45	-263,960.83	0.00	34,322,62
8.2.2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-43,777.91	839,073.58	712,581.48	82,734.19
8.2.2.2.00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-39.275.04	105,973 88	47,309 72	19,389 12
8.2.2.2.00211 21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	-39,275.04	105,973,88	47,309.72	19,389.12
8.2.2.2.00212	MATÉRIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	104,785.00	104,785 00	0.00
8 2.2.2.00212.21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	104,785.00	104,785.00	0.00
ð 2.2.2.00214	MATÉRIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	12,921.00	-11,565.99	1,355.01	0.00
8 2.2.2.00214 21401	MATÉRIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	12,921.00	-11,565.99	1,355.01	0.00
8 2 2.2.00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	-35,782 27	84,588.61	48,806.34	0.00
8.2 2.2.00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	-35,782 27	84,588.61	48,806.34	0.00
8.2.2.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-5,603 56	79,665.77	74,262.21	0.00
8.2.2 2.00221.22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	-5,603,56	79,865.77	74,262.21	0.00
8 2.2 2.00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	13,224.99	-13,224.99	0.00	0.00
8.2.2.2 00223.22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	13,224.99	-13.224.99	0.00	1 000
8.2.2.2 00248	-MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,136.74	107.26	7.244.00	9.00
S.2.2.2 00Z48.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,136 74	107 26	7,244.00	0.00
8.2.2.2.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-19.229.54	33,380 22	14,150 68	0.00
8.2.2.2.00249 24901	OTROS MATÉRIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-19,229.54	33,380 22	14,150.63	000
8.2.2.2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	80,627 28	79,7 50 .90	876 38
8.2.2.2.00253.25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	80,627.28	79,750.90	876.38
8.2.2.2.00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-25,981.18	275,726 34	266,105,16	-16,360.00
8.2.2.2.00254 25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-25.981 18	275,726.34	266 105 16	-16,360.90
8 2.2.2.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-22,400 00	52.760.96	30,360.96	0.00
8 2.2.2.00255.25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-22,400.00	52,760.96	30,360.96	0.00
8.2.2.2.00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	71,210.95	46,049 24	36,431.50	76,828.69
8.2.2.2.00261.26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	-7,146.31	64,840 21	12,039.34	45,654 56
8.2.2.2.00261.26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS. MARÍTI	78.357.26	-18,790.97	26,392.16	33,174.13
8.2.2.3	SERVICIOS GENERALES	104,215,05	941,395.59	585,209.35	460,401.29
8 2.2 3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.00	-3,543.00	11,457.00	15,000.00
8.2 2.3.00311.31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	30,000.00	3,543.00	11,457.00	15,000.00
8.2 2.3.00313	AGUA	-962 80	3,651.20	2,886.40	0.00
8.2.2.3.00313.31301	SERVICIO DE AGUA	-962 90	3,851.20	2,688.40	0.00
8.2.2.3.00314	TELEFONÍA TRADICIONAL	-211 91	985.00	0.00	773.09
8 2.2.3.00314.31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	-211.91	985.00	0.00	773.09
\$ 2.2.3.00315	TELEFONÍA CELULAR	11,254.50	0.00	200 00	11,054.50
8.2.2.3.00315.31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	11,254.50	0.00	200,00	11,054.50
8.2.2.3.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	9,839,22	0.00	1,605,00	8,234.22
8.2.2.3.00317.31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	9,839.22	0.00	1,605 00	8,234,22
8.2.2.3.00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	34,676 55	34,676 55	0.00
8.2.2.3.00323 32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	34,676,55	34,676.55	0.00
8.2.2.3.00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-3,468.40	3,468,40	0.00	0.00
8.2.2.3 00336 33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	-3,468.40	3,468.40	0.00	0.00
8.2.2.3 00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	19,376.00	11,248 00	30,624 00	0.00
8.2.2.3.00338.33601	SERVICIOS DE VIGILANCIA	19,376.00	11.248 00	30,624 00	0.00
8.2.2 3,00339 8.2.2 3,00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	-44,475 31	190,541 01	137,451.01	8,604 69
8 2.2 3,00339,33901 8.2 2,3 00341	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	-44,475.31	190,541.01	137,461.01	8,604,69
8.2 2.3.00341 8.2 2.3.00341.34102	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,170.60	-1.341.20	0.00	829.40
8.2 2.3.00341.34102	COMISIONES BANCARIAS	2,170.60	1,341.20	0 00	829.40
8.2.2.3.00351.35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	56,948 62	215,973.37	227,267 44	45,654.56
8.2.2.3.00353	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADM	56,948 62	215 973 37	227 267 44	45,654.55
8.2.2.3 00353 36301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPHTO Y TECNOLOGIA DE I	0.00	23 045 98	33,045 98	6.00
8.2 2.3.00354 8.2 2.3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE L	9 Of	33,045 93	30,045 00	9.99
8.2 2.3.00354 35401	INSTALACIÓN, REPAINICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	U 00	65 650 36	65,630 56	0.50
V.2 2.0.000004 0.000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMICN7O DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	0.00	65,630 38	6 5,930.48	0.00



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025

2:26 p.m.

Página 10 de 16 (Definitivo)

Cuenta	Descripción	Calda	2	*****	0-14
8 2.2.3.00355	the state of the s	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,681.00	24,677.60	21,996.60	0.00
8 2.2.3.00355.35501 8.2 2.3.00359	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-2,681.00	24,677.60	21,996.60	0.00
8.2.2.3.00359 8.2.2.3.00359.35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-25,000.00	25,000.00	0 00	0.00
8.2.2.3.00372	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	-25,000.00	25,000.00	0.00	0.00
6.2.2.3.00372	PASAJES TERRESTRES	12,081.53	-10,339.36	2,089.99	452.18
8.2.2.3.00372.37207	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	12,881.53	-10,339.36	2,089.99	452.18
8.2 2.3.00394.39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00	369,798.66	0.00	369,798.66
8.2.2.3.00398	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	369,798 68	0.00	369.798.66
8 2.2 3.00396.39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	38,544.00	-22,277.00	16,267.00	0.00
8 2.2.5	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	38,544.00	-22,277.00	16,267.00	0.00
6.2.2.5 00515	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	80,040.00	80,040 00	0.00
8.2 2.5.00515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	80,040 00	80,040,00	0.00
8.2 3	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	60,040 00	80,040.00	0.00
•	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,122,225.31	0.00	896,253 53	2,018,476,84
8.2,3 1	SERVICIOS PERSONALES	-1.248,517.19	0.00	-964,255 64	-2,212,872 83
8.2.3,1 00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-164,106.07	0 00	-228,665.39	-392,771 46
8.2.3.1 00113.11301	SUELDOS BASE	-164,106 07	0.00	-228,665.39	-392,771,46
8.2.3.1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-515,318 32	0.00	179,342 96	-335,975,36
8.2.3.1,00122.12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-515,318,32	0.00	179,342.98	-335,975 36
8.2.3.1 00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	178,121,68	0.00	-149,022.19	29,099,49
8.2.3.1.00132,13201	PRIMAS VACACIONAL	-23,605 69	0.00	-28,355.18	-51,960.87
8.2.3.1 00132 1 32 02	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	201,727 37	0.00	-120,867.01	81,060.36
8 ∠.3.1. 0014 1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-305,125.61	0.00	-245,535.36	550,660.97
8 2.3.1.00141 14103	APORTACIONES AL IMSS	-305,125.61	0.00	-245,535.36	550,660.97
8 2.3.1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	-210,796.43	0.00	256.414.83	-467,211.26
8 2 3.1.00142.14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	-210,796.43	0.00	256.414.83	467 211 26
8.2.3.1,00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	-231,392.44	0 00 2	263 960 83	-495,353.27
8.2.3 1.00143.14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	-231,392,44	0 00	-263,960.83	-495,353.27
8 2.3 2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.572,582.85	0.00	839,073.58	2,411,656 43
6.2 3.2 00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	243,639,08	0.00	105,973 88	349,612 95
8.2.3.2 00211.21101	MATÉRIALES Y ÚTILES DE OFICINA	243,639 08	0 00	105,973.88	349,612,96
8.2 3 2.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUÇCIÓN	84,629.47	0.00	104,785.00	189,414,47
8.2.3.2.00212.21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUÇCIÓN	84.629.47	0.00	104,785 00	189,414.47
8.2.3 2.00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	14,605.00	0.00	-11,565 99	3,039 01
8 2 3.2 00214.21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	14,605.00	0.00	-11,565.99	3,039.01
8.2.3.2.00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	128,734 77	0.00	84,588.61	213,323 38
8.2.3.2,00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	128,734 77	0.00	84,588 61	213,323 38
8.2.3.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	61,383.92	0.00	79,865.77	141,249,69
8.2.3.2.00221.22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	61,383,92	0.00	79,865 77	141.249.69
8.2.3.2 00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	14,886 39	0.00	-13,224,99	1,661.40
8.2.3.2.00223.22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	14,886 39	0.00	-13,224 99	1,661 40
8.2.3 2.00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	27.371.73	0.00	107.26	27,478.99
8.2,3 2.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	27.371.73	0.00	107.28	27,478.99
8 2.3,2,00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	105,590.67	0.00	33,380.22	138,970.89
8.2 3.2.00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	105,590,67	0.00	33,380.22	138,970 89
8.2.3.2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	180,041.61	0.00	80,627.28	260,668.89
0 2.3.2.00253 25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	180,041.61	0.00	80,627.28	260,668.89
8.2,3 2,00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	308,815.51	0.00	275,726.34	584,541 85
8 2.3.2.00254.25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	308,815,51	0.00	275,726.34	584.541.85
8 2 3.2.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	123,304.87	0.00	52,760.96	176,065.83
6.2 3.2.00255 25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	123,304.87	0.00	52,760.96	176,065.83
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	221,553.67	0.00	46,049.24	267,602 91
8.2.3.2.00261 26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VÉHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	110,666.67	0.00	64,840.21	175,506 88
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	110,687.00	0.00	18,790 97	92,096.03
	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,853.16	0.00	0.00	48,853.16
	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,853 16	0.00	0.00	
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MODILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	5,800 00	0.00	0.00	48, 853 16 5,800 00
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MEJORIES DE MODILITARIO Y EQUIDO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	5,800.00	9.00	0.00	5,800.00
	REPACCIONES Y ACCESORIOS MEINORES DE COUR COMPUTO Y TRANCLOGÍAS DE LA IN	3,373.00	6 00	0.00	3,373,00
	REPACTMENT BY ACCESORSOF MARA EQUIPO DE COMPUTO	3,373.00	0.00	0.00	3.373.00
	SERVICIOS GENERALES	784,760 65	0.00	241,395.59	1,725,156 24
	•	· · · · · · · · · · · · ·			===



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025 2:25 p.m.

Página 11 de 16

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Calda aslasias	Corre	Abana	Caldo actual
	CONTROL OF THE CONTRO	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.3.3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	-7,658 29	0.00	-3,543.00	-11,201.29
8.2.3.3.00311.31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	-7,658.29	0.00	-3,543.00	-11,201.29
6.2.3.3.00313	AGUA	29,847.00	0 00	3,851.20	33,698.20
8.2.3.3.00313.31301 8.2.3.3.00314	SERVICIO DE AGUA	29,647.00	0,00	3,851.20	33,698.20
8.2.3.3.00314 31401	TELEFONIA TRADICIONAL	5,568.09	0.00	985.00	6,573 09
8.2.3.3.00315	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	5,588.09	0 00	985.00	6,573.09
8.2.3.3 00315,31501	TELEFONÍA CELULAR	11,454.50	0.00	0.00	11,454.50
8.2.3.3.00317	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	11,454.50	0 00	0.00	11,454.50
8.2.3.3.00317 31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	16.912.22	0,00	0.00	16,912.22
B.2.3.3,00323	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ARRENDAMENTO DE MOCILIARIO Y FOLIDO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCACIONA Y DECODE A	16,912.22	0.00	0.00	16,912.22
8.2.3.3.00323.32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	70,837.00	0.00	34,676.55	105,513.55
8.2.3.3.00331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	70,837.00	0.00	34 676.55	105,513,55
8.2.3.3.00331.33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	2 847 11	0.00	0.00	2,847.11
8.2.3.3.00333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	2.847 11	0.00	0.00	2,847.11
8.2.3.3.00333 33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	3,879.04	0.00	9.00	3,879.04
8.2 3.3.00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,879,04	0.00	0 00	3,879.04
8.2.3.3.00336.33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	14,501.00	0.00	3,468.40	17,969,40
8.2.3.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	14,501.00	0.00	3,468.40	17,969 40
8 2.3.3.00338.33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	56,240 00	0.00	11.248.00	67,488 00
8.2 3.3.00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	56,240 00	0.00	11,248.00	67,488 00
8.2.3.3.00339.33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	259,821 77	0.00	190,541 01	450,362.78
8.2.3.3.00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	259,821.77	0.00	190,541.00	450,362.78
8.2.3.3.00341 34102	COMISIONES BANCARIAS	-13,341.20	0.00	-1,341.20	-14,682 40
8.2.3.3 00351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-13,341.20	0.00	215 973 37	281,067.99
8.2.3.3 00351,35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADM	65 094.62			
8.2.3.3 00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE :	65.094.62	0.00	215,973 37	281,067.99
8.2.3.3.00353 36301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE 1	2,600.00	0.00	33,045.98	35,645.98
8.2.3.3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE U	2,600.00 44,342.53	0.00	33,045.98 65,630.36	35,645 98 109,972.91
8.2.3.3.00354 35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	44,342.53	0.00	65,630.38	109,972.91
8.2.3.3.00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	95,722.80	0.00	24.677.60	120,400.40
8.2.3.3.00355,35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	95,722.80	0.00	24,677.60	120,400.40
8.2.3.3.00359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	53,800 00	0.00	25,000.00	78,600.00
8.2.3.3.00359 35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	53,800.00	0.00	25,000.00	78,800.00
8.2.3 3,00372	PASAJES TERRESTRES	28,264.86	0.00	-10,339.36	17,925.50
8.2.3.3.00372 37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	27,582.42	0.90	-10,339.36	17,243 06
8 2.3.3.00372.37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CO	682 44	0.00	0.00	682 44
6.2.3.3 00382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	77,350 60	0.00	0.00	17,350 60
8.2 3.3.00382.38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	77,350 60	0.00	0.00	77,350.60
8.2.3.3.00392	IMPUESTOS Y DERECHOS	550.00	0.00	0.00	550.00
8.2.3.3.00392 39206	OTROS IMPUESTOS	550.00	0.00	0.00	550.00
8.2.3.3.00394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00	0.00	369,798.66	369,798.66
8.2.3.3.00394 39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00	369,798 66	369,798.66
8.2.3.3 00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	-33,893 00	0.00	-22,277 00	-56,170.00
8.2.3.3 00398,39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	-33,893 00	0.00	-22,277.00	-56,170.00
8.2 3.5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,499.00	0.00	80,040.00	93,539.00
8.2,3,5,00515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,499.00	0.00	80,040 00	93,539.00
8.2.3.5,00515,51501	BIENES INFORMÁTICOS	13,499.00	0.00	80,040 00	93,539.00
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	- 0.00	2,703,381.21	2,703,381.21	0.00
8.2 4 1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,325,570 38	1,325,570.38	0.00
8 2 4.1.00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	55,417.58	55,417.58	0.00
8 2 4.1.00113.11301	SUELDOS BASE	0.00	55,417.58	55,417 58	0.00
8.2 4.1.00122	SUELDOS BASCIAL PERSONAL EVENTUAL	0.00	416,594.10	416,594.10	0.00
8,2,4,1,00122 12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	416.594.10	416,594.10	0.00
8.2.4.1.00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	607,808.89	607,808 89	00
8.2.4.1.00132 13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	48,895.12	48,695.12	0.00
8 2.4.1 00132 13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	558,913 77	558,913.77	0.00
8.2.4.1 00175	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	147,361.07	147,361.97	0.00
6.2 4,1 00141 14103	APORTACIONES AL MAGIL	0 Our	144,364,00	147 365 57	€ 65
8.2.4.1,00142	APORTACIONES A FOREOS DE VIVIENDA	u bC	96,385 74	98,578 76	0.00
8.2 4 1 00142 14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	ti 20	98,385.74	98 388.74	u 00

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD (\$, Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025

 $2{:}25~\rho.m.$

Página 12 de 16

(Definitivo)

					-
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2,4 2	MAYERIALES Y SUMINISTROS	0.00	712,561.48	712,561.48	0.00
8 2,4 2 00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	47,309,72	47,309.72	0.00
8.2 4,2 00211,21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	47,309.72	47,309.72	0.00
8.2 4,2.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	104,785.00	104,785.00	0.00
8.2.4 2.00212.21201	MATÉRIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	104,765.00	104.785.00	0.00
8.2.4 2.00214	MATÉRIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	1,355.01	1,355.01	0.00
8 2.4 2 00214.21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0 00	1.355.01	1,355.01	0.00
B.2 4.2 00216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	48.806 34	48.806.34	9.00
8.2 4.2.00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	48,806.34	48,806.34	0.00
8,2.4 2,00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	74.262.21	74,262.21	0.00
8.2.4 2 00221 22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0 00	74.262.21	74,262.21	0.00
8.2.4.2 00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	7,244 00	7.244 00	0.00
8.2.4.2.00248 24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS .	0 00	7,244 00	7,244 00	0.00
8.2.4.2.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	14,150.68	14,150.68	0.00
8.2.4.2,00249,24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	14,150,68	14,150.68	0.00
8.2.4.2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	79,750 90	79,750 90	0 00
8.2.4.2.00253 25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00	79 750 9 0	79,750 90	0.00
8.2.4.2.00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	266, 105, 16	266,105,16	0.00
8.2.4.2.00264,25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	266,105.16	266,105 16	/) 000
8.2.4.2.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	30,360 96	30,360 96//	// 000
8.2.4.2.00255.25501 8.2.4.2.00261	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0 00	30.360 96	30,360.94	9.00
8 2 4.2.00261 8 2 4.2.00261 26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0 00	38.431.50	38,431,50	0.00
8.2 4.2.00261.26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS : :: RESTRES, AÉREOS, MARÍTII	0.00	12,039.34	12.039.34	000
8.2.4.3	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES AÉREOS, MARÍTI	0.00	26,392.16	25,492.16	0.00
8 2.4 3 00311	SERVICIOS GENERALES	0.00	\$85,209.35	585,209.35	0.00
6 2 4 3 00311.31101	ENERGIA ELÉCTRICA	0.00	11 457.00	11,457.00	0.00
8.2 4.3.00313	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES AGUA	0.00	11.457.00	11,457 00	0.00
8.2.4.3.00313.31301	SERVICIO DE AGUA	0.00	2.888.40	2,988.40	9.00
8.2.4 3,00315	TELEFONÍA CELULAR	0.00	2,888.40	2,868.40	0.00
8.2.4.3.00315.31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	200.00	200.00	0.00
8.2.4.3 00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	200.00	200.00	0.00
8.2.4.3 00317,31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	1,605 00 1,605 0 0	1,605.00 1,605.00	0.00
8.2.4.3.00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	34,676 55	34,676.55	0.00
8.2.4 3,00323,32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	34,676,55	34,676.55	0.00
5.2.4.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.90	30,624.00	30,624.00	00.0
8.2.4.3.00338 33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	30,624 00	30,624.00	0.00
8.2.4.3.00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	137,461.01	137.461.01	0.00
8.2.4.3.00339,33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0.00	137,461,01	137,461.01	0.00
8.2.4.3.00351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	227,267 44	227,267.44	0 00
8.2.4 3 00351.35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADN	0.00	227,267 44	227,267.44	0.00
8.2.4.3 00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPLITO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	33,045 98	33.045.98	0.00
8.2.4.3 00353 35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTÉNIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	33,045.98	33.045.98	0.00
8.2 4 3,00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	65,630.38	65,630.38	0.00
8.2.4 3.00354.35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	65,630.38	65,630.38	0.00
8.2.4 3 00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	21,996.60	21,996.60	0.00
8 2.4 3,00355.35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	21,996.60	21,996.60	0.00
8.2 4.3 00372	PASAJES TERRESTRES	0.00	2,089.99	2,069.99	0.00
8.2 4,3,00372,37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	2,089.99	2.089.99	0.00
8.2 4 3.00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	16,267 00	16,267. 0 0	0.00
8 2 4.3.00398.39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	16,267.00	16 26 7. 00	0.00
62.4.5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	60,040.00	80 040.00	0.00
8 2 4.5.00515 R 2 4 6 00646 6 1604	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6.00	80,040.00	60,040 00	0.00
8 2 4 5,00515 5150 1	BIENES INFORMÁTICOS	0,00	80.040.00	80,040 00	0.00
9.2.5 8.2.5 4	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	2,703,381 21	2,425,403 72	277,977 49
8.2.5.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,325,570 38	1,128,792,89	196,777.49
8.2.5.1.00113 8.2.5.1.00113,11301	SUBLIDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0 00	55,417,58	55,417.58	0.00
5 8.0 4 00 (52.1130) 5 8.1 4 20 (52.1130)	SUBLOOS BASE	0.00	55,417.58	55,417,56	0.00
8.2 5 1.00122.12201	SUELOOS BASE AL PERSONAL RVE AVIAL	0.00	416,554-10	416,594,10	0.00
8.2 5 1 00132	SUBJOOS PAGE AL PERSONAL EVENTUAL.	00.0	416,594 10	416,594 10	0.00
	PRIMAS DE VACACIONES, DORINGAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	607,808 89	607.808 89	0.00

Sistema de Contabilidad Municipar

miércoles, 19 marzo, 2025

2:26 p.m. Página 13 de 16

(Definitivo)

:					
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.5.1.00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	48,895.12	48,895,12	0.00
8.2.5.1.00132.13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	558,913.77	558,913.77	0.00
8.2.5.1 00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	147,361.07	48,972.32	98,388.75
8.2.5.1.00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	0.00	147,361.07	48,972.32	98,388,75
8.2.5.1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	98.388.74	0.00	98,388 74
8.2.5.1.00142 14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	98,388.74	Q. 00	98,388 74
8.2.5. 2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	712,561.48	712,561 48	9.00
8.2.5.2.00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	47.309 72	47,309.72	0.00
8.2.5.2.00211.21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	47.309.72	47,309.72	0.00
8.2.5.2.00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	104,785.00	104,785.00	0.00
8.2.5.2.00212 21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	104,785.00	104,785 00	0.00
8.2.5.2.00214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	1.355.01	1,355.01	0.00
8.2.5.2.00214.21401	MATÉRIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	1,355.01	1,355.01	0.00
8.2 5.2.00216	MAYERIAL DE LIMPIEZA	0.00	48,806.34	48,806.34	0.00
8.2.5.2.00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	48,806.34	48,806.34	0.00
8.2.5.2.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	74,262.21	74,262.21	0.00
8 2.5.2.00221.22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	0.00	74,262.21	74,262.21	0.00
8.2 5.2.00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	7,244.00	7,244.00	/ 0.00
8.2 5.2.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	7,244 00	7.244.00	0.00
8.2.5.2.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	14.150.68	14,150.68	າ ∕ ∘.∞
8 2 5 2.00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	14,150.68	14.150.68	/) 0.00
8 2.5.2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	79,750 90	79,750.90	/ 000
8 2 5.2.00253.0630 i	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.60	79,750 90	79.750.90	0.00
8.2.5,2 00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	266,105.16	266,105-10	9.00
8.2.5.2,00254.25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	266.105.15	266.105.16	0.00
8.2.5.2.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	30,360.96	30,360.96	0.06
8.2.5.2.00255 25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	30,360.96	30,360.96	6.00
8.2.5.2.00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	36,431.50	38,431.50	0.60
8 2.5.2.00261.26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	0.00	12,039.34	12,039.34	0.00
8.2.5.2.00261.26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	U 00	26,392.16	26.392.16	0.00
8.2.5.3	SERVICIOS GENERALES	0.00	585,209.35	504,009.35	81,200.00
8.2.5.3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	11,457.90	11,457.00	0.00
8.2.5.3.00311 31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	11,457.00	11,457.00	0.00
8.2.5.3.00313	AGUA	0.00	2,888.40	2,888.40	0.00
8.2.5.3.00313.31301	SERVICIO DE AGUA	0.00	2,888.40	2,889.40	0.00
8.2.5.3.00315	TELEFONÍA CELULAR	0.00	200 00	200.00	0.00
8.2.5 3.00315.31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	200.00	200.00	0.00
6 2.5.3.00317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	1.605.00	1,605.00	0.00
8.2.5.3.00317.31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	1.605.00	1,605.00	0.00
8.2 5.3.00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	34,676.55	34,676.55	0.00
8.2.5.3.00323,32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	34,676.55	34,676.55	9.00
8.2.5.3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	30,624.00	30,624.00	0.00
8.2.5.3.00338 33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	30,624.00	30,624.00	0.00
8.2.5.3.00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0 00	137,461.01	56,261 01	81,200 00
8.2.5.3.00339 33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0 00	137,461.01	56,261 01	81,200,00
8.2.5.3,00351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	227,267.44	227,267,44	0.00
8.2.5.3.00351,35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADN	0.00	227,267.44	227,267.44	0 00
8.2.5.3.00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0,00	33,045.98	33,045 98	0.00
8.2.5.3.00353 35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0,00	33,045.98	33,045 98	0.00
8.2 5 3 00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	0.00	65,630 38	65,630.38	0.00
8.2.5.3.00354,35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	0.00	65,630 38	65,630.38	0.00
8.2 5.3,00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	21,996,60	21,996.60	0.00
8.2 5 3.00355 35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	21,996.60	21.996.60	0.00
8.2.5 3.00372	PASAJES TERRESTRES	0.00	2,089,99	2,089.99	0.00
8 2 5.3.00372 37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	2,089,99	2,089,99	0.00
8 2.5 3.00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	16.267.00	16,267.00	0.00
8 2.5.3.00398 39801	IMPUESTO SOURE NOMINAS	0 00	16,267.00	16,267.00	0.00
8.2.5 5	MENES MUEBLES, INMEDIA ES E INTANGIACEO	0.00	80,044 (0)	90,641. 9 0	6 10
8.2.5.5.00518	EQUIPO DE CÓMPUTO : DE LECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.06	88,040,00	86,840 (8)	5 (6)
8.2.5.5.005 (5,5)501	GENES INFORMÁTICOS	e 00	80,040,00	86,649.00	0.00
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	2,425,403.72	2,425,403,72	0.00

Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 marzo, 2025

2 25 p.m.

Página 14 de 16

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2024

(Definitivo)

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2 6.1	SERVICIOS PERSONALES	0 0 0	1,128,792.89	1,128,792.89	0.00
8.2 6.1 00113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0 00	55,417.50	55,417.58	0.00
8.2.6.1.90113.11301	SUELDOS BASE	0.00	55,417.58	55,417.58	0.00
8.2.6 1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	416,594.10	416.594.10	0.00
8 2 6.1.00122.12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	416,594.10	416,594.10	0.00
8.2 6.1.00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	607,809.89	607,808.89	0.00
8.2.6.1 00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	0.00	48,895.12	48,895.12	0.00
8.2.6 1.00132.13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	558,913.77	558,913.77	0.00
8 2 6 1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	48.972.32	48,972.32	0 00
8 2 6 1 00141.14103	APORTACIONES AL IMSS	0.00	48,972.32	48,972 32	0.00
8,2.8,2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0 00	712,561.48	712,561.48	0.00
8.2.6.2.00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	47,309.72	47,309.72	0.00
8.2.6.2.00211.21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	47,309.72	47,309.72	0 00
8.2.6 2,00212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	104,785.00	104,785.00	0.00
8.2.6.2 00212.21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	104,785.00	104,785.00	0,00
8.2.6.2 00214 8.2.6.2 00214 21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	0.00	1,355.01	1,355.01	0.00
8.2.6.2.00216 21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	1,355.01	1,355.01	0.00
8.2.6.2.00216.21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	48,806.34	48,806.34	0.00
8.2.6.2.00221	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	48,806.34	49.806.34	0.00
8.2.6.2.00221 22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	74,262.21	74.262.2	ر o.oo
8.2.6.2.00248	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	74,262 21	74,262.2) 0.00
8.2.6.2.00248.24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	7.244 00	7,244.0	0.00
8 2.6.2.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	7.244.00 14.150.68	7,244.00 1 4,15 <u>0 68. </u>	0.00
8 2 6.2.00249.24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0 no	14,150.68	14.160.68	> 0 00
8.2 6.2 00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	79.750.90	79,750.90	0.00
8.2.6 2 00253 25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	79.750.90	79,750.90	0.00
8.2.6 2 00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0 00	266,105.16	266, 105, 16	0.00
8.2 6 2,00254,25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	265,105 16	266,105.16	0.00
8.2 6.2 00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	30,360.96	30,360.96	0.00
8.2.8.2 00255 25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	30,360.96	30,360.96	0.00
8.2.6 2 00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	38,431.50	38,431.50	0 00
8.2.5 2.00261.26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	0.00	12.039.34	12,039.34	0.00
8.2.6.2 00261 26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	0.00	26,392.16	26,392.16	0.00
8.2.6 3	SERVICIOS GENERALES	0.00	504,009.35	504.009.35	0.00
8.2.6.3.00311	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	11,457 00	11,457.00	0.00
8.2.6.3.00311 31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES	0.00	11,457.00	11,457.00	0.00
6.2.6.3.00313	AGUA	0.00	2,888.40	2,888.40	0.00
8.2.6.3.00313.31301 8.2.6.3.00315	SERVICIO DE AGUA	0.00	2.868.40	2,888.40	0.00
8.2.6.3 00315,31501	TELEFONIA CELULAR	0.00	200.00	200.00	0.00
8.2.6 3 00317	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	0.00	200.00	200.00	9.00
6.2.6 3.00317.31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0 00	1,605.00	1,605.00	0.00
8.2 6,3,00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	0.00	1,605.00	1,605 00	0.00
B 2 6.3 00323.32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00 0.00	34,676.55	34,676.55	0.00
8.2 6.3 00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	000	34,676.56 30.624.00	34,676.55 30,624,00	0.00 0.00
8.2 6.3.00336 33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	30,624.00	30,624,00	0.00
8.2.6 3 00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	56,261.01	56,261.01	0.00
8 2,6,3,00339,33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	0,00	56,261.01	56,281.01	0.00
8 2 6.3.00351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	227.267.44	227,267,44	0.00
8.2 6.3 00351 35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADM	0.00	227,267.44	227,267,44	0.00
8.2.6.3.00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE F	0.00	33,045.98	33,045 98	0.00
8.2.6 3.00353 35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	0.00	33.045 98	33,045.98	0.00
8.2.6.3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	0.00	65,630 38	65,630 38	0.00
8.2 6.3.00354.35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE U	0.00	65,630,38	65,630.38	0.00
8 2 6 3 00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	21,996.60	21 996.60	0.00
8.2 6.3 00355.35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0 00	21,996.50	21,996 60	0.00
, 8.0 + 7 mas72	P18AJES TERRASTRES	6.00	7,089.99	7,089,99	0.00
8 7 6 × 003°2 37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0.00	2.089.99	2 089 99	0.00
8 2 6 3 00398 8 2 6 3 00398 20004	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y O'DROS QUE SE DERIVER DE UNA RELACIÓN CABORAL.	0.00	16.267,00	16,267 00	0.00
8.2 6.3 00398 39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	16,267.00	16,267 0 0	0.00



Sistema de Contabilidad Municipat

000220 miércoles, 19 marzo, 2025

> 2:**25** p.m. Página **15 de** 16

(Definitivo)

					
Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Abono	Saldo actual
8.2.6.5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
8.2.6.5,00515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	80,040.00	80,040 00	0.00
. 8.2 6.5.00515.51501	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	80,040.00	80,040.00	0.00
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0.00	80,040.00	80,040.00	0.00
8.2.7.1		8,499,354 26	2,425 .403 7 2	0 00	10,924,757.98
8.2.7 1,00113	SERVICIOS PERSONALES	5,501,948,90	1,128,792.89	0.00	6,630,741.79
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	863,039 32	55,417.58	0.00	918,456.90
8.2.7.1 00113,11301	SUELDOS BASE	863,039 32	55,417 58	0 00	918,456.90
8.2.7 1.00122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,359,520.43	416,594.10	0.00	3,776,114.53
8.2.7.1.00122 12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,359,520,43	416,594.10	0.00	3.776,114 53
8 2.7.1.00132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	280,020,67	607,808 89	0 00	887,829.56
8.2.7 1.00132.13201	PRIMAS VACACIONAL	67,174.73	48,895.12	0.00	116,069.85
8.2.7.1.00132 13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	212,845.94	558,913.77	0,00	771,759.71
8.2.7.1.00141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	543,092.12	48,972.32	0.00	592,064.44
8 2.7.1.00141,14103	APORTACIONES AL IMSS	543,092.12	48.972.32	0.00	592,064.44
8.2.7.1.00142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	180,952.25	0.00	0 00	180.952.25
8.2.7.1.00142 14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	180,952.25	0.00	0.00	180,952.25
8 2.7 1.00143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	275,324.11	0.00	0.00	275,324.11
8 2 7.1.00143.14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	275,324.11	0.00		
8.2.7.2	MATERIALES Y SUMINISTROS			0.00	275.324 11
8.2.7 2 00211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,616,360.76	712,561.48	0,00	2,328.922.24
8 2.7.2.00211.21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	262,914.12	47,309.72	0 00	330,223 84
8.2 7.2.00212		282,914.12	47,309.72	000	330,223,84
8.2.7.2.00212.21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	84,629.47	104,785.00	∘.Φ//]	189,414.47
8.2.7 2.00214	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	84, 6 29.47	104,785,00	o.gk / /	189,414,47
	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUN	1,684.00	1,355 01	∘ J o [/	3,039.01
8.2.7 2.00214.21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1,684.00	1,358.01	0.00	3,039.01
8.2.7.2.90216	MATERIAL DE LIMPIEZA	164,517 04	48,806.34	9.00	213,323.38
8 2.7.2.00218 21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	164,517 04	48,806 34	7 000	213,323,36
8.2.7 3.00221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	66,987,48	74.262.21	0 00	141,249.69
5.2.7.2.00221.22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENC	66,987,48	74,262.21	0.00	141,249 69
8.2.7.2.00223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,661 40	0.00	0.00	1.661.40
8.2.7 2.00223 22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,661 40	0.00	0 00	1,661.40
8.2.7.2.00248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,234.99	7,244.00	0.00	27.478.99
8.2.7.2.00248,24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,234.99	7,244.00	0.00	27,478.99
8.2 7.2.00249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	124,820 21	14,150.6B	0.00	138,970.89
8.2.7.2.00249 24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	124,820 21	14,150.68	0 00	138,970.89
8 2.7.2.00253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	180,041.61			·
8 2.7.2.00253.25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		79,750.90	0,00	259,792 51
8.2.7.2.00254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	180,041.61	79,750.90	0 00	259,792 51
8.2.7.2.00254 25401		334,796.69	266,105 16	0.00	600,901.85
9 2.7.2.00255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	334,796.69	266,105,16	0.00	600,901.85
8 2.7.2.00255.25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	145,704.87	30,360.96	0 00	176,065.83
	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	145,704.87	39,360.96	0.00	176,065.83
8.2.7.2.00261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,342 72	38,431.50	0.00	189,774 22
8.2.7.2.00261,26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTII	117,812 98	12,039.34	0.00	129,852.32
8.2.7.2.00261 26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS, TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTI	32,529.74	26,392.16	0.00	58,921.90
8.2.7.2.00271	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,853,16	0.00	0.00	48,853.16
8.2.7.2 00271.27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,853 16	0.00	0.00	48,853.16
8.2.7 2,00293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. ED:	5,800 00	0.00	0.00	5,800.00
8.2.7.2.00293 29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDI	5,600,00	0.00	0.00	5,800.00
8 2.7.2 00294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA IN	3,373.00	0.00	0.00	3,373.00
8.2 7.2 00294,29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	3,373 00	0.00	0.00	3,373.00
8.2.7.3	SERVICIOS GENERALES	1,367,545 60	504,009.35		1,871,554.95
8 2.7 3.00311	ENERGÍA ELECTRICA	142,341,71	11,457 00		153,798 71
8 2 7.3 00311 31101	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES			0.00	
8 2.7.3.00313	AGUA	142,341.71	11,457.00	0.00	153,798 71
8.2.7.3.00313 31301	SERVICIO DE AGUA	30.809.80	2,888 40	0.60	33 698 20
8.2.7 3.00314		30,869,80	2,888.40	0.00	33,698.20
	TELEFONIA TRADICIONAL	5.809 00	₹ 0.00	0.00	5,800,60
8.2.7.3.00314 31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	5.800.00	0.00	D O O	5.800.06
6.2.7.3 90315	PER GNÍA CELUI AR	200.60	200.00	0.00	460,00
8.2.7.3.003 (6.7 (5.3)	SCRIVICIO DE TELEFONIA, CELULAR	200 00	200.00	0.05	400.00
8.2.7 3.0031/	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO SE INFORMACIÓN	7,073 00	06.696,1	600	8,645,00
8.2.7 3.00317,34701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGRALES	7,073.00	1,605 00	0.00	8.673.00



Sistema de Contabilidad Municipal

miércoles, 19 maizo, 2025

2:25 p.m.

Página 16 de 16

Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2024

(Definitivo) .

Cuenta	Descripción	Saldo anterior	Cargo	Авопо	Saldo actual
8.2.7,3 00323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREAT	70,837.00	34,676.55	0 00	195,513.55
8 2 7,3,00323,32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	70,837.00	34,676.55	0.00	105,513.55
8 2.7 3.00331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,847.11	0.00	0.00	2,847.11
8.2.7 3.00331.33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	2,847 11	0.00	0.00	2,847.11
8.2 7.3.00333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE	3,879.04	0.00	0.00	3.879.04
8.2 7.3.00333.33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	3,879.04	0.00	0.00	3,679.04
8.2.7.3.00336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	17,969.40	0.00	0.00	17.969.40
8 2.7.3.00336.33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,	17,969.40	0.00	0.00	17,969.40
8 2.7 3.00338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	336,864.00	30.624.00	0.00	367,488.00
8.2.7 3.00338.33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	336,864.00	30,624.00	0.00	367,488.00
8.2 7 3 00339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	304,297.08	56.261.01	0.00	360,558.09
8.2 7.3 00339 33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	304,297.08	56,261.01	0.00	360,558.09
8.2.7.3 00341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,488.20	0.00	0.00	2,488.20
8.2.7.3 00341.34102	COMISIONES BANCARIAS	2,488.20	0.00	0 00	2.488.20
8.2.7 3,00351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	8,146,00	227,267.44	0.00	235,413 44
8.2.7.3,00351.35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADM	8,146.00	227,267.44	0.00	235,413 44
8.2.7.3.00353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	2,600.00	33,045.98	0.00	35,645,98
8.2.7.3 00353 35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE I	2,600 00	33,045.98	0.00	35,645,96
8.2.7.3.00354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	44,342.53	65,630 38	0.00	109,972,91
8.2.7.3 00354 35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE L	44,342.53	65,630 38	0.00	109,972 91
8.2.7.3.00355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	98,403.80	21,996,60	0.00	120,400.40
8.2.7.3.00355.35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	96,403.80	21,996,60	0.00	/ 120,400.40
8.2.7.3.00359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	78,800.00	0.00	0.00	76,800.60
8.2.7 3.00359.35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	78,800.00	0.00	0.00	78.800.00
8.2 7.3.00372	PASAJES TERRESTRES	15,383 33	2,089.99	0.00	17,473.32
8.2 7 3 00372.37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	14,700.89	2,089.99	0.00	16,790.88
8.2 7.3.00372.37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE CO	682.44	0.00	9.00	682.44
8 2.7 3 00382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAI.	77 350.60	0.00	0.00	77,350.60
8 2,7 3,00382,38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	77,350.60	0.00	0.00	77.350.60
8.2.7 3,00392	IMPUESTOS Y DERECHOS	550 00	0 00	0.00	550.00
8.2.7 3 00392.39206	OTROS IMPUESTOS	550 00	0.00	9.00	550.00
8.2 7.3 00398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	116,563 00	16,267.00	0.00	132,830.00
8.2.7.3 00398.39601	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	116,563.00	16,267.00	0.00	132.830.90
8.2,7,5	BIÉNES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,499.00	80,040.00	0.00	93,539.00
8.2.7 5,00515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,499.00	80,040.00	0.00	93,539.00
8.2.7.5,00515,51501	BIENES INFORMÁTICOS	13,499.00	80,040 00	0.00	93,539.00
9	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	0.00	1,428,066.84	1,428,068.84	0.00
9.1	SUPERÁVIT FINANCIERO	0.00	1,150,089.35	1.150,089.35	0.00
9.1 1	SUPERÁVIT FINANCIERO	0.00	1,150,089,35	1,150,089,35	0.00
9.1.1.1	SUPERÁVIT FINANCIERO	0.00	1,150,089,35	1,150,089.35	0.00
9.1.1,1 00001	SUPERAVIT FINANCIERO	0.00	1,150,089.35	1,150,089.35	0.00
9.3	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	277,977.49	277,977.49	0.00
9.3.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	277,977.49	277,977.49	0.00
9.3.1 1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	277,977.49	277,977.49	0.00
9.3 1 1.00001	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	277,977.49	277,977.49	0.00

TOTAL GENERAL

542,033,573.30

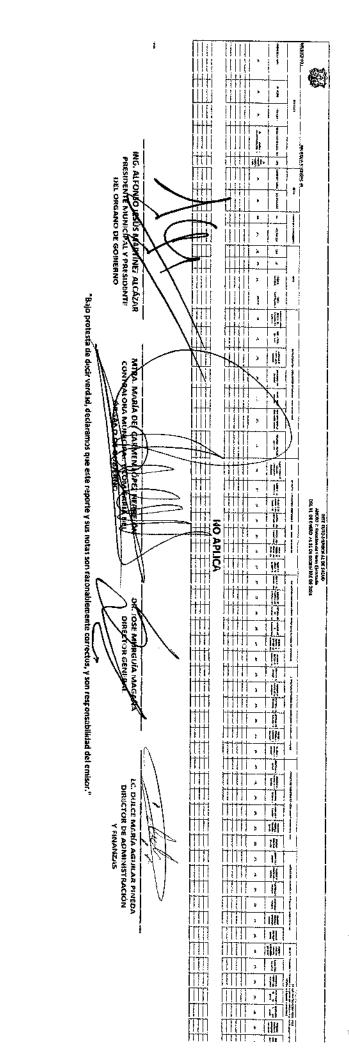
\$42,033,573,30



ANEXO 1: Reporte de Aplicación de la Deuda Publica Adquiridad para Inversiones Publicas Productivas DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MUNICIPIO:			N	IORELIA MIC	HOACAN												
NÚMEE:G	DECRE	DECRETO LEGISLATIVO		DECRETO LEGISLATIVO		FECHA DE	PLAZO PACTADO	TAS/. DE INTERÉS	GARANTÍA	DESTINO	ACREEDON, PROVEEDON O	MONEO ORIG	MAL CONTRATADO	AMORTIZACIÓN	MPORTE	AMORT(ZAD:)	SALDO
<u></u>	- NUMERO	FECHS DE PUBLICACIÓN	<u> </u>	CONTLATACIÓN		F ACTADA	O ORGADA		CONTRATISTA	CAPITA	INTERESES	MENSHAL	CAPITAL	INTERESES			
						-			T								
<u> </u>						i				<u> </u>							
]	<u> </u>					 ,				 				
		T					<u> </u>		 				<u> </u>				
						NO	APLI	CA			<u>, </u>		<u> </u>		***************************************		
·																	
	\			TOTAL	ES:			<u> </u>	·	·							
PRESIDEN		ARTÍNEZ ALCÁZAR AL Y PRESIDENTE GOBIERNO				OPET HERREJO		DR.	. JOSE MURI				DIRECTOR DE	IA AGUILAR PIN ADMINISTRACE NANZAS			

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."





ANEXO 3 : Vinculacion de Objetivos

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MUNICIPIO:

MORELIA MICHOACAN

UNIDAD				PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA IMPORTE		VINCULACIÓN					
PRESUPUESTAR IA		Nombre del Programa	Objetivo general del programa	aprobadio	DEVENGADO PR ORIDAD PAR DESARFOLLI		OBJETIW) DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARVOLLO	GBJETIVO DEL PLAM ES"ATAL DESARROLLO	Objetivo del Plan Nacemal de Jesarrollo		
2300	2301	Servicios de Salud Integrales al Poniente de la Ciudad	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA MORBINDAD Y MORTALIDAD A TRAVÉS DE SERV CIOS MÉDICOS Y DE MEDICINA PREVENTIVA	\$ 10,249,680.38	\$ 11,20%,735.47	Blenesta ² Social	Aumentar la calidad de vida de sus habitantes, así como fortalecer el tejido social y ofrecer mejores condiciones de convivencia comunitaria.	+ +- · - · - · +	Salud para la población		

ING. ALFONSÓ JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO MIRA MARÍA DEL CALMEN LOPE HERCEJÓN CONTRALORA MUNICIPAL Y COMISARIA DEL

ORA MUNICIPAL Y COMISARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DR. JOSE MURGUIA MAGANA DIRECTOR GENERAL

LC. DULCE MARÍA AGUILAR PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son raxonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

		\$6	CANTIDAD	1,153	452	288	++	88	4	5470
		DI WATER	Op#1	POBLACIÓN	CIUDADAMOS	POBLACIÓN	навітам;	POBLACIÓN	POBLACIÓN	POBLACIÓN
		X DEL CUMPLUMENTO DI	IAMENA	-342.75%	1.46%	-104.35%	80.97%	:7.40%	54.18%	715,31%
	•	IMPORTE D.VEWGADO		\$ 11,202,735.47	\$ 11,202.735.47	\$ 7,315,422.49	5 7,658,126.81	\$ 823,250.79	44	
		META SEALEAGO		ın	8	r)	76.92	1.92	5 7h.68	<u> </u>
uestario 24	MORELIA MICHOACAN	NIPORE AUTORIZADI		\$ 10,249,680.58	\$ 10,249,680.38	\$ 8,23,848.52	\$ 950,584.40	\$ 1,295,347.15	,	\$
LUD cc Presup SRE DE 20	MORELL	META PEOGRAMADA		17.79%	56.00%	.23%	72.00%	ŝ	72%	3.69
ICIPAL DE SA Programati DE DICIEMI		UNIDAD DE VEDIÇA		ATENCIÓN	AYENCIÓN	REPOILTE	CENSO	CAMPAÑAS	ATENCION	ATENCION
ANEXO 4 : Informe del Avance Programatico Presupuestario DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		BOOKS ENI:		F228 TASA DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES	F2LP01 PORCENTALE DE ATENCIÓN A LA COMDICIÓN DE SALUD DE LA PÓRLACICIN QUEETIVO	F24-P01-C01 PORCEN' AJE DE INTERPIETACIÓN. RESISTRO Y VIGILANCIA DE DATOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE POLITICAS DE SALUD EPIDEMIOLOGICA.	F34-1901-C03-401-30RCENTALE DE FOBLACIÓN CENSADA DEL ÁREA DE AFLUENCIA	F24-P31-C01-A32 PROM OCIÓN A LA SAUJO CON LA VIGILANCIA EPIDEMIOLCGICA.	F24-P 31-CO1-A 33 PROM OCIĆN A LA SALUD CON LA VIGHANCIA EPIDEMIOLIGGICA.	124-DJ-COJ-AJA PROM DCIĆN A LA SALUD CON LA VIGITANCIA EPIDEMIOLGGIĆ.,
ANEX	N UNICHNO	Ed Mapiec		MUNICIPAL.	MUNICIPAL.	MUNICIPAL.	MUNICIPAL.	M:UNICIPAL	MIGNICIPAE	MIUNICIPA:
		CILIETIVO GEMEDAL DEL PROGRAMA		CONTRIBUR A LA DISMINUCÓN DE LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD A 18AVÉS DE SENVICIOS MÉDICOS Y DE MEDICINA PREVENTIVA	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN OE LA MCRBILIDAD Y MORTALIDAD Y SERVICIOS MÉDICOS Y DE NAEDICINA PREVENTIVA	CCNTRIBUIE. A LA DISMINUCIÓN DE LA MORRIL DAD Y MARTALIDAD A 71AVES DE SERVICICS MÉDICAS Y DE MÉDICINA PREVENTIVA.	CCNTRBUF A LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIL DAD Y MONTALOAD A TRAMÉS DE SERVICICS MEDICOS Y DE MERICIMA PREVENTIVA.	CCNTRBUIF A LA DISMINUCIÓN DE LE MORBIL DAD Y M ORTALIDAD A TRAMÉS DE SERVICES MÉDICOS Y DE MECICINA PREVENTIVE.	CCNTRIBUIF. A LA DISMINIJCIÓN DE L'A MORBIL DAD Y MORTALLOAD A THAVÉS DE SERVICICS MÉDICIOS Y DE MEDICINA PREVENTIVA.	CCNTRIBUIR A LA DISARINUCIÓN DE LA MORBIL DAD Y MONTALIDAD A TRAVÉS DE SERVICICS MÉDICOS Y DE MELICINA PREVENTIVA.
		PlogskMA		Servicios de Sabud Integralis al Poniente de la Cludad	Servicios de Salud Integralss af Poniente de la Cludad	Servicio, ce Salud Integralis al Poriente de la Cit dad	Servicios, ce Salud Integrales al Poriente de la Cit dad	Servicios, ce Salud Integrales al Poriente de la Cit dad	Servicio. ce Salut Integraks al Poriente de la Cit dad	Servicio: ce Salud Integraks al Poriente de la Cit dad
		UNIDAD UNIDAD RISPONSABLE		2301	2301	2301	2301	2301	2301	2301
		UNIDAD PROGRAMANIC A A PREST PUTESTAR	5	2300	2300	2300	7 300	2300	2300	2300

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD	ANEXO 4 : Informe del Avance Programatico Presupuestario DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Control of the contro	

		1							
		CAUNTROACS	153	e	33	88	8	396	
		Odi (POBLACIÓN	POBLACIÓN	CIUDA.DAN.OS	USUARICS	USUARICS	USUARICS	USUARICS
		N DEL CANGAMENTO DO LA MENA	:0.18%	3.00%	120.74%	49.64%	5.24%	£5.00%	. 5.64%
		IMPORTE D SVENGADO	\$ 1,396,710 82	2,437,334 08	3,887,312.98	988,322 03	2,898,990.94		
		WEA	114.667	* 	56	8 ∞	<u>K</u>	***	%
4	MORELIA MICHOACAN	┝┈┈┈	3,727,571.59	2,340,344.58	2,125,831.16	1,220,062.68	305,769.: 8		
3RE DE 202	MORELIA	META PF OGRAVADA	\$ 200%	× ×	72% \$	67.50% \$	67.50% \$	\$ 3%5.62	\$7.55% \$
DE DICIEM		MHDUD DE VEIDIDA	SERVIL) IO	SERVICIO	CAMPAÑAS	ENCUESTA	ENCUESTA	SERVICE	SERVICIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		Mb claor	F24-D3-CO3.4035 PROM OCIĆN A LA SALUD CON LA VIGIANCIA EPIDEMIOLCGICA.	R34-P31-C31-&-16 PROM DCICH A LA SALUD CON LA VIGILANCIA EPIDEMIOLGGICA.	F24 P01-C02 PORCENTALE DE CAMPAÑAS EN MEDICINA PREVENTIVA	F24-101-C02-301 PORCENTAIR DE USUARROS CON PERCEPCIÓN DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS	F24+101-02-1,03 FORCENTALE DE UNUARIOS CON PERCEPCIÓN DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS	F24-P01-C03 TASK DE CONSULTA EXTERNA.	F24-F01-C03-401 TASA DE SERVIZIOS MEDICOS BRI YDADIOS
	N UNICIPIO	DRGEN DEL RECUESO	NIUNECIPAL.	MUNICIPAL	MUNICIPAL.	MUNICIPA:	M:UNICIPAL.	MUNCIPAL.	MUNICIPA:
		ORI ETNO GENERAL DE PROGBAJAA	CCNTRIBUIF. A LA DISAINUCIÓN DE LA MORBIL DAD Y MORTALIDAD A TRAVÉS DE SERVICICS MÉDICUS Y DE MEGICINA PREVENTIVA.	CC NTRIBUR. A LA DISAMNUCIÓN DE LA MORBIL DAD Y M DRTALIDAD A TÍVAVÉS DE SERVICICS MÉDICAS Y DE MELYCINA PREVENTIVA.	CCNTRBUIF A LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIL DAD Y MORTALIDAD A THAVES DE SERVICICS MÉDICUS Y DE MECICINA PREVENTIVA.	Salud CCNTRBUIL A LA DISAINRICIÓN DE LA MORBIL DAD Y MORTALIDAD A TITAVÉS DE SERVICICS MÉDICIOS Y DE MEDICINA PREVENTIVA.	CCNTRBUIF A LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIL DAD Y MORTALIDADA A TIAVES DE SERVICICS MÉDICOS Y DE MEDICINA PREVENTIVA.	CCNTRIBUIL A LA DISMINUCIÓN DE LA MORBIL DAD Y MORTALIDAD A THAVÉS DE SERVICICS MEDICIS Y DE MECICINA PREVENTIVA.	CCNTRIBUR. A LA DISARINJCIÓN DE L' MORBIL DAD Y MORTALIDAD A al Poriente TELAVÉS DE SERVICICS MÉDICIJS Y DE MECHCINA PREVENTIVE.
		P togs/ark	Servicio ce Salud Integrales al Por iente de la Cit dad	Servicio, ce Salud Integralis al Por lente de la Cit dad	Servicios ce Salud Integrales al Por lento de la Cit.dad	Servicio: ce Salud Integrales al Portento de la Cit dad	Servicio. ce Salud Integrates al Poriente de la Cit dad	Servicio: ce Salud Integraks al Poriente de la Cit dad	Servicio. ce Salud Integraks al Poriente de la Cit dad
	 -	UMICAD	7307	2301	23UÍ	2301	2301	2301	2301
		UNIDAD PROS SAMÁNIC A PRESE PUESTAR R	7300	2300	2300	2300	2300	2300	2388

				ANEXC	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD ANEXO 4 : Informe del Avance Programatico Presupuestario DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	IICIPAL DE SAL Programatic I DE DICIÉMBE	CUD C Presup RE DE 20	uestario 24					
				WUNICIPIO:			MOREUR	MOREUM MICHOACAN					
UTHICAD PROG SAMANIC A PRESU PURSTAR SA	URIDAD PROGRAMME A A PRISE PRISEE CANADAD A A A A A A A	P POGRESMA	OBLETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.	Sector of Recurso	ike canon	VAIGAD DE MEDIDA	META PF OGRA MADA	HAPORIT AUTORIZADI?	META TÉALE 40A	IMPURTE D-VENCADO	N DES. CHAFGMERTO DE LA AND A	SOLUTION: DO	100
2300	2301	Servicio: ce Sahud Integralis al Poriente de la Ciudad	Servicio: ce Salud CCNTRIBUIF. A LA DISMINUCIÓN DE Integrales al Poriente TitaVÉS DE SERVICICS MÉDICISÉ DE ILCI, dad DE MELICINA PREVENTIVE.	DE MUNICIPAL	F24-140-CO3-402 PORCENTALE DE SÉRVICIOS DE ESTUDIOS PAÍNACUNICOS OTORGADOS	ESTUDIO		· ·		v		USUARICS	
•	ING. A	ING. A.FOINSO JESUS MARTÍNEZ ALCÁZAR PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DI GOBIERNO	†	TRA. MARÍA DEL CARMETA DE HE PONTRALDREZ HE ONTRALDRA MUNICIPAL Y DONISA ORGANO DE COSTANO	NTRA. MARÍA DEL CARMEN DES HERREGN NONTRALORA MUNICIPAL Y CONTSANA DEL ÓRGANO DE CODITANA	* * * *	DIRECTO	DR TOSE MURGUIA MAGABIN DIRECTOR GENERAL)	IC. EULCE MARÍA AGUILAR FINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN S FINANZAS	DULCE MARÍA AGUILAR FINED DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VEDA IÓN	
kajo pro	testa de i	decir verdad, declar	"Bajo protesta de decir verdad, dedaramos que este reporte y sus notas s	oze) dos sejou si	on azonablemente corrector. V. ondescenticad del amises "	Heady) inites." (



MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE SAEUD

ANALISIS Y DESCRIPCION DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Concepto	Ayuda a	Subsidi	Sector (económico o social)	Benefidario	CUR	RFC	Monto Pagado
				 			
				 			
		NIO	ADLICA				
		NO	APLICA				
							
		-					
				1			
				1			
	/			//			
	/			Ni .			
	/			1			
1	1-			\			
Λ.)	\	/			
/\\\	$\mathcal{X} = \mathcal{U}$	Į.		\\ :			
/ \\ \)	<i>Y</i>			1/		1	/
/ / / / /		MM	\	θ'		- Levell	
			\\	\sqrt{N}		11	
ING. ALFONSO JENÚS MARRINEZ ALCÁZAR	MIRA, MARÍA DEL CARNE			AUGUIA MADAMA		LC. DULCE MARÍA AG	
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL ORGANO DE GOBIERNO	CONTRALORA MUNICIPA	CECOMISARI	A DEL DIREC	CTOR GENERAL		DIRECTOR DE ADM Y FINANZ	
OUT ANOWING OF GOBIEKING	1000000000	OBIERNU		- 1/		T PINANYZ	.As

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."



ANEXO 1B: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA E INFORMES

FRACC.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	IMPRESO	PDF	EXCEL
<u> </u>	Caratula	Sí	Si	
	Indicé del Contenido	Si	Si	
111	Acta de Sesión del Ayuntamiento donde e aprueba los avances de los informes trimestrales		Si	
١٧	Información Contable CONAC	Si	Si	Si
٧	Información Presupuestaria CONAC	Si	Si	Si
VI	Información Adicional CONAC		Sí	Si
VII	Información de cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad y Municipios CONAC	Si	Si	Si
VIII	Información Adicional ASM referente a Deuda Publica (Anexo 1)		Si	Si
ΙX	Información Referente a obra publica (Anexo 2 y 3)		Si	Si
X	Informe referente a desempeño (Anexo 4 y 5)		Sí	Si